

MARCO INTEGRAL COMUNITARIO

Proyecto Bosques Nativos y Comunidad

**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE – JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS**

Contenido

MARCO INTEGRAL COMUNITARIO.....	1
Proyecto Bosques Nativos y Comunidad	1
SECCIÓN I – CONTENIDOS ESPECÍFICOS DEL MARCO INTEGRAL COMUNITARIO	7
1) Presentación	7
2) Institucionalidad del Proyecto y Componentes	7
3) Objetivos y aspectos clave de este Marco Integral Comunitario.....	8
4) Marco Jurídico e Institucional	9
5) Políticas de Salvaguarda del Banco Mundial vinculadas con aspectos sociales	10
6. Algunas consideraciones sobre la aplicación de este MIC	11
7. Consulta del MIC	13
MIC- MPPI sección 10) Requisitos de los PIC cuyas actividades afectan a pueblos indígenas y comunidades criollas, del MPPIyCC, se incluye lo siguiente: ... “En este sentido la preparación del PIC tendrá en cuenta el concepto de “Buen vivir” el cual será discutido durante las actividades participativas previstas, identificando las acciones que lo expresen.” Párrafo 31, página 62	30
SECCIÓN II - MARCO DE PLANIFICACIÓN PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES CRIOLLAS	54
1) Introducción	54
2) Descripción del Proyecto.....	55
3) Área de intervención de las actividades del Proyecto	58
4) Síntesis ejecutiva de la Evaluación Social.....	60
5) Marco Jurídico Institucional	60
6) Potenciales impactos positivos y negativos del Proyecto.....	61
7) Resultados de la evaluación social: Riesgos identificados y medidas propuestas.....	62
8) Plan para realizar la Evaluación Social de las Actividades o Grupos de Actividades.....	64
9) Consultas libres, previas e informadas.....	65
10) Requisitos de los PIC cuyas actividades afectan a pueblos indígenas y comunidades criollas 66	
SECCIÓN III – MARCO DE PROCEDIMIENTO	69
1) Introducción	69
2) Descripción del proyecto.....	70
3) Objetivos del Marco de Procedimiento	71

4) Análisis de las actividades propuestas por el Proyecto Bosques Nativos y Comunidad que pueden producir restricciones en el acceso a los recursos.....	71
5) Plan de Acción sobre Restricción de Acceso a los Recursos	73
6) Criterio para la elegibilidad de las personas afectadas.....	74
7) Medidas de Mitigación y de restauración de los medios de vida de los afectados.....	74
8) Mecanismos de difusión y consulta	75
9) Mecanismos de resolución de conflictos	75
10) Arreglos institucionales para la implementación.....	75
11) Marco jurídico	76
12) Mecanismos participativos de monitoreo y evaluación	76
SECCIÓN IV – MARCO DE POLÍTICAS DE REASENTAMIENTO	77
1) Presentación.....	77
2) Descripción del Proyecto.....	77
3) Objetivo del Marco de Políticas de Reasentamiento	78
4) Principios que orientan la preparación y ejecución del reasentamiento	79
5) Marco legal.....	80
a. Normas relacionadas con el reasentamiento poblacional.....	81
b. Normas relacionadas con la adquisición de predios.....	84
c. Marco jurídico y particularidades del procedimiento expropiatorio.....	84
d. Políticas de Salvaguarda del Banco Mundial.....	93
e. Arreglos institucionales y responsabilidades	94
6) Tipos de Planes de Reasentamiento	95
7) Articulación del proceso de reasentamiento con las etapas técnicas	96
8) Plan de Expropiaciones /Afectación de Activos	97
a. Responsables de la elaboración del Plan de Expropiaciones /Afectación de Activos.....	97
b. Contenidos del Plan de Expropiaciones	98
9) Plan de Reasentamiento Abreviado con relocalización (Tipo 2 y 3)	99
a. PRA tipo 2.....	99
b. PRA tipo 3.....	99
c. Contenidos del PRA (Tipo 2 y 3)	100
d. Diseño y elaboración del PRA (Tipo 2 y 3).....	101

10)	Anexo I. Metodologías valuatorias.....	107
	ANEXO I. MARCO JURÍDICO DEL MPPIyCC	110
	ANEXO II. EVALUACIÓN SOCIAL	114
1	INTRODUCCIÓN	118
2	OBJETIVOS	118
3	ALCANCE DE LA EVALUACIÓN Y ENFOQUE METODOLÓGICO.....	119
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	120
4.1	Información general	120
4.2	Beneficiarios	124
4.3	Área donde el Componente 1. “Arraigo de comunidades” estará llevando a cabo las actividades.	127
4.4	Descripción de las actividades del Proyecto	130
4.5	Otros estudios realizados en la fase de preparación del Proyecto Bosques Nativos y Comunidades.....	139
5	Descripción del contexto geográfico, histórico, socio-cultural y demográfico de las comunidades presentes en las áreas de influencia del Proyecto	154
5.1	Caracterización de las provincias	155
5.2	Características principales de los pueblos indígenas	163
5.3	Características de los pequeños productores / agricultores familiares.....	170
6	ESTRATEGIAS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LAS COMUNIDADES ÍNDIGENAS Y CRIOLLAS	179
6.1	Parque chaqueño	179
6.2	Selva Tucumano Boliviana.....	184
6.3	Selva Misionera	185
7	Otros grupos que comparten el uso de los recursos Y que no serán beneficiarios de las acciones del proyecto	186
8	SINTESIS DE INDICADORES SOCIODEMOGRÁFICOS DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.....	189
9	Reclamos de tierras y recursos forestales por parte de diferentes grupos	189
10	Existencia de conflictos legales y políticos entre comunidades y otros grupos.....	194
11	Marco legal institucional	195
11.1	Marco legal e institucional aplicable a Pueblos Indígenas.....	195
11.2	Tenencia de la tierra.....	200

11.3	Marco legal respecto al uso y manejo de recursos forestales por parte de las comunidades y campesinos	203
12	Descripción sobre el uso y acceso a los recursos forestales por parte de las poblaciones	208
12.1	Tipo de recursos forestales	208
12.2	Manejo forestal	212
12.3	Otras modalidades	213
12.4	Incidencia en la agricultura	213
13	Usos de los recursos forestales	216
14	Análisis de cuestiones de género	218
14.1	El trabajo de las mujeres rurales pobres.....	219
14.2	Derecho de la mujer respecto a la tierra y territorios y participación en procesos de decisión	222
14.3	Las mujeres rurales según la información censal de 2010.....	227
15	Procesos de toma de decisión.....	230
15.1	Estructura de gobernanza tradicional y/o no tradicional en las comunidades indígenas	230
15.2	Existencia de otros grupos dentro de las comunidades indígenas o de los puestos criollos que participen en el proceso de decisión	233
16	ORGANIZACIONES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y DE PEQUEÑOS PRODUCTORES	234
17	Organizaciones no Gubernamentales que trabajan en las áreas de intervención del proyecto	237
18	Evaluación de las prácticas comunitarias respecto a la adquisición de tierras y desplazamiento de miembros de la comunidad	242
19	Evaluación de las prácticas comunitarias sobre uso y manejo de recursos forestales.....	243
20	Análisis de actividades alternativas que las comunidades indígenas y campesinas prefieren desarrollar	243
21	Análisis de los posibles impactos negativos y positivos del Proyecto.....	244
21.1	Potenciales impactos positivos y negativos	244
21.2	Medidas propuestas para minimizar y/o evitar los impactos negativos	246
21.3	Recomendaciones para mejorar los impactos positivos.....	246
22	BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES UTILIZADAS.....	247
	ANEXO III. SÍNTESIS DE LA EVALUACIÓN SOCIAL	250
1	OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA EVALUACIÓN SOCIAL	250

2	Descripción del contexto geográfico, histórico, socio-cultural y demográfico de las comunidades presentes en las áreas de influencia del Proyecto	250
2.1	Características socio-demográficas.....	250
2.2	Características de los pueblos indígenas.....	251
2.3	Características de los pequeños productores / agricultores familiares.....	254
3	ESTRATEGIAS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LAS COMUNIDADES ÍNDIGENAS Y CRIOLLAS	259
3.1	Parque chaqueño	259
3.2	Selva Tucumano Boliviana.....	261
3.3	Selva Misionera	262
4	Reclamos de tierras y recursos forestales por parte de diferentes grupos	263
4.1	Situación provincial de la tenencia de la tierra	264
5	Descripción sobre el uso y acceso a los recursos forestales por parte de las poblaciones	267
5.1	Tipo de recursos forestales	267
5.2	Certificación forestal :	269
5.3	Otras modalidades	270
5.4	Incidencia en la agricultura	270
6	Usos de los recursos forestales	270
7	Análisis de cuestiones de género	272
7.1	El trabajo de las mujeres rurales pobres.....	272
7.2	Derecho de la mujer respecto a la tierra y territorios y participación en procesos de decisión	272
7.3	Las mujeres rurales según la información censal de 2010.....	274
8	Procesos de toma de decisión.....	276
8.1	Estructura de gobernanza tradicional y/o no tradicional en las comunidades indígenas 276	
8.2	Existencia de otros grupos dentro de las comunidades indígenas o de los puestos criollos que participen en el proceso de decisión	278
9	ORGANIZACIONES DE LOS PUEBLOS ÍNDIGENAS Y DE PEQUEÑOS PRODUCTORES	278
10	Organizaciones no Gubernamentales que trabajan en las áreas de intervención del proyecto	280
	ANEXO IV. INFORME SOBRE ANTECEDENTES DE PARTICIPACIÓN	281

SECCIÓN I – CONTENIDOS ESPECÍFICOS DEL MARCO INTEGRAL COMUNITARIO

1) Presentación

El Proyecto ***Bosques Nativos y Comunidad*** (en adelante “el Proyecto”) tiene como objetivo aportar al arraigo de las comunidades indígenas y criollas que habitan en zonas con bosques nativos, mejorando su calidad de vida, y promoviendo la conservación, restauración, uso sostenible y valoración de los recursos forestales en algunas de las zonas de mayor criticidad ambiental y social. La naturaleza participativa del proyecto garantiza en principio el respeto de los derechos de las comunidades involucradas en relación con los bosques que habitan. No obstante, en función del entramado de normas nacionales y provinciales, conjuntamente con la normativa del Banco Mundial, será necesario establecer un marco que asegure, a través de distintos instrumentos, la adecuada implementación de los mecanismos de participación que garanticen la protección de los derechos de las comunidades participantes, minimizando los impactos negativos y maximizando los positivos de una forma culturalmente adecuada.

2) Institucionalidad del Proyecto y Componentes

El Proyecto depende de la Subsecretaría de Planificación y Política Ambiental, de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS) de la Nación, y se realiza en estrecha colaboración con la Dirección de Bosques de la misma Subsecretaría.

1. El Programa comprende cinco componentes:
 - (i) Componente 1: Arraigo de Comunidades
 - a) Subcomponente 1.1 Manejo Sostenible con Participación Social.
 - b) Subcomponente 1.2. Energías de Fuentes Alternativas y Dendroenergía
 - (ii) Componente 2: Difusión de la temática de Bosques Nativos en la Sociedad.
 - a. Subcomponente 2.1. Campaña de Difusión de la importancia del Bosque Nativo
 - b. Subcomponente 2.2. Creación y Fortalecimiento de Radios Comunitarias
 - (iii) Componente 3: Capacitación en Nuevos Oficios.
 - (iv) Componente 4: Información y Monitoreo del Patrimonio Forestal Nativo.
 - a. Subcomponente 4.1. Monitoreo Permanente del Bosque Nativo
 - b. Subcomponente 4.2. Sistema de Alerta Temprana de Deforestación del Bosque Nativo
 - c. Subcomponente 4.3. Sistema de Verificación, Control y Verificación Forestal (SACVeFor)
 - (v) Componente 5: Gerencia, Monitoreo y Evaluación

3) Objetivos y aspectos clave de este Marco Integral Comunitario

El Marco Integral Comunitario tiene como objetivo asegurar que todos los involucrados en el proyecto sean consultados y participen en el diseño, evaluación e implementación de las actividades.

Este Marco Integral Comunitario forma parte de los instrumentos de gestión ambiental y social del Proyecto y se articula con el Marco de Gestión Ambiental.

Las comunidades participantes tendrán un rol clave en la definición de las acciones de manejo y medidas de mitigación que puedan ser necesarias para atender los impactos negativos que pudieran surgir de intervenciones incorporadas en el proyecto, incluyendo cambios en el acceso y uso de bosques y recursos relacionados.

Para cumplir con este objetivo, el presente Marco Integral Comunitario se basa en los siguientes cuatro principios fundamentales:

- 1) **Amplitud de la difusión y libertad de participación.** Se tomará contacto con todas las comunidades en el marco de una construcción colaborativa y se les dará a conocer el propósito del proyecto y los potenciales beneficios para las comunidades beneficiarias. Quedará claro que las comunidades tienen la opción de negarse a participar.
- 2) **Adecuación cultural.** Todos los beneficiarios del proyecto, independientemente de su grupo étnico o status social, deberán ser invitados a tomar parte en una forma culturalmente apropiada basada en consultas previas, libres e informadas.
- 3) **Diversidad cultural.** El proceso por el que se involucre a la comunidad en las decisiones tendrá en cuenta las diferencias étnicas para asegurar que la implementación del proyecto, incluyendo las consultas, sea inclusiva y se lleve adelante en el o los lenguajes apropiados. La comunicación a través del ciclo de proyecto utilizará materiales informativos educativos y de comunicación apropiados para responder a cuestiones de lenguaje, etnicidad, alfabetismo/analfabetismo y vulnerabilidad social.
- 4) **Participación en la definición de las acciones.** Todas las personas afectadas por el proyecto tendrán la oportunidad de beneficiarse y participar en la preparación e implementación de los Planes Integrales Comunitarios previstos en el Proyecto, como consecuencia de la evaluación de las acciones propuestas para cada Plan.

Los distintos instrumentos que componen el Marco Integral Comunitario proveen medidas y procedimientos clave para cumplir con las políticas de salvaguarda del Banco Mundial sobre Pueblos Indígenas (O.P. 4.10) y Reasentamiento Involuntario (O.P.4.12) en un único marco. Lo logra integrando 3 importantes aspectos de las salvaguardas: 1) Se provee un Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (que en el caso de este programa de Bosques y Comunidad incluye también a las comunidades criollas) para asegurar que los proyectos se desarrollen con el apoyo y la participación de las comunidades involucradas 2) Se provee un Marco de Procedimiento para gestionar los cambios - en el acceso a o en el uso del bosque y recursos relacionados que se generen/pudieran producirse como consecuencia del proyecto 3) se provee un Marco de Políticas de Reasentamiento para gestionar las posibles instancias en que fuera necesario adquirir tierras, relocalizar población o afectar activos para ejecutar acciones necesarias para el proyecto.

El Marco Integral Comunitario establece herramientas y procedimientos para, en principio evitar los impactos sobre las condiciones de vida eventualmente causados por adquisición de tierras o

restricciones en el acceso a los recursos, o en caso de que no puedan ser evitados, sean minimizados y compensados a través de soluciones sustentables establecidas en los Planes Integrales Comunitarios elaborados en forma participativa.

Todas las comunidades involucradas recibirán beneficios del proyecto de forma culturalmente adecuada y con inclusión de género e intergeneracional. En aquellos lugares donde no se establezca un amplio apoyo basado en consultas previas, libres e informadas, no se podrán implementar acciones del proyecto. En resumen, el MIC es un proceso voluntario y colaborativo en el que las comunidades involucradas juegan un rol clave en el diseño, implementación y monitoreo de las intervenciones para aumentar los ingresos de los participantes y su bienestar, paralelamente a la mejora de la sustentabilidad de los bosques y los recursos relacionados.

Los **Planes Integrales Comunitarios (PIC)** previstos en el Proyecto evaluarán claramente y proveerán medidas para aumentar los beneficios del proyecto y evitarán o mitigarán los potenciales impactos negativos. En áreas con pueblos indígenas el PIC deberá integrar a su diseño lo requerido en la OP 4.10 del Banco Mundial para los Planes de Pueblos Indígenas. El Anexo II de este MIC provee pasos detallados para asegurar que los PIC integren en su diseño todos los requerimientos de las políticas de salvaguarda para servir como Plan para Pueblos Indígenas en áreas donde la mayoría de los participantes de las actividades sean caracterizados como pueblos indígenas. En casos donde las actividades del proyecto produzcan restricciones de acceso a recursos naturales, se elaborará un plan de acción local sobre cambios y restricciones en el acceso a los recursos. La sección 5.3 establece los procedimientos para asegurar que el PIC cumpla con todos los requerimientos de la O.P. 4.12 relacionados con la restricción de acceso a recursos naturales. Será considerado buena práctica que los PIC que se desarrollen con Comunidades Criollas se elaboren con los mismos criterios de participación e integración de los beneficios y consideración de los efectos negativos que se establecen para los Pueblos Indígenas.

En la Sección IV se incluye un Marco de Políticas de Reasentamiento (MPR). Dado que algunas de las actividades incluidas entre las inversiones previstas en el proyecto tales como la distribución de agua para consumo humano, riego y consumo animal, la construcción de picadas y otro tipo de mejoras de infraestructura podrían implicar eventualmente el desplazamiento de actividades o afectación de activos, en el MPR se establecerán las medidas para diseñar y ejecutar los planes de reasentamiento para los casos en que estas afectaciones sean inevitables, independientemente de la pertenencia o no a un pueblo indígena. Por otro lado, aquellas acciones vinculadas a fortalecer la protección de bosques nativos en cumplimiento de los niveles de manejo establecidos en el ordenamiento territorial correspondientes, podrían producir cambios en el acceso a los recursos, y tal como lo contempla la política operacional O.P. 4.12, podrían afectar el nivel de vida y los ingresos de los actores involucrados. Para este último caso, como se mencionó anteriormente, se establece un Marco de Procedimiento para establecer un enfoque participativo de las actividades de conservación de los bosques nativos.

4) Marco Jurídico e Institucional

El Marco Jurídico e institucional del Proyecto está compuesto, en primer lugar, por la legislación nacional y provincial relativa a pueblos indígenas (incluyendo tanto los aspectos relacionados con el derecho a la participación en las decisiones sobre los recursos naturales como las cuestiones relativas a la propiedad de la tierra, entre otros) y por la normativa relacionada con la protección de Bosques Nativos. La ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de bosques nativos

proporciona un marco institucional válido para el desarrollo del Proyecto Bosques Nativos y Comunidad y se complementa a su vez con la legislación provincial relacionada con el ordenamiento territorial de bosques nativos promovida por la ley nacional. A esto se sumará la legislación ambiental de las provincias en las que se desarrolla el proyecto y, tal como se enuncia en el Marco de Políticas de Reasentamiento que se anexa a este marco, se tendrá en cuenta también, para los casos en que correspondiera, la normativa relacionada con expropiaciones y relocalización de población. En este sentido, la normativa específica podrá encontrarse en el apartado correspondiente de cada documento instrumento o documento anexo que integra este marco (Marco de Planificación para Pueblos Indígenas –que contiene la Evaluación Social- y Marco de Políticas de Reasentamiento).

5) Políticas de Salvaguarda del Banco Mundial vinculadas con aspectos sociales

Las dos políticas de salvaguarda sociales del Banco se activan para este Proyecto, esto es, la Política Operacional sobre Pueblos Indígenas (O.P. 4.10) y la Política Operacional sobre Reasentamiento Involuntario (O.P. 4.12)

Este Marco Integral Comunitario establece los principios y procesos que serán aplicados en el Proyecto y los procedimientos necesarios para cumplir satisfactoriamente con los requerimientos de las salvaguardas sociales del Banco. Ahora bien, será necesario establecer qué acciones del proyecto activan cada política para a su vez proceder adecuadamente con el instrumento que corresponda. En última instancia, en todos los casos se trata de asegurar una adecuada participación que a su vez permita establecer que exista consenso tanto en torno a los proyectos como a los impactos que éstos puedan producir y a las compensaciones que puedan corresponder en cada caso. En este sentido, puede observarse lo siguiente:

La O.P. 4.12 se activa:

- 1) Si hay expropiaciones o necesidad de tomar tierras, fuera de las propiedades que participan de una actividad dada (tanto sea propiedad comunitaria indígena o de las comunidades criollas) o es necesario relocalizar población residente fuera de la propiedad comunitaria indígena o de las comunidades criollas beneficiarias por un sub proyecto dado.

↓ En este caso se aplica lo establecido en el MPR

- 2) Si una acción que debe realizarse dentro de la propiedad comunitaria de los beneficiarios de un sub proyecto no puede realizarse en otro lado dentro de la comunidad (por ejemplo un pozo de agua cuya localización más adecuada es una determinada y no es posible seleccionar otra alternativa, o un cerramiento para criar ganado u otra obra pequeña que favorezca a toda la comunidad pero genere cambios puntuales para algunos) y si bien no obliga al desplazamiento de toda la familia, genera un cambio en el acceso a los recursos.

↓ En este caso se aplica lo establecido en el Marco de normas de Procedimiento

O.P. 4.12 No se activa

- si las comunidades indígenas o criollas tuvieran la posibilidad de optar si la obra se realice o no allí (es decir que si las comunidades no están de acuerdo, la obra o intervención no se hace)

La forma de determinar si existe tal acuerdo es a través del PIC realizado de acuerdo a lo que se indica en el MPPIyCC (Marco de Planificación de Pueblos Indígenas y Comunidades Criollas)

Para garantizar que el proceso de consulta al que se somete el PIC sea válido se tendrán en cuenta las recomendaciones surgidas de la Evaluación Social y del Informe de Participación.

La articulación entre el MPPIyCC y el MPR estaría dada entre otras cosas por el hecho de que en la mayoría de los casos, las obras y actividades a realizar no determinan la activación de la O.P. 4.12 en tanto las obras realizadas dentro de la propiedad comunitaria de las comunidades indígenas o de los puestos criollos no son acciones que deban hacerse necesariamente en ese lugar sino que, en caso de que los pobladores no estuvieran de acuerdo, pueden hacerse en otro lugar o no hacerse. Ahora bien, para asegurarse de que efectivamente existe una posibilidad de decidir por parte de las comunidades, tiene que haber habido una consulta y en este sentido los PIC elaborados integrando lo establecido en el MPPIyCC y la metodología de consulta previa libre e informada que contienen, constituye un elemento fundamental para determinar que existió tal consentimiento, siempre y cuando esté fehacientemente documentado.

Las recomendaciones surgidas de la evaluación social y del informe de participación contribuyen a asegurar que en la consulta efectivamente sean consultados todos los miembros de la comunidad y que sus opiniones sean tenidas en cuenta. Esto contribuiría también a determinar que la decisión fue voluntaria (como en todo proceso de representación habrá formas de llegar a una toma de decisión que son propias de la comunidad aunque no siempre coincidan con la opinión de todos los afectados).

En los instrumentos se incluyen además, recomendaciones sobre la facilitación de la participación de las mujeres y la necesidad de adecuar los mecanismos participativos a las características culturales de cada comunidad indígena y criolla para garantizar el éxito de la instancia de participación. En este sentido, una vez generados los espacios válidos, el sistema de toma de decisión de una comunidad podrá reflejar que existen intereses enfrentados entre sus integrantes con relación al uso de los recursos o a los mecanismos de compensación, por ejemplo. La identificación de instancias de resolución de conflictos, entonces, también planteada en los distintos instrumentos a partir de lo surgido de la evaluación social, adquiere importancia también en función de estas diferencias que pudieran surgir en el ejercicio mismo de la participación.

Finalmente, las normas de procedimientos establecidas en el MdP, que también se vinculan con los planes de acción comunitarios estarán orientadas a asegurar la participación de las comunidades en las decisiones que impliquen cambios en el acceso a los recursos y en el establecimiento de las formas de compensación por estos cambios.

6. Algunas consideraciones sobre la aplicación de este MIC

¿En qué casos es aplicable el MIC y cuándo se establece la necesidad de implementarlo?

Si bien el MIC es válido para todo el Proyecto, sólo establece obligaciones para situaciones específicas que implican la activación de las Salvaguardas Sociales. Estas situaciones serán ya

habrán tenido que ser identificadas al momento de la elaboración del formulario ambiental preliminar.

Entonces, al momento de completar el **Formulario Ambiental Preliminar**:

- a. se identificará si existe población indígena en las áreas de influencia de las intervenciones. **En caso afirmativo, deberá procederse según lo establecido en el Marco Integral Comunitario (MIC), específicamente la Sección II Marco de Planificación para Pueblos Indígenas y Comunidades Criollas (MPPIyCC)**
- b. se determinará si las actividades del proyecto afectan activos de los beneficiarios del proyecto o si requieren la relocalización de actividades o población que no sea beneficiaria del proyecto. **En caso afirmativo, se deberá proceder de acuerdo a lo establecido en el MIC en la sección IV Marco de Políticas de Reasentamiento**
- c. se determinará si las actividades del proyecto producen la privación del acceso a los recursos o restricciones en el acceso a los recursos para parte o para la totalidad de los afectados. **En caso afirmativo, se procederá de acuerdo a lo establecido en el MIC en la sección III Marco de Procedimiento**

¿Qué instrumentos deben ser elaborados en función de lo establecido en el MIC?

Los instrumentos específicos requeridos por el MIC son el **Plan de Acción sobre Restricción de Acceso a los Recursos** (indicado en la sección III Marco de Procedimiento) y los distintos tipos de **Planes de Reasentamiento Abreviado** (indicados en la sección IV Marco de Políticas de Reasentamiento). Ambos instrumentos deberán estar en relación con las actividades propuestas en el PIC y formarán parte del mismo. Por otro lado, de acuerdo a lo establecido en el MPPIyCC, los **Planes Integrales Comunitarios cuyas actividades se desarrollen en áreas con presencia de pueblos indígenas, deberán cumplir con los requerimientos establecidos en el párrafo 32(pág. 26) del presente MIC**, y que se enumeran a continuación

- a) Descripción de la Actividad o Grupo de Actividades propuestas
- b) Evaluación Social
- c) Procedimientos de consulta previa, libre e informada (fundamentos jurídicos de las consultas y descripción del procedimiento y responsabilidades establecidos para la organización y la realización de las consultas en el caso específico de la actividad o grupo de actividades de que se trate)
- d) Impactos negativos y positivos
- e) Plan de Acción (Aquí podrán incluirse las distintas acciones identificadas como necesarias para mitigar los impactos negativos y potenciar los beneficios para las comunidades afectadas. En todos los casos deberán incluirse acciones de información y comunicación, de acuerdo con lo establecido en la Política O.P. 4.10., En el plan deberán incluirse las acciones vinculadas con los impactos identificados en las consultas con las comunidades afectadas.
- f) Seguimiento y evaluación de las acciones del Plan (definición de las acciones de seguimiento que se prevén, periodicidad, responsables y forma de registro)

- g) Resolución de quejas de las comunidades indígenas (identificación de las áreas responsables de recibir, tramitar y responder los reclamos, quejas e inquietudes que pudieran surgir de parte de las comunidades durante la ejecución del proyecto)

¿Cómo se integran los distintos planes que conforman el PIC?

Los planes de restricción de acceso o planes de reasentamiento deberán estar integrados al PIC que correspondiera y a sus acciones y el hecho de que hayan sido originados por distintos impactos no debe implicar que estén desconectados entre sí. De hecho, si una actividad prevista en el PIC es válida también para el cumplimiento de un requisito específico de otro plan, esto debe consignarse en el documento. Por ejemplo, una instancia de participación creada en el marco del Plan Integral Comunitario en la que se discutan las características de un grupo de actividades y sus potenciales impactos, será considerada también como parte del proceso de participación respaldatorio del Plan de Acción de Restricción de Acceso, en la medida en que esté adecuadamente documentado. Pero en los casos en que las acciones de participación previstas en el PIC no sean suficientemente específicas, deberá asegurarse que existan los ámbitos para que se discutan y se alcancen acuerdos en relación con los aspectos requeridos en el Plan de Acción sobre Restricción de Acceso.

¿Qué instrumentos requieren la Aprobación del Banco?

En el caso de los PIC que se desarrollen en áreas con Pueblos Indígenas, en una primera etapa del Proyecto, éstos deberán ser enviados al Banco para su No Objeción. Con base a los resultados de esta primera etapa, si el Banco considera que la aplicación de los instrumentos establecidos en el MPPIyCC son adecuados a los fines de la política, concertará con la SAYDS que no será necesario que el Banco realice el examen previo de los PIC que involucren pueblos indígenas. De todos modos, el equipo del Banco a cargo del proyecto supervisará la elaboración de la evaluación social, y la formulación de los PIC así como su aplicación por parte de la SAYDS.

En el caso de los Planes de Reasentamiento y los Planes de Restricción de Acceso, estos requieren ser presentados al Banco para la No objeción.

7. Consulta del MIC

El presente Marco Integral Comunitario será consultado tanto con representantes de los Pueblos Indígenas como de las Comunidades Criollas. A continuación se describen las metodologías para la realización de las consultas.

7.1. Pueblos Indígenas

Se realizará la consulta previa, libre e informada a los Pueblos Indígenas de las Provincias (Salta, Jujuy, Chaco, Santiago del Estero y Misiones) y Regiones Forestales (Parque Chaqueño, Selva Tucumano – Boliviana y Selva Misionera) , que han sido identificadas y seleccionadas como beneficiarios en el proyecto.

La Consulta estará dirigida a los Representantes del Consejo de Participación Indígena (CPI) de las provincias en que se desarrollará el proyecto pero se hará relativamente a los Departamentos involucrados en las actividades del Proyecto y no al conjunto de la provincia, contando para ello con la colaboración del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI). También estará dirigida a las Organizaciones de Pueblos Indígenas de segundo y tercer grado que son representativas las Comunidades Indígenas de las eco regiones de Parque Chaqueño, Selva Tucumano – Boliviana y Selva Misionera.

El proceso de consultas a los Pueblos Indígenas del **Marco Integral Comunitario (MIC)** del **Proyecto Bosques Nativos y Comunidad**, incluido el **Marco de Planificación para Pueblos Indígenas y Comunidades Criollas (MPPIyCC)**, será acorde a la metodología establecida en la OP 4.10 (Operativa Direccional sobre Pueblos Indígenas) del Banco Mundial. Será adecuado a los valores sociales y culturales de los Pueblos y Comunidades Indígenas afectados y se incluirá el uso de idiomas indígenas (Wichí, QomMby'a, Guaraní, Avá Guaraní y otros) cuando sea pertinente.

En esta etapa del proceso de consultas a los Pueblos Indígenas se facilitará toda la información pertinente sobre el Proyecto Bosques y Comunidades, incluido el **MPPIyCC**. Todo ello de una manera apropiada desde el punto de vista cultural.

La metodología empleada será mediante la realización de Encuentros a realizarse en las áreas geográficas que tendrá influencia el Proyecto. La modalidad de dichos Encuentros será similar a un Taller, bajo el objetivo general de involucrar a los Pueblos y Organizaciones Indígenas de las Regiones Forestales (Parque Chaqueño, Selva Tucumano – Boliviana y Selva Misionera), en un proceso de capacitación y desarrollo de propuestas relativos al **Marco Integral Comunitario (MIC)** del **Proyecto Bosques Nativos y Comunidad**, incluido el **Marco de Planificación para Pueblos Indígenas y Comunidades Criollas (MPPIyCC)**, bajo el derecho que les asiste a los Pueblos Indígenas del **CONSENTIMIENTO LIBRE PREVIO E INFORMADO**, que en Argentina es un proceso iniciado y regulado por la Ley Nacional 24071, que establece los mecanismos de aplicación del Convenio N° 169 de la OIT, y el derecho de la Consulta; de manera que se fomenten las capacidades de los Pueblos Indígenas; como de requerir el consentimiento previo, libre e informado de dichos Pueblos Indígenas en el desarrollo procesos consultivos en las políticas públicas que las afecten, como base fundamental para la conservación y planificación de acciones; como definir las estrategias de monitoreo con participación indígena de las actividades del **MPPIyCC**.

Los Encuentros de Pueblos Indígenas serán de una Jornada de duración, dividido en dos instancias. Durante la primera instancia del Encuentro se harán presentaciones orientadas a brindar pautas y orientaciones para la discusión que tendrá lugar durante la segunda instancia. Los temas incluyen

el marco conceptual para la participación de los Pueblos Indígenas en las cuestiones vinculadas al **Marco Integral Comunitario (MIC)** del **Proyecto Bosques Nativos y Comunidad**, incluido el **Marco de Planificación para Pueblos Indígenas y Comunidades Criollas (MPPIyCC)**.

La realización de Encuentros de los Pueblos Indígenas se hará en las áreas geográficas de influencia el Proyecto. Los mismos, en primera instancia, se realizarán en los siguientes lugares:

- ✓ Provincia del Chaco (Dep. General Güemes): Juan José Castelli
- ✓ Provincia de Salta (Dep. Rivadavia): Morillo
- ✓ Prov. de Salta (Dep. San Martín) : Tartagal
- ✓ Prov. de Jujuy (Dep. Ledesma): Libertador Gral. San Martín
- ✓ Prov. de Santiago del Estero (Dep. Copo, Alberdi y Pellegrini): Quimilí
- ✓ Prov. de Misiones (Dep. Gral. Belgrano y San Pedro): San Pedro.

Previo a estos Talleres, se realizará el envío del Marco Integral Comunitario, más un resumen ejecutivo con la invitación formal al evento, con lugar y fecha a definir.

La forma de entrega del material, se realizará mediante correo electrónico y en los casos que e no disponen de acceso a este medio, se operará a través de intermediarios en el territorio para hacer llegar la documentación en tiempo y forma.

Durante el transcurso del taller, se realizará una presentación del documento, evacuarán dudas y recogerán aportes de los participantes a nivel de los CPI provinciales. En la medida que sea posible, también serán discutidos los comentarios y sugerencias. Si se identificara que alguna de ellas no es factible de ser incorporada se informará durante el taller. En la medida que se requiera, las propuestas que no puedan ser incluidas serán debidamente justificadas y volcadas en los resultados de la consulta.

Finalmente se labrará un acta con los resultados de la consulta que será firmada por los presentes.

Todo comentario y/o sugerencias que surjan del Proceso de Consulta, será incluido, según corresponda en los respectivos MIC y MGA, acorde a los criterios establecidos en las políticas operacionales del Banco Mundial, observando con especial cuidado las medidas adicionales, incluida las modificaciones del diseño de proyecto, que sean necesarias para abordar los efectos adversos sobre los Pueblos Indígenas y para que el proyecto le reporte beneficios apropiados desde el punto de vista cultural. También serán incluidas las recomendaciones que surjan para llevar adelante los procesos de consultas previas, libres e informadas, con los Pueblos y Comunidades Indígenas, y para que éstas participen de forma activa, durante la ejecución, el seguimiento y el monitoreo y evaluación del proyecto.

7.1.1. Resultado de las consultas del MIC con los Pueblos Indígenas

7.1.1. a Preparación de la consulta

Se dio inicio al proceso de consultas a los Pueblos Indígenas del marco Integral Comunitario (MIC) del Proyecto Bosques Nativos y Comunidad incluido el marco de Planificación para Pueblos Indígenas y Comunidades Criollas (MPPIyCC). Esto se diagramó técnicamente de acuerdo a la metodología establecida en la OP 4.10 (Operativa Direccional sobre Pueblos Indígenas) del Banco Mundial, en forma adecuada a los valores sociales y culturales de los Pueblos y comunidades indígenas afectados.

Para ello se firmó un convenio entre la Comunidad Indígena Mocoví “Kotapik”/Parlamento de los Pueblos Indígenas del Chaco americano y ZICOSUR (Zona de Integración del Centro Oeste Sudamericano) y la Dirección de Bosques de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. La diagramación constó de una serie de etapas técnico-logísticas que establecieron las bases, métodos y cronología de ejecución:

Análisis del MARCO ADMINISTRATIVO-LEGAL de las diferentes entidades y organizaciones que forman parte del convenio.

RECOPIACIÓN DE BIBLIOGRAFÍA y datos históricos y actuales de trabajos sobre las comunidades con las que se va a trabajar como de las eco regiones y provincias donde tendrá parte el proyecto.

FORMULACIÓN Y CONSTRUCCIÓN TÉCNICA DEL PROTOCOLO DE CONSULTA, diagramación de las actividades a realizar para cumplimentar los objetivos del Convenio y cronograma para llevar a cabo dichas actividades.

Se mantuvieron reuniones con las siguientes áreas de la Sub Secretaría de Planificación y Política Ambiental: Dirección Nacional de Ordenamiento Ambiental y Conservación de la Biodiversidad; Dirección de Bosques y Área de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos, Área de Vinculación y Control, Área de Participación Social y Fondo Nacional para el Enriquecimiento y conservación de los Bosques Nativos; Programa Social de Bosques; Unidad Ejecutora del Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos; Unidad Ejecutora del Proyecto Bosques Nativos y su Biodiversidad (BIRF 7520-AR) y Equipo del Proyecto “Bosques Nativos y Comunidad”.

También se realizaron encuentros con otras áreas del Gobierno Nacional, entre ellas, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas y la Coordinación del Consejo de Participación Indígena.

Por otra parte y a los fines de la convocatoria se mantuvo contacto fluido y se acordó con los representantes del Consejo de Participación Indígena (CPI) que participarían en cada uno de los encuentros planificados. El universo de Pueblos Indígenas a consultar incluye a representantes del **Consejo de Participación Indígena** (CPI), que es una instancia de la estructura del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, en función de la Ley Nacional 23302; de cada una de las provincias donde se desarrollará el Proyecto Bosques Nativos y Comunidad. Según lo informado por el INAI el

espacio de consulta del Consejo de Participación Indígena (CPI), es la Mesa de Coordinación Nacional, por lo que articulará con los miembros de la misma, siendo además este espacio, el ámbito en el que se está trabajando el Proyecto Bosques Nativos y Comunidad, según la decisión adoptada por la Mesa Nacional con fecha 3 de diciembre de 2014. En tal sentido los representantes del CPI a consultar en cada uno de los Encuentros de Pueblos Indígenas, según su representatividad étnica y geográfica serán:

Mesa de Coordinación Nacional (10 representantes)

- Representante del Pueblo Moqoit (Chaco)
- Representante del Pueblo Qom (Chaco)
- Representante del Pueblo Guaraní (Salta)
- Representante del Pueblo Kolla (Salta)
- Representante del Pueblo Diaguito Calchaquí (Salta)
- Representante del Pueblo Ocloya (Jujuy)
- Representante del Pueblo Omaguaca (Jujuy)
- Representante del Pueblo Tonokoté (Santiago del Estero)
- Representante del Pueblo Lule Vilela (Santiago del Estero)
- Representante del Pueblo Mby'a Guaraní (Misiones)

Representantes Titulares electos del CPI a nivel provincial (44 representantes)

- Representantes del Pueblo Qom (4) (Chaco);
- Representantes del Pueblo Wichi (2) (Chaco);
- Representantes del Pueblo Mocoví (1) (Chaco);
- TOTAL CHACO: 7 representantes**
- Representantes del Pueblo Qom (2) (Salta);
- Representantes del Pueblo Tapiete (2) (Salta);
- Representantes del Pueblo Chané (2) (Salta);
- Representantes del Pueblo Chorote (2) (Salta);
- Representantes del Pueblo Guaraní (1) (Salta);
- Representantes del Pueblo Nivakle / Chulupí (2) (Salta);
- Representantes del Pueblo Tapiete (2) (Salta);
- Representantes del Pueblo Wichí (2) (Salta);
- TOTAL SALTA: 19 Representantes**
- Representantes del Pueblo Guaraní (2) (Jujuy);
- Representantes del Pueblo Kolla (Yiungas) (1) (Jujuy);
- TOTAL JUJUY: 3 Representantes**
- Representantes del Pueblo Guaycurú (2) (Santiago del Estero);
- Representantes del Pueblo Lule Vilela (3) (Santiago del Estero);

- Representantes del Pueblo Tonokoté (2) (Santiago del Estero);
- Representantes del Pueblo Vilela (2) (Santiago del Estero);
TOTAL SANTIAGO DEL ESTERO: 9 Representantes
- Representantes del Pueblo Mby'a Guaraní (6) (Misiones);
- **TOTAL MISIONES: 6 Representantes**

TOTAL REPRESENTANTES CPI: 54 Representantes

También se tomó contacto con representantes de las Organizaciones de Pueblos Indígenas de Segundo y Tercer Nivel que trabajan en las Provincias de Chaco, Salta, Jujuy, Santiago del Estero y Misiones. Estas organizaciones son:

Parque Chaqueño (Provincias de Chaco, Salta, Jujuy y Santiago del Estero)

- *Asociación Comunitaria Meguesoxochi del Teuco Bermejito (Chaco)*
- *Fundación del Pueblo Qom "Nala Yalec" (Chaco)*
- *Parlamento de los Pueblos Indígenas del Chaco Americano y Zicosur (Organismo de Tercer Nivel del NOA y NEA de Argentina)*
- *MOWITOB (Movimiento de los Pueblos Wichi-Toba y Mocoví (Chaco)*
- *Asociación Civil Comunitaria "Niyaj" del Pueblo Wichí (Chaco)*
- *Asociación Interbarrial de Comunidades Qom "Qarhuoyec" (Chaco)*
- *Consejo Consultivo Aborigen (Chaco)*
- *OCAM (Organización de Comunidades Mocovíes) (Chaco)*
- *Organización Nashillipi Moqoit (Chaco)*
- *Consejo de Coordinación de las Organizaciones de los Pueblos Indígenas de Salta (COPISA)*
- *Consejo de Caciques de Pueblos Indígenas de Tartagal*
- *Asamblea del Pueblo Guaraní*
- *CONAMIRA (Consejo Nacional de Mujeres Indígenas de la República Argentina), mujeres indígenas de Pichanal (Guaraní)*
- *Consejo de Participación Indígena del Departamento Orán (guaraní-wichí) Salta*
- *Consejo de Caciques Wichí de la Ruta 86 y 34 (Salta)*
- *Asamblea del Pueblo logys de la Ruta 86 y 34 (Salta)*
- *Organización Indígena Wichí Agrupación Sichet (Ruta 81, 34 y 53 Embarcación, Salta)*
- *Organización Pueblo Chorote (Salta)*
- *Organización "Ñemboati Guasu Tata Ogue Mbae" (Asamblea del Fuego que Nunca se Apaga) (Orán, Salta)*
- *Consejo de la Nación Tonokoté Llatqui (Santiago del Estero)*
- *Organización Campesina Copo, Alberdi, Pellegrini (OCCAP) (Pueblos Lule-Vilela/Santiago del Estero)*

- *Movimiento Campesino de Santiago del Estero/Vía Campesina (MOCASE). (Pueblos Lule-Vilela/Santiago del Estero)*
- *Centro Mocoví "Ialek Lav'a (Pueblo Mocoví/SantaFe-Santiago del Estero)*

Las comunidades del Pueblo Wichí que habitan en la Provincia de Salta se organizan en torno a las cuencas de los ríos Itiruyo, Pilcomayo y el curso medio inferior Bermejo. Estas organizaciones son:

- *Consejo de Organizaciones Wichí del Bermejo (COW Bermejo)*
- *Organización Zonal Wichí Tch'ot Lhamejenpe (Los Blancos-Morillo, Rivadavia Bda. Norte)*
- *Organización Zonal Wichí de Rivadavia (Banda Sur del Bermejo)*
- *Consejo de Comunidades Wichí de la cuenca del Río Itiyuro*
- *Organización Zonal Wichí Amtee (Rivadavia Banda Sur)*

Selva Misionera (Provincia de Misiones)

- *Consejo de Caciques del Pueblo Guaraní (CCPG)*
- *Consejo de Ancianos Arandu y Guías Espirituales de la Nación Guaraní*
- *Asociación de Comunidades del Pueblo Guaraní (ACPG)*
- *Consejo Continental de la Nación Guaraní (CCCP)*
- *Organización Aty Ñeychyro del Pueblo Mby'a Guaraní*
- *Asociación Civil Tierra Sin Mal – Yvy Marae'y*
- *Parlamento de los Pueblos Indígenas del Chaco Americano y Zicosur (Organismo de Tercer Nivel del NOA y NEA de Argentina)*

Selva Tucumano-Boliviana (Provincias de Salta y Jujuy)

- *Consejo de Organizaciones Aborígenes de Jujuy (ACOJ)*
- *Asamblea del Pueblo Guaraní*
- *Consejo Mburubicha del Pueblo Guaraní*
- *Consejo de Coordinación de las Organizaciones de los Pueblos Indígenas de Salta (COPISA)*
- *Consejo de Caciques de Pueblos Indígenas de Tartagal*
- *Consejo Comunitario del Pueblo Chané (Salta)*
- *Parlamento de los Pueblos Indígenas del Chaco Americano y Zicosur (Organismo de Tercer Nivel del NOA y NEA de Argentina)*
- *Organización Trinacional del Pueblo Tapieté (Salta)*

En fecha 5 de enero se realizó el envío de material de consulta más un resumen ejecutivo con la invitación formal al evento en los lugares definidos a fin de que las organizaciones indígenas y los CPI recibieran información pertinente antes de que los talleres se llevaran a cabo. El cronograma de los encuentros es el siguiente:

Fechas de Intervención	Provincia/ Departamento	Región forestal	Representantes		Lugar de Reunión	Notas adicionales/ Observaciones
			Consejo de Participación Indígena	Organizaciones Indígenas		
ENERO 2015						
Enero Jueves 08 al Sábado 17	Chaco/Gral. Güemes	Parque Chaqueño	8	18	Juan José Castelli Sábado 17 /Enero /2015	Pueblos Qom, Wichí, Mocoví
Domingo 18 al Viernes 23	Jujuy/Santa Bárbara Salta/Orán	Selva Tucumano Boliviana	4	10	Libertador General San Martín Viernes 23 /Enero /2015	Ava Guaraní, Tupi Guaraní, Kolla
Sábado 24 al Martes 27	Salta/Rivadavia Chaco/Alt Brown	Parque Chaqueño	4	12	Morillo Martes 27 /Enero /2015	Wichí
Miércoles 28 al Sábado 31	Salta/San Martín Salta/Orán	Parque Chaqueño	16	22	Tartagal Sábado 31/Enero/2015	Wichí, Chorote, Chané; Nivaklé, Tapiete, Toba (Qom), Guaraní.
FEBRERO 2015						
Domingo 1° de Febrero/ Jueves 5	Santiago del Estero/ Copo, Alberdi, Pellegrini	Parque Chaqueño	4	8	Quimili Jueves 5 /Febrero /2015	Lule - Vilela, Tonocoté, Mocoví.
Lunes 09/ Miércoles 18 de febrero	Misiones/ Gral. Belgrano y San Pedro	Selva Misionera	6	14	San Pedro Miércoles 18 y Jueves 19 Febrero /2015	Mbyá guaraní
Total de Participantes			42	84		

7.1.1 b. Realización de los Talleres – Información general y común a todos los Talleres

Lo que se describe a continuación es la modalidad con la que se llevaron a cabo los 6 encuentros ya que es idéntica para cada uno de ellos. A continuación se presentará la información que es específica y diferente para cada uno de ellos como es el caso de los participantes. Para una información más amplia se vean los Anexos conteniendo Actas de los Encuentros, Agenda y Comunicado de Prensa.

En el inicio de las actividades de los encuentros dio la apertura formal el hermano Ariel Araujo (moqoit) agradeciendo la presencia de todos los presentes y el esfuerzo por estar en las reuniones. Seguidamente se realizó una Introducción sobre los fines y objetivos de la reunión; y una explicación abreviada del Proyecto Bosques y Comunidades y el Marco Integral Comunitario del mencionado Proyecto.

Seguidamente se invitó a las autoridades provinciales y municipales presentes, y los funcionarios del Estado Nacional, a dirigirse al Encuentro y dar formal apertura al mismo.

Las reuniones se realizaron en función de lo establecido por las Políticas Operacionales del Banco Mundial que pautan que se realice la consulta previa, libre e informada a los Pueblos Indígenas de las Provincias (Salta, Jujuy, Chaco, Santiago del Estero y Misiones) y Regiones Forestales (Parque

Chaqueño, Selva Tucumano – Boliviana y Selva Misionera), que han sido identificadas y seleccionadas como beneficiarios en el proyecto Bosques y Comunidad.

Los documentos que fueron sometidos a consultas a los Pueblos Indígenas son: el **Marco Integral Comunitario (MIC)** del **Proyecto Bosques Nativos y Comunidad**, incluido el **Marco de Planificación para Pueblos Indígenas y Comunidades Criollas (MPPIyCC)**, y el **Marco de Gestión Ambiental**.

Para tal fin, durante las reuniones se facilitó a los Pueblos Indígenas toda la información pertinente sobre el Proyecto Bosques Nativos y Comunidad, incluido el **MPPIyCC**. Todo ello de una manera apropiada desde el punto de vista cultural.

Los encuentros estuvieron divididos en dos instancias. Durante la primera instancia se hicieron las presentaciones orientadas a brindar pautas y orientaciones para la discusión que tendría lugar a posterior. Los temas incluyeron el marco conceptual para la participación de los Pueblos Indígenas en las cuestiones vinculadas al **Marco Integral Comunitario (MIC)** del **Proyecto Bosques Nativos y Comunidad**, incluido el **Marco de Planificación para Pueblos Indígenas y Comunidades Criollas (MPPIyCC)**, comprendiendo el **Marco de Gestión Ambiental**.

El contenido temático de la Sociabilización y Capacitación Inicial, se centró en describir y trabajar los alcances del **Marco Integral Comunitario (MIC)** del **Proyecto Bosques Nativos y Comunidad**, incluido el **Marco de Planificación para Pueblos Indígenas y Comunidades Criollas (MPPIyCC)**. A estos documentos se asoció los alcances del Conocimiento Indígena en la conservación de los recursos naturales y la biodiversidad, y el derecho a la consulta previa en función del Consentimiento Previo, Libre e Informado y al finalizar los mismos, los indígenas participantes prepararon un documento, desde su perspectiva, conteniendo conclusiones y recomendaciones en relación al proyecto de desarrollo que los involucra (Proyecto Bosques Nativos y Comunidad); la promoción de sus derechos; y las acciones a seguir para la efectiva aplicación del Consentimiento Previo, Libre e Informado por el Estado. Este documento sentará las bases para un plan de acción y seguimiento conjunto, a ser implementado por los dos Pueblos Indígenas involucrados, sobre los temas tratados en los encuentros.

Los representantes indígenas del Consejo de Participación Indígena y los representantes de las Organizaciones de Pueblos Indígenas presentes en todos los encuentros y sin excepción **aprobaron y dieron total apoyo** a la iniciativa del Proyecto Bosques y Comunidades; expresando su beneplácito por el proyecto y las líneas de acción contenidas en el mismo. En igual sentido realizaron la **aprobación de los contenidos del Marco Integral Comunitario (MIC) y Marco de Gestión Ambiental (MGA) del Proyecto Bosques Nativos y Comunidad (BNyC)**.

Más allá de la aprobación en general del Marco Integral Comunitario (MIC) y Marco de Gestión Ambiental (MGA) del Proyecto Bosques Nativos y Comunidad (BNyC), los representantes indígenas presentes realizaron sugerencias, observaciones y consideraciones sobre los citados documentos y el Proyecto.

Al finalizar los encuentros, se explicó y comentó que las observaciones, comentarios y sugerencias, serían incluidas, según correspondiera en los respectivos MIC y MGA, acorde a los criterios establecidos en las políticas operacionales del Banco Mundial, observando con especial cuidado las medidas adicionales, incluidas las modificaciones del diseño de proyecto, que sean necesarias para abordar los efectos adversos sobre los Pueblos Indígenas y para que el proyecto les reporte beneficios apropiados desde el punto de vista cultural. También serán incluidas las recomendaciones que surjan para llevar adelante los procesos de consultas previas, libres e informadas, con los Pueblos y Comunidades Indígenas, y para que éstas participen de forma activa, durante la ejecución, el seguimiento y el monitoreo y evaluación del proyecto.

A continuación se brinda información específica sobre cada Taller realizado.

Primer Taller – Castelli – Provincia de Chaco

Superada la fase de preparación y convocatoria, se llevó a cabo el primer taller en la ciudad de Juan José Castelli, provincia del Chaco, a los 17 días del mes de Enero de 2015. El encuentro comenzó a las 9.00 horas y finalizó a las 19 hs.

Ante los recientes acontecimientos de conocimiento público, ocurridos en la región, el Hermano Egidio García, pidió un minuto de silencio por la muerte del niño qom por desnutrición, Nestor Femenía, como un hecho que enlutó a todas las comunidades del Pueblo Qom de la zona de J.J. CASTELLI. El hermano Ariel Araujo, a su vez, transmitió el correo electrónico remitido por funcionarios del Banco Mundial, en donde expresan su congoja por el hecho, y trasmite sus condolencias a los familiares de Néstor y miembros de la Comunidad Qom.

Estuvieron presentes representantes del CPI, según su representatividad étnica y geográfica son:

Mesa de Coordinación Nacional (2 representantes):

- *Representante del Pueblo Moqoit (Chaco): Anselmo Salteño*
- *Representante del Pueblo Qom (Chaco/Santa Fe): Oscar Telero.*

Representantes Titulares electos del CPI a nivel provincial:

- *Representantes del Pueblo Qom (3) (Chaco): Sergio López (La Leonesa), Mario Fernández (El Colchón) y Leonardo Lorenzo (Fortín Lavalle)*

También se contó con la presencia de representantes de las Organización de Pueblos Indígenas de Segundo y Tercer Nivel que trabajan en las provincias de Chaco:

- *Asociación Comunitaria Meguesoxochi del Teuco Bermejito.*
- *Fundación del Pueblo Qom “Nala Yalec” (Chaco).*
- *Parlamento de los Pueblos Indígenas del Chaco Americano y Zicosur (Organismo de Tercer Nivel del NOA y NEA de Argentina).*
- *MOWITOB (Movimiento de los Pueblos Wichi-Toba y Mocoví / Prov. del Chaco).*

- *Centro Educativo “Sayaten” (J.J. Castelli / Chaco)*
- *Grupo de Mujeres Indígenas “Bartolina Sisa” (Tres Isletas - Chaco).*
- *OCAM (Organización de Comunidades Mocovíes) (Chaco).*
- *Organización Social Mocoví (Chaco).*
- *REXAT (Organización Comunitaria – La Tigra)*
- *Organización Comunitaria Qom “15 de Abril” (Tres Isletas – Chaco)*
- *Organización Comunitaria Qom La Sirena (La Sirena – Bermejito – Chaco)*

Se encontraban presentes, por otra parte, funcionarios municipales, nacionales y provinciales de los siguientes organismos:

- *Municipalidad de Miraflores: Intendente Municipal Isabel Speciale*
- *Consejo Municipal de Miraflores: Concejales Raúl Ferreira (Presidente) y Dorotea Cabrera (Qom).*
- *Ministerio de Desarrollo Social de la Nación – Mesa de Gestión Zona Sureste- PROMEBA (Tres Isletas)*
- *Ministerio de Desarrollo Social de la Nación - Facilitador Provincial del Programa “Promotores Territoriales para el Cambio Social”: Sr. Ariel Peña.*
- *Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación: Rolando Tevez y Egidio García.*

Igualmente participaron representantes de las siguientes Organizaciones No Gubernamentales, Movimientos Sociales y otras Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC):

- *Comisión Vecinal del Barrio Quiroyi (El Espinillo – Interfluvio Teuco Bermejito)*
- *Asociación Vecinal Barrio SUPCE (El Espinillo – Interfluvio Teuco Bermejito).*
- *Fundación Mamalu (Resistencia y Filiales de Miraflores, Fuerte Esperanza, Nueva Pompeya y Wichi-El Pintado).*
- *Organización OPSA (Campesina e Indígena de J.J. Castelli).*
- *Asociación Civil Carlos Mujica “Inclusión Social” (La Tigra)*

Segundo Taller – Libertador General San Martín – Provincia de Jujuy

Superada la fase de preparación y convocatoria, se llevó a cabo el segundo Taller en la ciudad de Libertador General San Martín, provincia de Jujuy, a los 23 días del mes de Enero de 2015. El encuentro comenzó a las 10.00 horas y finalizó a las 19 hs. Se llevó a cabo en el Centro Integrador Comunitario (CIC).

Antes del inicio del Encuentro la Hermana Flora Cruz, Mburuvicha (Campinta General Prov. de Jujuy y Salta) del Pueblo Guaraní, invita a los presentes a participar de la Ceremonia Espiritual

Tradicional “Yerure Mbae Iya – Kaa Iya Reta”, realizada por Autoridades y Líderes Espirituales del Pueblo Guaraní

Los representantes del CPI presentes en este Encuentros de Pueblos Indígenas, según su representatividad étnica y geográfica son:

Mesa de Coordinación Nacional (representantes):

- *Representante del Pueblo Atacama (Jujuy): Ignacio Choque*

Representantes Titulares electos del CPI a nivel provincial:

- *Representante del Pueblo Guaraní (Jujuy): Samuel Abel Camacho (San Pedro).*
- *Representante del Pueblo Kolla (Jujuy): Juan Román Rodríguez Chauque (Comunidad Cortaderas – Valle Grande)*

De los representantes de las Organizaciones de Pueblos Indígenas de Segundo y Tercer Nivel que trabajan en la provincia de Jujuy, se encuentran los siguientes:

- *Asamblea del Pueblo Guaraní – Jujuy*
- *Asamblea del Pueblo Guaraní Tradicional*
- *Organización Kereimba Iyambae*
- *ENOTPO – Encuentro Nacional de Organizaciones Territoriales de Pueblos Originarios*
- *CEAPI Jujuy (Consejo Educativo Autónomo de los Pueblos Indígenas)*
- *Parlamento de los Pueblos Indígenas del Chaco Americano y Zicosur (Organismo de Tercer Nivel del NOA y NEA de Argentina).*
- *Asociación de Mujeres Indígenas “Victoriana Ramos” (Calilegua)*
- *Consejo Continental de la Nación Guaraní (CCNAGUA)*
- *Organización Comunidad Aborígen San Francisco (Kolla) (Valle Grande)*

También se encontraban presentes funcionarios municipales, y nacionales de los siguientes organismos:

- *Municipalidad de Libertador Gral. San Martín: Intendente Municipal Dr. Ramón Jorge Alé*

Igualmente participaron representantes de las siguientes Organizaciones No Gubernamentales, Movimientos Sociales y otras Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC):

- *Foro de Agricultura Familiar de Jujuy*
- *APOVA –Asociación de Productores Originarios de Valle de Altura (Valle Grande)*

Tercer Taller – Morillo – Provincia de Salta

El tercer Taller se llevó a cabo en la ciudad de Morillo, Municipio de Rivadavia Banda Norte en la Provincia de Salta el día 27 de enero del presente año. Se realizó en el Salón Comunitario “Tepeyac” de 8,30 hs hasta las 20 hs.

Antes del inicio del Encuentro el Hermano Eligio Suarez, en su función de Presidente de la Organización Zonal Wichí Tch’ot Lhamejenpe (Los Blancos – Morillo, Rivadavia Bda. Norte), organización anfitriona del Encuentro, dio la bienvenida en idioma Wichi a los presentes e invitó a los pastores presentes a realizar una Ceremonia Espiritual Tradicional y oración. Seguidamente el Padre Jose Auletta, realizó una invocación y oración católica, bregando porque Dios acompañara a los presentes en el buen resultado de este encuentro.

Los representantes del Consejo de Participación Indígena (CPI) según su representatividad étnica y geográfica son:

Representantes Titulares electos del CPI a nivel provincial:

- *Representantes del Pueblo Wichi (Salta): Félix Paz (San Patricio) y Armando Acosta (Comunidad Fiscal Lote 30 – El Teuquito, Rivadavia Banda Sur)*

También estuvieron los representantes de Organizaciones Indígenas de Segundo y Tercer Nivel que trabajan en la Provincia de Salta:

- *Consejo de Organizaciones Wichí del Bermejo (COW Bermejo - Embarcación)*
- *Organización Zonal Wichí Tch’ot Lhamejenpe (Los Blancos – Morillo, Rivadavia Bda. Norte)*
- *Federación Wichi de la Cuenca del Río Bermejo (Padre Lozano / Fortín Dragones)*
- *Consejo Wichi Lhomtes (Consejo de la Lengua Wichi).*

También se encuentran presentes funcionarios municipales, y nacionales de los siguientes organismos:

- *Municipalidad de Rivadavia Banda Norte: Intendente Municipal Sra. Marcela Carabajal de Gomez.*
- *Consejo Deliberante de Rivadavia Banda Norte: Jaime Raúl Ricardo (Wichi) y Paulino Guerrero.*
- *Dirección de Asuntos Indígenas de Rivadavia Banda Norte: Miguel Arias.*
- *Consejo Deliberante de El Sauzalito (Chaco): Consejal Arturo Martinez (Wichi).*
- *Delegación Municipal Los Blancos: Juana Ruiz.*

Igualmente participaron representantes de las siguientes Organizaciones No Gubernamentales, Movimientos Sociales y otras Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC):

- *ENDEPA –Equipo Nacional de Pastoral Aborigen –Coordinación NOA*
- *Asociación Tepeyac (Morillo)*

Cuarto Taller – Tartagal – Provincia de Salta

El cuarto Taller se llevó a cabo en la ciudad de Tartagal en la Provincia de Salta el día 31 de enero del presente año. Se realizó en el local de la Escuela nº 4168 "Che Sundaro" de Misión Cherenta, de la COMUNIDAD GUARANI CHERENTA, BARRIO MISION CHERENTA de 9 hs hasta las 19 hs.

Antes del inicio del Encuentro el Hermano Luis Alberto Dominguez, de la Organización Comunitaria de la Comunidad Guaraní "Misión Cherenta"(Tartagal) organización anfitriona del Encuentro, da la bienvenida a los presentes e invita a los pastores presentes a realizar una Ceremonia Espiritual Tradicional y oración.

Los representantes del CPI presentes en este Encuentro de Pueblos Indígenas, según su representatividad étnica y geográfica son:

Mesa de Coordinación Nacional (representante):

- *Representante del Pueblo Guaraní (Salta): Hilario Vera*

Representantes Titulares electos del CPI a nivel provincial:

- *Representantes del Pueblo Qom (2) (Salta)*
- *Representantes del Pueblo Tapiete (2) (Salta)*
- *Representantes del Pueblo Chané (2) (Salta)*
- *Representantes del Pueblo Chorote (2) (Salta)*
- *Representantes del Pueblo Guaraní (1) (Salta)*
- *Representantes del Pueblo Nivakle / Chulupí (2) (Salta)*
- *Representantes del Pueblo logys (2) (Salta)*
- *Representantes del Pueblo Wichí (2) (Salta)*

De los representantes de las Organizaciones de Pueblos Indígenas de Segundo y Tercer Nivel que trabajan en la provincia de Salta, se encuentran los siguientes:

- *Consejo de Coordinación de las Organizaciones de los Pueblos Indígenas de Salta (COPISA).*

- *Consejo de Comunidades Wichí de la cuenca del Río Itiyuro*
- *Asamblea del Pueblo Guaraní.*
- *CONAMIRA (Consejo Nacional de Mujeres Indígenas de la República Argentina), mujeres indígenas de Pichanal (Guaraní);*
- *Consejo de Participación Indígena del Departamento Orán (guaraní- wichi) (Salta)*
- *Consejo de Caciques Wichi de la ruta 86 y 34 (Salta).*
- *Agrupación de Comunidades Indígenas Dpto. San Martín (Salta).*
- *Asamblea del Pueblo logys de la Ruta 86 Y 34 (Salta).*
- *Org. Pueblo Chorote (Salta).*
- *Consejo Comunitario del Pueblo Chané (Salta).*
- *Parlamento de los Pueblos Indígenas del Chaco Americano y Zicosur (Organismo de Tercer Nivel del NOA y NEA de Argentina).*
- *Organización Trinacional del Pueblo Tapieté (Salta).*
- *Centro Unico Guaraní (C.U.G) (Yacuy, Dep. San Martín, Salta)*
- *Organización Wichí Tewoc Rio (Santa Victoria Este y Ruta 86, Salta)*
- *Organización del Pueblo Chané “Yaguata Pave” (Carapari-Aguaray, Salta).*
- *Organización de Mujeres Guaraníes “Opaete Pewa” (Dep. San Martín, Salta).*
- *Organización de unión de Comunidades Indígenas del Departamento San Martín- Ruta 86 (Salta).*

Quinto Taller – Quimilí – Provincia de Santiago del Estero

El quinto Taller se llevó a cabo en la ciudad de Quimilí en la Provincia de Santiago del Estero el día 5 de febrero del presente año. Se realizó en el Centro Integrador Comunitario (CIC Quimili), ubicado en Calle Diego de Rojas y Antártida Argentina, del B° Calasanz de 9 hs hasta las 21 hs.

En el inicio de las actividades y luego de la apertura formal del encuentro, el hermano Ariel Araujo (moqoit) agradeció la presencia de todos los presentes y el esfuerzo por estar en la reunión. También agradeció a la Municipalidad de Quimilí, en la figura de su Intendente Municipal, el apoyo y colaboración brindada para la realización de este Encuentro.

Antes del inicio de las actividades, la hermana Maria Luisa Pereyra, en su función de Tinkina del **Consejo de la Nación Tonokoté Llutqui (Santiago del Estero)**, organización anfitriona del Encuentro, da la bienvenida en idioma quichua a los presentes e invita a realizar una Ceremonia Espiritual Tradicional, junto a los demás Kamachejkuna (Autoridades Tradicionales Indígenas) presentes.

Los representantes del CPI presentes en este Encuentro de Pueblos Indígenas, según su representatividad étnica y geográfica son:

Representantes Titulares electos del CPI a nivel provincial:

- *Representantes del Pueblo Tonokote (2 Santiago del Estero): Maria Luisa Francisca Pereyra (Comunidad Tonokote Tuamilla) y Lily Cristina Maldonado (Comunidad Ashpa Sumaj – Departamento Sarmiento).*

Como representantes de las Organizaciones de Pueblos Indígenas de Segundo y Tercer Nivel que trabajan en la provincia de Santiago del Estero, se encuentran:

- *Consejo de la Nación Tonokoté Llutqui (Santiago del Estero)*
- *Centro Mocoví "Ialek Lav'a (Pueblo Mocoví /Santa Fe – Santiago del Estero)*
- *ENOTPO – Encuentro Nacional de Organizaciones Territoriales de Pueblos Originarios*
- *Parlamento de los Pueblos Indígenas del Chaco Americano y Zicosur (Organismo de Tercer Nivel del NOA y NEA de Argentina).*

También se encuentran presentes funcionarios municipales, y nacionales de los siguientes organismos:

- *Municipalidad de Quimilí: Intendente Municipal C.P.N. Omar Fantoni*
- *Sub Secretaría de Medio Ambiente Municipal: Sr. Ariel López.*
- *Dirección de Cultura de Quimilí: Inés Luna.*

Igualmente participaron representantes de las siguientes Organizaciones No Gubernamentales, Movimientos Sociales y otras Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC):

- *Centro Integrador Comunitario Quimilí*
- *Agencia de Desarrollo Regional Quimilí*

Sexto Taller – San Pedro – Provincia de Misiones

El sexto Taller se llevó a cabo en la ciudad de San Pedro en la Provincia de Misiones los días 18 y 19 de febrero del presente año. Se realizó en el Centro Integrador Comunitario (CIC San Pedro), ubicado en Calle Docente Sampedrino y Santa Cruz, del B° Cristo Resucitado de 10 hs hasta las 18 hs.

En el inicio de las actividades y luego de la apertura formal del encuentro, el hermano Ariel Araujo (moqoit) agradeció la presencia de todos los presentes y el esfuerzo por estar en la reunión. También agradeció a la Municipalidad de San Pedro en la figura de su Intendente Municipal, el apoyo y colaboración brindada para la realización de este Encuentro.

Antes del inicio del Encuentro el Hermano Lorenzo Ramos, en su función de Cacique General del Pueblo Mbya Guaraní del **Consejo de Caciques del Pueblo Guaraní**, organización anfitriona del

Encuentro, da la bienvenida en idioma mbya a los presentes e invita a realizar una Ceremonia Espiritual Tradicional, junto a los demás Opyguas (Autoridades Tradicionales Indígenas) presentes. Los Opyguas Aureliano Cáceres (Tekoa Guaraní) y Antonio Gonzalez (Tekoa Ñamandu Arroyo Azul), realizan el **Mborái Ñamandúpe - Ceremonia Espiritual por Ñanderú - Opyguá (Autoridades religiosas y Líderes Espirituales Indígenas Mbya)**.

Seguidamente, el Cacique General indica que el presente Encuentro se convierta en **Aty Guachú del Pueblo Mbya Guaraní de Misiones (Asamblea de Caciques y Autoridades Tradicionales), en aplicación del Ñanderekó (Sistema Tradicional Mbya)**. En consecuencia se realizan las **Ceremonias Tradicionales de: Mboruvicha Kuery Ñemoendá (Formación para Avujyveté por Chondaro Kuery), seguido del Ñechyrö (Fila para inicio Aty); y el Ayvü Ñemboachá Tekoaygüape - Palabras de los Caciques de Comunidad Presentes y Presentación de los participantes**.

Antes del inicio de las deliberaciones, se informa de parte del Equipo del Proyecto Bosques y Comunidades, que entre el 8 y el 17 de febrero se realizaron numerosas visitas y reuniones con Comunidades Indígenas del Pueblo Mbya de la provincia de Misiones, a fin de poder realizar la Convocatoria a este Encuentro. Las visitas mencionadas se realizaron a las Comunidades de Marangatú (Puerto Mineral), El Pocito (Capiovy), Yovy (Ruiz de Montoya), Tekoá Porá (Los Teales), Leony Poty, Leoni Tabay (Puerto Leoni), Fracran, Katu Pyry (San Ignacio), Guavira Poty (Paraíso-San Pedro), Alecrín (Dep. San Pedro), y Pozo Azul (Dep. San Pedro). También en la localidad de San Vicente se realizó una reunión el día 12 de febrero, con los Caciques de las Comunidades de Tekoa Imä (Artemio Benitez), Augusto Espíndola (Ita'ó Miri), Catalino Merina (Yaboty Miri) y Santiago Duarte (Chafariz), todos de la Reserva de Biósfera Yaboty, para garantizar su Participación en este Encuentro.

Los representantes del CPI presentes en este Encuentro de Pueblos Indígenas, según su representatividad étnica y geográfica son:

Mesa de Coordinación Nacional (1 representante):

- *Representante del Pueblo Mbya (Misiones): Ramón Vallejos (Comunidad Mbya Güiray)*

Representantes Titulares electos del CPI a nivel provincial:

- Representante del Pueblo Mbyá Guaraní: José Katri Duarte (Comunidad Mbya Kaguy Miri Rupá).

De los representantes de las Organización de Pueblos Indígenas de Segundo y Tercer Nivel que trabajan en la provincia de Misiones, se encuentran los siguientes:

- *Consejo de Caciques del Pueblo Guaraní (CCPG).*
- *Consejo de Ancianos y Guías Espirituales de la Nación Guaraní.*
- *Asociación de Comunidades del Pueblo Guaraní (ACPG).*
- *Consejo Continental de la Nación Guaraní (CCCP).*

- *Organización Aty Ñeychyro del Pueblo Mby'a Guaraní.*
- *Asociación Civil Tierra Sin Mal - Yvy Marae'y.*
- *Parlamento de los Pueblos Indígenas del Chaco Americano y Zicosur (Organismo de Tercer Nivel del NOA y NEA de Argentina).*

También se encuentran presentes funcionarios municipales, y nacionales de los siguientes organismos:

- *Subsecretaria de Planificación y Política Ambiental de la Nación: Cecilia Echague.*
- *Ministerio de Ecología de la Provincia de Misiones: Dr. Juan Manuel Díaz, Sub Secretario de Ecología y Desarrollo Sustentable.*
- *Ministerio de Ecología de la Provincia de Misiones: Sr. Juan Máximo Solari, Sub Secretario de Ordenamiento Territorial.*
- *Cuerpo de Guardaparques Provinciales: Jose Baecke.*
- *Jefe del Parque Provincial Salto Encantado: Sr. Fabio Malosch.*
- *Secretaria de Agricultura Familiar de la Nación: Sr. Hilario Moreira.*
- *Municipalidad de San Pedro: Intendente Municipal Miguel Angel Do Santos.*

7.1.2. Integración de los Resultados de las consultas del MIC con los Pueblos Indígenas

A continuación se realiza una síntesis de las sugerencias, comentarios y observaciones recopiladas durante el proceso de consulta, indicando la manera en que han sido tenidas en cuenta, Algunas de las observaciones no han sido integradas al MIC o a otros documentos del Proyecto, en cuyo caso se incluye la correspondiente justificación que presenta los motivos por los cuales no han podido integrarse.

A continuación un cuadro con las observaciones recogidas:

Consulta	Observación	Integración en el MIC y diseño de Proyecto	Referencia de la inserción en los documentos de Proyecto
1. Juan José Castelli, Prov. de Chaco /17 de enero 2015 2. Libertador Gral. San Martín – Prov. Jujuy / 23 de enero 2015 3. Morillo-Prov. Salta/ 27 de enero 2015 4. Tartagal-Prov. Salta/ 31 de enero 2015 5. Quimilí – Prov. Stgo.	Que el concepto indígena del “Buen Vivir” sea tenido en cuenta en los Componentes del Proyecto para la selección de acciones financiables y en los PIC.	El concepto del “Buen Vivir” se tendrá en cuenta debidamente en todas las instancias mencionadas.	MIC- MPPI sección 10) Requisitos de los PIC cuyas actividades afectan a pueblos indígenas y comunidades criollas, del MPPIyCC, se incluye lo siguiente: ... “En este sentido la preparación del PIC tendrá en cuenta el concepto de “Buen

del Estero / 5 febrero 2015 6. San Pedro /18 y 19 febrero 2015			vivir” ¹ el cual será discutido durante las actividades participativas previstas, identificando las acciones que lo expresen.” Párrafo 31, página 67.
2. Libertador Gral. San Martín – Prov. Jujuy / 23 de enero 2015 5. Quimilí – Prov. Stgo. del Estero / 5 febrero 2015 6. San Pedro /18 y 19 febrero 2015	Respecto al concepto del “Buen Vivir” se pide incluir en los PIC la construcción de caminos secundarios, viviendas y cercado perimetral de territorios indígenas.	El proyecto contempla recursos para ciertas obras que están incluidas en el concepto del “Buen Vivir” como el acceso al agua. Las que no están previstas serán consideradas oportunamente, con excepción de la construcción de viviendas. Para este caso se podrá brindar asistencia técnica para su derivación a otros organismos nacionales.	
2. Libertador Gral. San Martín – Prov. Jujuy / 23 de enero 2015 4. Tartagal-Prov. Salta/ 31 de enero 2015	Que el Proyecto realice acciones de coordinación con el Área de Relevamiento Territorial del INAI para apoyar a las comunidades en los procesos de regularización dominial de tierras comunitarias.	Existe un vínculo formal entre el INAI y el proyecto, lo cual garantiza la articulación de acciones con esa Área.	
2. Libertador Gral. San Martín – Prov. Jujuy / 23 de enero 2015 3. Morillo-Prov. Salta/ 27 de enero 2015 4. Tartagal-Prov. Salta/ 31 de enero 2015 5. Quimilí – Prov. Stgo. del Estero / 5 febrero 2015 6. San Pedro /18 y 19 febrero 2015	Igualmente el financiamiento de actividades y proyectos que rescaten la cultura ancestral y den valor a las prácticas culturales tradicionales, especialmente las prácticas agrícolas ancestrales y el manejo de los recursos naturales.	El proyecto prevé el rescate de las culturas ancestrales destacando que el objetivo central se refiere a territorios forestales en donde el manejo de Bosques Nativos es prioritario. De modo que la actividad agrícola y ganadera se realizará de manera adecuada para este	

¹ La incorporación del concepto del Buen Vivir, adoptado por todos los Pueblos Indígenas en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sustentable (Rio + 20, Brasil - 2012) fue solicitada en la Consulta llevada a cabo en Castelli, Provincia de Chaco.

		ecosistema.	
6. San Pedro /18 y 19 febrero 2015	Que los PIC incorporen la construcción de viviendas con técnicas tradicionales, rescatando las formas de arquitectura indígena con materiales naturales del bosque.	Para actividades no previstas como la construcción de viviendas. se podrá brindar asistencia técnica para su derivación a otros organismos nacionales.	
3. Morillo-Prov. Salta/ 27 de enero 2015 5. Quimilí – Prov. Stgo. del Estero / 5 febrero 2015 6. San Pedro /18 y 19 febrero 2015	Dentro de los PIC se establezca un Mecanismo de Regularización Dominial de los Territorios Tradicionales Indígenas, como actividad financiable por el Proyecto, incluyendo la Regulación en propiedad comunitaria de tierras indígenas.	El Proyecto puede asistir y organizar propuestas y acciones que tiendan a ese objetivo pero la regularización dominial de estos territorios está fuera de sus incumbencias, dependiendo esta resolución de los gobiernos provinciales y del gobierno nacional.	
3. Morillo-Prov. Salta/ 27 de enero 2015	Que las actividades de Relevamiento de Recursos Naturales, incluidos los recursos forestales, en Territorios Tradicionales “Wichi” sean una actividad financiable por el proyecto en el marco de los PIC.	El inventario y plan de manejo de los recursos forestales así como la asistencia para su comercialización están contemplados en el marco del proyecto.	
3. Morillo-Prov. Salta/ 27 de enero 2015	Se proceda a consultar y obtener el Consentimiento Previo, Libre e Informado de las Comunidades Indígenas en Territorios considerados “Territorios Tradicional Wichi”, en actividades financiadas por el Proyecto para Comunidades Criollas y Campesinas.	La consulta previa, libre e informada es un requisito para todas aquellas actividades del proyecto que se realicen en áreas con presencia de pueblos indígenas. Este requisito está previsto en el punto 9) Consultas libres, previas e informadas, del MIC-MPPlyCC, páginas 65 y 66.	MIC-MPPly CC, 9) Consultas libres, previas e informadas, páginas 65 y 66.
6. San Pedro /18 y 19 febrero 2015	Se proceda a consultar y obtener el	La consulta previa, libre e informada es un	MIC-MPPly CC, 9) Consultas libres, previas

	Consentimiento Previo, Libre e Informado de las Comunidades Indígenas en Territorios considerados "Territorios Tradicionales Indígenas", en actividades financiadas por el Proyecto para Comunidades Criollas y Campesinas.	requisito para todas aquellas actividades del proyecto que se realicen en áreas con presencia de pueblos indígenas. Este requisito está previsto en el punto 9) Consultas libres, previas e informadas, del MIC-MPPlyCC, páginas 65 y 66.	e informadas, páginas 65 y 66.
6. San Pedro /18 y 19 febrero 2015	Que la implementación de los PIC respete el Ñandé Rekó (sistema de organización social de las costrumbres Mbya).	La consulta previa, libre e informada es un requisito para todas aquellas actividades del proyecto que se realicen en áreas con presencia de pueblos indígenas. Este requisito está previsto en el punto 9) Consultas libres, previas e informadas, del MIC-MPPlyCC, páginas 65 y 66.	MIC-MPPly CC, 9) Consultas libres, previas e informadas, páginas 65 y 66.
3. Morillo-Prov. Salta/ 27 de enero 2015 5. Quimilí – Prov. Stgo. del Estero / 5 febrero 2015 6. San Pedro /18 y 19 febrero 2015	Se apoye el proceso de obtención y regulación de personerías jurídicas como Comunidades Indígenas, según la Legislación vigente, como actividad financiable en los PIC.	Esto forma parte de las actividades financiadas para el fortalecimiento de los derechos posesorios.	
4. Tartagal-Prov. Salta/ 31 de enero 2015	Que se contemple brindar asistencia jurídica para evitar el desalojo de las comunidades de sus tierras ancestrales y sus bosques.	Esto forma parte de las actividades financiadas para el fortalecimiento de los derechos posesorios.	
5. Quimilí – Prov. Stgo. del Estero / 5 febrero 2015	Que se apoyen y fortalezcan los mecanismos para la restitución de los restos y elementos pertenecientes al patrimonio cultural de cada pueblo indígena (objetos sagrados, restos	Esto no forma parte de las actividades previstas por el proyecto pero en la medida de lo posible se tratará de colaborar con estas reivindicaciones a través de los servicios jurídicos disponibles en cada UEL	

	<p>óseos, etc.) en función de la legislación nacional de restitución de restos indígenas. (Ley Nacional 26.364)</p>	<p>y de derivaciones a otras áreas estatales. En el caso que en las áreas de intervención del proyecto se encuentren recursos culturales físicos (O.P. 4.11) los mismos deberán ser protegidos mediante planes de acción y seguimiento ambiental previstos en el marco de gestión ambiental, esto incluye una prospección detallada de los sitios donde se implementarán las actividades y deberán ser realizados por técnicos entendidos en la materia.</p>	
<p>3. Morillo-Prov. Salta/ 27 de enero 2015</p>	<p>Que las Normas de Procedimiento del Proyecto contemplen el financiamiento, en el marco de los PIC, a las comunidades indígenas que no cuentan con personería jurídica por intermedio de la personería jurídica de otra Comunidad Indígena, que actuará como ente intermediario o facilitador. Esto es hasta que la comunidad indígena beneficiaria regularice su situación jurídica, con su inscripción en el Registro pertinente (RENACI o Gobierno Provincial). Esta actividad (la de la Inscripción) también deberá ser elegible para el financiamiento, bajo el concepto de asociativismo de comunidades. Estos procedimientos deberán</p>	<p>Si una comunidad desea sacar su personería jurídica para ser beneficiaria de algunas actividades del proyecto, los costos de inscripción serán costeados por el proyecto en el marco del sostén al asociativismo. Si la urgencia de la situación hiciera necesaria la cobertura de una segunda organización en los términos planteados no se ven objeciones para aprobar la propuesta.</p>	

	realizarse bajo el compromiso de una Organización de Pueblos Indígenas de segundo grado (Federación de Comunidades y/o Organizaciones Zonales), que deberá garantizar los acuerdos y convenios entre comunidades.		
1. Juan José Castelli, Prov. de Chaco /17 de enero 2015. 2. Libertador Gral. San Martín – Prov. Jujuy / 23 de enero 2015 5. Quimilí – Prov. Stgo. del Estero / 5 febrero 2015 6. San Pedro /18 y 19 febrero 2015	Ampliación de las Áreas Geográficas de Intervención del Proyecto en una segunda instancia del mismo.	Una vez consolidados los equipos técnicos y cumplidos los objetivos en los territorios ya identificados se verá la posibilidad de incorporar en este proyecto o en otros futuros a zonas que no hayan sido contempladas.	
1. Juan José Castelli, Prov. de Chaco /17 de enero 2015.	Que no se financien actividades y proyectos (especialmente PIC) a Comunidades Criollas y No Indígenas en Territorios Indígenas, sin realizar un Proceso Consultivo a las Comunidades Indígenas, a través de sus organizaciones de base.	La consulta previa, libre e informada es un requisito para todas aquellas actividades del proyecto que se realicen en áreas con presencia de pueblos indígenas. Este requisito está previsto en el punto 9) Consultas libres, previas e informadas, del MIC-MPPlyCC, páginas 65 y 66.	MIC-MPPly CC, 9) Consultas libres, previas e informadas, páginas 65 y 66.
4. Tartagal-Prov. Salta/ 31 de enero 2015	Que se apoye y financie con el proyecto el establecimiento de Reservas Forestales y Áreas Naturales Protegidas en Territorios Indígenas, incluidos Planes de Manejo de dichas Áreas Protegidas y Centros de Interpretación Indígena sobre el manejo tradicional de la	Esto es posible dentro de los lineamientos de un plan forestal que será siempre concertado con las comunidades, y que tendrá en cuenta las legislaciones provinciales y nacional en materia, además de las salvaguardas sociales y ambientales requeridas por el financiador.	

	Biodiversidad.		
5. Quimilí – Prov. Stgo. del Estero / 5 febrero 2015	Que se apoyen proyectos comunitarios para la reinserción de los camélidos (llama, guanaco y alpaca) para aprovechamiento alimentario, medicinal y artesanal de las comunidades indígenas (especialmente el Pueblo Tonokoté) como actividades elegibles dentro de los PIC. Entre los ejemplos se pueden citar la producción de carne y leche como recurso alimentario; la producción de lana para confección artística y artesanal de tejidos, y otros usos. También para la realización de proyectos ganaderos conservacionistas del monte chaqueño, dado que las patas de los camélidos no desertifican el suelo por estar adaptados biológicamente al ecosistema chaqueño, y cuyas especies fueron extinguidas en la ecoregión por la acción humana.	No hay ninguna objeción al respecto, se pueden considerar dentro de los PIC.	
4. Tartagal-Prov. Salta/ 31 de enero 2015	Que los proyectos sean financiados sin intermediarios y en forma directa a las comunidades indígenas.	Algunas compras se realizarán a nivel nacional y otras a nivel local a través de las UEL's siguiendo las normas administrativas específicas del Gobierno Argentino y del Banco Mundial.	
5. Quimilí – Prov. Stgo. del Estero / 5 febrero	Que en los PIC no se financien proyectos de	La autorización de las comunidades indígenas	

2015	producción de carbón vegetal que no tengan la autorización de las comunidades indígenas, a través de sus autoridades tradicionales, y en tal caso excepcionalmente para pocas familias.	es algo previsto por las políticas a las que adhiere el proyecto.	
5. Quimilí – Prov. Stgo. del Estero / 5 febrero 2015	Que se generen sinergias entre el Proyecto y los beneficiarios de la llamada Ley Caprina (Ley Nacional de Producción Caprina), incluidos los fondos asignados por dicha legislación.	Dentro de las relaciones institucionales que se tendrán con la Secretaría de Agricultura Familiar se podrán derivar acciones vinculadas con tal Ley.	
5. Quimilí – Prov. Stgo. del Estero / 5 febrero 2015 6. San Pedro /18 y 19 febrero 2015	Que entre las actividades financiadas, se apoyen mesas de diálogo con los Organismos del Estado Provincial y Nacional encargados de la aplicación de la Ley 26.331 (Ley de Bosques Nativos) tendientes a mejorar y redefinir las actuales categorizaciones de conservación de los bosques (rojo, amarillo y verde) en los Ordenamientos Territoriales de los Bosques Nativos (OTBN) en cada una de las provincias beneficiarias, como de otras provincias que forman parte de las regiones forestales beneficiarias (Parque Chaqueño, Yungas y Selva Misionera), que son Santa Fe y Formosa.	Dentro de las instancias de diálogo que el proyecto facilitará y/o promoverá se podrán tratar estos temas.	
5. Quimilí – Prov. Stgo. del Estero / 5 febrero 2015 6. San Pedro /18 y 19 febrero 2015	Que en marco de los OTBN se cumplimenten en forma efectiva los alcances de la Ley Nacional 24071 (Convenio 169 de la OIT),	Lograr una redefinición retroactiva de los OTBN es algo que excede las competencias de este proyecto.	

	<p>en cuanto a que se establezca el Consentimiento Previo, Libre e Informado de los Pueblos Indígenas sobre los OTBN en las provincias mencionadas, a fin de su redefinición, dado que los Pueblos Indígenas consideran que las audiencias públicas llevadas adelante por los Gobiernos Provinciales desde 2008 a esta parte no las han considerado debidamente.</p>		
2. Libertador Gral. San Martín – Prov. Jujuy / 23 de enero 2015	Que se incorporen paneles de energía solar como Energías de Fuentes Alternativas.	Esto está previsto en el subcomponente específico.	
<p>1. Juan José Castelli, Prov. de Chaco /17 de enero 2015.</p> <p>2. Libertador Gral. San Martín – Prov. Jujuy / 23 de enero 2015</p> <p>3. Morillo-Prov. Salta/ 27 de enero 2015</p> <p>5. Quimilí – Prov. Stgo. del Estero / 5 febrero 2015</p> <p>6. San Pedro /18 y 19 febrero 2015</p>	Que, en el marco del Componente 2, se incluyan materiales de difusión sobre la temática de Bosques Nativos en idiomas indígenas.	Esto está previsto en el subcomponente específico.	
5. Quimilí – Prov. Stgo. del Estero / 5 febrero 2015	Que se apoyen proyectos de Construcción y Equipamiento de Centros de Interpretación de las Culturas Indígenas y del Conocimiento Tradicional; incluida la construcción y equipamiento de Estaciones Biológicas y de un Centro de Investigación Ecológica Chaqueño, bajo administración indígena.	Dentro de algunos planes de ordenamiento forestal pueden contemplarse parcialmente algunas de estas propuestas como el equipamiento de centros de interpretación. Cuando las propuestas excedan la posibilidad de lo realizable por el proyecto se favorecerán contactos institucionales para su derivación y/o	

		tratamiento.	
5. Quimilí – Prov. Stgo. del Estero / 5 febrero 2015	Que se encaminen y fortalezcan Proyectos Integrales para la valorización y rescate del Conocimiento Tradicional Indígena del manejo de la Biodiversidad, entre las Comunidades Indígenas y Universidades Nacionales de las provincias del proyecto. Según lo establecido por el Protocolo de Nagoya y el Art. 8 “j” del Convenio de las Naciones Unidas sobre Diversidad Biológica.	En el marco del proyecto se podrán facilitar acuerdos de este tipo ya que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable aprobó la Resolución 226/10 sobre Recursos genéticos que se inspira en el Convenio mencionado.	
2. Libertador Gral. San Martín – Prov. Jujuy / 23 de enero 2015 5. Quimilí – Prov. Stgo. del Estero / 5 febrero 2015	Fortalecer una Red de Comunicación Indígena (Red de Radios Indígenas) y generar la capacitación de “comunicadores indígenas”.	Esto se puede explicitar dentro del subcomponente específico.	
3. Morillo-Prov. Salta/ 27 de enero 2015	Que, en las capacitaciones se incluyan aspectos del Derecho Consuetudinario Wichi (derechos Ancestrales).	Esto se puede explicitar dentro del subcomponente específico.	
1. Juan José Castelli, Prov. de Chaco /17 de enero 2015. 2. Libertador Gral. San Martín – Prov. Jujuy / 23 de enero 2015 6. San Pedro /18 y 19 febrero 2015	Que, en el marco del Componente 3, se incluya formación y capacitación laboral en oficios indígenas basados en el Conocimiento Tradicional de manejo de los Bosques.	Esto está previsto en el subcomponente específico.	

6. San Pedro /18 y 19 febrero 2015	Que se especifique en el proyecto la cantidad de Becas para Estudios Universitarios de Comunidades Indígenas; y en la medida de los posible se amplie dicha cantidad.	Esto no forma parte del diseño del Proyecto.	
6. San Pedro /18 y 19 febrero 2015	En relación a los Estudios en Universidades de Carreras afines a Ciencias Ambientales y Forestales, facilitar la reformulación de los Planes de Estudios y Diseños Curriculares, adaptados a los Pueblos Indígenas, incluido actividades de Capacitación y Formación Profesional destinados a Pueblos Indígenas en Centros Educativos como extensión universitaria (Carreras Agrotécnicas y Forestales, Guardaparques, etc.).	Esto no forma parte del diseño del Proyecto.	
5. Quimilí – Prov. Stgo. del Estero / 5 febrero 2015 6. San Pedro /18 y 19 febrero 2015	Que el Proyecto en sus actividades respete las formas tradicionales de Organización social, política, económica y cultural de los Pueblos Indígenas. Esto incluye el respeto a las normas tradicionales (Derecho Consuetudinario) de cada Pueblo Indígena; regulados por el sistema de leyes tradicionales (Kamachisqa Lljataypa Tonokoté . Nación Tonokoté); (Nam qom, Pueblo MOcoví) o Ñande Rekó (Pueblo Mby'a Guarani).	Los documentos del proyecto reflejan ampliamente este respeto hacia las formas tradicionales de organización de los Pueblos Indígenas. En cuanto al sistema de leyes tradicionales se respetará con los límites que marcan las leyes provinciales y nacionales.	

<p>5. Quimilí – Prov. Stgo. del Estero / 5 febrero 2015</p> <p>6. San Pedro /18 y 19 febrero 2015</p>	<p>Que el proyecto, en todos sus procesos y niveles de aplicación, respete a las autoridades tradicionales indígenas de los Pueblos y Comunidades (Kamachejkuna y Tinkina en el Pueblo Tonokoté – Caciques en otros Pueblos).</p>	<p>Los documentos del proyecto reflejan ampliamente este respeto hacia las formas tradicionales de organización de los Pueblos Indígenas, incluidas naturalmente las autoridades tradicionales que expresan.</p>	
<p>1. Juan José Castelli, Prov. de Chaco /17 de enero 2015.</p> <p>5. Quimilí – Prov. Stgo. del Estero / 5 febrero 2015</p> <p>6. San Pedro /18 y 19 febrero 2015</p>	<p>Que, en el componente 4 se incluya un Proceso de Certificación de Origen en productos madereros.</p>	<p>En el marco de este componente, se puede incluir la certificación de origen.</p>	
<p>6. San Pedro /18 y 19 febrero 2015</p>	<p>Se apoyen procesos de certificación de autenticidad de productos indígenas.</p>	<p>En el marco del componente 4, se puede incluir la certificación de autenticidad.</p>	
<p>1. Juan José Castelli, Prov. de Chaco /17 de enero 2015.</p> <p>3. Morillo-Prov. Salta/ 27 de enero 2015</p> <p>5. Quimilí – Prov. Stgo. del Estero / 5 febrero 2015</p> <p>6. San Pedro /18 y 19 febrero 2015</p>	<p>Que se establezca un mecanismo dentro del SACVeFor que pueda identificar las maderas que provengan de territorios indígenas.</p>	<p>Se implementará dentro del subcomponente 4.3.</p>	
<p>5. Quimilí – Prov. Stgo. del Estero / 5 febrero 2015</p> <p>6. San Pedro /18 y 19 febrero 2015</p>	<p>Establecer mecanismos en el SACVeFor que garanticen la participación indígena, a través de sus autoridades tradicionales, en la emisión de los permisos y guías forestales o en el sistema de guías que se establezcan, en aquellas explotaciones forestales madereras realizadas en territorios indígenas tradicionales.</p>	<p>La emisión de guías y permisos forestales es incumbencia de las Direcciones de Bosques provinciales.</p>	

<p>2. Libertador Gral. San Martín – Prov. Jujuy / 23 de enero 2015</p> <p>5. Quimilí – Prov. Stgo. del Estero / 5 febrero 2015</p> <p>6. San Pedro /18 y 19 febrero 2015</p>	<p>En el componente 4 incluir un reporte periódico a las comunidades sobre el monitoreo del patrimonio forestal.</p>	<p>Se incorporará dentro del componente 4.</p>	
<p>2. Libertador Gral. San Martín – Prov. Jujuy / 23 de enero 2015</p> <p>5. Quimilí – Prov. Stgo. del Estero / 5 febrero 2015</p> <p>6. San Pedro /18 y 19 febrero 2015</p>	<p>En el componente 4 incorporar a personas indígenas como verificadores forestales.</p>	<p>Si las personas cumplen con los requisitos de capacitación se pueden incorporar como auxiliares o como técnicos.</p>	
<p>6. San Pedro /18 y 19 febrero 2015</p>	<p>Incluir el acceso de las comunidades a tecnologías de última generación (Drones) que faciliten el monitoreo de los bosques nativos en territorios indígenas tradicionales extensos (Caso Pozo Azul), y evitar intrusiones y robos de madera y de otros recursos forestales.</p>	<p>No hay obstáculos para que las comunidades accedan a todas las tecnologías que utilice el Proyecto pero el uso de drones no está previsto.</p>	
<p>1. Juan José Castelli, Prov. de Chaco /17 de enero 2015.</p>	<p>Que se establezca una coordinación compartida entre indígenas y criollos en las UEL's.</p>	<p>En las UEL's se pueden establecer Consejos Consultivos que incluyan tanto a representantes indígenas como criollos. Dichos Consejos deberán tener un rol claramente definido para todas las fases ejecutivas incluidas las actividades de evaluación, seguimiento y monitoreo.</p>	

<p>1. Juan José Castelli, Prov. de Chaco /17 de enero 2015.</p> <p>2. Libertador Gral. San Martín – Prov. Jujuy / 23 de enero 2015</p> <p>3. Morillo-Prov. Salta/ 27 de enero 2015</p> <p>4. Tartagal-Prov. Salta/ 31 de enero 2015</p> <p>5. Quimilí – Prov. Stgo. del Estero / 5 febrero 2015</p> <p>6. San Pedro /18 y 19 febrero 2015</p>	<p>Que se generen mecanismos de participación genuina en monitoreo y evaluación de proyectos y se incorpore un Técnico Indígena dentro de las UEL'S.</p>	<p>El Consejo Consultivo tendrá una participación genuina en todas las fases.</p> <p>Presupuestariamente no está previsto incorporar a un Técnico Indígena pero en los casos en que sea necesario incorporar a un mediador cultural el proyecto tratará de resolverlo positivamente.</p>	
<p>6. San Pedro /18 y 19 febrero 2015</p>	<p>Que se incluyan actividades de Capacitación dirigidas a todos los integrantes de la Comunidad Indígena; incluido el reconocimiento monetario como técnico indígena del Conocimiento Tradicional de los Opyguas y otros "sabedores" de esos conocimientos ancestrales.</p>	<p>Actividades de capacitación están previstas por el Proyecto.</p> <p>No está en cambio previsto que haya figuras pagadas como las mencionadas. Se puede considerar la sugerencia dentro de los roles ya delineados.</p>	
<p>2. Libertador Gral. San Martín – Prov. Jujuy / 23 de enero 2015</p> <p>3. Morillo-Prov. Salta/ 27 de enero 2015</p> <p>4. Tartagal-Prov. Salta/ 31 de enero 2015</p> <p>5. Quimilí – Prov. Stgo. del Estero / 5 febrero 2015</p> <p>6. San Pedro /18 y 19 febrero 2015</p>	<p>Garantizar la participación plena de idóneos, técnicos y profesionales indígenas en todas las estructuras del proyecto, especialmente en la UEN (Unidad Ejecutora Nacional) y en las Unidades Locales.</p>	<p>Los Consejos Consultivos incluirán tanto a representantes indígenas como criollos y funcionarán para todas las fases del proyecto. En cuanto a la selección de personal, a paridad de capacidad técnica, se dará preferencia a las personas criollas e/o indígenas.</p>	
<p>2. Libertador Gral. San Martín – Prov. Jujuy / 23 de enero 2015</p> <p>3. Morillo-Prov. Salta/ 27 de enero 2015</p> <p>4. Tartagal-Prov. Salta/ 31 de enero 2015</p>	<p>Que las Unidades Ejecutoras Locales de Manejo (UEL) sean instaladas en el área geográfica de ejecución del proyecto.</p>	<p>Esto es así.</p>	

<p>5. Quimilí – Prov. Stgo. del Estero / 5 febrero 2015</p> <p>6. San Pedro /18 y 19 febrero 2015</p>			
<p>5. Quimilí – Prov. Stgo. del Estero / 5 febrero 2015</p>	<p>En el caso de Santiago del Estero se recomienda que la UEL sea instalada en la ciudad de San Pedro.</p>	<p>La definición sobre la instalación de cada UEL se dará en el marco de un proceso de identificación durante la implementación.</p>	
<p>6. San Pedro /18 y 19 febrero 2015</p>	<p>En el caso de Misiones se recomienda que la UEL sea instalada en la ciudad de Quimilí (Departamento Moreno).</p>		
<p>3. Morillo-Prov. Salta/ 27 de enero 2015</p> <p>4. Tartagal-Prov. Salta/ 31 de enero 2015</p> <p>5. Quimilí – Prov. Stgo. del Estero / 5 febrero 2015</p> <p>6. San Pedro /18 y 19 febrero 2015</p>	<p>En relación al Componente 5 que en el perfil de los técnicos de las UEL se incluya la variable de la designación de los mismos por las organizaciones y comunidades indígenas, respondiendo a que sean profesionales de confianza de las comunidades y la posibilidad de su remplazo si esto no ocurre.</p>	<p>La designación y la remoción de personal no forma parte de las atribuciones de organizaciones y comunidades pero sí pueden proponer, expresar aprobación, objetar. Todo esto con la debida fundamentación.</p>	
<p>2. Libertador Gral. San Martín – Prov. Jujuy / 23 de enero 2015</p> <p>4. Tartagal-Prov. Salta/ 31 de enero 2015</p>	<p>Afianzar en el Marco Político Forestal el derecho a la gestión y manejo indígena de los recursos forestales.</p>	<p>Es objetivo del proyecto vincular a las comunidades con sus territorios forestales y gestionar su uso sustentable, garantizando el mejoramiento del “Buen Vivir” de las mismas y la permanencia y progreso de las masas forestales nativas.</p>	

6. San Pedro /18 y 19 febrero 2015	Que, en el marco de los Nuevos Derechos de los Pueblos Indígenas adoptados por las Naciones Unidas y otros organismos internacionales, que el Proyecto apoye iniciativas relativas al “Aislamiento Voluntario de Pueblos Indígenas”, aplicables a Comunidades del Pueblo Mbya residentes dentro de la Reserva de Biósfera “Yaboti” y del Parque Provincial Kuñá Pirú (Comunidades de Ñamandú, Ñamandú Arroyo Azul, Yövy, Yporá, Tamandua-í y Guavirámi).	El proyecto respetará las iniciativas de los distintos pueblos y sus representantes. Apoyar activamente estas iniciativas puntuales, en cambio, no es un objetivo del proyecto, a excepción de aquellas iniciativas que sean coincidentes con algunos de los componentes ya diseñados.	
2. Libertador Gral. San Martín – Prov. Jujuy / 23 de enero 2015	Solicitar al Banco Mundial, que en el marco de los convenios y acuerdos que tiene con el estado argentino, y en cumplimiento de sus operativas direccionales, interceda ante el Gobierno Nacional para que se cumplimente y reactive el Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas en los departamentos del Ramal Jujeño.	La relación con el Banco Mundial la mantiene el Gobierno Nacional y por tanto los requerimientos de las comunidades se deben dirigir al Gobierno. El Banco Mundial financia acciones que define el Gobierno Argentino.	
6. San Pedro /18 y 19 febrero 2015	Que se generen sinergias con otros proyectos del Banco Mundial relativos a temas de Salud, como ejemplo el FESP II (Funciones Esenciales en Salud Pública), incorporando aspectos de la Medicina Tradicional Indígena (vinculados al manejo forestal), como pequeñas obras de infraestructura sanitaria	Es deseable que se favorezca sinergia con otros proyectos y los contactos en este sentido se pueden establecer.	

	(Construcción y equipamiento de Salas Interculturales de Salud) en las comunidades indígenas.		
4. Tartagal-Prov. Salta/ 31 de enero 2015	Solicitar al Banco Mundial, que en el marco de los convenios y acuerdos que tiene con el estado argentino, y en cumplimiento de sus operativas direccionales, interceda ante el Gobierno Nacional para que se cumplimente y reactive el tema de la regulación de Petróleo y Gas, particularmente aspectos vinculados a las regalías gasíferas y petroleras que le corresponden a los Pueblos Indígenas; como la actualización de los montos correspondientes a las comunidades indígenas por servidumbres de paso de los gasoductos.	La relación con el Banco Mundial la mantiene el Gobierno Nacional y por tanto los requerimientos de las comunidades se deben dirigir al Gobierno. El Banco Mundial financia acciones que define el Gobierno Argentino.	

7.2. Comunidades Criollas

Se realizará la consulta a las Comunidades Campesinas y de Pequeños Productores sobre el Marco Integral Comunitario (MIC) y Marco de Gestión Ambiental (MGA) en los territorios seleccionados como áreas de acción del Proyecto Bosques Nativos y Comunidades.

La Consulta estará dirigida a Organizaciones de primer y segundo grado de los departamentos de Rivadavia en Salta; Santa Bárbara en Jujuy; Copo, Alberdi y Pellegrini en Santiago del Estero; y Güemes en Chaco; San Pedro y Gral. Belgrano en la Provincia de Misiones.

La metodología empleada será mediante un taller a realizarse en la provincia de Santiago del Estero.

Previo a este taller, se realizará el envío del material a consultar, más un resumen ejecutivo con la invitación formal al evento, en los lugares definidos durante el mes de enero de 2015.

Se tomará contacto con las organizaciones mediante representantes de instituciones locales tales como ONG's, Direcciones de Bosque Provinciales y presencias institucionales de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación en el territorio, como el Programa Social de Bosques (PRO.SO.BO) y los Nodos Regionales, quienes además ayudaran en la logística del taller (movimiento de los participantes, alojamiento y lugar de reunión).

La forma de entrega del material, se realizará mediante correo electrónico y en los casos que no dispongan de acceso a este medio, se dispondrá de intermediarios en el territorio para hacer llegar la documentación en tiempo y forma.

Durante el transcurso del taller, se realizará una presentación del documento, evacuarán dudas y recogerán aportes de los participantes. Especialmente se facilitará la comprensión del **MPPIyCC** por las comunidades beneficiarias y la expresión de todas las opiniones de los participantes. En la medida que sea posible, también serán discutidos los comentarios y sugerencias. Si se identificara que alguna de ellas no es factible de ser incorporada se informará durante el taller. En la medida que se requiera, las propuestas que no puedan ser incluidas serán debidamente justificadas y volcadas en los resultados de la consulta.

Finalmente se labrará un acta con los resultados de la consulta que será firmada por los presentes.

Todo comentario y/o sugerencias que surjan del Proceso de Consulta, serán incluidos, según corresponda en los respectivos MIC y MGA, acorde a los criterios establecidos en las políticas operacionales del Banco Mundial, observando con especial cuidado las medidas adicionales, incluida las modificaciones del diseño de proyecto, que sean necesarias para abordar los efectos adversos sobre las comunidades rurales.

7.2.1. Resultado de las consultas del MIC con las Comunidades Criollas

7.2.1. a. Preparación y Realización del encuentro

La consulta pública sobre el MIC se llevó a cabo el 9 de enero de 2015 y ocupó una jornada entera de trabajo. La convocatoria de las organizaciones se llevó a cabo con la colaboración de diferentes intermediarios que se encuentran en los territorios, tal como se describió en la **Metodología de Consulta a Comunidades Campesinas sobre el Marco Integral Comunitario (MIC) y Marco de Gestión Ambiental (MGA)**.

El material de consulta, se comenzó a distribuir con tres semanas de anticipación, mediante la red de colaboradores pertenecientes a:

- Programa Social de Bosques (PRO.SO.BO) - Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (SAyDS). Provincias de Salta y Jujuy.
- Nodo Regional del Parque Chaqueño - SAyDS. Provincias de Salta, Jujuy, Chaco y Santiago del Estero.
- Secretaría de Agricultura Familiar – Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación (MinAgri). Provincia de Santiago del Estero.
- Dirección General de Bosques y Fauna – Ministerio de la Producción de la Provincia de Santiago del Estero. Provincia de Santiago del Estero.
- Programa Jóvenes por un Ambiente Sustentable – SAyDS. Provincia de Misiones.

La documentación entregada fue:

- ✓ Síntesis Ejecutiva del Proyecto Bosques Nativos y Comunidades.
- ✓ Proyecto Bosques Nativos y Comunidades.
- ✓ Resumen de Marco de Gestión Ambiental.
- ✓ Marco de Gestión Ambiental (MGA).
- ✓ Marco Integral Comunitario (MIC).
- ✓ Presentación en formato PowerPoint del Proyecto Bosques Nativos y Comunidad.

Cabe aclarar que las últimas incorporaciones al MIC, se hicieron el día previo a la consulta pública, por lo cual se hicieron envíos sucesivos a los destinatarios, en las semanas preliminares, conforme se realizaron cambios. El documento final, se revisó, punto por punto en la consulta pública, enfatizando en aquellos aspectos de mayor interés para los grupos beneficiarios.

De la Jornada, participaron dirigentes de veintiún organizaciones, detalladas a continuación:

Organización.	Grado	Departamento	Provincia.	Territorio
Asociación Civil de Fomento Comunal Bicentenario "Rincón del Valle". (2 representantes : Pérez Heberto y Anaquin Carlos)	1er	Copo	Sgo. del Estero	Departamental
Asociación Civil de Fomento Comunal "Fe y Alegría". (3 representantes: Mansilla Claudia, Mansilla Felipa, Mansilla Rosa)	1er	Copo	Sgo. del Estero	Departamental
La Nueva Unión de Ahí Veremos. (2 representantes : Paz Mario, Jaime Humberto)	1er	Pellegrini	Sgo. del Estero	Departamental
Asociación de Pequeños Productores Agropecuarios y Forestales de Alberdi (A.P.P.A.F.A.) (2 representantes: Corvalán Manuel, González Alejandro)	2do	Alberdi	Sgo. del Estero	Departamental
Asociación de Pequeños Productores de Alberdi (A.P.P.A.) (2 representantes: Montenegro José Luis, Rojas Ariel)	2do	Alberdi	Sgo. del Estero	Departamental
Asociación Civil Org. Campesina Copo Alberdi y Pellegrini (O.C.C.A.P.) (2 representantes: Farías María, Sosto Demetrio)	2do	Copo, Alberdi y Pellegrini.	Sgo. del Estero	Regional
Movimiento Campesino de Santiago del Estero (MO.CA.SE.)(1 representante: Orellana Patricia)	2do	Copo, Alberdi y Pellegrini.	Sgo. del Estero	Provincial
Unión de Productores del Salado Norte (U.P.S.A.N.) (4 representantes: Almaraz Diego, Almaraz Roger, Corvalán Guido, Cuellar Eduardo)	2do	Alberdi	Sgo. del Estero	Departamental
Asociación Civil Hermandad Chaqueña de Descendientes Indígenas.(1 representante: León Avelino)	2do	San Martín	Salta	Departamental
Movimiento Nacional Campesino Indígena (M.N.C.I.) (4 representantes: Mamaní Gloria, Lafont Esteban, Becher Nelsi, Basseggio Roberto)	3er	Santa Babara	Jujuy	Nacional.
Unión de Campesinos "El Guardamonte". (2 representantes: Salvatierra Máximo, Rojas Edgar)	1er	Alberdi	Sgo. del Estero	Departamental
Unión de Pequeños Productores del Salado Norte (UPPSAN) (1 representante: Cuellar César)	1er	Copo	Sgo. del Estero	Departamental
MO.CA.SE. – Vía Campesina. (9 representantes: Palmas Teresa, Galván Rafael, Carrizo Fabiana, Olaiz Carito, Cuellar Sergio, Torreja Lucio, Cuellar José, Calenio Oscar, Navorocho César)	2do	Copo, Alberdi y Pellegrini.	Sgo. del Estero	Provincial
Consejo de Participación Indígena del Pueblo Lule Vilela. (3 representantes CPI Stgo. del Estero: Ferreyra Lucio, Ferreyra Ramón, Santillán Marilena)	2do	Pellegrini	Sgo. del Estero	Departamental
Consejo de Participación Indígena del Pueblo Guaycurú de Santiago del Estero (1 representante: César Navarro)	2do	Pellegrini	Sgo. del Estero	Departamental
Asociación de Mujeres Rurales Argentinas Federadas (AMRAF) (3 representantes: Castellana Deisclamia, Belizan Mirta, Gilli Graciela)	3er	Copo, Alberdi y Pellegrini.	Sgo. del Estero	Nacional.
Asociación Civil de Pueblo Wichi Chesnolewetes. (1 representante: Burgos Ignacio)	2do	San Martín	Salta	Departamental
Asociación de Fomento Comunal San Francisco (1 representante: Marcela Roger)	1er	Alberdi	Sgo. del Estero	Departamental
Asociación de Fomento Comunal del Noroeste – Localidad El Corrido. Cisneros Ernesto.	1er	Alberdi	Sgo. del Estero	Departamental
Asociación Civil "Corazón de Palo Santo" (1 representante: Torres Pascual)	1er	San Martín	Salta	Departamental
Comisión de Gestión de Familias Criollas de Nueva Población. (1 representante: Palavecino Raúl)	1er	Güemes	Chaco	Departamental

A su vez participaron:

- Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (2 representantes: Cecilia Echagûe, Martín Mónaco).
- La Dirección General de Bosques y Fauna de la Provincia de Santiago del Estero. (4 representantes: Víctor Rosales, Ana Isabel García, Tito Verón, Guillermo Carignano).
- La Secretaría de Agricultura Familiar de la Nación (8 representantes: Gisela Jaure, Julio Sabagh, Lucrecia Gil Villanueva, Mónica Manzin, Leonardo Navarro, Francisco Orellano, José Luis Gutiérrez, Walter Halier).
- El Colegio de Graduados de Ciencias Forestales de Santiago del Estero. Presidente: Felipe Cisneros. (Matías Carignano, Miguel Maldonado, Néstor Arriola).
- El Comisionado Municipal de San José del Boquerón: Juan Marcelino Cuellar.
- Asociación Civil "El Ceibál", (Dpto. Alberdi) de Santiago del Estero: Mara Orellana.
- El Nodo Regional Parque Chaqueño. (1 representante: Magdalena Abt)
- El Programa Social de Bosques. (1 representante: Christian Campos).

A las 9:30hs se dio comienzo a la Jornada, con unas palabras de apertura y agradecimiento a los participantes a cargo del Ing. Ariel Medina, en representación de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS).

A continuación el Ing. Víctor Rosales, Director de Bosques de la Provincia ofreció unas palabras de bienvenida, seguido por el Ing. Walter Halier, representante de la Secretaría de Agricultura Familiar.

A las 10:00hs, el Ing. Ariel Medina explico el orden del día y los objetivos del encuentro.

A continuación, previa a la consulta de los Marcos, se procedió a explicar mediante una presentación en Power Point, el Proyecto Bosques Nativos y Comunidades, sus objetivos, el marco institucional en el que se desarrolla, las componentes que lo integran y su relación con la Ley de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos (Ley N° 26.331)

A las 11:00hs se realizó un breve receso.

A las 11:15 se dio inició la presentación, nuevamente mediante un Power Point de los marcos explicando sus estructuras y su relación con las políticas operacionales del Banco Mundial sobre salvaguardas ambientales y sociales.

Se proveyó de un espacio para preguntas.

En un momento previo al almuerzo, el Ing. Víctor Rosales, aprovecho para comentar como la provincia, aborda el trabajo de planes de manejo y conservación de la Ley 26.331 con comunidades, aprovechando la nueva resolución para procedimientos generales de la ley del

Consejo Federal de Medio Ambiente (Res 277/2014 CO.FE.MA) y la modalidad de planes bajo la figura de “beneficiarios agrupados”.

Luego del almuerzo, se procedió a la lectura detallada de los Marcos por parte de la Ingeniera Magdalena Abt, integrante del Nodo Regional del Parque Chaqueño de la SAyDS con ayuda del Ing. Martín Mónaco de la Dirección de Bosques de la Nación (SAyDS).

Se discutieron los marcos, evacuaron dudas y fue refrendada por las organizaciones, en un acto final de firma de la misma, previa lectura de la misma.

En busca de mejorar la documentación de la consulta, se proveyó de una hoja con preguntas que fueron recolectadas al final de la jornada y las cuales son adjuntadas a la presente memoria.

Una vez finalizada la consulta, se labró el acta final que fue firmada por las organizaciones participantes.

7.2.2 Integración de los resultados de la consulta del MIC con las comunidades criollas

Consulta	Observación	Integración en el MIC	Referencia de la inserción
El Zanjón, Stgo. del Estero 9 de enero de 2015	Que las organizaciones intervengan en la designación de los Expertos.	La designación de los diferentes expertos o consultores de carácter técnico en las UEL's debe contemplar una serie de variables entre las que se encuentra la aceptación de las comunidades, pero también se tendrá en cuenta la experiencia y las condiciones técnicas y curriculares para cualquier contratación del GOA y del Banco Mundial. Resumiendo: se tendrá en consideración lo que expresen las comunidades pero la decisión no será vinculante para los cargos rentados y de orden técnico. En las UEL's se pueden establecer Consejos Consultivos que incluyan tanto a representantes indígenas como criollos. Dichos Consejos deberán	

		tener un rol claramente definido para todas las fases ejecutivas incluidas las actividades de evaluación, seguimiento y monitoreo.	
	Que las organizaciones puedan proponer al Experto de Planificación Participativa o evaluar a las personas que se propongan.	Idem al anterior.	
	Que la formulación y la ejecución de los PIC esté a cargo de las comunidades.	Cada comunidad participará en la formulación y ejecución de los PIC que la involucren pero la responsabilidad de la formulación estará a cargo de todos los expertos y auxiliares de cada UEL y su coordinador. La ejecución es responsabilidad de la UEL en su conjunto con la participación plena de los representantes de las comunidades.	
	Que la Unidad Ejecutora esté validada por las comunidades.	La UEL se conformará, como ya expresado, con la participación plena de los representantes de las comunidades. Las designaciones serán hechas por las autoridades nacionales del proyecto.	
	Que las Unidades Ejecutoras estén conformadas por las comunidades.	La designación de los diferentes expertos o consultores de carácter técnico en las UEL's debe contemplar una serie de variables entre las que se encuentra la aceptación de las comunidades, pero también se tendrá en cuenta la experiencia y las condiciones técnicas y curriculares para cualquier	

		<p>contratación del GOA y del Banco Mundial.</p> <p>Resumiendo: se tendrá en consideración lo que expresen las comunidades pero la decisión no será vinculante para los cargos rentados y de orden técnico.</p> <p>En las UEL's se pueden establecer Consejos Consultivos que incluyan tanto a representantes indígenas como criollos. Dichos Consejos deberán tener un rol claramente definido para todas las fases ejecutivas incluidas las actividades de evaluación, seguimiento y monitoreo.</p>	
	Que las Unidades Ejecutoras estén constituidas por todas las organizaciones.	Idem al anterior.	
	Que se realice más difusión a través de talleres zonales.	Se comprende la necesidad y se realizarán talleres zonales de difusión.	
	Que a las familias que no estén comprendidas territorialmente en este Proyecto se las pueda derivar a otras opciones.	A dichas familias se las puede atender y considerar para futuras ampliaciones del proyecto si esto fuera factible; en su defecto se los puede poner en contacto con otros organismos nacionales pertinentes.	

SECCIÓN II - MARCO DE PLANIFICACIÓN PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES CRIOLLAS

1) Introducción

1. El Proyecto de ***Bosques Nativos y Comunidad*** es una iniciativa del Gobierno argentino con apoyo del Banco Mundial, cuyo objetivo es aportar al arraigo de las comunidades indígenas y criollas que habitan en zonas con bosques nativos, mejorando su calidad de vida, y promoviendo la conservación, restauración, uso sostenible y valoración de los recursos forestales en algunas de las zonas de mayor criticidad ambiental y social identificadas en el Parque Chaqueño, la Selva Misionera y la Selva Tucumano Boliviana. El Proyecto dependerá de la Subsecretaría de Planificación y Política Ambiental, de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS) y se hará en estrecha colaboración con la Dirección de Bosques de la misma Subsecretaría.
2. **Antecedentes:** A través del desarrollo del Proyecto se pretende fortalecer las acciones que la SAyDS, a través de la SsPyPA, está desarrollando y continuar con la aplicación de los productos alcanzados por los Proyectos: (1) Proyecto Bosques Nativos y Áreas Protegidas (BIRF 4085–AR) y (2) el ya mencionado Proyecto Bosques Nativos y su Biodiversidad (BIRF 7520-AR). De esta manera se espera contribuir con una política forestal de Estado, institucionalizada a través de la Ley 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos. Dicha política se estructuraría en un Programa Forestal Nacional que integre los criterios del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca sobre bosques implantados y los de la Administración de Parques Nacionales sobre las áreas protegidas, consolide la sustentabilidad de los recursos forestales protegiendo su biodiversidad y mejore sustancialmente la calidad de vida de sus habitantes. Este Proyecto garantiza la continuidad en las actividades que se vienen ejecutando respecto a los bosques nativos, coincide en sus lineamientos con las políticas que la Subsecretaría promueve, y permite la complementariedad con la actual Ley de Bosques.
3. **Objetivos del MPPI y CC:** Este **Marco de Planificación para Pueblos Indígenas y Comunidades Criollas (MPPIyCC)** establece los procedimientos que serán utilizados para la preparación de Planes de Acción Comunitarios (PAC). Se prepararán PAC para todas las que afecten (positiva o negativamente) a Pueblos Indígenas y Comunidades Criollas.
4. El MPPI y CC es parte del Marco Integral Comunitario del Proyecto Bosques Nativos y Comunidad y se basa en (i) la legislación argentina sobre pueblos originarios, (ii) las normas aplicables de carácter internacional ratificadas por el gobierno argentino, y (iii) los principios de la Política Operacional 4.10 (OP 4.10) sobre Pueblos Indígenas del Banco Mundial. Este MPPI y CC conjuntamente con el Marco de Políticas de Reasentamiento y el Marco de Procedimiento conforman el Marco Integral Comunitario del Proyecto Bosques Nativos y Comunidad.
5. El término **“Pueblos Indígenas”** se emplea en este MPPI y CC en sentido genérico para hacer referencia a grupos con una identidad social y cultural diferenciada que, en mayor o menor

grado, presentan las siguientes características: (i) los miembros del grupo se auto-identifican como miembros de un grupo cultural distinto y ésta identidad es reconocida por otros; (ii) el grupo tiene un apego colectivo a hábitats geográficamente definidos o territorios ancestrales en la zona de influencia de la obra o intervención del Proyecto Bosques Nativos y Comunidad; (iii) las instituciones culturales, económicas, sociales o económicas del grupo son distintas que las de la sociedad y cultura dominantes, y (iv) en algunos casos el grupo posee un lengua propia.

6. El **documento está organizado** de la siguiente manera: En la Sección II se describen los distintos componentes que integran el Proyecto Bosques Nativos y Comunidad; en la Sección III se describen las áreas de intervención del proyecto, es decir, las provincias y departamentos en que se llevarán a cabo las acciones y las cantidades de comunidades beneficiadas por el proyecto; en la Sección IV se incluye una síntesis de la Evaluación Social efectuada en la fase de preparación del Proyecto y en la Sección V se hace una síntesis del marco jurídico – institucional del proyecto; en la Sección VI se describen los principales impactos negativos y positivos del Proyecto y en la Sección VII se identifican riesgos a partir de los resultados de la Evaluación Social y las medidas previstas para evitarlos; en la Sección VIII se incluye el Plan para realizar la Evaluación Social de los actividades; en la Sección IX se incluyen los requerimientos para la realización de consultas previas, libres e informadas y en la Sección X se incluyen los requisitos para la elaboración de los Planes Integrales Comunitarios que se desarrollen en áreas con presencia de Pueblos Indígenas. Finalmente, como Anexo 1 se incluye un resumen de la normativa nacional sobre pueblos indígenas, como Anexo 2 se incluye la Evaluación Social realizada durante la fase de preparación del Proyecto y como Anexo 3 se incluye la síntesis ejecutiva de dicha Evaluación Social. Como Anexo 4 se incluye el Informe de Participación que reseña el proceso de participación llevado a cabo por la SAyDS a través del equipo del Programa Social de Bosques (PROSOBO) y que sirve como antecedente para las instancias de participación previstas en este marco.

2) Descripción del Proyecto

7. El proyecto se desarrolla en cinco componentes:

Componente 1 Arraigo de Comunidades

Subcomponente 1.1: Manejo Sostenible con Participación Social: Su objetivo es la consolidación de la presencia de las comunidades que habitan las comunidades nativas impulsando el buen uso de los recursos forestales y tratar de afianzar especialmente a los pueblos originarios, comunidades campesinas y productores primarios en los territorios que habitan. Este subcomponente incluye servicios de asistencia y de financiamiento de actividades para consolidar la producción y comercialización de bienes que incidan en la calidad de vida de los pobladores. Abarca también inversiones en infraestructura social y productiva, bienes para desarrollo forestal, agrícola y ganadero, disponibilidad de fondos de capital inicial y apoyo técnico para la consolidación de derechos (sociales y posesorios) de los habitantes de escasos recursos. Un aspecto fundamental de este subcomponente es el apoyo a la gestión participativa de manera tal que las experiencias productivas y de manejo y restauración se afronten desde una perspectiva de empoderamiento de actores y a través de

una práctica de procesos de planificación intersectorial. Las actividades previstas en este subcomponente incluyen: a) construcción de un centro de transformación de la madera (aserradero, secadero, carpintería, tornería), galpón de acopio de madera aserrada, centro de productos forestales no madereros (salas de acopios y transformación habilitadas, molinos, un galpón de almacenamiento de miel y Productos Forestales No Madereros elaborados), módulos de agua y taller de mantenimiento y reparación de maquinaria. b) provisión de unidades móviles de extracción de miel con tráiler lavador y unidades de faena para animales pequeños, tractor, grupo electrógeno y medios de movilidad, c) provisión de asistencia técnico-jurídica para favorecer la regularización dominial d) apoyo de actividades de recolección de semillas y producción de plantines en pequeños viveros forestales e) desarrollo e implementación de un modelo de certificación forestal f) mejora de la infraestructura que permita el agregado de valor a productos tradicionales (por ejemplo, sala de producción y envasado de dulces, arropes, tintura, extracción, etc.) g) provisión de maquinarias y herramientas para dar valor agregado a actividades productivas no madereras, h) capacitación, asistencia técnica y movilidad, talleres y reuniones vinculados con el agregado de valor a productos tradicionales i) apoyo de actividades de mercadeo y facilitación de acceso a mercados formales j) obras de captación de agua y capacitaciones tecnológicas correspondientes para la realización de las obras para que las comunidades adquieran el conocimiento k) disponibilidad de asesoramiento jurídico a los miembros de comunidades indígenas y pequeños productores campesinos que así lo requieran en la defensa efectiva de sus derechos l) ofrecimiento de patrocinio jurídico en todas aquellas causas que se generen o asuman m) capacitación de las comunidades indígenas y pequeños campesinos productores para la defensa de los derechos constitucionalmente reconocidos. n) intervenir en toda gestión extrajudicial vinculada a las actividades desarrolladas en procura del objetivo previsto (estudio de título, mensuras, etc.) ñ) realizar diagnósticos de la situación jurídica legal y definir posibles estrategias, o) actividades vinculadas con la producción sanidad y manejo animal como la compra de medicamentos destinados a armar botiquines sanitarios o la capacitación en sanidad animal y manejo animal para la zona p) Actividades vinculadas al agregado de valor en producción ganadera como las balanzas para pesaje de ganado y las instalaciones de engorde para recría

Subcomponente 1.2: Energías de Fuentes Alternativas y Dendroenergía: Su objetivo es el uso racional del recurso dendroenergético para el mejoramiento de las oportunidades laborales y la generación de recursos económicos a partir de incorporar un mayor valor agregado a los productos del bosque. Incluye el desarrollo de productos y servicios forestales (energía eléctrica y calórica, energía solar) que se pueden generar a partir del aprovechamiento responsable a perpetuidad del bosque nativo aplicando diferentes tecnologías que mejoren la calidad de vida de las personas.

Componente 2. Difusión de la temática de Bosques en la Sociedad: Tiene como objetivo lograr mayores niveles de visibilidad de la temática a fin de que se reconozca la riqueza y diversidad que el Bosque Nativo representa en términos de oportunidades, derechos y deberes.

Subcomponente 2.1: Campaña de Difusión de la importancia del Bosque Nativo: Incluye la realización y difusión de contenidos gráficos y audiovisuales con mensajes claros y específicos sobre la dependencia de la calidad de vida de los sectores rurales y urbanos en relación a la existencia de Bosques Nativos.

Subcomponente 2.2: Creación y Fortalecimiento de Radios Comunitarias: El desarrollo, acompañamiento y fortalecimiento de estas radios tendrá como objetivo llegar con los contenidos de la Campaña a localidades donde los medios masivos no tengan alcance, facilitando su empoderamiento. La información y comunicación entre las comunidades de sus experiencias productivas a fin de que puedan replicarse, así como la comunicación en sus lenguas y la transmisión de su cultura, son herramientas de valorización de su identidad. Se pondrán en funcionamiento y/o se fortalecerán experiencias de radios comunitarias públicas y privadas a través de equipamiento informático y radial.

Componente 3. Capacitación en Nuevos Oficios: Tiene como objetivo brindar alternativas a las demandas de capacitación de aprendices para la incorporación de nuevos saberes a través de la ejecución de cursos no formales. Incluye el establecimiento de acuerdos de colaboración con centros de capacitación ya operantes en el territorio preferentemente y que tengan afinidad curricular en sus planes de estudios con los nuevos contenidos que se desea incorporar. Estos contenidos deben surgir de los planes de trabajo requeridos para el Subcomponente 1.1 y que habrán surgido de dar respuesta a las necesidades que se expresen en las experiencias de campo previstas por ese componente. Incluye la implementación de un plan de becas para miembros de los pueblos originarios y comunidades criollas que les permita concurrir a los centros de capacitación en forma digna y continuada. Un ejemplo de ello son los diversos oficios vinculados al manejo forestal responsable y sustentable del bosque nativo; las líneas de producción de Productos Madereros, No Madereros, Energías Alternativas, y Certificación Forestal. Por otro lado se generarán espacios de capacitación específicos dentro de las comunidades a través de la realización y/o equipamiento de las sales de formación y se fortalecerán los centros mencionados mediante la disponibilidad de recursos específicos y el dictado de cursos in situ.

Componente 4. Información y Monitoreo del Patrimonio Forestal Nativo: El objetivo de este componente es disponer de instrumentos institucionales para el control y gestión de las políticas públicas en materia de Patrimonio Forestal Nativo. Se fortalecerá la Unidad de Manejo del Sistema de Evaluación Forestal (UMSEF) y los Nodos de la SAyDS de cada eco-región para que puedan disponer de la tecnología de punta en materia de monitoreo. Éstos actualizarán y perfeccionarán la información básica del estado de los bosques nativos y a su vez se establecerá un Sistema de Administración, Control y Verificación del tránsito de los productos forestales a nivel regional así como un sistema de alerta temprana sobre deforestación.

Subcomponente 4.1: Monitoreo Permanente del Bosque Nativo. El objetivo es instalar una red de parcelas remedibles de inventario para el monitoreo de los cambios ocurridos en los bosques naturales del país y como base para inventarios forestales regionales y nacional. Es una herramienta técnica de medición continua de las condiciones cuali-cuantitativas del patrimonio forestal argentino. Brindará la información necesaria para la elaboración de políticas que aseguren la conservación del recurso, su uso responsable con alto valor agregado, la difusión y disfrute equitativo de sus beneficios, atendiendo además al cumplimiento de compromisos nacionales e internacionales.

Subcomponente 4.2: Sistema de Alerta Temprana de Deforestación del Bosque Nativo: Un sistema de alerta temprana (SAT) es un procedimiento de colección y procesamiento de diferente información que, a partir de un monitoreo constante, permite advertir sobre

situaciones amenazantes. Entre sus objetivos están comprendidos: el monitoreo permanente del fenómeno de interés, la emisión oportuna de avisos de alerta y la facilitación a los organismos gubernamentales de la toma de decisiones. Se debe tener en cuenta que un SAT es una herramienta para ayudar a reducir la vulnerabilidad de la población ante los impactos causados por posibles fenómenos, en este caso la deforestación de bosque nativo.

Subcomponente 4.3 Sistema de Verificación, Control y Verificación Forestal (SACVeFor) El objetivo es completar la implementación del sistema (ya iniciado en el Proyecto BIRF 7520-AR) y profundizar el uso del mismo por parte de los actores incluidos en la cadena de comercio forestal. Se completará la experiencia de implementación de este sistema en las seis provincias piloto de la región chaqueña (Formosa, Chaco, Santiago del Estero, Tucumán, Salta y Jujuy), y se extenderá gradualmente al resto de las eco regiones forestales hasta cubrir todo el país. Tendrá una influencia directa en la mejora y el control del manejo forestal y la utilización de sus productos, elevará los niveles de formalidad en el sector, contribuirá a controlar la tala ilegal, simplificará trámites burocráticos para productores, usuarios y consumidores, e incrementará la transparencia y el control social sobre el uso de los Bosques Nativos.

Componente 5. Gerencia, Monitoreo y Evaluación: Este componente posibilita la gestión a nivel nacional de todos los componentes del Proyecto y la articulación con todas las unidades locales y permite monitorear el desempeño de todas las actividades previstas, redireccionarlas o aportar ajustes y/o modificaciones en caso de ser necesario. Se establecerá un sistema de indicadores de impacto y desempeño que en forma cualitativa y cuantitativa reflejen el grado de avance en función de los objetivos y metas fijados para cada componente y subcomponente, La coordinación y responsabilidad de llevar a cabo las actividades relacionadas al monitoreo y evaluación estará a cargo de un experto que reportará directamente al Responsable Ejecutivo del Proyecto. En tanto la Unidad Ejecutiva Nacional estará a cargo de la articulación de todo el Proyecto en los distintos territorios y entre éstos y la sede central. Dicha Unidad comprende el área técnica, la contable administrativa, la de adquisiciones y contrataciones y la de monitoreo y evaluación.

8. Los contenidos de este MPPI y CC se relacionan específicamente con los componentes (i), (ii) y (iii) del Proyecto.
9. El Prestatario del Proyecto será la República Argentina y el organismo Ejecutor del es la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable quien recibirá los fondos provenientes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para la ejecución del Proyecto Bosques Nativos y Comunidad.

3) Área de intervención de las actividades del Proyecto

10. Mientras que los componentes 2, 4 y 5 tienen alcance nacional, las actividades de los componentes 1 y 3 se desarrollarán en el Centro y Este de Salta, en Noroeste de Chaco y Santiago del Estero (Parque Chaqueño), en el Sur y Este de Jujuy (Selva Tucumano-Boliviana) y el Norte de Misiones (Selva Misionera). A continuación se incluye un cuadro resumen sobre las posibles comunidades beneficiadas por las acciones del Componente 1.

Provincia	Región forestal	Departamento	Cantidad de comunidades		Cantidad de personas		Comunidades indígenas	Superficie (Ha)
			Indígenas	Criollas	Indígenas	Criollas		
Chaco	Chaqueña	Güemes	18	35	7670	3005	Wichi, Qom	425.000
Salta	Chaqueña	San Martín	30	20	6300	200	Wichi	55.000
		Rivadavia	30	30	6000	500		60.000
Santiago del Estero	Chaqueña	Copo	18	5	2500	900	Vilela, Tonocoté	60.000
		Alberdi						
		Pellegrini						
Jujuy	Selva Tucumano Boliviana	Santa Bárbara	10	5	1200	800	Ava Guaraní, Tupí Guaraní, Kolla.	10.000
Salta		Orán						
Misiones	Selva Misionera	Gral. Belgrano	20	25	2000	900	Mbyá Guaraní	10.000
		San Pedro						

10 Elegibilidad: En el caso de las actividades del Componente 1 se han establecido tres esquemas de abordaje distintos, las estaciones de manejo sostenible, los centros de desarrollo y los equipos de trabajo. La elegibilidad de las comunidades beneficiarias de las actividades variará en función de estos distintos esquemas. Para las 2 estaciones de manejo sostenible serán elegibles comunidades con titularidad comprobada y con un mínimo de 70.000 hectáreas que contengan predominantemente bosque nativo. A la dotación de infraestructura (centro de transformación de la madera, galpón de acopio de madera aserrada, centro de productos forestales no madereros, módulo de agua y taller de mantenimiento y reparación de maquinaria) para las dos estaciones, se suman unidades móviles (unidades móviles de extracción de miel con caño lavador y unidad de faena para pequeños animales, además de tractor, grupo electrógeno y medios de movilidad) por lo que la cantidad total estimada de comunidades participantes se estima en 53. Para los 6 Centros de Desarrollo serán elegibles comunidades que residan establemente en la zona forestal nativa y, aunque no posean títulos, dispongan de posesión tradicional y pública y en algunos casos, ya se haya realizado el Relevamiento dispuesto por la Ley 26.160 que fuera prorrogada por la ley. 26554. La facilitación de instrumentos que favorezcan la regularización de la situación dominial será contemplada contemporáneamente a la realización de inversiones en los 6 centros. La cantidad de experiencias previstas se sitúan en el orden de las 133 entre comunidades indígenas y criollas. Finalmente el esquema conformado por Equipos de Trabajo no requiere ningún tipo de posesión dominial como requisito para la elegibilidad ya que se circunscribe a asistencia técnica y capacitación. Este esquema se establece para 60 experiencias aproximadamente y cada propuesta podrá abarcar un grupo de comunidades que considere tanto la cantidad de habitantes como su extensión territorial y su nivel de complejidad.

- 11 **Gestión Participativa:** Tal como se mencionó en el párrafo 6 i) y en el párrafo 10 un aspecto fundamental del Componente 1 es el apoyo a la gestión participativa. En este sentido, se crearán los espacios y se proveerán las herramientas para que los miembros de las comunidades puedan involucrarse activamente en las intervenciones previstas por el Proyecto de manera culturalmente adecuada. En este sentido, se promoverá la formulación participativa de propuestas específicas y se apoyarán procesos preexistentes, si los hubiera, para crear un plan de manejo que sea sostenible y aplicable por las comunidades involucradas en cada caso. El apoyo a este tipo de procesos de gestión incluirá también, cuando fuera necesario, la cobertura de costos que pudiera generar la constitución de grupos asociativos (cooperativas, mutuales, asociaciones, etc.)

4) Síntesis ejecutiva de la Evaluación Social

- 12 Como parte de los estudios de la fase de preparación del Proyecto se realizó una evaluación social cuyo objetivo fue describir y analizar todos aquellos aspectos que puedan implicar un impacto (positivo o negativo) sobre la vida de las comunidades con las que se desea trabajar. La evaluación tuvo como objetivos específicos: i) la identificación y caracterización de los actores sociales claves que pudieran vincularse a la actividad forestal en el área de influencia del proyecto, prestando atención a las similitudes y las diferencias que cada uno de los grupos humanos expresa en relación a las actividades propuestas por el Proyecto, y ii) una descripción sobre los procesos de participación y decisión a nivel de comunidades y grupos respecto a los recursos forestales y a la tenencia de la tierra, y de procedimientos y marcos institucionales y legales –de existir-, para la verificación de las acciones relacionadas. El alcance de la evaluación se centró en la Región del Parque Chaqueño, más específicamente, en las provincias de Salta y Santiago del Estero, en la Selva Tucumano Boliviana, en la provincia de Jujuy, y en la Selva Misionera, en la provincia de Misiones, debido a que allí tendrán lugar la mayor parte de las actividades del proyecto.
- 13 La Evaluación incluye aspectos tales como las características socio demográficas de los departamentos donde se lleva a cabo el Componente 1 del Proyecto, las características de los pueblos indígenas presentes en el área del Proyecto, estrategias de producción y comercialización de comunidades indígenas y criollas, aspectos relativos a la tenencia de la tierra y al uso de los recursos forestales, análisis de cuestiones de género, procesos de toma de decisión, otros actores presentes en el área que no sean beneficiarios del proyecto, organizaciones indígenas y campesinas y organizaciones no gubernamentales vinculadas con la temática de la zona. Estos puntos se incluyen en la síntesis ejecutiva de la evaluación que se incluye como Anexo 3. Los demás puntos no han sido desarrollados en la síntesis ya que se han incorporado a este Marco en distintas secciones.

5) Marco Jurídico Institucional

- 14 El Marco jurídico del Proyecto abarca la normativa nacional y provincial relativa a pueblos indígenas (incluyendo la Constitución Nacional y el Convenio 169 de la OIT ratificado por la República Argentina), la legislación nacional y provincial específicamente vinculada con la tenencia de la tierra, el relevamiento y el otorgamiento de títulos a las comunidades

indígenas y la legislación nacional y provincial que regula el uso y manejo de los recursos forestales por parte de las comunidades indígenas y campesinas. Finalmente, las acciones del proyecto se desarrollan en el marco de lo dispuesto por Ley N° 26.331/07 de “Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos” y la legislación provincial basada en esta ley de Presupuestos mínimos. En el Capítulo 11 de la Evaluación Social que se incluye como Anexo 2 de este MPPI y CC puede encontrarse una descripción detallada de los aspectos mencionados. Se incluye también como Anexo 1 de este documento una descripción del Marco Normativo Nacional sobre pueblos indígenas.

- 15 La normativa antes mencionada garantiza y protege la identidad y los derechos colectivos de los pueblos indígenas.
- 16 Con respecto a la tenencia de la tierra, si bien la legislación nacional y las legislaciones provinciales reconocen el derecho de las comunidades indígenas a las tierras, las dificultades en la implementación determinan que un gran número de comunidades aun no cuenten con la titularidad de la tierra (en el Anexo 2 se describe la situación específica en cada una de las provincias alcanzadas por el Componente 1 del Proyecto).
- 17 En relación con el Marco legal respecto al uso y manejo de los recursos forestales, además de la legislación nacional las provincias incluidas en el Componente 1 cuentan con legislación provincial sobre ordenamiento territorial de bosques nativos.

6) Potenciales impactos positivos y negativos del Proyecto

- 18 Se espera que los impactos del Proyecto Bosques Nativos y Comunidad sean en su mayoría positivos ya que el uso sostenible de los bosques nativos, la conservación de la biodiversidad y la restauración de ecosistemas degradados representan un impacto positivo tanto para las comunidades beneficiarias del proyecto como para la comunidad en general. Por otro lado, la mejora de la calidad de vida de los habitantes directamente involucrados producida a partir de las distintas acciones del proyecto representa también un impacto positivo.
- 19 Sin embargo, y si bien los impactos ambientales de cada una de las actividades o grupos de actividades serán evaluados oportunamente en forma específica, es posible prever algunos de ellos de acuerdo al tipo de actividad de que se trate. Por otra parte, a partir de las experiencias recogidas por el equipo del Programa Social del Bosques (PROSOBO), que funciona en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación y Política Ambiental (SPPA) de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS), pueden preverse ciertos riesgos desde el punto de vista social.
 - *Eventual reasentamiento involuntario de población residente en el área o desplazamiento económico de actividades productivas.* Las obras de infraestructura comunitaria y las obras relacionadas con acceso al agua para consumo humano y para producción y cría animal podrían requerir el desplazamiento de población o el de sus actividades dentro de la propiedad comunitaria o fuera de los límites de ella.
 - *Eventual restricción en el acceso a los bosques o cambios en el acceso y uso de los recursos:* Las actividades previstas vinculadas a fortalecer el cumplimiento de los estándares de

protección del bosque nativo, podrían implicar eventuales cambios en el acceso a los recursos.

- *Afectación de áreas de alta sensibilidad del medio:* La ejecución de obras en zonas declaradas bajo régimen de protección ambiental o en zonas de alta sensibilidad del medio, sin un adecuado manejo ambiental del área, puede ocasionar efectos negativos a este tipo de áreas sensibles desde el punto de vista ambiental.
- *Eventuales riesgos por acciones de regularización dominial.* En particular para aquellas situaciones en que se faciliten instrumentos que favorezcan la regularización de la situación dominial podrían presentarse conflictos por la falta de claridad en los límites actuales o en la imperfección de los títulos y la situación jurídica de los predios a regularizar. Ello podría implicar conflictos entre las distintas comunidades involucradas, sean indígenas o criollas.

14. Los Pueblos Indígenas pueden ser particularmente vulnerables a los impactos ambientales que pudieran producirse sobre el medio natural debido a su estrecha vinculación a la tierra, los bosques, el agua, la vida silvestre y demás recursos naturales.
15. Los impactos potenciales negativos mencionados en el punto 11 son atendidos a través de los instrumentos correspondientes en cada caso, esto es, el Marco de Políticas de Reasentamiento y el Marco de Procedimiento que integra este Marco de Acción Comunitaria y los Planes de Manejo Ambiental correspondientes a grupo de actividades. Por otro lado, las acciones que así lo requieran deberán ser sometidas a evaluación ambiental ante la Autoridad Provincial o Municipal correspondiente.

7) Resultados de la evaluación social: Riesgos identificados y medidas propuestas.

16. Como resultado de la evaluación social y del proceso de consulta realizado por los Equipos del PROSOBO se identificaron los siguientes riesgos: la posible apropiación de beneficios por parte de un grupo reducido de beneficiarios y la distribución inequitativa de los recursos (expresada, por ejemplo, en excesiva injerencia de algunos sobre la localización de la infraestructura comunitaria a construir o, también, en el posible desequilibrio en la participación en espacios de comercialización de productos promovida por el proyecto), los conflictos entre comunidades vecinas con respecto a la forma de actuar con respecto a un objetivo común como es la defensa del bosque nativo, o frente a un proceso de regularización dominial y la posibilidad de exclusión de las mujeres en los procesos de decisión. En las medidas a adoptar será necesario considerar en todos los casos las características culturales propias de cada pueblo indígena y/o comunidad criolla para que las soluciones propuestas sean efectivas y culturalmente adecuadas.
17. Para el primero de los riesgos identificados en el párrafo 16, la distribución inequitativa de los recursos, la medida adoptada para evitarla es la selección consensuada de criterios para la distribución de los recursos y el establecimiento de prioridades entre los distintos actores así

como la rotación temporal en los casos en que esto sea posible (por ejemplo, frente a la necesidad de mejorar el acceso al agua para consumo humano o animal, considerar la situación actual de cada familia en términos de cercanía al recurso para determinar la localización de un nuevo pozo en la comunidad).

18. Para el segundo y tercero de los riesgos identificados en el párrafo 16, los potenciales conflictos entre comunidades vecinas con relación a la forma de actuar legalmente frente a las autoridades para la defensa de los bosques o por eventuales diferencias para la regularización dominial, la SAYDS cuenta con experiencias exitosas de mediación. En el caso de las Comunidades Wichi, pueden generarse espacios de diálogo integrados por los miembros de las comunidades en conflicto, por un representante legal de la SAYDS y por un representante de una tercera Comunidad Wichí. Será necesario determinar en los casos de otras etnias o de comunidades criollas si es adecuado convocar un mediador de una tercera comunidad o si es preferible que el representante de la SAYDS, siempre que no sea parte en el conflicto, actúe como mediador, recurriendo a la asistencia de traductores de la lengua de las comunidades involucradas en los casos en que sea necesario. Particularmente para el caso de diferencias por regularización dominial, será necesario indagar para cada situación, los recursos legales y comunitarios o de mediación que podrían abordarse.
19. Para el cuarto de los riesgos identificados en el párrafo 16, la posible exclusión de las mujeres de los procesos de toma de decisión, será necesario identificar cuáles son los mejores mecanismos en cada caso para lograr la participación de las mujeres teniendo en cuenta las diferentes características que tienen los distintos pueblos indígenas y las comunidades criollas en relación con el rol de la mujer. Así por ejemplo deberá analizarse en cada caso la necesidad de realizar reuniones de mujeres solas además de las reuniones o talleres mixtos, atendiendo a las características culturales de la comunidad y las necesidades que expresen sus integrantes. En ocasiones, las dificultades para participar en los procesos de decisión tienen origen en cuestiones prácticas tales como que no pueden presentarse porque no tienen quién les cuide a sus niños. Las asociaciones de mujeres suelen abordar este tipo de cuestiones prácticas estableciendo una red entre ellas para organizar un sistema de representaciones y remplazos que favorezcan la participación en los mencionados procesos. Estas redes organizacionales pueden ser fortalecidas desde el PIC que se trate. En otras ocasiones se trata de pautas culturales de mayor arraigo que requieren un trabajo estructural antropológico y social y que también podría ser abordado como parte de algunas de las acciones de los ejes de trabajo dado en tanto la evaluación social de los mismos identifique la problemática y le asigne recursos para tratarla.
20. Otro aspecto detectado en la evaluación social, más específicamente en el informe de participación elaborado en base a la experiencia de la SAYDS a través del PROSOBO, es la necesidad de documentar los procesos de participación efectuados en el marco del proyecto. Si bien estos puntos serán abordados más adelante (ver párrafos 26 a 28) en términos de resultados de la evaluación social puede anticiparse que la experiencia del PROSOBO en lo que hace a gestión participativa fue positiva y que para réplica en las actividades aludidas en este marco se deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones relacionadas con la adecuada documentación de los proyectos. Los equipos responsables de las consultas deberán elaborar, paralelamente al acta de la comunidad, un acta en la que se reseñe lo hablado y se asienten los acuerdos alcanzados o las diferencias existentes que impidan

alcanzar acuerdos en torno a los proyectos en ese momento. Luego se invitará a los presentes a firmarla en caso de querer hacerlo. Si bien no es necesario documentar mediante un acta cada intercambio con los miembros de las comunidades, será necesario establecer una periodicidad, que deberá quedar asentada en el Plan Integral Comunitario (ver párrafos 29 a 30), por ejemplo, cada 3 meses, y realizar una reunión en la que se vuelquen los acuerdos alcanzados en ese período. No obstante, deberá documentarse cualquier otra situación específica que así lo requiera independientemente de la periodicidad establecida, y esto podrá ser luego incluido en la documentación del período que corresponda. Por otro lado, la documentación de todo el procedimiento de consulta efectuado deberá incluir fecha y lugar, participantes, breve resumen de los contenidos expuestos, las acciones puestas en consideración, si correspondiera, y los acuerdos alcanzados, así como las cuestiones en las que pudiera no haber habido acuerdo o que las comunidades hayan presentado como nueva inquietud. A esta documentación escrita podrán sumarse fotografías, en caso de contar con el consentimiento de los participantes, copias de material gráfico utilizado en las reuniones o producido por los participantes y todo otro material que contribuya a documentar el procedimiento. En cualquier caso, al menos el Acta de la Comunidad firmada por sus representantes, deberá formar parte de la documentación respaldatoria del proceso de consulta.

8) Plan para realizar la Evaluación Social de las Actividades o Grupos de Actividades

21. Se realizará una evaluación social en todos los casos en los que una acción, obra o intervención impacte (positiva o negativamente) a Pueblos Indígenas y/o Comunidades Criollas con las características descritas en el párrafo 3.
22. Un Pueblo Indígena o una Comunidad Criolla se considerará impactado si sus miembros están presentes en el área de influencia del proyecto o tienen un apego colectivo a territorios dentro de dicha área.
23. La evaluación social determinará los posibles efectos positivos o negativos de la acción, obra o intervención en los Pueblos Indígenas y/o las Comunidades Criollas, y examinará alternativas de proyecto o actividades cuando los impactos negativos sean importantes. El alcance, la profundidad y el tipo de análisis practicado en la evaluación social serán proporcionales a la naturaleza y dimensión de los posibles efectos del proyecto sobre los Pueblos Indígenas y/o las Comunidades Criollas, ya sean efectos positivos o negativos.
24. La evaluación social incluirá los siguientes elementos:
 - Examen, de magnitud proporcional a las actividades, del **marco jurídico e institucional** aplicable a los Pueblos Indígenas y/o las Comunidades Criollas afectados por la obra o intervención (partiendo del examen general que se encuentra en la Evaluación Social efectuada como parte de la preparación del Proyecto y que se adjunta a este marco y de lo incluido en el Informe sobre Tenencia de la Tierra realizado también como parte de los estudios de la fase de preparación)

- Recopilación de **información inicial sobre las características** demográficas, sociales, culturales, económicas, productivas y políticas (sistema organizacional y de toma de decisiones, entre otros) de las comunidades indígenas y comunidades criollas afectadas, y sobre la tierra y los territorios que poseen tradicionalmente, o que usan u ocupan habitualmente, y los recursos naturales de los que dependen.
- Información de las **características físicas del territorio de influencia** y en particular del que dependen sus recursos, incluyendo las sensibilidades de carácter ambiental.
- Identificación y **análisis de los actores clave** y descripción de la metodología utilizada para consultar a las comunidades de Pueblos Indígenas y Comunidades Criollas afectadas y a otros actores.
- Un **análisis de los posibles efectos** negativos y positivos de las actividades, obra o intervención propuestas, basado en consultas previas, libres e informadas con las comunidades indígenas afectadas (ver Sección VII) y en el trabajo analítico técnico. Para determinar los posibles efectos negativos es de capital importancia el análisis de la vulnerabilidad relativa de las comunidades indígenas y criollas afectadas y de los riesgos a los que pueden exponerse, dadas sus especiales circunstancias y los estrechos lazos que mantienen con la tierra y los recursos naturales, así como su falta de acceso a las oportunidades en comparación con otros grupos sociales de las comunidades, regiones o sociedades en las que habitan.
- **Identificación y evaluación**, sobre la base de consultas previas, libres e informadas con las comunidades indígenas afectadas, de las medidas necesarias para evitar efectos adversos —o, si las medidas no son factibles, la identificación de las medidas necesarias para reducir lo más posible, mitigar o compensar dichos efectos—, y para asegurar que los Pueblos Indígenas y las Comunidades Criollas involucradas obtengan del proyecto beneficios adecuados desde el punto de vista cultural.

25. Para llevar a cabo la evaluación social, será necesario que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable o bien disponga de personal especializado o bien contrate consultores calificados.

9) Consultas libres, previas e informadas

26. En todos los casos en que una obra o intervención del Programa Bosques Nativos y Comunidad afecte positiva o negativamente a un Pueblo Indígena y/o a Comunidades Criollas, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable celebrará consultas previas, libres e informadas con dichos pueblos. El abordaje de Gestión Participativa que orienta las actividades del Proyecto determina que la participación de las comunidades indígenas y criollas esté presente en todo el desarrollo de las actividades y durante su ejecución, si bien será necesario establecer hitos para documentar este proceso que es en sí continuo. Para asegurar el éxito de las consultas, la SAyDS:

- Asegurará que los procedimientos de consulta favorezcan la inclusión intergeneracional y de género;

- Creará oportunidades para que las comunidades indígenas afectadas puedan expresar sus preocupaciones relativas a las acciones, obras o intervenciones durante la preparación y ejecución de las mismas. Creará espacios para que los miembros de las comunidades afectadas puedan discutir y generar consensos sobre aspectos específicos de los sub proyectos a fin de asegurar una equitativa distribución de los recursos procurando que la toma de decisión y la gestión de los eventuales conflictos se realice de forma culturalmente adecuada.
 - Facilitará la participación de organizaciones que representen a las comunidades afectadas en los procesos de consulta.
 - Empleará métodos de consulta adecuados a los valores sociales y culturales de las comunidades indígenas afectadas.
 - Facilitará a las comunidades indígenas afectadas toda la información pertinente sobre el proyecto durante su preparación y ejecución (incluyendo información sobre los posibles efectos negativos del proyecto en las comunidades indígenas afectadas) de una manera culturalmente apropiada.
 - Preverá los recursos económicos suficientes para hacer efectivas las actividades que resulten de las aplicaciones de las consideraciones precedentes.
27. Las consultas serán llevadas a cabo por los expertos en Planificación Participativa de las Unidades Ejecutoras Locales bajo la supervisión del Encargado de Salvaguardas Ambientales y Sociales de la Unidad Ejecutora Nacional.
28. El presente Marco de Planificación para Pueblos Indígenas y Comunidades Criollas deberá ser puesto en consideración de los representantes de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Criollas. A través del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) se presentará este documento a los representantes correspondientes del Consejo de Participación Indígena (CPI) así como a representantes del sector campesino (como por ejemplo Mocase Vía Campesina, Movimiento Nacional Campesino Indígena, Red Agroforestal) a fin de que puedan efectuar su análisis y consideración de las acciones aquí expuestas y, una vez analizado y discutido en los términos apropiados, expresen su apoyo, así como las propuestas de modificación que consideren apropiadas.
29. Una vez expresadas las consideraciones, el presente MPPIyCC en su versión final deberá incluir la descripción del proceso de consulta realizado, el detalle de las consideraciones incluidas y de las no incluidas con su correspondiente fundamentación, y el Acta de consulta firmada por los representantes consultados donde expresen su apoyo.

10) Requisitos de los PIC cuyas actividades afectan a pueblos indígenas y comunidades criollas

Los Planes Integrales Comunitarios que la SAyDS prepara para cada intervención que afecte a pueblos indígenas o comunidades criollas, positiva o negativamente. En una primera etapa, serán enviados al Banco para su No Objeción. Con base a los resultados de esta primera etapa, si el Banco considera que la aplicación de los instrumentos establecidos en el MPPIyCC son adecuados

a los fines de la política, concertará con la SAyDS que no será necesario que el Banco realice el examen previo de los PIC que involucren pueblos indígenas. De todos modos, el equipo del Banco a cargo del proyecto supervisará la elaboración de la evaluación social, y la formulación de los PIC así como su aplicación por parte de la SAyDS.

30.

31. En los casos citados, el PIC se preparará para asegurar que i) los pueblos indígenas y las comunidades criollas involucrados en el proyecto reciban beneficios sociales y económicos apropiados desde el punto de vista cultural, y ii) si se identifican posibles efectos adversos sobre los pueblos indígenas y/o las comunidades criollas, dichos efectos se eviten, se reduzcan lo más posible, se mitiguen o se compensen. En este sentido la preparación del PIC tendrá en cuenta el concepto de “Buen vivir”² el cual será discutido durante las actividades participativas previstas, identificando las acciones que lo expresen.

32. El PIC incluirá los siguientes elementos:

- Un resumen de la evaluación social;
- Un resumen de los resultados de las consultas previas, libres e informadas con las comunidades indígenas afectadas que se hayan realizado durante la preparación del proyecto, y de las que resulte un amplio apoyo al proyecto por parte de estas comunidades (el apoyo debe incluir la documentación respaldatoria fehaciente);
- Procedimientos que aseguren que se lleven a cabo consultas previas, libres e informadas con las comunidades indígenas afectadas durante la ejecución de las intervenciones, estableciendo para ello la periodicidad adecuada para la realización de reuniones en las que se dejen asentados los principales acuerdos y las principales dificultades enfrentadas en las distintas instancias de los procesos de gestión participativa
- Un plan de acción con las medidas necesarias para asegurar que los Pueblos Indígenas y las Comunidades Criollas obtengan beneficios culturalmente adecuados;
- Cuando se identifiquen posibles efectos negativos sobre los Pueblos Indígenas y/o las Comunidades Criollas, un plan de acción con las medidas necesarias para evitar, reducir lo más posible, mitigar o compensar los efectos adversos;
- Estimaciones de costos, cronograma de actividades y el plan de financiamiento de las actividades previstas en el PIC;
- Procedimientos accesibles adecuados al proyecto para resolver las quejas de las comunidades indígenas afectadas durante la ejecución de las acciones del sub proyecto (incluyendo mecanismos judiciales y de derecho consuetudinario para la resolución de disputas);
- Mecanismos adecuados al proyecto para el seguimiento, la evaluación y la presentación de informes de ejecución del PIC

33. La responsabilidad institucional para la preparación e implementación de los Planes de Acción Comunitarios corresponde a la SAyDS. Los Expertos en Planificación Participativa de las Unidades Ejecutoras Locales, con la supervisión del Encargado de Salvaguardas Ambientales y

² La incorporación del concepto del Buen Vivir, adoptado por todos los Pueblos Indígenas en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sustentable (Rio + 20, Brasil - 2012) fue solicitada en la Consulta llevada a cabo en Castelli, Provincia de Chaco.

Sociales de la Unidad Ejecutora Nacional, tendrán a su cargo la difusión e implementación de los PIC entre las comunidades involucradas en los sub proyectos a fin de incorporar en los planes los elementos surgidos de los procesos de participación.

34. En cada uno de los PIC que se preparen, se describirán mecanismos de atención de reclamos y resolución de conflictos que respondan a la situación y necesidades específicas de las comunidades indígenas o criollas afectadas. Los procedimientos de resolución de conflictos podrán variar de un plan a otro teniendo en cuenta las características culturales de cada comunidad indígena o criolla. La SAyDS podrá recibir reclamos a través de las Unidades Ejecutoras Locales que las deberán comunicar al Responsable de Componentes Técnicos de la Unidad Ejecutora Nacional) a fin de determinar la solución más apropiada para cada caso.

SECCIÓN III – MARCO DE PROCEDIMIENTO

1) Introducción

1. Este Marco de Procedimiento es parte del Marco Integral Comunitario del Proyecto Bosques Nativos y Comunidad (el Proyecto en adelante) que forma parte del Manual de Gestión Ambiental y Social. El Marco es la base para la preparación, implementación, monitoreo y evaluación de los Planes de Acción que deban elaborarse para las obras o actividades del Proyecto todavía no identificadas que produzcan una privación de acceso a los recursos. Estos Planes de Acción estarán incorporados al Plan Integral Comunitario correspondiente.
2. Este marco tiene como objetivo describir el proceso participativo mediante el cual se preparará y ejecutará el Componente 1 del Proyecto, se determinarán los criterios de elegibilidad de las familias que deberán ser compensadas debido a que fue restringido o modificado su acceso a los recursos, se determinarán las medidas necesarias para ayudar a las personas afectadas en sus esfuerzos por mejorar sus medios de subsistencia, o por lo menos restablecerlos, manteniendo al mismo tiempo la sustentabilidad de la zona, y se resolverán posibles conflictos relacionados con las personas afectadas.
3. Este MNP se basa en la legislación argentina, en las normas aplicables de carácter internacional ratificadas por el gobierno argentino, así como en los principios generales de la política de reasentamiento involuntario OP 4.12 del Banco Mundial. El MNP se aplicará a todos los casos en que la construcción de obras o realización de actividades del Proyecto causen la restricción involuntaria de acceso a zonas calificadas por ley como parques o zonas protegidas. Es aplicable a todas las actividades del proyecto, que resulten en una restricción de acceso a los recursos, independientemente de cuál sea su fuente de financiamiento. Se aplica asimismo a las demás actividades que resulten en reasentamiento involuntario y que, a juicio del Banco, a) tengan relación directa y considerable con el proyecto financiado por el Banco; b) sean necesarias para lograr los objetivos enunciados en los documentos del proyecto, y c) se lleven a cabo, o que estén previstos para llevarse a cabo, simultáneamente con el proyecto.
4. Los cambios en el acceso o el uso de los recursos inducidos por los proyectos podrían resultar en impactos sobre los ingresos y las pautas culturales en las familias que integran la comunidad involucrada. En esos casos, la política O.P. 4.12 requiere que se establezca un plan de acción o que se desarrolle un instrumento equivalente en cooperación con las comunidades afectadas. Donde sea necesario o se juzgue adecuado, este plan de acción será incorporado al Plan de Acción Comunitario. Los Planes de Acción sobre restricciones de acceso serán elaborados con la participación de las personas afectadas.

2) Descripción del proyecto

5. El Proyecto de **Bosques Nativos y Comunidad** es una iniciativa del Gobierno Argentino con apoyo del Banco Mundial, cuyo objetivo es aportar al arraigo de las comunidades indígenas y criollas que habitan en zonas con bosques nativos, mejorando su calidad de vida, y promoviendo la conservación, restauración, uso sostenible y valoración de los recursos forestales en algunas de las zonas de mayor criticidad ambiental y social identificadas en el Parque Chaqueño, la Selva Misionera y la Selva Tucumano Boliviana. El Proyecto depende de la Subsecretaría de Planificación y Política Ambiental, de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS) y se realiza en estrecha colaboración con la Dirección de Bosques de la misma Subsecretaría
6. El Programa comprende cinco componentes:
 - (vi) Componente 1: Arraigo de Comunidades
 - a. Subcomponente 1.1 Manejo Sostenible con Participación Social
 - b. Subcomponente 1.2. Energías de Fuentes Alternativas y de Dendroenergía
 - (vii) Componente 2: Difusión de la temática de Bosques en la Sociedad
 - a. Subcomponente 2.1. Campaña de Difusión de la importancia del Bosque Nativo
 - b. Subcomponente 2.2. Creación y Fortalecimiento de Radios Comunitarias
 - (viii) Componente 3: Capacitación en Nuevos Oficios
 - (ix) Componente 4: Información y Monitoreo del Patrimonio Forestal Nativo
 - a. Subcomponente 4.1. Monitoreo Permanente del Bosque Nativo
 - b. Subcomponente 4.2. Sistema de Alerta Temprana de Deforestación del Bosque Nativo
 - c. Subcomponente 4.3. Sistema de Verificación, Control y Verificación Forestal (SACVeFor)
 - (x) Componente 5: Gerencia, Monitoreo y Evaluación
7. La descripción de los contenidos de todos y cada componente puede consultarse en la Sección I MPPLYCC del presente documento. Asimismo, una descripción más detallada aún se encuentra disponible en el Anexo II. Evaluación Social, en su apartado 4. Descripción del Proyecto.
8. Los contenidos de este MNP se relacionan específicamente con el Componente 1 del Proyecto.
9. El Prestatario del Proyecto Bosques Nativos y comunidad será la República Argentina. El organismo Ejecutor es la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, quien recibirá los fondos provenientes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF-Banco Mundial) para la ejecución del Proyecto Bosques Nativos y Comunidad.

3) Objetivos del Marco de Procedimiento

10. Dado que no es posible determinar a priori cuáles serán exactamente las obras o actividades del Proyecto que producirán una restricción en el acceso a los recursos, el objetivo de este marco es proveer unas normas de procedimiento que aseguren que cuando se identifique en una actividad o grupo de actividades del Proyecto la existencia de restricciones de acceso a los recursos, se activen los mecanismos participativos adecuados que permitan a los afectados participar en la identificación de los impactos así como en la determinación de las medidas necesarias para la restauración de los medios de vida de los afectados y en la determinación de instancias de resolución de conflictos que puedan surgir como resultado de estas afectaciones.
11. Un aspecto importante a considerar es que la naturaleza participativa del Proyecto, que en el caso del Componente I se expresa en el apoyo a la gestión participativa, es consistente con el objetivo de este Marco. En este sentido, como parte del desarrollo del componente, se crearán los espacios y se proveerán las herramientas para que los miembros de las comunidades puedan involucrarse activamente en las intervenciones previstas por el Proyecto de manera culturalmente adecuada, lo cual permitirá también la discusión de aspectos relativos a la identificación de las restricciones de acceso a los recursos, los afectados y las medidas a implementar para el restablecimiento de los niveles de vida de los afectados.

4) Análisis de las actividades propuestas por el Proyecto Bosques Nativos y Comunidad que pueden producir restricciones en el acceso a los recursos

El Componente 1. Arraigo de Comunidades, contiene dos subcomponentes cuya descripción detallada se incluye a continuación.

12. **Subcomponente 1.1: Manejo Sostenible con Participación Social:** Su objetivo es la consolidación de la presencia de las comunidades que habitan las comunidades nativas impulsando el buen uso de los recursos forestales y tratar de afianzar especialmente a los pueblos originarios, comunidades campesinas y productores primarios en los territorios que habitan. Este subcomponente incluye servicios de asistencia y de financiamiento de actividades para consolidar la producción y comercialización de bienes que incidan en la calidad de vida de los pobladores. Abarca también inversiones en infraestructura social y productiva, bienes para desarrollo forestal, agrícola y ganadero, disponibilidad de fondos de capital inicial y apoyo técnico para la consolidación de derechos (sociales y posesorios) de los habitantes de escasos recursos. Un aspecto fundamental de este subcomponente es el apoyo a la gestión participativa de manera tal que las experiencias productivas y de manejo y restauración se afronten desde una perspectiva de empoderamiento de actores y a través de una práctica de procesos de planificación intersectorial. Las actividades previstas en este subcomponente incluyen: a) construcción de un centro de transformación de la madera (aserradero, secadero, carpintería, tornería), galpón de acopio de madera aserrada, centro de productos forestales no madereros (salas de

acopios y transformación habilitadas, molinos, un galpón de almacenamiento de miel y Productos Forestales No Madereros elaborados), módulos de agua y taller de mantenimiento y reparación de maquinaria. b) provisión de unidades móviles de extracción de miel con tráiler lavador y unidades de faena para animales pequeños, tractor, grupo electrógeno y medios de movilidad, c) provisión de asistencia técnico-jurídica para favorecer la regularización dominial d) apoyo de actividades de recolección de semillas y producción de plantines en pequeños viveros forestales e) desarrollo e implementación de un modelo de certificación forestal f) mejora de la infraestructura que permita el agregado de valor a productos tradicionales (por ejemplo, sala de producción y envasado de dulces, arropes, tintura, extracción, etc.) g) provisión de maquinarias y herramientas para dar valor agregado a actividades productivas no madereras, h) capacitación, asistencia técnica y movilidad, talleres y reuniones vinculados con el agregado de valor a productos tradicionales i) apoyo de actividades de mercadeo y facilitación de acceso a mercados formales j) obras de captación de agua y capacitaciones tecnológicas correspondientes para la realización de las obras para que las comunidades adquieran el conocimiento k) disponibilidad de asesoramiento jurídico a los miembros de comunidades indígenas y pequeños productores campesinos que así lo requieran en la defensa efectiva de sus derechos l) ofrecimiento de patrocinio jurídico en todas aquellas causas que se generen o asuman m) capacitación de las comunidades indígenas y pequeños campesinos productores para la defensa de los derechos constitucionalmente reconocidos. n) intervenir en toda gestión extrajudicial vinculada a las actividades desarrolladas en procura del objetivo previsto (estudio de título, mensuras, etc.) ñ) realizar diagnósticos de la situación jurídica legal y definir posibles estrategias, o) actividades vinculadas con la producción sanidad y manejo animal como la compra de medicamentos destinados a armar botiquines sanitarios o la capacitación en sanidad animal y manejo animal para la zona p) Actividades vinculadas al agregado de valor en producción ganadera como las balanzas para pesaje de ganado y las instalaciones de engorde para cría

Subcomponente 1.2: Energías de Fuentes Alternativas y de Dendroenergía: Su objetivo es el uso racional del recurso dendroenergético para el mejoramiento de las oportunidades laborales y la generación de recursos económicos a partir de incorporar un mayor valor agregado a los productos del bosque. Incluye el desarrollo de productos y servicios forestales (energía eléctrica y calórica, energía solar) que se pueden generar a partir del aprovechamiento responsable a perpetuidad del bosque nativo aplicando diferentes tecnologías que mejoren la calidad de vida de las personas.

13. **Activación de la Salvaguarda O.P. 4.12 que será atendida por este Marco:** Una obra o actividad de las descritas en el párrafo 12 podría implicar la restricción de acceso a los recursos. Por ejemplo, si una obra o actividad debe realizarse dentro de la propiedad comunitaria de los beneficiarios de un sub proyecto y no puede realizarse en otro lugar dentro de la comunidad (por ejemplo un pozo de agua cuya localización más adecuada es una determinada y no es posible seleccionar otra alternativa, o un cerramiento para criar ganado u otra obra pequeña que favorezca a toda la comunidad pero genere cambios puntuales para algunos), aun si no obliga al desplazamiento de toda la familia, genera un cambio en el acceso a los recursos y produce la activación de la salvaguarda. Por otro lado, las actividades previstas orientadas a fortalecer el cumplimiento de los estándares de protección del bosque nativo a través de los planes de manejo, así como las vinculadas a regularización dominial, podrían implicar eventuales cambios en el acceso a los recursos.

14. **Estimación de probables impactos producidos por la restricción de acceso:** La restricción del acceso a los recursos o el cambio en el acceso pueden generar impactos sobre los ingresos o sobre las pautas culturales de los afectados. La dimensión exacta de estos impactos y sus características podrán variar en cada caso por lo que deberán establecerse específicamente en cada Plan de Acción y se deberá contar para ello con la participación de los afectados.
15. **Participación de las comunidades afectadas:** La participación de las comunidades afectadas se produce en distintas instancias del Plan de Acción, ya que deberán estar involucradas tanto en la definición de sus contenidos como en su implementación y seguimiento. La naturaleza participativa de las actividades propuestas en el Componente 1 y las instancias de participación determinadas en el MPPIyCC que forma parte de este MIC contribuyen a generar distintos espacios que pueden ser aptos para la difusión, discusión y construcción de consensos en relación con las disposiciones del Plan de Acción sobre Restricción de Acceso.

5) Plan de Acción sobre Restricción de Acceso a los Recursos

16. Durante la implementación del Proyecto Bosques Nativos y Comunidad, en el caso de los sub proyectos que supongan una restricción del acceso a los recursos, la SAyDS deberá preparar un Plan de Acción, aceptable para el Banco, en el que se describan las medidas concretas que se han de adoptar para prestar asistencia a las personas desplazadas y los mecanismos para su aplicación. El Plan será enviado al Banco para su aprobación como condición de No Objeción del PIC de que se trate.
17. El Plan de Acción sobre Restricción de Acceso a los Recursos deberá incluir, como mínimo, los siguientes contenidos:
- i) Una breve descripción de las actividades que puedan entrañar restricciones nuevas o mayores del uso de los recursos naturales
 - ii) La naturaleza, alcance y duración (si es temporal, por cuanto tiempo, o si es definitiva) de la restricción de acceso.
 - iii) Los impactos sociales y económicos previstos de estas restricciones.
 - iv) Las comunidades o personas elegibles para recibir asistencia (ver párrafo 16)
18. El Plan de acción determinará también los mecanismos participativos a través de los cuales
- a. se prepararán e implementarán programas específicos de acción
 - b. se determinarán los criterios de elegibilidad para personas afectadas (ver párrafo 20)
 - c. se identificarán medidas específicas para asistir a las personas desplazadas en sus esfuerzos por mejorar su nivel de vida o, como mínimo para restablecerlo, en términos reales paralelamente a mantener la sustentabilidad del área protegida (ver párrafo 21)
 - d. se establecerá la forma en que se resolverán potenciales conflictos vinculados con personas afectadas. (ver párrafo 24)

19. Los Planes de acción sobre restricción de acceso a los recursos estarán integrados al PIC y en todos los casos deberán considerar aquellas acciones que sean coincidentes con los objetivos del Plan de Acción sobre Restricción de Acceso y por lo tanto deban ser tomados en cuenta para el cumplimiento de los objetivos. En este sentido, una instancia de participación creada en el marco del Plan Integral Comunitario en la que se discutan las características de una actividad o grupo de actividades propuestas y sus potenciales impactos será considerada también como parte del proceso de participación respaldatorio del Plan de Acción de Restricción de Acceso, en la medida en que esté adecuadamente documentado. En los casos en que las acciones de participación previstas en el PIC no sean suficientemente específicas, deberá asegurarse que existan los ámbitos para que se discutan y se alcancen acuerdos en relación con los aspectos requeridos en el Plan de Acción sobre Restricción de Acceso (ver párrafo 22)

6) Criterio para la elegibilidad de las personas afectadas

20. Las comunidades afectadas participarán en la decisión de la elegibilidad de las personas o familias afectadas partiendo de lo establecido en el párrafo 3 de este Marco. Si bien se dispondrá para ello de los espacios de participación creados especialmente y que se describen en el MPPIyCC, estas instancias se desarrollarán teniendo en cuenta también las herramientas de toma de decisión e instancias participativas propias de cada comunidad (para algunas comunidades, una afectación de este tipo puede ser objeto de tratamiento de una reunión de la asamblea comunitaria que determine también la compensación requerida, mientras que para otras comunidades puede no existir esta instancia y será necesario asegurar que se generen los mecanismos para que puedan definirse en forma consensuada las personas afectadas que tienen derecho a ser asistidas en el restablecimiento de su nivel de vida y las acciones de compensación requeridas).

7) Medidas de Mitigación y de restauración de los medios de vida de los afectados

21. Las medidas de mitigación y de restauración de los medios de vida de los afectados deberán ser determinadas en forma participativa por las comunidades afectadas y deberán quedar establecidas en el Plan de Acción sobre Restricción de Acceso correspondiente la actividad o grupo de actividades que da lugar a la afectación. El objetivo de estas medidas es mejorar o por lo menos restablecer las condiciones de vida de las personas afectadas asegurando al mismo tiempo la sustentabilidad del área. En algunos casos, las comunidades podrían estar de acuerdo con una privación de acceso a los recursos sin establecer medidas de mitigación directamente relacionadas con esa restricción por reconocer los beneficios a largo plazo de la protección de los recursos. No obstante, en esos casos deberán proveerse los medios para asegurar que efectivamente se trate de una decisión participativa y que no se esté afectando negativamente a miembros más vulnerables de la comunidad o que tienen menores posibilidades de participación en los procesos de decisión. Si bien las medidas de mitigación y/o de asistencia podrán variar de acuerdo a la decisión de los afectados y de hecho se enriquecerán con sus aportes, algunas de las posibles medidas son:

- i) Acceso a recursos alternativos o sustitutos funcionales
- ii) Actividades alternativas para restablecimiento del nivel de vida
- iii) Asistencia técnica para la mejora del uso de la tierra y el adecuado uso de los recursos forestales

8) Mecanismos de difusión y consulta

22. Si bien la primera versión del Plan de Acción deberá estar basada en los elementos que surjan de la interacción con la comunidad propia de las actividades de preparación del Proyecto y de otras acciones de la SAYDS que incluyen el trabajo con las comunidades, una vez elaborado el Plan y aprobado por el Banco, éste deberá ser puesto en consulta con la comunidad a fin de que se puedan hacer modificaciones que surjan de nuevas opiniones de la comunidad o incorporar las propuestas de los afectados que sean factibles de ser implementadas en el marco del proyecto o con los arreglos institucionales correspondientes y que contribuyan a lograr los objetivos del plan. sobre restricción de Acceso.
23. De acuerdo a lo establecido en el párrafo 15, la difusión y consulta del Plan de Acción sobre Restricción de Acceso podrá ser incorporado como parte del proceso de participación requerido en el MPPIyCC para los PAC cumpliendo con los términos allí establecidos con respecto a la realización y documentación de la consulta.

9) Mecanismos de resolución de conflictos

24. Se deberán establecer en cada Plan las instancias de resolución de conflictos válidas para las situaciones que pudieran producirse en relación con las características de los impactos previstos o con la implementación de las medidas incluidas en el plan o todo otro aspecto directamente vinculado con la privación de acceso provocada por la obra o actividad. En este sentido, además de indicarse las instancias jurídicas de resolución, si correspondiera, deberá evaluarse la necesidad de identificar distintas instancias de resolución de conflictos de acuerdo a los actores involucrados (conflictos intra o intercomunitarios, por ejemplo) y al objeto del conflicto, entre otros aspectos. En los casos en que se considere adecuado por el tipo de conflicto y actores involucrados, podrán recomendarse procedimientos de mediación con intervención del personal del área jurídica de la SAYDS y del equipo de PROSOBO y con mediadores comunitarios.
25. Los mecanismos de resolución de conflictos que se incorporen al Plan de Acción deberán ser establecidos en forma conjunta con los afectados.

10) Arreglos institucionales para la implementación

26. La responsable de la elaboración de los Planes de Acción sobre Restricción de acceso a los recursos será la SAYDS a través del Encargado de Salvaguardas Ambientales y Sociales de la Unidad Ejecutora Nacional junto con los técnicos de las diferentes UEL's quienes deberán asegurar que en el Plan de Acción queden debidamente establecidas las

responsabilidades para su implementación, así como el cronograma de implementación y los recursos asignados. Las unidades locales serán las responsables de su implementación y seguimiento.

27. El establecimiento de medidas de restablecimiento de los niveles de vida de los afectados podrá requerir la articulación con otros proyectos o programas de la SAyDS o de otros organismos nacionales o provinciales. Los acuerdos necesarios para la implementación de estas medidas estarán a cargo del área jurídica de la SAyDS. En el caso que la articulación se base en un acuerdo o convenio de colaboración o similar, ya existente, esto deberá quedar consignado en el Plan de Acción a fin de que queden claramente establecidas las responsabilidades en la implementación de las medidas.

11) Marco jurídico

28. El Marco Jurídico del Proyecto está conformado por legislación nacional y provincial relacionada con el manejo de los recursos. Teniendo en cuenta que gran parte de los beneficiarios de los proyectos son comunidades indígenas, también es importante considerar la legislación nacional y provincial sobre pueblos indígenas que contempla en muchos casos los aspectos relacionados con el manejo de los recursos naturales y con la importancia de la vinculación de los pueblos indígenas con el ambiente. Por otro lado, la legislación específica sobre protección de los Bosques, cuya vinculación con la elegibilidad de los Proyectos se describe en el Marco de Gestión Ambiental y Social del Proyecto, y el establecimiento de los distintos niveles de protección y los lineamientos básicos para la gestión de estos recursos forma también parte del contexto jurídico. En este sentido, la normativa relacionada con la protección de Bosques Nativos, la ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de Bosques Nativos proporciona un marco institucional válido para el desarrollo del Proyecto Bosques Nativos y Comunidad y se complementa a su vez con la legislación provincial relacionada con el ordenamiento territorial de bosques nativos promovida por la ley nacional en el que se desarrolla el Proyecto. El detalle de esta normativa puede verse en el Anexo Jurídico del MPPIyCC (Anexo 1 del MIC) y en la sección 11 de la Evaluación Social (Anexo 2 del MIC)

12) Mecanismos participativos de monitoreo y evaluación

29. Desde el momento en que se inicia la comunicación con los afectados hasta que se implementen las medidas previstas en el plan y se verifique el restablecimiento de los niveles de vida de los afectados, tendrán lugar actividades de seguimiento y monitoreo tendientes a verificar el efectivo cumplimiento de los objetivos del plan.
30. Los mecanismos de monitoreo de la implementación del Plan de Acción sobre Restricción de Acceso así como los de evaluación de su ejecución deberán ser establecidos conjuntamente con las personas afectadas en las instancias de participación generadas y deberán quedar asentados en el Plan de Acción de Restricción de Acceso.

SECCIÓN IV – MARCO DE POLÍTICAS DE REASENTAMIENTO

1) Presentación

1. Este Marco de Políticas de Reasentamiento (MPR) es parte del Marco Integral Comunitario del Proyecto Bosques Nativos y Comunidad (el Proyecto en adelante). El Marco es la base para la preparación, implementación, monitoreo y evaluación de los Planes de Reasentamiento que deban elaborarse para los sub proyectos todavía no identificados.
2. El MPR tiene como propósito garantizar que, una vez agotadas las posibilidades de evitar o reducir el reasentamiento involuntario,³ las personas que deban relocalizarse o que pierdan terrenos u otros activos económicos sean apoyadas durante su relocalización, compensadas adecuadamente por sus pérdidas, y apoyadas en sus esfuerzos por mejorar sus niveles de vida o al menos mantener los niveles que tenían antes de ser desplazados o antes del comienzo de la ejecución del proyecto.

Este MPR se basa en la legislación argentina, en las normas aplicables de carácter internacional ratificadas por el gobierno argentino, así como en los principios generales de la política de reasentamiento involuntario OP 4.12 del Banco Mundial. El MPR se aplicará a todos los casos en que la construcción de obras del Proyecto causen (i) el desplazamiento o la pérdida de la vivienda; (ii) la pérdida de terrenos u otros activos económicos; y (iii) la pérdida de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia, ya sea que los afectados deban trasladarse a otro lugar o no. Es aplicable a todas las actividades del proyecto, que resulten en reasentamiento involuntario, independiente de cual sea su fuente de financiamiento. Se aplica asimismo a las demás actividades que resulten en reasentamiento involuntario y que, a juicio del Banco, a) tengan relación directa y considerable con el proyecto financiado por el Banco; b) sean necesarias para lograr los objetivos enunciados en los documentos del proyecto, y c) se lleven a cabo, o que estén previstos para llevarse a cabo, simultáneamente con el proyecto.

2) Descripción del Proyecto

3. El Proyecto **Bosques Nativos y Comunidad** es una iniciativa del Gobierno argentino con apoyo del Banco Mundial, cuyo objetivo es aportar al arraigo de las comunidades indígenas y criollas que habitan en zonas con bosques nativos, mejorando su calidad de vida, y promoviendo la conservación, restauración, uso sostenible y valoración de los recursos forestales en algunas de las zonas de mayor criticidad ambiental y social identificadas en el Parque Chaqueño, la

³ A los efectos de este Marco, "involuntario" se refiere a las acciones que se pueden realizar sin el consentimiento informado de la persona desplazada o sin su poder de elección.

Selva Misionera y la Selva Tucumano Boliviana. El Proyecto depende de la Subsecretaría de Planificación y Política Ambiental, de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS) y se realiza en estrecha colaboración con la Dirección de Bosques de la misma Subsecretaría.

4. El Programa comprende cinco componentes:
 - (xi) Componente 1: Arraigo de Comunidades
 - a) Subcomponente 1.1 Manejo Sostenible con Participación Social
 - b) Subcomponente 1.2: Energías de Fuentes Alternativas y de Dendroenergía
 - (xii) Componente 2: Difusión de la temática de Bosques en la Sociedad
 - a. Subcomponente 2.1: Campaña de Difusión de la importancia del Bosque Nativo
 - b. Subcomponente 2.2: Creación y Fortalecimiento de Radios Comunitarias
 - (xiii) Componente 3: Capacitación en Nuevos Oficios
 - (xiv) Componente 4: Información y Monitoreo del Patrimonio Forestal Nativo
 - a. Subcomponente 4.1: Monitoreo Permanente del Bosque Nativo
 - b. Subcomponente 4.2: Sistema de Alerta Temprana de Deforestación del Bosque Nativo
 - c. Subcomponente 4.3: Sistema de Verificación, Control y Verificación Forestal (SACVeFor)
 - (xv) Componente 5: Gerencia, Monitoreo y Evaluación
5. Los contenidos de este MPR se relacionan específicamente con el Componente 1 del Proyecto.
6. El Prestatario del Proyecto Bosques Nativos y comunidad será la República Argentina. El organismo Ejecutor es la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, quien recibirá los fondos provenientes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF-Banco Mundial) para la ejecución del Proyecto Bosques Nativos y Comunidad.

3) Objetivo del Marco de Políticas de Reasentamiento

7. Teniendo en cuenta que el objetivo del proyecto es aportar al arraigo de las comunidades indígenas y criollas que habitan en zonas con bosques nativos, mejorando su calidad de vida, y promoviendo la conservación, restauración, uso sostenible y valoración de los recursos forestales, no se prevé la realización de grandes obras civiles en las que se pueda identificar de antemano la necesidad de adquirir tierras. No obstante ello, algunas de las actividades incluidas en el Componente 1, como las obras vinculadas a la distribución de agua, o la apertura de picadas podrían requerir excepcionalmente la adquisición de tierras o el desplazamiento de población para su realización, lo cual genera dos situaciones que deben ser atendidas⁴. Por un lado, el acceso a los inmuebles necesarios y, por otro, la situación de las personas que ocupaban los inmuebles afectados, en caso de corresponder. Esto último variará

⁴ Es importante señalar que la referencia a "adquisición de tierras" o "necesidad de desplazamiento de población" en este párrafo alude a tierras de terceros no directamente beneficiados por el proyecto y que no tuvieron participación en la decisión sobre localización de las obras. En el caso de las obras realizadas dentro de la propiedad comunitaria de la comunidad beneficiada por el proyecto, la localización de la obra debe contar con la aprobación de la comunidad para su realización, pudiendo no efectuarse allí, si la comunidad no otorga su consentimiento. En este sentido, si bien en esos casos será necesario apoyar el funcionamiento de los procesos de compensación internos de la comunidad para asegurar una equitativa distribución de los beneficios del proyecto, éstos mecanismos no son establecidos en este marco dado que no están alcanzados por la Política Operacional O.P. 4.12

a su vez en función de las características de la ocupación y por la existencia o inexistencia de títulos de propiedad que la respalden.

8. Dadas las características de las actividades incluidas en este Proyecto, estas situaciones tienen carácter excepcional y sólo se presentan en un reducido número de casos. No obstante lo cual, puesto que estos aspectos se encuentran alcanzados por la política O.P. 4.12, Política de Reasentamiento Involuntario, son consecuentemente abordados en el presente Marco de Reasentamiento.
9. La experiencia a nivel nacional e internacional en relación con las consecuencias del desplazamiento involuntario de personas en razón de proyectos de desarrollo llama la atención sobre la complejidad de las situaciones que se desencadenan y la necesidad de formular estrategias orientadas a prevenir los riesgos económicos y sociales y a reconstruir los niveles de vida de las personas. Es en función de este principio que en los casos excepcionales en que, a raíz de una actividad correspondiente al Proyecto Bosques Nativos y Comunidad, resulte inevitable el desplazamiento, la SAyDS gestionará las acciones que sean de su alcance y facilitará la realización del reasentamiento, con la participación de las instituciones que correspondan.
10. El objetivo del Marco de la Política de Reasentamiento es aclarar los principios, normas y procedimientos que se han de aplicar a las actividades o grupo de actividades preparados como parte del Proyecto Bosques Nativos y Comunidad y que requieran afectación de activos, desplazamiento de actividades o reubicación de personas. Las disposiciones del Marco deberán guiar la preparación de Planes de Reasentamiento, los que deberán contar con información concreta de las obras planificadas. Los PR deberán ser presentados al Banco para su aprobación como condición para la financiación de las actividades o grupo de actividades involucradas.

4) Principios que orientan la preparación y ejecución del reasentamiento

11. Cuando en relación con algún sub proyecto del Proyecto Bosques Nativos y Comunidad se identifica la necesidad de afectar activos, desplazar actividades, expropiar terrenos y/o relocalizar a personas en el área de afectación, se debe preparar un Plan de Reasentamiento de acuerdo con los conceptos y principios que se describen a continuación.
 - **Evitar o minimizar el desplazamiento de población.** Dados los impactos negativos que genera el desplazamiento involuntario, siempre que sea posible se lo evitará o se minimizará. Para esto, se deberán estudiar detalladamente todas las opciones viables de cada uno de las actividades o grupos de actividades.
 - **Restablecimiento de condiciones socioeconómicas.** La indemnización por la pérdida de inmuebles y otros bienes materiales, puede no constituir por sí sola una solución a los impactos del desplazamiento, ni garantizar el restablecimiento de las condiciones socioeconómicas de los afectados. Por ello se diseñarán y ejecutarán planes de reasentamiento que promuevan las acciones de compensación y asistencia para atender a la población desplazada en el restablecimiento de sus condiciones de vida.

- **Inclusión.** El programa prevé facilitar el acceso a la asistencia en el restablecimiento de las condiciones de vida a todos los habitantes de los sitios afectados por las construcción de obras o la realización de actividades del Proyecto Bosques Nativos y Comunidad, especialmente a aquellos cuyo título de ocupación o cuya falta de título de ocupación fuera la causa que origine esa necesidad de asistencia.
- **Equidad y reconocimiento de las diferencias en cuanto a la afectación.** Toda persona, familia o actividad económica, que sea objeto de traslado recibirá el mismo tratamiento y accederá en condiciones de equidad a las diferentes alternativas de solución que se ofrezcan.
- **Información y participación de la población.** Se debe asegurar que los afectados (sean o no propietarios) y usuarios de los activos requeridos recibirán información precisa, oportuna y adecuada sobre sus derechos, deberes, alternativas de solución a las afectaciones, y el estado en que se encuentra el proceso de afectación (expropiación) y relocalización y las medidas previstas en el plan de reasentamiento. Las unidades sociales que se deban trasladar serán consultadas sobre las alternativas de solución de reasentamiento y los planes que se formulen para ello.
- **Transparencia.** La adquisición de predios y el proceso de reasentamiento serán difundidos de manera que todos los participantes cuenten con información precisa, oportuna y adecuada sobre el proceso. Se garantizará que el proceso de reasentamiento incluya a toda la población afectada y que los criterios y procedimientos de elegibilidad para acceder a beneficios sean claros, transparentes y se apliquen de manera equitativa para los afectados.
- **Celeridad.** Las entidades responsables de la ejecución de las acciones y actividades relacionadas con los reasentamientos, asignarán los recursos físicos, humanos, administrativos y financieros necesarios para su ejecución, en el tiempo previsto.

5) Marco legal

12. El Marco de Políticas de Reasentamiento se apoya en las normas aplicables de carácter internacional ratificadas por el Gobierno de la República Argentina, en las declaraciones y garantías constitucionales y normas nacionales y provinciales, así como en principios generales del derecho, jurisprudencia y doctrina que establecen las pautas para la adquisición de los predios, la tasación de los bienes afectados y la protección de los derechos fundamentales de las personas desplazadas por proyectos de desarrollo.
13. Frente a la Política Operacional 4.12 de Reasentamiento Involuntario del BM, los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico argentino presentan en general simetrías con la misma. Sin embargo, la articulación entre los derechos de propiedad y otros derechos de naturaleza más social (ambiente y vivienda dignos, amparo, protección de las minorías, etc.) no se encuentra simétricamente perfeccionados a través de la normativa regulatoria. Por lo tanto a continuación se presenta un análisis del marco legal institucional argentino y su equivalencia con lo establecido en la OP 4.12. del Banco Mundial, separando aquellos derechos tutelados por el marco jurídico en general y aquellos que presentan normativa regulatoria específica.

14. A los efectos de la gestión ambiental y social de los proyectos que se desarrollen bajo el Proyecto, el Marco Legal e Institucional aplicable que se incorporará en los Planes de Reasentamiento, comprenderá el que aquí se presenta, requiriendo además el análisis de las normas específicas que pudieran condicionarlo en sus particularidades locales y especificidades de proyecto.

a. Normas relacionadas con el reasentamiento poblacional

15. La República Argentina no cuenta con una normativa que atribuya a los afectados por una obra pública el derecho a recibir un servicio de asistencia y asesoramiento para la relocalización, reasentamiento, readquisición de inmuebles y restablecimiento de los medios de subsistencia a las personas que –como consecuencia de la ejecución de proyectos- deban ser desplazadas de su lugar de residencia habitual o lugar de comercio o actividad productiva.
16. No obstante, existe un plexo normativo genérico, conformado por normas, tanto nacionales como internacionales, que definen las obligaciones que asume el Estado de propiciar a todos los habitantes lo conducente al desarrollo humano, a un ambiente sano, al progreso económico con justicia social y al acceso a una vivienda digna. Derechos todos, de incidencia en la cuestión de análisis, que se encuentran previstos en la Constitución Nacional, que inclusive ha incorporado a partir de su reforma del año 1994, una serie de pactos y tratados internacionales en materia de derechos humanos, dándoles jerarquía constitucional, y en normas de inferior rango, como la ley de expropiación o la de Política Ambiental Nacional.
17. Cada uno de los proyectos incluidos entre los componentes del Proyecto Bosques Nativos y Comunidad independientemente de su fuente de financiamiento se regirá en lo relativo a reasentamientos por las normas mencionadas en el párrafo 17 y por el presente **Marco de Políticas de Reasentamiento** que articulará el procedimiento legal expropiatorio con el conjunto de acciones de compensación y asistencia adoptadas en el presente convenio de préstamo.

i. Constitución Nacional

18. Los artículos de la Constitución Nacional con posible implicancia en derechos de personas afectadas por procesos de reasentamiento obligatorio son:
- **Art. 14 bis.** *El Estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable. En especial, establecerá: (...); la protección integral y la defensa del bien de la familia; la compensación económica familiar y el acceso a una vivienda digna.*
 - **Art. 17.** *La propiedad es inviolable, y ningún habitante puede ser privado de ella, sino en virtud de sentencia fundada en ley. La expropiación por causa de utilidad pública, debe ser calificada por ley y previamente indemnizada. La confiscación de bienes queda borrada para siempre del Código Penal.*
 - **Art. 41.** *Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las*

necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo.

- **Art.75, inc. 19.** Facultades del Congreso de la Nación. *Proveer lo conducente al desarrollo humano, al progreso económico con justicia social, a la productividad de la economía nacional, a la generación de empleo, a la formación profesional de los trabajadores, a la defensa del valor de la moneda, a la investigación y desarrollo científico y tecnológico, su difusión y aprovechamiento.*
- **Art. 75 inc. 22.** Facultades del Congreso de la Nación. Aprobar o desechar tratados concluidos con las demás naciones y con las organizaciones internacionales y los concordatos con la Santa Sede. Los tratados y concordatos tienen jerarquía superior a las leyes. *La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo; (...) en las condiciones de su vigencia, tienen jerarquía constitucional, no derogan artículo alguno de la primera parte de esta Constitución y deben entenderse complementarios de los derechos y garantías por ella reconocidos.*
- **Art. 121. Gobiernos de Provincia.** *“Las provincias conservan todo el poder no delegado por esta Constitución al Gobierno federal, y el que expresamente se hayan reservado por pactos especiales al tiempo de su incorporación.”* Esto quiere decir que las provincias tienen la facultad de disponer sobre los terrenos ubicados bajo su jurisdicción.

ii. Tratados internacionales

19. La Constitución Argentina otorga a través del art. 75, inciso 22, rango constitucional a los tratados de derechos humanos ratificados por el Estado.
20. La jerarquía constitucional **de los tratados constitucionales** implica, necesariamente, condicionar el ejercicio de todo el poder público incluido el que ejerce el Poder Ejecutivo, al pleno respeto y garantía de estos instrumentos. La violación de los tratados de derechos humanos, dada la jerarquía constitucional que se les reconoce, configura una violación de la constitución. Es por esto que las distintas áreas del Gobierno deben velar por el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por la Argentina en Materia de Derechos humanos, a través de las acciones específicas para las que cada organismo está facultado.
21. Los siguientes tratados tienen relevancia para el reasentamiento involuntario:
 - **Convención Americana sobre derechos humanos – “Pacto de San José de Costa Rica”.** La Convención Americana sobre Derechos Humanos establece, en el artículo 21 correspondiente a la propiedad privada:
 - Toda persona tiene derecho al uso y goce de sus bienes. La ley puede subordinar tal uso y goce al interés social.
 - Ninguna persona puede ser privada de sus bienes, excepto mediante el pago de indemnización justa, por razones de utilidad pública
 - **Declaración Americana de los derechos y deberes del hombre: derecho a la preservación de la salud y el bienestar**
 - Artículo XI: Toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia

médica, correspondientes al nivel que permitan los recursos públicos y los de la comunidad.

- Artículo XXIII: Toda persona tiene derecho a la propiedad privada correspondiente a las necesidades esenciales de una vida decorosa, que contribuya a mantener la dignidad de la persona y el hogar.
- ***Declaración de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas***
 - Artículo 17. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.
 - Artículo 22. Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.
 - Artículo 25. Toda persona tiene de derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.
- ***Principios rectores de los desplazamientos internos de las Naciones Unidas***
 - Principio 6: Todo ser humano tendrá derecho a la protección contra desplazamientos arbitrarios que le alejen de su hogar o de su lugar de residencia habitual ... La prohibición de los desplazamientos arbitrarios incluye los desplazamientos ... en casos de proyectos de desarrollo en gran escala, que no estén justificados por un interés público superior o primordial...
 - Principio 7
 - > Antes de decidir el desplazamiento de personas, las autoridades competentes se asegurarán de que se han explorado todas las alternativas viables para evitarlo. Cuando no quede ninguna alternativa, se tomarán todas las medidas necesarias para minimizar el desplazamiento y sus efectos adversos.
 - > Las autoridades responsables del desplazamiento se asegurarán en la mayor medida posible de que se facilita alojamiento adecuado a las personas desplazadas, de que el desplazamiento se realiza en condiciones satisfactorias de seguridad, alimentación, salud e higiene y de que no se separa a los miembros de la misma familia.
 - > Si el desplazamiento se produce en situaciones distintas de los estados de excepción debidos a conflictos armados y catástrofes, se respetarán las garantías siguientes:
 - se adoptarán medidas adecuadas para facilitar a los futuros desplazados información completa sobre las razones y procedimientos de su desplazamiento y, en su caso, sobre la indemnización y el reasentamiento;
 - se recabará el consentimiento libre e informado de los futuros desplazados; y
 - las autoridades competentes tratarán de hacer intervenir a las personas afectadas, en particular las mujeres, en la planificación y gestión de su reasentamiento.
- ***Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales.***

Artículo 11. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.

b. Normas relacionadas con la adquisición de predios.

22. El ordenamiento jurídico argentino reconoce, consagra y garantiza la inviolabilidad de la propiedad privada en el texto de su Constitución Nacional. Consecuentemente la Constitución Nacional crea la posibilidad de expropiación por causa de utilidad pública bajo la condición de la indemnización previa. Compete al Congreso declarar la utilidad pública de un bien y a la Justicia, fijar la cuantía del bien, sin perjuicio de la posibilidad del acuerdo de partes.
23. Este marco jurídico expropiatorio es, en términos generales, consistente con los requerimientos de la Política Operacional 4.12 del Banco Mundial en lo relativo a aquellas categorías establecidas en la misma, que comprenden a las personas con derecho legal reconocido sobre la tierra que ocupa o con un derecho en expectativa.. La justa indemnización que estas normas regulan busca restablecer la situación patrimonial del sujeto expropiado en las mismas condiciones en que se encontraba antes de ser privado de su propiedad.
24. La Constitución de la Nación Argentina consagra en el artículo 17, el principio de inviolabilidad de la propiedad y establece que ningún habitante puede ser privado de ella sino virtud de sentencia fundada en ley. También pauta que en los casos en que se proceda a la expropiación por causa de utilidad pública, la misma deberá ser calificada por ley y que previo a la expropiación se debe proceder a la indemnización.
25. Así, la expropiación de las tierras para la ejecución de obras de utilidad pública, fundada en una ley previa que lo declara, no constituye un desplazamiento arbitrario, en tanto las normas de expropiación nacionales y provinciales aseguran la justa indemnización del valor de la propiedad de la cual se ve privado el sujeto desplazado o expropiado y prevén:
 - Los principios en los que se basa esta indemnización
 - Lo métodos de valuación del bien objeto de la expropiación
 - Las acciones judiciales y procedimientos para la defensa de los derechos de los sujetos expropiados, que abarca el cuestionamiento de los fundamentos de la expropiación, la impugnación de la valuación del bien y el monto de la indemnización, la retrocesión del bien expropiado al particular en determinados casos y otros institutos que la persona expropiada puede hacer valer ante la autoridad judicial en defensa de sus derechos.

c. Marco jurídico y particularidades del procedimiento expropiatorio

26. Como se ha mencionado, la Constitución de la Nación Argentina consagra el principio de la inviolabilidad de la propiedad y establece que ningún habitante puede ser privado de ella, sino en virtud

de sentencia fundada en ley. La expropiación por causa de utilidad pública debe ser calificada por ley y previamente indemnizada. El régimen nacional de expropiaciones está establecido por la Ley la 21.499, y se completa por las normas que emite el Tribunal de Tasaciones de la Nación (TTN).

27. Las facultades de Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable no incluyen la expropiación pues como más abajo se expone la Ley 13.273 la atribuye al Poder Ejecutivo con los alcances que la ley establece (ver párrafo 31).

i. Objeto expropiable: alcance

28. Pueden ser objeto de expropiación todos los bienes convenientes o necesarios para la satisfacción de la "utilidad pública", cualquiera sea su naturaleza jurídica, pertenezcan al dominio público o privado, sean cosas o no.

ii. Determinación del objeto a expropiar

29. La expropiación siempre se aplica sobre un bien determinado. Se debe distinguir entre determinación e individualización del bien. La determinación debe estar siempre en la ley, mientras que la individualización del inmueble afectado podrá quedar en manos de la Administración.

30. En el presente caso la Ley N° 13.273 de DEFENSA, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE BOSQUES en su Artículo 2° dice: "Entiéndese por bosque, a los efectos de esta ley, toda formación leñosa, natural o artificial, que por su contenido o función sea declarada en los reglamentos respectivos como sujeta al régimen de la presente ley.-"

Entiéndese por tierra forestal, a los mismos fines, aquella que por sus condiciones naturales, ubicación o constitución, clima, topografía, calidad y conveniencias económicas, sea declarada inadecuada para cultivos agrícolas o pastoreo y susceptible en cambio, de forestación, **y también aquellas necesarias para el cumplimiento de la presente ley.-** (Sin destacar en el original)

Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación, cualquiera sea el lugar de su ubicación, los bosques clasificados como protectores y/o permanentes y los inmuebles necesarios para realizar obras de forestación y reforestación, tendientes al mejor aprovechamiento de las tierras. La expropiación será ordenada en cada caso por el Poder Ejecutivo, en cualquier tiempo que lo estime oportuno, previos los informes pertinentes y el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la ley de expropiación."

31. Entonces en el presente caso el Poder Ejecutivo Nacional es competente para ordenar la expropiación de las tierras necesarias "para el cumplimiento de la presente ley" tierras que en virtud de que se haya determinado técnicamente que son necesarias para el cumplimiento de esa ley quedan clasificadas como "tierras forestales" sujetas a expropiación.

32. Es un principio de interpretación establecido que la interpretación de una ley debe hacerse como un todo e integrada y armónicamente con el conjunto de leyes con las que constituya el plexo normativo de que se trate. Así la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN ha dicho: "La interpretación de una norma -como operación lógica jurídica- consiste en verificar su sentido, de modo que se le dé pleno efecto a la intención del legislador, computando los

preceptos de manera que armonicen con el ordenamiento jurídico restante y con los principios y garantías de la Constitución Nacional; pues es principio de hermenéutica jurídica que debe preferirse la interpretación que favorezca y no la que dificulte los fines perseguidos por la legislación que alcance el punto debatido.” Procuración del Tesoro de la Nación Tomo 251 Página 283

33. La gestión de los bosques involucra la gestión de las tierras relacionadas con los pueblos originarios y comunidades criollas que en ellas habitan, en la medida en que la segunda resulte involucrada con los objetivos de la Ley 13273 de Defensa, Mejoramiento y Ampliación de los Bosques.
34. Desde otro punto de vista es del caso recordar que la “competencia” que la ley atribuye a la Administración es el límite de las facultades de ésta y que ese límite no se define por la literalidad de la cláusula que atribuye la competencia sino que incluye todo lo que razonablemente es parte de la actividad necesaria para cumplir con los objetivos que le ley de que se trate impone a la Administración.
 - a) En tal sentido desde antiguo la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN tiene dicho: “La competencia, conforme una de las tantas definiciones que se han propuesto, ha sido conceptualizada como el conjunto de facultades que un órgano puede legítimamente ejercer, en razón de la materia, el territorio, el grado y el tiempo. Lo permitido al órgano no consiste únicamente en lo permitido en forma expresa, sino también lo tácito incluido en la permisión expresa.- El alcance de la competencia de un órgano o ente estatal se debe determinar, sobre la base de los siguientes elementos: en primer lugar, el texto expreso de la norma que la regule; en segundo, el contenido razonablemente implícito, inferible de ese texto expreso y, en tercer término, los poderes inherentes derivables de la naturaleza o esencia del órgano o ente de que se trate, interpretados, los dos últimos, a la luz de la especialidad.” PTN DICT 189 -2010 t 274 Pág. 64
 - b) En igual sentido Linares ha dicho: las disposiciones que asignan la competencia deben interpretarse con amplitud a fin de posibilitar que los órganos estatales cumplan los objetivos de interés general que le han sido impuestos. Linares Juan F. Derecho Administrativo Bs.As. Astrea 1986 pag. 243.-
35. Entonces la competencia para individualizar los bienes sujetos a expropiación para el cumplimiento de la Ley 13273 que esa ley atribuye al Poder Ejecutivo incluye también a los bienes necesarios para acciones relacionadas con los pueblos originarios cuando esas acciones son necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Ley 13273.
36. El Decreto del Poder Ejecutivo que ordene la expropiación de un inmueble para el cumplimiento de la Ley 13273, en el caso de que se trata se deberá fundar en la documentación técnica que demuestre la relación directa de la acción de que se trate relacionada con la gestión de acciones vinculadas con pueblos originarios con el cumplimiento de los objetivos de la Ley 13273. Por razones técnicas además deberá incluir la determinación de la existencia de mejoras y, en el caso de las afectaciones parciales, también la determinación de la magnitud y ubicación concreta de la fracción afectada del inmueble de que se trate.

37. Cuando la expropiación de un inmueble incida sobre otros con los que constituye una unidad orgánica, el o los propietarios de estos últimos estarán habilitados para accionar por expropiación irregular si se afectare su estructura arquitectónica, su aptitud funcional o de algún modo resultare lesionado el derecho de propiedad.
38. La indemnización sólo comprenderá el *valor objetivo del bien y los daños que sean una consecuencia directa e inmediata de la expropiación*. No se tomarán en cuenta circunstancias de carácter personal, valores afectivos, ganancias hipotéticas, ni el mayor valor que pueda conferir al bien la obra por ejecutarse. No se pagará lucro cesante.
39. No se indemnizarán las mejoras realizadas en el bien con posterioridad al acto que lo declaró sujeto a expropiación, salvo las mejoras necesarias.
40. La indemnización se pagará en dinero en efectivo, salvo conformidad del expropiado para que dicho pago se efectúe en otra especie de valor.

iii. Derechos de los expropiados

41. Declarada la utilidad pública por ley, pueden presentarse tres situaciones perjudiciales a los intereses y la propiedad de los expropiados ante lo cual cuentan con acciones establecidas en la legislación de expropiación.
42. En la denominada **expropiación inversa o irregular**, es el propietario del inmueble involucrado quien cuenta con el derecho de promover la acción de expropiación contra el expropiante.
43. Procede la acción de expropiación irregular en los siguientes casos:
 - cuando existiendo una ley que declara de utilidad pública un bien, el Estado toma la posesión del mismo sin haber cumplido con el pago de la respectiva indemnización;
 - cuando, con motivo de la ley de declaración de utilidad pública, de hecho una cosa mueble o inmueble resulte indisponible por evidente dificultad o impedimento para disponer de ella en condiciones normales;
 - cuando el Estado imponga al derecho del titular de un bien o cosa una indebida restricción o limitación, en razón de la obra de que se trate, que importe una lesión a su derecho de propiedad. (Porque sólo puede haber expropiación inversa o indirecta cuando la causa de la limitación del derecho del particular es el interés público)
44. Ante esta situación, el propio propietario del inmueble involucrado promoverá acción solicitando la efectiva transmisión del dominio al Estado Nacional previa efectivización del pago de la indemnización. En el juicio de expropiación irregular los valores indemnizables serán fijados en la misma forma prevista para el juicio de expropiación regular, contemplada en el Art. 10 de la ley y siguientes, debiendo tenerse en cuenta para la tasación que no existe, en su caso, toma de posesión.
45. Ante la **expropiación parcial** de un inmueble cuyo sobrante sin expropiar fuere inadecuado para su uso o explotación racional, podrá exigirse la expropiación total del inmueble mediante la acción de expropiación inversa. (Art 8º, Ley 21499).

46. El Código Civil Argentino establece en el artículo 2326 que “...no podrán dividirse las cosas cuando ello convierta en antieconómico su aprovechamiento. Las autoridades podrán reglamentar, en materia de inmuebles, la superficie mínima de la unidad económica...”. Por lo cual, la división de parcelas agropecuarias no debe resultar una superficie inaprovechable económicamente según su destino. De acuerdo con el artículo 8° de la ley 21499, “tratándose de inmuebles rurales, en cada caso serán determinadas las superficies inadecuadas teniendo en cuenta la explotación efectuada por el expropiado”. Este artículo establece también que “en el supuesto del avenimiento, las partes de común acuerdo determinarán la superficie inadecuada, a efectos de incluirla en la transferencia del dominio; en el juicio de expropiación dicha superficie será establecida por el juez.
47. Cuando el remanente de la superficie expropiada del inmueble no alcance dicha unidad económica, podrá acordarse en el convenio de avenimiento, la expropiación de la totalidad del inmueble, por encuadrarse dentro del instituto de la expropiación inversa.
48. Por otra parte, la **retrocesión** es la acción judicial que tiene el expropiado para obtener el reintegro del bien expropiado, una vez perfeccionada la expropiación (por haberse realizado el pago de la indemnización y la transferencia de la propiedad al expropiante mediante sentencia firme), cuando dentro del plazo de ley no se ha hecho efectivo el destino para el que fue expropiado el bien de que se trate, o se le ha dado otro distinto sin conexidad, interdependencia o correlación con aquél, en el lapso de dos años contado desde el perfeccionamiento de la expropiación. El accionante debe reintegrar lo que haya percibido en concepto de indemnización según la suma y plazo que establezca la sentencia que hiciera lugar a su pretensión. Tendrá derecho entonces, a la devolución del bien expropiado libre de todo ocupante, cargas, gravámenes y servidumbres que hubieren sido constituidas después de la toma de posesión por parte del expropiante.

iv. Consideraciones sobre posibles reclamos de propietarios afectados

49. Debe diferenciarse el caso de aquellos sujetos cuyos bienes sean expropiados, de los que se vean perjudicados por la alteración de cualquier condición a consecuencia del proyecto.
50. Como se señaló más arriba, la privación de la propiedad particular de aquellos titulares de bienes alcanzados por la declaración de utilidad pública tiene como presupuesto una indemnización. Esta cubre el valor objetivo del bien y los daños directos e inmediatos que resulten de la expropiación, sin derecho a otro tipo de recomposición por valor afectivo o las ganancias frustradas o pérdidas en consecuencia.⁵
51. Un proyecto puede producir la alteración de una determinada condición de explotación de actividades, entre ellas las comerciales, generando condiciones menos favorables para la explotación comercial a consecuencia de la nueva situación. La variación y desmejoría de las condiciones existentes y la desvalorización de propiedades, ya descripta, en tanto no se trata del desmembramiento de la propiedad o de la sujeción a una servidumbre, son meras

⁵ Esto queda establecido en el artículo 10° de la ley 21499.

modificaciones de la situación preexistente, en sí mismas, no indemnizables de acuerdo a la normativa sobre expropiación.

52. Las compensaciones que se decida efectuar en el caso de que el proyecto afecte lucrativamente alguna actividad, no tendrán carácter de indemnización por la pérdida de ganancias que la nueva situación causa. Sin perjuicio de ello, la SAyDS y otras entidades involucradas en las obras implementarán las medidas de compensación en consonancia con los lineamientos de la OP 4.12 del BM.

v. Procedimiento expropiatorio (de acuerdo a la normativa citada)

53. A continuación se detalla el procedimiento expropiatorio que surge de la normativa vigente antes descripta.
- (i) Proyecto de obra: La documentación técnica elaborada por la SAyDS deberá justificar la necesidad de la expropiación y definir los alcances del proyecto otorgando los fundamentos para el Decreto del P.E. que ordene la expropiación.
 - (ii) Identificar cada propiedad a afectar.
 - (iii) Determinar si se trata de afectación total o parcial.
 - a. Identificar al propietario mediante el informe del Registro de la Propiedad.
 - b. Si la afectación es parcial, hacer el plano de mensura de la afectación parcial y se inscribe en el Catastro.
 - (iv) Obtener el dictamen inicial del Tribunal de Tasación de la Nación (TT) para todos los casos (afectación total o parcial).
 - (v) Intentar gestión de avenimiento de acuerdo con el art 13 la Ley de Expropiaciones se ofrece la tasación del TT más un 10 %).⁶

Si hay acuerdo:

- Se firma convenio ad referendum del Poder Ejecutivo o por representante del Poder Ejecutivo con facultades suficientes a ese fin.
- Se tramita
 1. Si fuere el caso el otorgamiento del referendo.
 2. El pago de la indemnización pactada.
 3. Se dispone la inscripción del convenio con la resolución en el Registro de la Propiedad (no hay escritura pública)
 4. Se toma posesión
 5. Se paga
 6. Se inscribe

⁶ Ley 21499 Art. 13 "...Tratándose de inmuebles el valor máximo estimado será incrementado automáticamente y por todo concepto en un diez por ciento."

Si no hay acuerdo, el caso va a juicio. Recaudos previos:

- (i) Dictamen del Tribunal de Tasaciones de la Nación.
- (ii) Boleta de depósito a la orden del juez por el monto de la tasación
- (iii) Informe el Registro de la Propiedad identificando al titular del dominio
- (iv) 1º Demanda de expropiación pidiendo
 - se otorgue posesión judicial del inmueble
 - se declare expropiado
 - se determine el monto de la indemnización expropiatoria de acuerdo con el dictamen inicial
- 2º Mandamiento judicial de posesión (excepto que la Administración ya disponga de la posesión por habérsela dado voluntariamente el propietario)
- 3º Traslado de la Demanda: Con la contestación queda trabada la litis cuyo objeto se centra en el monto indemnizatorio.
- 4º Prueba: Típicamente está integrada por Dictamen del Tribunal de Tasación con los peritos de parte
- 5º Sentencia de expropiación: se declara expropiado y fija la indemnización de acuerdo al segundo dictamen del tribunal con más sus intereses desde la fecha de toma de posesión. En general con las costas a cargo del expropiante.
- 6º Eventualmente trámite de apelación y sentencia de la Cámara de apelaciones.
- 7º Depósito de la diferencia restante
- 8º Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble

Cuando en las tratativas para llegar a un avenimiento el propietario rechaza el precio ofrecido, a veces el propietario da un permiso de ocupación o posesión.

Dado que raramente un afectado cuestiona el derecho de la Administración a expropiar el bien de que se trate, el juicio de expropiación en definitiva queda limitado a tres objetivos, en lo inmediato obtener la posesión para la Administración a fin de poder aplicar el bien expropiado al objetivo para el cual sea expropiado, obtenida la posesión el objetivo del juicio de expropiación queda limitado a la determinación de la indemnización justa, su pago y la inscripción del dominio respectiva.

vi. Procedimiento para determinar la forma de pago y la indemnización

54. Conforme la ley 21.499, el régimen nacional tiene las siguientes características y límites:

- La indemnización se paga en dinero en efectivo, previamente a la transmisión de la propiedad.
- Comprende el valor objetivo del bien y los daños directos. En caso de avenimiento, debe preverse en el contrato de avenimiento qué daños incluye la indemnización.
- No comprende las ganancias hipotéticas que se dejen de percibir, el valor afectivo ni el mayor valor que pueda conferir al bien la obra por ejecutarse. No se paga lucro cesante ni ganancias hipotéticas.

- El valor se computa según el momento en que el expropiante entra en posesión del bien (previa consignación del importe establecido por el Tribunal de Tasaciones).
 - No se actualiza el valor del bien.
 - Se actualiza el valor de la moneda (indexación) desde el tiempo del cómputo hasta el efectivo pago de la indemnización.
55. Se entiende por Valor Objetivo del bien, “(...) *la suma dineraria que le permita al expropiado resarcirse del valor del bien afectado y los daños que sean consecuencia directa de la expropiación, en condiciones equivalentes a las que precedían a la expropiación, sin tener en cuenta circunstancias de carácter personal, valores afectivos, ganancias hipotéticas, ni el mayor valor que pueda conferir la obra a ejecutarse. En consecuencia, el Valor Objetivo podrá corresponderse con el valor de mercado cuando éste pueda determinarse, o con el costo de reposición depreciado (CRD) en su defecto (...)*”.⁷
56. Los titulares de parcelas involucradas y mensuradas que sean objeto de expropiación, deben ser indemnizados hasta el monto del valor objetivo de sus propiedades (calculado en base al valor de mercado y la productividad de la tierra) y por los perjuicios directos que la expropiación y/o su trámite les ocasione. Entre otros derechos, pueden demandar la expropiación total de sus propiedades cuando la expropiación parcial inutilice las propiedades no sujetas a expropiación según resulte de las mensuras practicadas.
57. Los procedimientos y pautas de avalúos están sujetos a las disposiciones de las siguientes normas en el régimen nacional: normas TTN 7.1, TTN 3.1 y TTN 4.1. Detalles sobre las metodologías valuatorias se encuentran en el Anexo 2.

vii. Procedimiento de avalúo de bienes a expropiar

58. Los criterios de valuación para expropiaciones por causa de utilidad pública, presentan algunas diferencias de acuerdo al marco jurídico nacional e institucional frente a la Política Operacional 4.12 del Banco Mundial aplicables. No obstante la existencia de estas diferencias, el concepto subyacente en ambos regímenes converge en la noción de la reparación integral del perjuicio ocasionado por la afectación al derecho de propiedad. Esto se puede resumir en que el afectado por una obra pública, no sufrirá un menoscabo patrimonial, pudiendo en todos los casos acceder a una reparación integral que le permita, por ejemplo, reponer el bien del cuál ha sido desapoderado por otro de similares características y condiciones.
59. La **Ley Nacional** establece en su artículo 10, el concepto de “valor objetivo” del bien a expropiar y los daños directos que el acto expropiatorio trae aparejado. No se contemplan las circunstancias afectivas o personales, ni tampoco las ganancias hipotéticas que pudiera obtener el propietario, ni los eventuales incrementos en valor que pudieran producirse por la ejecución de la obra. El Tribunal de Tasaciones ha establecido que el concepto de valor objetivo podrá corresponderse con el valor de mercado “(...) *cuando éste puede determinarse por el costo de reposición (...)*” (Norma Tribunal de Tasaciones de la Nación TTN 7.1) Se sigue

⁷ Norma TTN 7.1

por lo tanto el Principio de Sustitución donde el valor del bien equivale al valor de otros activos de similares características del bien a expropiar.

60. Las **políticas del Banco Mundial** (OP 4.12) determinan esquemas de valoración de activos en base al “costo de reposición” como una cantidad de dinero suficiente para reponer los activos perdidos y los costos de transacción, previéndose la asistencia adicional en el caso de no contemplarse en la legislación local esta definición.
61. Como se puede apreciar, los matices en las diferentes definiciones tienden a converger en el concepto de mantener el valor de la propiedad, permitiendo que el afectado pueda sustituir o reponer el bien a expropiar con la indemnización acordada.

Marco Jurídico Nacional	Directiva Operacional BM
Valor objetivo: - Valor de mercado - Costo de reposición	Costo de reposición

62. En todos los casos, los regímenes jurídicos y políticas de las instituciones multilaterales de financiamiento procuran una indemnización al afectado por una obra pública que refleje las pérdidas sufridas, de acuerdo a las condiciones de mercado, dejando fuera de este rubro aquellas cuestiones que carecen de asidero objetivo, como pueden ser las especulaciones inmobiliarias o eventuales “plusvalías” dadas por contextos circunstanciales.
63. Por otro lado es dable destacar que los antecedentes administrativos en la República Argentina reflejan en términos generales un **bajo índice de litigios**, precisamente en base a que los criterios de valuación han seguido siempre el valor del mercado, y en el caso del régimen nacional, con un adicional del 10% destinado a mitigar el impacto de los costos de transacción y la afectación particular que representa una hipótesis de expropiación.

viii. Mecanismos de valuación y los sistemas de control externos.

64. El régimen de expropiaciones está consolidado, tanto desde el punto de vista normativo como operativo. En lo normativo, la ley de expropiaciones 21.449 del año 1977 perfeccionó y amplió la aplicación del sistema de tasaciones ya instituido por la ley de expropiaciones N° 13624 del año 1948. El Tribunal Nacional de Tasaciones es un tribunal administrativo de carácter técnico que ha desarrollado y aplica técnicas objetivas de valuación de los bienes a expropiar, basándose en datos de operaciones reales debidamente ponderados para una adecuada homogenización entre los valores de referencia y el valor del bien a tasar. Sus dictámenes son la base de los acuerdo de avenimiento extrajudicial, así como de las sentencias judiciales de

expropiación. La consolidada identidad técnica del Tribunal Nacional de Tasaciones ha sido la base de una muy reducida litigiosidad en torno al valor de los bienes expropiados.

65. El marco normativo citado establece los procedimientos para el avenimiento (extrajudicial) y el juicio expropiatorio, en caso de no arribar a acuerdo. Sin perjuicio de las garantías establecidas a favor del particular afectado por una expropiación a través del sistema judicial, el derecho argentino establece mecanismos de contralor y fiscalización a través de organismos públicos de defensa de los derechos colectivos y los intereses difusos, como así también las garantías de los individuos.
66. Estos organismos tienen además el objetivo de velar por los intereses de la buena administración y gestión pública. A nivel nacional, el Defensor del Pueblo reviste carácter constitucional.

d. Políticas de Salvaguarda del Banco Mundial

67. Quien sea afectado por una actividad o grupo de actividades propuestas por el Proyecto en los términos descritos en el presente documento recibirá una compensación, indemnización o asistencia rápida – como correspondiere – de acuerdo a la legislación vigente, cubriendo, el valor objetivo de reposición del bien, y los daños que sean consecuencia directa de la expropiación. Además, de acuerdo con las realidades de cada familia y de considerarse necesario, se ofrecerá acompañamiento social, legal e inmobiliario para asegurar el restablecimiento, o mejora, de las condiciones de vida de las unidades sociales reasentadas.
68. Las siguientes medidas son incorporadas al presente MPR:
 - (i) informar a las personas desplazadas o afectadas acerca de sus opciones y derechos relacionados con el reasentamiento;
 - (ii) realizar consultas con los afectados y darles a elegir entre distintas opciones técnicas y económicas viables de reasentamiento;
 - (iii) si el proyecto causa relocalización, brindar asistencia durante el traslado;
 - (iv) si el proyecto afecta los ingresos o medios de subsistencia de las personas desplazadas, ofrecer apoyo después del desplazamiento (facilidades de crédito, preparación de la tierra, capacitación u oportunidades de empleo).
69. Asimismo, en cuanto a la elegibilidad para obtener compensación, indemnización o asistencia –como correspondiere– mientras la normativa vigente las prevé para aquellos casos en que las personas afectadas tienen la titularidad de la tierra, este MPRI las amplía, incluyendo entre los elegibles a:
 - (i) las personas que no tienen derechos legales oficialmente establecidos respecto de las tierras en el momento de iniciarse el censo, pero que reclaman derecho a esas tierras o activos, a condición de que su reclamación esté reconocida en la legislación del país, o que se reconozca mediante un proceso indicado en el plan de reasentamiento, recibirán compensación por las tierras que pierden, además de la asistencia mencionada anteriormente; y

- (ii) las personas que carecen de un derecho legal o una pretensión reconocible respecto de la tierra que ocupan, deben recibir asistencia para el reasentamiento en lugar de compensación por la tierra, y otro tipo de asistencia, según proceda, para lograr los objetivos de la política.
70. Por otra parte, el Proyecto brindará asistencia (o facilitará el acceso a servicios o asistencia prestada por otras entidades) a personas asentadas en terrenos afectados por el proyecto y sobre los cuales estas personas no tienen derechos legales, teniendo en consideración la política del Banco Mundial O. P. 4.12.
71. Los ocupantes del espacio público y bienes públicos del Estado que no son elegibles para compensaciones o indemnización por la tierra que ocupan, recibirán asistencia para el reasentamiento y restablecimiento de los medios de subsistencia, esto último cuando fuere pertinente. La asistencia será prevista en el Plan de Reasentamiento. Los ocupantes informales tienen derecho a que se les compense adecuadamente por la pérdida del uso de la vivienda de la que estuvieren disponiendo, y por las pérdidas que en razón de la obra sufran en relación con las actividades que desarrollaban en el lugar del que hayan sido desplazados.

e. Arreglos institucionales y responsabilidades

72. Las tareas de identificación, elaboración, implementación y monitoreo de los eventuales planes de reasentamiento se realizarán de conformidad con los términos del presente MPR, y serán realizadas por la SAyDS a través del Coordinador de la Unidad Ejecutora Local involucrada en coordinación con el Encargado de Salvaguardas Ambientales y Sociales de la Unidad Ejecutora Nación. Los detalles más relevantes de los arreglos institucionales y responsabilidades por etapa del ciclo de obra son desarrollados en el apartado VI Tipo de Planes de Reasentamiento.
73. La SAyDS, contará dentro de su estructura organizacional con los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la coordinación y ejecución social y técnica del reasentamiento en todo el ciclo del proyecto. La entidad responsable del proyecto y del plan de reasentamiento podrá ejecutar el plan en forma directa, o celebrando convenios con instituciones que tengan experiencia en el tema. En ambos casos mantiene la responsabilidad por los resultados de la formulación y ejecución.⁸

⁸Los mecanismos institucionales y reglas sobre la tercerización del reasentamiento para cualquier organización externa, sea pública o privada, incluidos los contratistas, se basarán en este Marco de Política de Reasentamiento y los documentos que deriven del mismo, una vez debidamente aprobados y con la NO objeción del Banco.

Los requerimientos y previsiones de reasentamiento de los casos de tercerización formarán parte de los documentos contractuales del contratista de las obras. Las cláusulas deberán ajustarse a este Marco de Política de Reasentamiento.

En todos los casos, los resultados de esos contratos son de entera responsabilidad de la institución ejecutora del subproyecto. Cualquier arreglo distinto deberá ser aprobado por la Unidad Ejecutora, y contar con la No objeción del Banco Mundial.

6) Tipos de Planes de Reasentamiento

En base a las evaluaciones socio-ambientales efectuadas, se estima que en la eventualidad de que se requiera desplazar población de los sitios de las actividades o grupos de actividades, el desplazamiento afectaría sólo a un pequeño número de unidades sociales.

74. Se preparará un Plan Abreviado de Reasentamiento en los siguientes casos:

- (i) el proyecto afecta a menos de 200 personas (el número de personas que deben relocalizarse o sufren pérdidas de terrenos u otros activos económicos no llega a 200);
o
- (ii) el proyecto afecta a 200 o más personas, pero ninguna debe relocalizarse o pierde el 10% o más de sus activos productivos.

75. Se preparará un Plan de Reasentamiento completo si un proyecto afecta a más de 200 personas y si por lo menos una de ellas debe relocalizarse o pierde el 10% o más de su terreno. El Plan de Reasentamiento debe incluir medidas para apoyar y/o rehabilitar a las personas que son impactadas de esta manera. Dada la naturaleza del Proyecto, es muy poco probable que haya necesidad de preparar un Plan de Reasentamiento completo. Por otra parte, como los impactos que serán atendidos por los dos tipos de planes son similares, los contenidos de estos dos tipos de planes no deberían variar mayormente.

76. Los posibles tipos de planes de reasentamiento se describen en el cuadro siguiente.

<ul style="list-style-type: none"> • Uno o más terrenos deben ser expropiados • El área expropiada representa menos del 10% del área total de todos y cada uno de los terrenos afectados por el proyecto • No es necesario relocalizar ninguna persona (no hay viviendas ni estructuras comerciales en los terrenos a ser expropiados) 	<p>Plan de Reasentamiento Abreviado Tipo 1 (Plan de Expropiaciones o Afectación de Activos)</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Uno o más terrenos deben ser expropiados • Es necesario relocalizar personas (ocupantes del área a ser expropiada o el derecho de vía existente). • Hay menos de 200 personas afectadas por el proyecto (personas expropiadas o que deben reubicarse) 	<p>Plan de Reasentamiento Abreviado Tipo 2 (Plan de Expropiaciones y Relocalizaciones)</p>
<ul style="list-style-type: none"> • No es necesario expropiar ningún terreno. • Es necesario relocalizar menos de 200 personas (ocupantes del derecho de vía existente) 	<p>Plan de Reasentamiento Abreviado Tipo 3 (Plan de Relocalizaciones)</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Hay más de 200 personas afectadas. • Hay por lo menos una persona que debe relocalizarse o que pierde el 10% o más del área total de su terreno. 	<p>Plan de Reasentamiento Completo⁹</p>

⁹ Como se mencionó anteriormente, es prácticamente improbable la ocurrencia de este caso en el marco de las actividades que se prevén hasta el momento.

7) Articulación del proceso de reasentamiento con las etapas técnicas

77. En todos los proyectos que obliguen al reasentamiento existirá una estrecha relación entre las etapas técnicas de la obra y la formulación y ejecución del Plan de Expropiaciones, Plan de Reasentamiento Abreviado (tipo B o C) o Plan de Reasentamiento completo (en el caso improbable de que fuera necesario). Esto garantizará la disponibilidad de predios, así como la resolución de las afectaciones que no implican adquisición de inmuebles, en el momento de iniciar la construcción de las obras y dará el tiempo necesario para la ejecución del plan de reasentamiento.
78. El cuadro siguiente muestra la relación entre las etapas técnicas de la obra y las etapas que se llevarán a cabo para la formulación y ejecución del Plan de Reasentamiento Abreviado. La planificación y ejecución del reasentamiento estará en relación con las etapas establecidas para los distintos tipos de sub proyectos y con los procedimientos jurídicos y administrativos correspondientes en cada caso.

Planificación y diseño de actividades	Planificación y ejecución de la adquisición de predios y reubicación de personas
- Definición conceptual de la obra o actividad	- Screening Preliminar - Identificación de afectación potencial de inmuebles y desplazamiento de población y actividades económicas y sociales (ficha checklist y ficha básica ambiental)
- Etapa Anteproyecto y Proyecto preliminar	- Evaluación expeditiva (informe ambiental preliminar) - Identificación preliminar de inmuebles afectados - Identificación preliminar de las actividades económicas y sociales afectadas - Reuniones de información preliminar con afectados
Contratación del proyecto definitivo y la obra o actividad	- Identificación definitiva de los predios y actividades afectadas - Estudios para la preparación del PRA: <ul style="list-style-type: none"> • Censo y diagnóstico socioeconómico • Valoración de las propiedades afectadas: • Levantamientos topográficos, estudio de títulos y tasaciones • Identificación y evaluación de impactos • Análisis de alternativas de solución

	<ul style="list-style-type: none"> - Formulación del PRA - Consulta y validación del plan con la población - Aprobación del plan - Ejecución del plan - Monitoreo y seguimiento
Construcción/implementación de las actividades previstas.	<ul style="list-style-type: none"> -Ejecución de acciones adicionales, de ser necesarias. - Monitoreo y seguimiento, si aun se requiere. - Evaluación ex post

8) Plan de Expropiaciones /Afectación de Activos

a. Responsables de la elaboración del Plan de Expropiaciones /Afectación de Activos

79. El Plan de Expropiaciones o de Afectación de Activos (Plan de Reasentamiento Abreviado sin relocalización de Población – PRA tipo 1) será elaborado y ejecutado teniendo en cuenta los procedimientos vigentes en la SAyDS en lo relativo a expropiaciones. En este sentido, si bien el equipo de la Unidad Ejecutora de Proyecto será responsable de elaborar el documento, serán las áreas jurídicas de la SAyDS quienes tengan a su cargo la ejecución del plan en virtud de los procedimientos mencionados y la normativa vigente, así como la provisión de la información necesaria para la elaboración del plan.

N°	Actividad	Responsable
1	Información a los afectados	Área Jurídica,, equipo técnico de la Unidad Ejecutora del Proyecto
2	Recolección de información (levantamiento topográfico, estudio de títulos, tasaciones)	Área Jurídica, equipo técnico de la Unidad Ejecutora del Proyecto
3	Análisis de la información, identificación de impactos, definición de las compensaciones	El análisis y la presentación de la información en los términos previstos estará a cargo del equipo de la Unidad Ejecutora del Proyecto. La definición de las compensaciones en las expropiaciones será la determinada por la normativa argentina.
4	Elaboración del Plan de Expropiaciones y/o Afectación de Activos	Encargado de Salvaguardas Ambientales y Sociales de la Unidad Ejecutora Nacional en base a la información suministrada por unidades locales y área jurídica

5	Consulta del P.E. con afectados	Área Jurídica, y equipo técnico de las Unidades Ejecutoras Locales, según corresponda.
6	No objeción	Banco Mundial
7	Coordinación del P.E.	SAYDS –
8	Suscripción de acuerdos	Área Jurídica de la SAYDS,
9	Coordinación del inicio de los procesos de expropiación y/o afectación de activos	Área Jurídica
10	Seguimiento y monitoreo del P.E.	– Unidades Ejecutoras Locales

b. Contenidos del Plan de Expropiaciones

80. En términos generales el Plan de Expropiaciones y/o Afectación de Activos deberá contener los siguientes elementos:

- Síntesis descriptiva del sub proyecto y en particular de las acciones que da lugar a la expropiación o la afectación de activos.
- Descripción del marco jurídico e institucional correspondiente. En particular, aunque no de manera excluyente, detalle de los métodos y mecanismos de valuación y compensación que serán aplicables.
- Identificación de los bienes y/o activos afectados
- Valoración de los bienes y/o activos afectados de acuerdo al citado marco jurídico.
- Impactos causados por el desplazamiento (descripción de la afectación, porcentaje de la superficie afectada en relación con la superficie total de la propiedad)
- Solución propuesta
- Agencia Responsable
- Programa de Implementación de las soluciones adoptadas. (pueden ser varios en caso de presentarse distintas categorías de afectados y de tipos de solución)
- Programa de Comunicación Social
- Programa de Registro de Reclamos, sugerencias y resolución de Conflictos
- Fuente de los fondos y costos estimados del PR
- Cronograma de Reasentamiento
- Programa de seguimiento, evaluación y adaptación.

81. En aquellos casos que se dispone de donaciones de tierras entre diferentes niveles del Estado, o entre particulares y el Estado, éstas también deben estar debidamente documentadas y explicadas con la indicación de las normas que las habilitan. Debe quedar claro que la donación es voluntaria y que será efectiva previo al inicio de actividades u obras en los predios afectados.

9) Plan de Reasentamiento Abreviado con relocalización (Tipo 2 y 3)

82. Tal como se mencionó anteriormente, se prevé que serán excepcionales los casos en los que sea necesario relocalizar población como producto de una actividad integrante del proyecto Bosques Nativos y Comunidad. Además, en los casos en que esto sea inevitable, se prevé que se tratará, en general de un número muy reducido de personas.
83. Con respecto a las acciones de compensación, la SAyDS promoverá acciones conjuntas con los entes nacionales provinciales o municipales competentes y, una vez adoptadas, participará su ejecución dentro de los límites que le fija la normativa que establece sus facultades, fuera de la cual carece de legitimidad su acción. A fin de promover las acciones y colaborar en su ejecución, la SAyDS procurará celebrar convenios de cooperación con los entes competentes nacionales provinciales o municipales que en cada caso correspondan.
84. Con respecto a las responsabilidades específicas en la elaboración del Plan de Reasentamiento Abreviado Tipo 2 o 3, éstas variarán en función del estatus jurídico de la población a relocalizar, ya que esto influirá en los procedimientos a seguir, según se indica a continuación:

a. PRA tipo 2

85. Dado que la población a relocalizar en este caso está constituida por propietarios, se procederá de acuerdo a lo expuesto en VIII a (Responsables de la elaboración del Plan de Expropiaciones y/o afectación de activos), si bien se fortalecerán en el plan los aspectos relativos a la información socioeconómica y a la determinación de las medidas de compensación, si corresponden. En este sentido, si bien el equipo técnico de las Unidades Ejecutoras Locales será el responsable de elaborar el documento, serán las áreas jurídicas quienes tengan a su cargo la ejecución del plan en virtud de los procedimientos mencionados y la normativa vigente, así como la provisión de la información necesaria para la elaboración del plan.

b. PRA tipo 3

86. Dado que la población a relocalizar en este caso está constituida por personas que viven y/o desarrollan actividades económicas en tierras de las que no poseen título y que son públicas, las responsabilidades en la elaboración y ejecución del plan estarán en función de las actividades descritas en el apartado IX D (Diseño y elaboración del Plan de Reasentamiento Abreviado) e incluirá al equipo de la Unidad Ejecutora del Proyecto, las áreas jurídicas de la SAyDS y eventuales otras áreas nacionales y/o provinciales que estuvieran involucradas .

Actividad	Responsable
Información a los afectados (residentes y población desplazada)	Área Jurídica, Equipo Técnico de la Unidad Ejecutora del Proyecto. según corresponda
Recolección de información (Censo y diagnóstico socioeconómico, levantamiento topográfico, estudio de títulos, tasaciones, llenado de cuadros de información)	Área Jurídica y Unidades Ejecutoras Locales, según corresponda
Análisis de la información, identificación de impactos, definición de las compensaciones	Área Jurídica y Unidades Ejecutoras Locales, según corresponda. Las responsabilidades relativas a la definición de las compensaciones quedarán establecidas en los convenios correspondientes.
Elaboración del Plan de Reasentamiento Abreviado	Encargado de Salvaguardas Ambientales y Sociales de la Unidad Ejecutora Nacional a partir de la información generada por las áreas jurídicas de la SAyDS y Unidades Locales
Consulta del PRA con población afectada	Área Jurídica y Unidades Ejecutoras Locales, según corresponda. Las responsabilidades relativas a la definición de las compensaciones quedarán establecidas en los convenios correspondientes
No objeción	Banco Mundial
Coordinación del PRA	Unidad Ejecutora del Proyecto
Suscripción de acuerdos o compromisos vinculados con alternativas de reasentamiento	Área Jurídica de la SAyDS
Coordinación del inicio de los procesos de expropiación	Área Jurídica
Seguimiento y monitoreo del plan de reasentamiento abreviado	Unidades Ejecutoras Locales

c. Contenidos del PRA (Tipo 2 y 3)

87. En términos generales, los planes de reasentamiento deberán incluir, al menos, los siguientes elementos:
- (i) Una descripción del sub proyecto que causa el reasentamiento. Comprende la descripción de las actividades del proyecto que determinan el desplazamiento y la estrategia adoptada para reducir el número de afectados
 - (ii) Un censo y un diagnóstico socioeconómico de las familias, comercios o actividades productivas y actividades sociales y económicas que resultan afectadas
 - (iii) Una valoración de los activos afectados de acuerdo al citado marco jurídico.
 - (iv) Una valoración de las actividades que requieren compensación

- (v) Un análisis de los impactos que causa el desplazamiento
- (vi) Una descripción del tipo de las medidas de compensación o solución propuestas a las personas, familias y otras unidades sociales que resulten desplazados por el proyecto
- (vii) Procedimientos de consulta con los afectados para la discusión sobre las alternativas aceptables y la atención de reclamos
- ii) Programa de Implementación de las soluciones adoptadas. (pueden ser varios en caso de presentarse distintas categorías de afectados y de tipos de solución)
- iii) Programa de Comunicación Social
- iv) Programa de Registro de Reclamos, sugerencias y resolución de Conflictos.
- v) Un cronograma de reasentamiento que incluya la descripción de actividades, fechas, incluyendo actividades de seguimiento. Este cronograma deberá ajustarse al cronograma de diseño y construcción de obras o implementación de actividades. En los casos en que hubiera intervenido la justicia, este cronograma será de carácter tentativo y las fechas, estimadas, ya que no corresponde a la SAyDS determinar los tiempos que empleará el poder judicial.
- vi) Un presupuesto de las actividades que componen el Plan.
- vii) Los arreglos institucionales para la implementación del plan y los mecanismos para resolución de conflictos, en este apartado se identifican las entidades que serán responsables por la implantación y el monitoreo de las actividades del Plan de Reasentamiento Abreviado. Se hace notar que dada la organización política y administrativa de la República Argentina, el tipo y grado de participación en el proceso de cada una de las instituciones mencionadas –fuera de la órbita de la SAyDS– estará determinado por las características de cada caso en particular, por la normativa vigente en los distintos niveles, por la disposición y posibilidades del organismo o jurisdicción de que se trate y por los convenios marco existentes en cada caso.
- viii) Los procedimientos para el monitoreo y evaluación del plan y la identificación de las instituciones que tendrán la responsabilidad sobre el monitoreo y la evaluación final del plan. Se definen las características y la periodicidad de los informes del monitoreo.

d. Diseño y elaboración del PRA (Tipo 2 y 3)

i. Estudios para la preparación del PRA

88. Una vez identificados los activos afectados y establecida la necesidad del desplazamiento de población, se iniciarán una serie de estudios imprescindibles para la formulación del Plan: el Censo y Diagnóstico socioeconómico, el levantamiento topográfico, el estudio de los títulos y la tasación de los inmuebles. Teniendo en cuenta que los últimos se desarrollan de acuerdo a lo descrito en los apartados correspondientes al marco jurídico y la elaboración del Plan de Expropiaciones, en este apartado se describirán exclusivamente los aspectos relativos al censo y diagnóstico socioeconómico.
89. **Censo y Diagnóstico Socioeconómico:** Consiste en la realización de un censo detallado de las unidades sociales (personas, familias y unidades económicas) residentes en los predios del área afectada por las obras. El objetivo del mismo es contar con la información que permita

conocer las características demográficas, sociales y económicas de propietarios y residentes en las tierras que demanda el proyecto. El censo debe involucrar a todas las personas que residen o tengan derechos sobre los inmuebles afectados cualquiera sea su condición jurídica.

90. Los datos del diagnóstico socioeconómico aportarán información fundamental sobre la economía y las formas de organización social local, a partir de la cual se deberán determinar las intervenciones apropiadas y sostenibles.
91. Los objetivos del censo y del diagnóstico son:
- Cuantificar y registrar las unidades sociales que tienen derechos sobre los activos afectados y las que se deben desplazar
 - Elaborar el listado oficial de los activos y personas afectadas, requeridos para el sub proyecto, y de los beneficiarios de los programas que conformarán el plan de reasentamiento abreviado.
 - Disponer de una línea de base que permita identificar y evaluar los impactos generados por el desplazamiento
 - Describir y analizar las características demográficas, sociales, económicas y culturales de la población que reside o realiza actividades económicas en los activos requeridos para el proyecto.
 - Conocer las expectativas de la población afectada en relación con el reasentamiento
 - Identificar los posibles impactos del reasentamiento sobre la población que no será desplazada
92. En el diseño de los cuestionarios censales se debe tener en cuenta la inclusión de dimensiones demográficas (edad, sexo, composición del grupo familiar, relaciones de parentesco y tipo de familias, prevalencia de problemas de salud, etc.), económicas (nivel de ingresos del grupo familiar, ocupaciones, lugar de trabajo, relevancia de los ingresos derivados del inmueble a afectar, estrategias de subsistencia, etc.) y sociales (acceso a los servicios sociales de educación y salud, forma de organización social, tiempo de residencia en el sitio, etc.). También se relevará la información sobre las unidades sociales vulnerables (familias o personas por debajo de la línea de pobreza, ancianos, mujeres jefes de hogar y familias o unidades sociales cuyo ingreso dependa del inmueble afectado) ya que estos requieren de mayor atención.
93. La realización del censo define una fecha límite para el reconocimiento del derecho a recibir asistencia en el proceso de reasentamiento. Por ello es de fundamental importancia que la población esté enterada de esa fecha de corte.
94. El censo se realizará a través de visitas domiciliarias a los jefes de hogar de las familias residentes, a los propietarios de las unidades económicas y a los vendedores y artesanos que desarrollan sus actividades en el espacio afectado por el Subproyecto. En los casos en que se observe la utilización del espacio público para la realización de actividades económicas de carácter informal, se describirán las condiciones en que las mismas tienen lugar, detallando, al menos, el número total de unidades sociales, el tipo de actividades económicas que realizan,

ii. Identificación de impactos y categorías de grupos desplazados

97. Se identificarán y analizarán los impactos que causará el desplazamiento en los propietarios y residentes en los activos requeridos por las actividades del Proyecto. A partir de ese análisis y ponderación de impactos se definirán las medidas de mitigación y compensación correspondientes.
98. La tenencia y el uso de los activos, la existencia de actividades económicas en los predios del área afectada, la existencia de industrias, talleres, o sitios de comercialización o producción de bienes, la accesibilidad a los servicios educativo y de salud, las redes sociales de ayuda mutua y reciprocidad son dimensiones del contexto socioeconómico que registran impactos determinantes en lo que hace al posible empobrecimiento de la población.
99. Por ello, se analizarán los impactos con base en esas dimensiones y se clasificará la población de acuerdo con el tipo de impacto que enfrentarán. Esta clasificación facilitará determinar los grupos de población objetivo para cada medida de mitigación o compensación.
100. El diseño de medidas de mitigación y compensación apropiadas para prevenir procesos de empobrecimiento de la población desplazada requiere del análisis combinado de las pérdidas que sufren las unidades sociales.
101. En el siguiente cuadro se presenta una selección previa de la información que podría ser necesaria de recabar con respecto a las pérdidas sufridas por cada una de las unidades sociales. Este cuadro deberá ser adaptado con base al análisis del sub proyecto que se trate.

Cuadro N° 5. Impactos causados por el desplazamiento

Hogar N°	Pérdida vivienda o actividad económica	Pérdida de ingresos	Pérdida acceso a servicios educación	Pérdida acceso a servicios salud	Pérdida acceso a servicios públicos	Pérdida participación en redes sociales	Observaciones

iii. Análisis y selección de alternativas de solución

102. Las alternativas que se propongan a los afectados se ajustarán a la realidad concreta de cada afectación.
103. *Afectación de propietarios que habitan en el predio:* Como en los casos en que se deba realizar el reasentamiento de la población sólo se verán afectadas unas pocas unidades sociales, la SAyDS privilegiará la alternativa de reasentamiento individual en la cual es el propietario el que adquirirá un inmueble con el dinero recibido por el pago de la

indemnización expropiatoria fijada judicialmente o el monto del acuerdo de avenimiento (Tasación del TT mas un 10 %)

104. En los casos que la situación de los afectados haga evidente que por razones de aislamiento, bajo nivel educativo, y otras análogas, podrían ver frustrada la función compensatoria de la indemnización percibida al no estar en condiciones de aplicarla normalmente, la SAyDS facilitará el acceso a la asistencia social y brindará el asesoramiento orientativo necesario según los casos para que el afectado pueda superar la dificultad descripta.
105. Restauración de Ingresos: El Plan de Reasentamiento Abreviado incluirá acciones dirigidas a las personas que obtienen su ingreso del inmueble afectado. Las acciones para la restauración de ingresos comprenden el reconocimiento de los gastos generados por la liquidación de contratos de trabajadores –cuando esos despidos son producto del desplazamiento- o el reconocimiento de la pérdida generada por el inmueble.
106. Afectación de personas que no cuentan con derechos legales reconocidos ni en expectativa: En relación con las acciones asistenciales previstas en este marco, la SAyDS tenderá a promoverlas ante los entes nacionales provinciales o municipales competentes y, con este fin, procurará celebrar convenios de cooperación con las instituciones que en cada caso correspondan. En esos casos, algunas de las alternativas de reasentamiento serían, por ejemplo, las siguientes:
- En los casos en que los afectados manifiesten esa preferencia, otorgar asistencia para el traslado a la vivienda o predio del que ellos ya dispongan y considerar la necesidad de implementación de medidas adicionales tendientes al restablecimiento de las condiciones socioeconómicas anteriores al reasentamiento.
 - Promover la inclusión de los afectados en un programa de vivienda (contando con el apoyo del organismo nacional, provincial o municipal competente, con facultades para actuar en este campo favoreciendo la adecuada relocalización de los desplazados)
 - Como tercera opción, cuando las anteriores no sean viables, la SAyDS., evaluará la celebración de convenios con municipios para la construcción de una vivienda para relocalizar a la familia desplazada.

iv. Diseño del Plan de Reasentamiento Abreviado

107. Una vez definidas, la modalidad a aplicar para el reasentamiento de la población y las acciones previstas para el tratamiento de los impactos sociales, económicos y culturales, se formulará el plan.

v. Aprobación del Plan de Reasentamiento Abreviado

108. El Plan de Reasentamiento Abreviado, o el Plan de Expropiaciones, luego de ser sometidos a consulta con la población afectada, a través de la modalidad más adecuada en cada caso, será presentado al Banco Mundial para su objeción.

vi. Criterios de elegibilidad

109. Los criterios de elegibilidad para ser beneficiario del plan de reasentamiento y de las diferentes alternativas de solución que éste ofrezca serán los siguientes:

- Residir o desarrollar una actividad económica en los predios requeridos para la construcción de las obras o el desarrollo de actividades propuestas.
- Estar registrado en el censo oficial efectuado en el estudio socioeconómico

110. La fecha de corte de los listados de beneficiarios del Plan de Reasentamiento Abreviado será la correspondiente a fecha de elaboración de documentación ambiental del proyecto que corresponda de acuerdo a la clasificación incluida en el Manual de Gestión Ambiental del Proyecto Bosques Nativos y Comunidad, en la que se consignará la existencia de afectaciones o de población a relocalizar. En el Formulario Ambiental Preliminar deberá establecerse si será necesario realizar afectación de activos o relocalizar población.

111. Para evitar modificaciones posteriores en las reuniones de información se acordará tener los listados disponibles para la revisión por parte de la población beneficiaria en los sitios de atención a la comunidad y se dará un tiempo de 15 días para realizar cualquier ajuste que se requiera por omisiones o errores del censo.

vii. Ejecución del Plan de Reasentamiento Abreviado

112. Durante esta etapa se implementarán las acciones y proyectos previstos en el Plan. El plan será coordinado desde el PROSOBO. o desde el organismo con el que se haya acordado realizarlo. El seguimiento de la implementación de las acciones y proyectos previstos estará a cargo del área designada en cada caso y, si correspondiera,- de las áreas técnicas de otros organismos involucrados en la implementación (municipalidades, organismos provinciales, etc.)

viii. Atención de los reclamos

113. Se establecerá un punto de recepción de quejas y reclamos en la cual se dejará registro de todos los cuestionamientos formulados por la población en relación a la ejecución del plan de reasentamiento abreviado.
114. El objetivo de esta disposición es que todos los reclamos en relación a las tasaciones de predios y bienes físicos y sobre la inclusión como beneficiarios en los programas del Plan sean atendidos y respondidos oportunamente.

ix. Seguimiento y evaluación del Plan de reasentamiento Abreviado

115. Desde el momento en que se inicia la comunicación con los afectados hasta que se efectivice el reasentamiento y se verifique el restablecimiento de las condiciones socioeconómicas de las unidades sociales relocalizadas, tendrán lugar actividades de seguimiento y monitoreo tendientes a verificar el efectivo cumplimiento de los objetivos del plan.

x. Evaluación Ex Post

116. Seis meses después del traslado de las unidades sociales y actividades económicas se realizará la evaluación ex post de la eficacia y eficiencia de la ejecución del plan, la cual tendrá especial énfasis en el restablecimiento de las condiciones socioeconómicas de la población que fue objeto del plan.

10) Anexo I. Metodologías valuatorias

Lo Norma TTN 7.1.- Tasaciones de expropiación nacional; establece textualmente que: (...) “Valor Objetivo podrá corresponderse con el valor venal o de mercado cuando éste pueda determinarse, o con el costo de reposición depreciado, en su defecto.-

(...)La expropiación puede afectar a un inmueble en forma total o en forma parcial. En el primer caso se valorará adoptando como Concepto de Valor, el Valor Venal o de Mercado ([Norma TTN 3.1](#)), cuando exista mercado de bienes comparables. En su defecto, se adoptará el Valor del Costo de Reposición Depreciado ([Norma TTN 4.1](#)), es decir se considerará el valor del terreno ([Norma TTN 3.1](#)) y el costo de reposición depreciado de la construcción.”

- En expropiaciones totales o parciales de bienes con mercado identificable: Valor Venal.
- En expropiaciones totales o parciales de bienes sin mercado identificable: valor del terreno y costo de reposición depreciado de la construcción.

Métodos de valoración de inmuebles: método comparativo (norma TTN 3.1)

Se determina el Valor de Mercado del inmueble en base al análisis del mercado inmobiliario para ese segmento, identificando antecedentes comparables con el bien a valorar.- Se identifican las características que hacen al valor y se ponderan en base a coeficientes correctores.-

Exige para su aplicación la existencia de un “mercado” identificable y representativo.-

El método comparativo directo consiste en determinar el valor de un predio en función del precio de otros predios semejantes, previa apreciación de las diferencias y su influencia en el valor. Se basa en el análisis del predio por valorar y paralelamente, el de aquellos de los cuales se conoce el precio, procediendo a su comparación y homogeneización, teniendo en cuenta las razones que normalmente dan carácter al valor.

Se tiene especialmente en cuenta:

- antecedentes inmobiliarios – ventas y ofertas;
- condiciones, facilidades y necesidades de venta.
- factores que afectan el valor de la propiedad
- factores de comparación (ubicación, superficie, fecha de los antecedentes, forma de pago, topografía, características constructivas, edad, estado de conservación, etc.)

Métodos de valoración de inmuebles.- Método del Costo. Norma TTN 4.1

El Costo de Reposición en Bruto de una construcción se determina bajo la sumatoria de los gastos necesarios para edificar a una fecha determinada, un inmueble de idénticas características. Entre los gastos necesarios se incluirán los siguientes:

- a. Costo de construcción, considerándose como tal, la suma de los costos de ejecución material de la obra, sus gastos generales, y el beneficio industrial del constructor. No se incluirán en dicho costo el de los elementos no esenciales de la edificación que sean fácilmente desmontables.
- b. Costos de aranceles, derechos e impuestos de la construcción.
- c. Honorarios técnicos por proyectos y dirección de las obras.
- d. Gastos de administración del promotor o emprendedor.

El Costo de Reposición Depreciado se determina deduciendo la depreciación física y funcional de la construcción al Costo de Reposición en Bruto. El Tribunal de Tasaciones aplica la Metodología de Ross y Heidecke para la determinación de la depreciación física.

$$Va = VR - (VR - Vr) K$$

Va: valor actual

VR: valor de reposición o costo de reposición bruto.

Vr: valor residual.- Entendido como el valor del bien finalizada su Vida Útil (demolición)

K: coeficiente según porcentaje de vida transcurrida y estado. Tabla de Ross-Heidecke.

ANEXO I. MARCO JURÍDICO DEL MPPIYCC

El presente Marco incluye en el punto 1.1) la normativa más relevante relacionada con pueblos indígenas y en el punto 1.2) algunos aspectos referidos a la normativa provincial en las Provincias y su vinculación con los principios operacionales de la O.P. 4.10.

1.1 Cuerpo Normativo

En la República Argentina existe un cuerpo normativo que protege y garantiza la identidad y los derechos colectivos de los pueblos indígenas, tanto en la Constitución Nacional como a través de Leyes Nacionales, Provinciales y Convenios Internacionales suscriptos por el Gobierno.

La reforma de la Constitución Nacional del año 1994, con la sanción del artículo 75, inciso 17, que incorpora los derechos de los pueblos indígenas, constituyó un significativo avance en la política de reconocimiento de la diversidad étnica y cultural de la Argentina. A partir del reconocimiento constitucional se ha configurado para los pueblos indígenas una situación de derecho específico y particular que consagra nuevos derechos de contenido esencial que, como mínimo, deben darse por aplicable siempre. Aún a falta de un desarrollo legislativo conlleva la obligación de readecuar el marco del Estado y sus instituciones en función del reconocimiento de su pluralidad étnica y cultural.

En el año 2000 la Argentina ratifica el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que en su artículo 6 manifiesta el derecho de consulta y participación de los pueblos indígenas en las cuestiones que los atañen directamente, y establece que las consultas deben hacerse mediante procedimientos apropiados, en particular, a través de sus instituciones representativas.

Las principales disposiciones legales a nivel nacional sobre derechos de pueblos indígenas son las que siguen:

- Ley N° 23.302 sobre Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes.
- Decreto N° 155/89 Reglamentario de la Ley N° 23.302
- Ley N° 24.071 ratificatoria del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Este Convenio promueve el respeto por las culturas, las formas de vida, las tradiciones y el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas y tribales.
- Ley N° 24.375 Convenio de diversidad Biológica
- Resolución Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) N° 4811/96 que establece los requisitos para la inscripción de las Comunidades Indígenas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RENACI).
- Resolución INAI N° 152/2004 y su modificatoria N° 301/2004 que establece la conformación del Consejo de Participación Indígena (CPI)

El Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INAI) es la institución del Estado Nacional que tiene la responsabilidad de crear canales interculturales para la implementación de los derechos de los Pueblos Indígenas consagrados en la Constitución Nacional (Art. 75, Inc. 17).

El Instituto fue creado a partir de la sanción de la Ley 23.302, en septiembre de 1985 como entidad descentralizada con participación indígena y reglamentada por el Decreto N° 155 en febrero de 1989. Sus principales funciones son:

- Disponer la inscripción de las comunidades indígenas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (ReNaCI). Para ello coordina su acción con los gobiernos provinciales y presta el asesoramiento necesario a las comunidades mediante el desarrollo de talleres de capacitación a los efectos de facilitar los trámites.
- Arbitrar todos los mecanismos disponibles para cumplir con el imperativo constitucional de "(...) reconocer la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan (...)" y regular, además, la entrega de otras tierras aptas y suficientes para el desarrollo humano (Art. 75, Inc. 17, de la Constitución Nacional).
- Promover la participación indígena en la formulación y ejecución de proyectos de desarrollo con identidad, dando el apoyo técnico y financiero necesario.
- Coordinar programas de apoyo a la educación intercultural, pedagogías aborígenes, acciones de recuperación cultural y a investigaciones históricas protagonizadas por las comunidades.
- Promover espacios de mediación y participación indígena en las temáticas afines a los intereses de las comunidades, como recursos naturales y biodiversidad, desarrollo sustentable, políticas de salud, comunicación y producción, gerenciamiento y comercialización de artesanías genuinas.

La Ley Nacional N° 23.302, sobre "Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes" establece en su artículo 5° que en el INAI se constituirá el Consejo de Coordinación integrado por representantes de los ministerios nacionales, representantes de cada una de las Provincias que adhieran a la ley y los representantes elegidos por las Comunidades Indígenas cuyo número, requisitos y procedimientos electivos está determinado por la Resolución INAI N° 152/2004.

Con el objetivo de hacer efectiva la representación indígena en el Consejo de Coordinación, el INAI ha dictado la Resolución N° 152/2004 y su Modificatoria N° 301/04 impulsando la conformación del Consejo de Participación Indígena (CPI), cuyas funciones son:

- Asegurar la posterior participación indígena en el mencionado Consejo de Coordinación y determinar los mecanismos de designación de los representantes ante el mismo y,
- las funciones señaladas en el artículo 7° del Decreto N° 155/89, reglamentario de la ley N° 23.302, de la adjudicación de las tierras.

La elección de los representantes se efectúa a través de la convocatoria de asambleas comunitarias, las cuales, a través de los métodos tradicionales de cada comunidad, eligen un representante titular y uno suplente por pueblo y por provincia.

Las funciones de los representantes titulares del Consejo de Participación Indígena son:

1. Acompañar a las Comunidades Indígenas de los Pueblos que representan en la formulación de proyectos participativos de desarrollo comunitario.
2. Fortalecer a las Comunidades Indígenas en la organización e inscripción de su Personería Jurídica.
3. Promover la Participación de las Comunidades Indígenas en el Programa Nacional de "Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas" (ejecución Ley Nº 26.160, Decreto 1.122) y en el proceso de regularización dominial del territorio que tradicionalmente ocupan.
4. Formular propuestas de Política Indígena ante los Delegados Indígenas del Consejo de Coordinación para su evaluación e impulso en dicho Consejo.
5. Articular las líneas de trabajo con su representante regional en el Consejo de Coordinación aportando, de esta manera, la información de su pueblo y provincia al indicado Consejo.

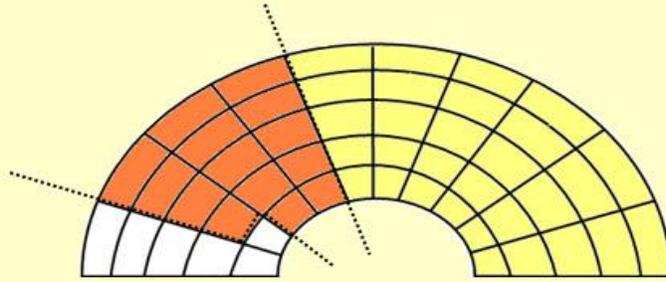
Durante 2008/2009 se renovaron los mandatos de este Consejo, a través de 41 asambleas comunitarias realizadas en 17 provincias: Buenos Aires, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Jujuy, La Pampa, Mendoza, Salta, San Juan, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tucumán, Neuquén, Tierra del Fuego, Misiones y Río Negro.

Durante el año 2008 se conformó el Consejo de Coordinación (CC) y se creó el Consejo Asesor, órgano consultor de este Instituto.

El Consejo de Coordinación está presidido por el Presidente del INAI e integrado por treinta representantes indígenas (1 representante por pueblo y por región) pertenecientes a 25 pueblos presentes en las regiones Noroeste, Litoral, Centro y Sur de nuestro país, catorce representantes de los Estados Provinciales adheridos a la Ley 23.302, y seis representantes del Estado Nacional (Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo, Ministerio del Interior, Ministerio de Economía, y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos). La Gráfica 2 muestra la composición del Consejo.

Gráfica 1 Composición del Consejo de Coordinación del INAI

Composición del Consejo de Coordinación*



Referencias

30 Representantes Indígenas

- Pertenecientes a 25 pueblos presentes en las regiones Noroeste, Litoral, Centro y Sur de Argentina: Atacama, Chané, Charrúa, Chorote, Chulupí, Diaguita- Calchaquí, Guaraní, Huarpe, Kolla, Lule Vilela, Lules, Mapuche, Mbya Guaraní, Mocoví, Ochoya, Omaguaca, Pilagá, Ranquel, Selk'Nam, Tapieté, Tehuelche, Tilián, Toba, Tonokoté y Wichí.

14 Representantes de los Estados Provinciales adheridos a la Ley N° 23.302

- Buenos Aires, Catamarca, Chubut, Córdoba, La Pampa, Mendoza, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, Santa Cruz, Santa Fe, Tierra del Fuego y Antártica e Islas del Atlántico Sur, y Tucumán.

6 Representantes del Estado Nacional

- Ministerio de Economía, Ministerio de Educación, Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y Ministerio del Interior.

*El Consejo esta presidido por el Presidente del INAI – Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, según art. N° 5 inc. D del Decreto Reglamentario 155/89 Ley N° 23.302

Según las funciones establecidas en el Art. 15 del Decreto Reglamentario N 155/89 de la Ley 23.302, se constituyó el Consejo Asesor, que actúa como consultor del Presidente y puede solicitar opiniones a Universidades y crear o patrocinar grupos temporarios de investigación y estudios sobre aquellos temas en que hubiese sido consultado.

El Consejo Asesor está compuesto por:

- Un representante del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.
- Un representante del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.
- Un representante del Ministerio de Economía y Producción - Secretaría de Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional.
- Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto.
- Un representante de la Secretaría de Seguridad - Dirección A. T. de Fronteras - Comisión Nacional de Zonas de Seguridad Ex. Comisión Nacional de Área de Frontera.

ANEXO II. EVALUACIÓN SOCIAL

PROYECTO BOSQUES Y COMUNIDAD: EVALUACIÓN SOCIAL

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1	INTRODUCCIÓN	118
2	OBJETIVOS	118
3	ALCANCE DE LA EVALUACIÓN Y ENFOQUE METODOLÓGICO.....	119
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	120
4.1	Información general	120
4.1.1	Objetivos del proyecto	120
4.1.2	Antecedentes del Programa existente y del aporte de este Proyecto al mismo.....	120
4.1.3	Correspondencia de la propuesta con objetivos y políticas sectoriales establecidas 121	
4.1.4	Vinculación del proyecto con otras acciones	122
4.2	Beneficiarios	124
4.3	Área donde el Componente 1. “Arraigo de comunidades” estará llevando a cabo las actividades.	127
4.4	Descripción de las actividades del Proyecto	130
4.4.1	Componente 1. Arraigo de comunidades	130
4.4.2	Componente 2. Difusión de la temática Bosques Nativos en la sociedad.	135
4.4.3	Componente 3. Capacitación en nuevos oficios.	136
4.4.4	Componente 4. Información y monitoreo del patrimonio forestal nativo.	137
4.4.5	Componente 5. Gerencia, monitoreo y evaluación.	139
4.5	Otros estudios realizados en la fase de preparación de proyectos	139
5	Descripción del contexto geográfico, histórico, socio-cultural y demográfico de las comunidades presentes en las áreas de influencia del Proyecto	154
5.1	Caracterización de las provincias	155
5.1.1	Salta	155

5.1.2	Chaco.....	157
5.1.3	Santiago del Estero.....	158
5.1.4	Misiones	160
5.1.5	Jujuy.....	162
5.2	Características principales de los pueblos indígenas	163
5.2.1	Pueblos de la región Parque Chaqueño	163
5.2.2	Pueblos de Región Selva Misionera	165
5.2.3	Pueblos de la Región Selva Tucumano Boliviana	167
5.3	Características de los pequeños productores / agricultores familiares.....	170
5.3.1	Región Parque Chaqueño.....	171
5.3.2	Región Selva Misionera	176
5.3.3	Región Selva Tucumano Boliviana.....	178
6	ESTRATEGIAS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LAS COMUNIDADES ÍNDIGENAS Y CRIOLLAS	179
6.1	Parque chaqueño	179
6.1.1	Chaco.....	181
6.1.2	Salta.....	182
6.1.3	Santiago del Estero.....	183
6.2	Selva Tucumano Boliviana.....	184
6.3	Selva Misionera	185
7	otros grupos que comparten el uso de los recursos que no serán beneficiarios de las acciones del proyecto	186
8	SINTESIS DE INDICADORES SOCIODEMOGRÁFICOS DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.....	189
9	Reclamos de tierras y recursos forestales por parte de diferentes grupos	189
10	Existencia de conflictos legales y políticos entre comunidades y otros grupos.....	194
11	Marco legal institucional	195
11.1	Marco legal e institucional aplicable a Pueblos Indígenas.....	195
11.1.1	Marco legal e institucional nacional.....	195
11.1.2	Marco legal e institucional provincial	198
11.2	Tenencia de la tierra.....	200
11.3	Marco legal respecto al uso y manejo de recursos forestales por parte de las comunidades y campesinos	203

11.3.1	Nivel nacional	203
11.3.2	Nivel provincial.....	204
12	Descripción sobre el uso y acceso a los recursos forestales por parte de las poblaciones	208
12.1	Tipo de recursos forestales	208
12.1.1	Bosque y parque chaqueño.....	208
12.1.2	Selva tucumano boliviana	210
12.1.3	Selva misionera	211
12.2	Manejo forestal	212
12.3	Otras modalidades	213
12.4	Incidencia en la agricultura	213
13	Usos de los recursos forestales	216
14	Análisis de cuestiones de género	218
14.1	El trabajo de las mujeres rurales pobres.....	219
14.2	Derecho de la mujer respecto a la tierra y territorios y participación en procesos de decisión	222
14.3	Las mujeres rurales según la información censal de 2010.....	227
15	Procesos de toma de decisión.....	230
15.1	Estructura de gobernanza tradicional y/o no tradicional en las comunidades indígenas 230	
15.2	Existencia de otros grupos dentro de las comunidades indígenas o de los puestos criollos que participen en el proceso de decisión	233
16	ORGANIZACIONES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y DE PEQUEÑOS PRODUCTORES	234
17	Organizaciones no Gubernamentales que trabajan en las áreas de intervención del proyecto	237
18	Evaluación de las prácticas comunitarias respecto a la adquisición de tierras y desplazamiento de miembros de la comunidad	242
19	Evaluación de las prácticas comunitarias sobre uso y manejo de recursos forestales.	243
20	Análisis de actividades alternativas que las comunidades indígenas y campesinas prefieren desarrollar	243
21	Análisis de los posibles impactos negativos y positivos del Proyecto.....	244
21.1	Potenciales impactos positivos y negativos	244
21.2	Medidas propuestas para minimizar y/o evitar los impactos negativos	246
21.3	Recomendaciones para mejorar los impactos positivos.....	246

22 BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES UTILIZADAS..... 247

1 INTRODUCCIÓN

El Proyecto ***Bosques Nativos y Comunidad*** al que se refiere esta Evaluación Social, es una iniciativa del Gobierno argentino con apoyo del Banco Mundial, cuyo objetivo es aportar al arraigo de las comunidades indígenas y criollas que habitan en zonas con bosques nativos, mejorando su calidad de vida, y promoviendo la conservación, restauración, uso sostenible y valoración de los recursos forestales en algunas de las zonas de mayor criticidad ambiental y social identificadas en el Parque Chaqueño, la Selva Misionera y la Selva Tucumano Boliviana. Institucionalmente, el Proyecto dependerá de la Subsecretaría de Planificación y Política Ambiental, de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS) y se hará en estrecha colaboración con la Dirección de Bosques de la misma Subsecretaría.

En relación con la normativa del Banco Mundial, el Proyecto deberá observar lo dispuesto en la Política Operacional sobre Pueblos Indígenas O.P. 4.10 y la Política Operacional sobre Reasentamiento Involuntario O.P. 4.12. Políticas Operacionales, dado que, por un lado, afecta a comunidades indígenas, que de hecho constituyen en conjunto uno de sus principales beneficiarios y, por otro lado, las actividades propuestas en el proyecto pueden implicar desplazamiento de actividades por afectación de activos

2 OBJETIVOS

Esta evaluación social se propone describir y analizar todos aquellos aspectos que puedan implicar un impacto (positivo o negativo) sobre la vida de las comunidades con las que se desea trabajar. Para ello ha sido necesario sistematizar la información socio-cultural y demográfica disponible, y tener en cuenta lo producido en las visitas de campo realizadas por los equipos del PROSOBO y lo conversado en entrevistas con actores institucionales. Sobre la base del diagnóstico realizado con dicha información, confrontándola con las acciones propuestas en el diseño del proyecto, se identifican, ponderan y evalúan en la medida que la precisión y disponibilidad de la información lo permite, los impactos sociales que podrían esperarse.

Los objetivos específicos de esta evaluación son:

- I. Identificación y caracterización de los actores sociales claves que puedan vincularse a la actividad forestal en el área de influencia del proyecto. La información intenta captar las similitudes y las diferencias que cada uno de los grupos humanos expresa en relación a las actividades propuestas por el Proyecto. Se tendrán por tanto en cuenta las prácticas comunitarias con respecto al uso y manejo de recursos forestales.
- II. Descripción sobre los procesos de participación y decisión a nivel de comunidades y grupos respecto a los recursos forestales y a la tenencia de la tierra, y de procedimientos y marcos institucionales y legales –de existir-, para la verificación de las acciones relacionadas.

3 ALCANCE DE LA EVALUACIÓN Y ENFOQUE METODOLÓGICO.

El Proyecto de Inversión “Bosques Nativos y Comunidad” se conforma por cinco componentes, de las cuales cuatro tienen un alcance geográfico identificado¹⁰:

El Componente 1 del Proyecto (Arraigo de Comunidades) se desarrollará en las regiones Parque Chaqueño (Centro y Este de Salta, Santiago del Estero), Selva Tucumano-Boliviana (Sur y Este de Jujuy) y Selva Misionera (Norte de Misiones). El mismo alcance territorial tendrá el Componente 3 (Capacitación en Nuevos Oficios).

En cambio los Componentes 2 (Difusión de la temática Bosques Nativos en la Sociedad) y 4 (Información y Monitoreo del Patrimonio Forestal nativo) tienen alcance nacional. También se debe considerar que, si bien las actividades de los Componentes 1 y 3 se llevarán a cabo en las regiones mencionadas, al ser afectadas las migraciones internas, sus efectos se extienden a todo el territorio nacional, haya o no bosque nativo.

No obstante la dimensión nacional de la propuesta, con base a criterios de priorización establecidos, se ha determinado que las actividades se realizarán prevalentemente en el Parque Chaqueño, y dentro de él en particular en las provincias de Salta y Santiago del Estero, en la Selva Tucumano Boliviana, en la provincia de Jujuy, y en la Selva Misionera, en la provincia de Misiones. Es decir que el alcance de la presente evaluación social se delimita por esta selección previa en el diseño del proyecto.

Los criterios de selección territorial para las provincias mencionadas han contemplado las siguientes características:

- Se trata de departamentos con la mayor concentración de población indígena y criolla en situación de pobreza e indigencia;
- Son territorios con potencial de conservación y restauración del bosque;
- Hay un proceso de organización y alianza campesino-indígena;
- Existe la necesidad de consolidar derechos posesorios y existe un relevamiento territorial del INAI (Instituto Nacional de Asuntos Indígenas).

Dentro del universo delimitado por las áreas de intervención seleccionadas, es necesario distinguir entre las áreas en que la información se limita a fuentes secundarias y aquéllas en las que se ha trabajado activamente con la población en la promoción de las actividades proyectuales o sea que se dispone de información de primera mano. Éste es el caso del Departamento San Martín en la Provincia de Salta. La diferencia es que en el primer caso se dispone de información más genérica mientras en el segundo se puede brindar una descripción de usos, costumbres, mecanismos decisionales, acceso y uso de recursos naturales y relación con los territorios que habitan que ha sido testeada con los protagonistas.

En cuanto a las intervenciones previstas para la región de Selva Misionera y Selva Tucumano Boliviana también se hará un tratamiento menos detallado ya que se ha empezado a trabajar en modo presencial sólo en el último período.

Esta evaluación considera como fuentes de información principal los estudios, las consultorías, las consultas que se realizaron a los fines de la formulación del proyecto, los documentos citados en la bibliografía de este informe y fuentes secundarias estadísticas de diversa índole. A su vez, el

¹⁰ El componente 5 no tiene un alcance particular diferenciado, ya que monitorea y evalúa a las demás componentes.

trabajo de campo tuvo como objetivo principal conocer la visión que los actores locales tienen sobre el proyecto desde una metodología cualitativa centrada en un enfoque antropológico, con el objetivo de reconstruir la problemática del impacto del proyecto desde la perspectiva de los actores locales de las comunidades ubicadas en las distintas áreas de influencia.

4 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

4.1 Información general

4.1.1 Objetivos del proyecto

El Proyecto de Inversión tiene como Objetivo General la Mejora de la calidad de vida de las comunidades, tanto criollas como originarias, que habitan los Bosques Nativos promoviendo la conservación, restauración y uso responsable de los mismos, la producción sostenible y su comercialización mediante instancias locales de transformación y mercadeo, y la inversión en infraestructura y capital social.

En tanto, en el contexto social, los efectos que se desean lograr son disminuir la migración interna a través de la generación de valor de productos del bosque que constituyan un aporte concreto a la economía de las familias involucradas. Se focalizará en identificar y mejorar la relación entre el Bosque y la Comunidad, así como en acciones de participación, capacitación, información y monitoreo.

4.1.2 Antecedentes del Programa existente y del aporte de este Proyecto al mismo

El Componente “Bosques Nativos y su Biodiversidad” del Proyecto Manejo Sostenible de los Recursos Naturales (BIRF 7520-AR), que desarrolla la Subsecretaría de Planificación y Política Ambiental (SsPyPA) de la SAyDS, en el cumplimiento de sus objetivos institucionales, ha formulado un Proyecto de Inversión sobre Bosques Nativos y Comunidad para su implementación a nivel nacional.

A través del desarrollo del Proyecto se pretende fortalecer las acciones que la SAyDS, a través de la SsPyPA, está desarrollando y continuar con la aplicación de los productos alcanzados por los Proyectos: (1) Proyecto Bosques Nativos y Áreas Protegidas (BIRF 4085-AR) y (2) el ya mencionado Proyecto Bosques Nativos y su Biodiversidad (BIRF 7520-AR). De esta manera se espera contribuir con una política forestal de Estado, institucionalizada a través de la Ley 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos. Dicha política se estructuraría en un Programa Forestal Nacional que integre los criterios del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca sobre bosques implantados y los de la Administración de Parques Nacionales sobre las áreas protegidas, consolide la sustentabilidad de los recursos forestales protegiendo su biodiversidad y mejore sustancialmente la calidad de vida de sus habitantes.

Se mencionan como aspectos positivos a tener en cuenta la continuidad que este Proyecto garantiza a las actividades que se vienen ejecutando respecto a los bosques nativos, la coincidencia de sus lineamientos con las políticas que la Subsecretaría promueve, y la complementariedad que permite con la actual Ley de Bosques.

Institucionalmente, como ya ha sido explicitado, el Proyecto se llevará a cabo en colaboración con la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Planificación y Política Ambiental, de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS).

Al presente, el Componente cuenta con los estudios de base ya realizados y con los antecedentes de un proceso participativo que se viene desarrollando mediante entrevistas, reuniones y encuentros a fin de lograr su validación, contemplando los aportes de todos los actores del sector a nivel nacional.

El Proyecto de Inversión que se pretende realizar favorece la continuidad de las estrategias sobre bosques nativos en el país, apoyadas por el Banco Mundial, cuya primera acción (Proyecto Bosques Nativos y Áreas Protegidas BIRF 4058-AR) ha permitido generar importantes resultados y productos clave para el desarrollo de la política forestal nacional sobre los mismos.

4.1.3 Correspondencia de la propuesta con objetivos y políticas sectoriales establecidas

El Gobierno Argentino ha asumido como prioridad la implementación de políticas acordes con los criterios del desarrollo sostenible, y con el apoyo financiero del Tesoro Nacional y de otros organismos de financiamiento como el Banco Mundial (BIRF), se pudieron establecer una serie de acuerdos de préstamo sobre Proyectos vinculados al Manejo de Recursos Naturales (MRN), considerando, entre otros, aspectos tales como la prevención de la deforestación, la pérdida de la biodiversidad, la degradación de suelos, las migraciones internas y diversas formas de contaminación.

En este sentido, el Proyecto de Inversión que se propone es consecuente con la posición actual del Gobierno respecto a la política nacional y a los acuerdos internacionales firmados en relación al ambiente y al manejo sostenible de los recursos naturales. Entre éstos últimos se encuentra la Convención de Naciones Unidas para Combatir la Desertificación y su implementación a nivel nacional o Plan de Acción Nacional (PAN). Además, los componentes para la conservación de la biodiversidad del proyecto Manejo Sustentable de los Recursos Naturales (MSRN) son compatibles con la Estrategia de Biodiversidad Nacional, adoptada en 2003 por la SAyDS (Resolución 91/03), documento que provee el marco de políticas y fija las prioridades para la conservación, en sus muchas posibles formas, en la Argentina, bajo la Convención de Diversidad Biológica (CDB).

En concordancia con ello se plantea la necesidad de que las políticas orientadas al manejo y la conservación de los bosques nativos prioricen la calidad de vida de los habitantes, primeramente quienes se encuentran en territorio argentino, pero también, y dado el aporte en cuanto servicios ambientales globales generan los bosques, a la comunidad internacional toda, en un contexto en el que los recursos naturales cobran crucial relevancia en el resguardo de la provisión para las necesidades vitales del hombre. Se trata de una visión más abarcadora en cuanto al restablecimiento de una relación armónica entre el hombre y los recursos naturales.

En consecuencia, los bosques nativos constituyen, desde esta perspectiva, recursos fundamentales para garantizar la calidad de vida, tanto de usuarios y habitantes de las zonas con bosques nativos, como también de la ciudadanía general. Por ello, las acciones propuestas apuntan a consolidar su protección y uso sostenible como política de Estado.

La República Argentina tiene tres niveles de gobierno (federal, provincial y municipal) que generan regulaciones relativas a los recursos naturales y al ambiente. El rol del Gobierno Federal en lo que respecta a Política Forestal y áreas protegidas, está fragmentado y regulado por diversas normativas. A nivel federal, el área de incumbencia forestal se divide entre el Ministerio de

Agricultura (MinAgri) y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS) dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros; las plantaciones forestales caen bajo la Dirección de Forestación (DF) del MinAgri, mientras que los bosques nativos son responsabilidad de la Dirección de Bosques (DB) de la Subsecretaría de Planificación y Planeamiento Ambiental (SsPyPA) de la SAyDS. El Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) bajo el Ministerio de Desarrollo Social es responsable de los asuntos forestales de las reservas de los pueblos indígenas. La Administración de Parques Nacionales (APN) está bajo la órbita del Ministerio de Turismo.

La responsabilidad primaria del manejo de los recursos naturales, incluido el de los bosques nativos, corresponde por mandato constitucional a los Gobiernos Provinciales, recayendo en el Gobierno Nacional el rol político y de promoción que a partir de la Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos (Ley 26.331) se extiende al establecimiento de los límites mínimos de conservación de los recursos forestales nativos, (con la excepción del manejo directo de los Parques Nacionales por parte del gobierno nacional a través de la Administración Nacional de Parques Nacionales).

La SAyDS, en conjunto con el MinAgri y la APN, ha asumido un rol prominente en este proceso, aplicando nuevas capacidades generadas a través de recientes proyectos con apoyo del BIRF. De acuerdo a su carácter federal, en la República Argentina todas las partes involucradas han expresado su interés en aumentar las capacidades a nivel provincial y local. Asimismo, tal como ha sido anticipado, las tres agencias SAyDS, MinAgri y APN se han comprometido a trabajar conjuntamente para desarrollar un plan formal para el sector forestal que abarque la producción, el uso sostenible y la conservación del sector de bosques en una visión amplia y holística.

La presente propuesta se corresponde con el objetivo fijado por el Decreto 830/2006, anexo al art.4, el cual enuncia como responsabilidad de la SAyDS el *“entender en la preservación, protección, defensa y mejoramiento del ambiente, en la implementación del desarrollo sustentable, en la utilización racional y conservación de los recursos naturales, renovables y no renovables, la preservación ambiental del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica tendientes a alcanzar un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano, en el marco de lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Nacional”*.

4.1.4 Vinculación del proyecto con otras acciones

Como ya se ha mencionado, Argentina cuenta desde el 2008 con una Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos (Nro. 26.331) y su Decreto Reglamentario Nro. 91/09 que, junto con las leyes provinciales de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos y sus normas relacionadas, forma la estructura jurídica tendiente a la protección y manejo de los bosques. A pesar de ello, y como reflejan estudios relativos al tema, la existencia de un marco normativo completo no es garantía para el logro de los objetivos de política sobre los bosques nativos en Argentina. Por este motivo hacen falta medidas promocionales y asistencia técnica que contribuyan al fortalecimiento institucional de las áreas nacionales y provinciales relativas a bosques.

Por ello, el Componente 1 “Bosques Nativos y su Biodiversidad” (CBNB), ejecutado por la SAyDS, y que se encuentra al momento de la preparación de esta Evaluación Social, en su fase final de realización, tiene como producto principal el diseño y presentación del Proyecto de Inversión en análisis.

El Gobierno Argentino (GOA) ha acumulado una experiencia valiosa luego de años de trabajo, parte de la cual se adquirió con apoyo del BIRF, y de hecho se profundizaron temas y cuestiones que son los fundamentos de la nueva propuesta de financiamiento para inversión en bosques nativos. El BIRF por su parte ha acompañado técnica y financieramente la política nacional en varios sectores vinculados al Manejo Sustentable de los Recursos Naturales. Ejemplos de ello son los concluidos Proyecto de Desarrollo Forestal y Proyecto Bosques Nativos y Áreas Protegidas (BIRF 4085-AR), el Proyecto de Conservación de la Biodiversidad financiado por el GEF y algunos proyectos del sector agrícola que tienen elementos estrechamente vinculados con la conservación de la tierra y del agua.

El Proyecto de Inversión que se está generando a partir de la iniciativa de la SAyDS, también significará una importante oportunidad para fomentar la coordinación inter-institucional y la colaboración entre muchas de las agencias involucradas en el manejo ambiental y de los recursos naturales, tales como MinAgri, SAyDS, APN y las autoridades provinciales en áreas de alta prioridad, donde los impactos socioeconómicos y en el ecosistema son altamente significativos.

Para la formulación de una propuesta que permita ejecutar mayores inversiones en bosques nativos (Proyecto de Inversión), el CBNB tuvo a su cargo una fase de estudio y diseño que se apoyó en la asistencia técnica y en la realización de estudios tendientes a identificar vacancias y aspectos prioritarios.

En el mes de marzo de 2010 se realizó conjuntamente con miembros del BIRF una Nota Conceptual que dio inicio formal a las gestiones para obtener financiamiento para el futuro Proyecto. En la misma se planteó que el mismo constituiría un aporte, entre otras cosas, en temáticas tales como Patrimonio Nacional Forestal, pobreza en áreas con bosques nativos, cambio climático, políticas sobre agua y suelos, transparencia y gobernanza, tenencia y titularización de tierras, fortalecimiento institucional de la Autoridad Nacional de Aplicación de la Ley 26.331, y articulación de políticas entre SAyDS–MinAgri–APN para un Programa Nacional Forestal.¹¹

Para el logro de los objetivos de la propuesta se utilizará la estructura de base y los productos finales derivados del Proyecto Bosques Nativos BIRF 4085-AR: Ejecución del Primer Inventario Nacional de Bosques Nativos, constitución de la Unidad de Manejo del Sistema de Evaluación Forestal (UMSEF), implementación de diversas experiencias de investigación aplicada y estudios para facilitar la mejora del Manejo y la Conservación del Bosque Nativo, Programa Nacional de Investigación Aplicada a los Recursos Forestales Nativos donde se plantean prioridades y vacancias en los temas vinculados estudiados, Elaboración e Impresión del Atlas de los Bosques Nativos Argentinos, en dos versiones, Propuesta de nuevos Contenidos Curriculares sobre conservación de la biodiversidad y manejo sustentable de los bosques nativos en los programas de estudio de los ciclos EGB 3 y Polimodal y Guía de Formación de Formadores para su aplicación, validada mediante una experiencia piloto en la provincia de Santiago del Estero, Elaboración de un Anteproyecto de Ley de Promoción para el Desarrollo Sustentable de los Recursos Forestales Nativos.

¹¹ Misión de Supervisión del Proyecto de Manejo Sostenible de los Recursos Naturales (MSRN) LN BIRF 7520 AR – Componente 1 Bosques Nativos y su Biodiversidad – Ayuda Memoria 19 de Marzo de 2010. Y *Convenio de Articulación Institucional entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Producción del 13 de Febrero del 2009.*

Estos productos fueron considerados debidamente durante la ejecución del Proyecto BIRF 7520-AR, y gracias a las consultorías realizadas y al fortalecimiento de las estructuras provinciales, se llega al momento de formulación de un Proyecto de Inversión que permite dar continuidad y mayor alcance a los resultados obtenidos hasta el momento.

En términos más amplios es importante destacar que se ha realizado para esta evaluación un relevamiento de las Políticas Sociales Nacionales y de los Programas que las expresan, en previsión de una colaboración futura que este trabajo auspicia. Muchos de ellos promueven acciones complementarias respecto a las que el Proyecto de Inversión prevé y la articulación de alianzas a nivel territorial es más que deseable.

4.2 Beneficiarios

El presente Proyecto se propone afianzar especialmente a los pueblos originarios, comunidades campesinas y productores primarios en los territorios que habitan, convirtiéndose, de esta forma, en los principales beneficiarios del mismo. Efectivamente se trata de diferentes actores sociales que comprenden comunidades indígenas de diversas etnias y colectivos de criollos. A su vez, dentro de estos grandes grupos se incluyen distintos actores como pequeños productores, minifundistas, campesinos, colonos, productores familiares, campesinos sin tierra, trabajadores rurales y las comunidades de pueblos originarios¹². Las producciones en las que están involucrados y el tipo de tenencia de la tierra también son heterogéneas.

Con respecto a la noción de “pequeño productor”, no hay una definición unívoca sobre el concepto debido a la multiplicidad de enfoques y de “solapamientos” de algunas dimensiones de la caracterización social y económica de los mismos. Aquí radica la dificultad de diferenciar a los pequeños productores, campesinos y/o productores familiares de otros sectores contiguos de la economía agraria como el pequeño empresario agropecuario o agroindustrial (Scheinkerman de Obschatko et al, 2007: 21).

En Scheinkerman de Obschatko y otros (2007), pueden encontrarse una síntesis sobre los diferentes enfoques desde donde se define el concepto de “pequeño productor”. Para esta evaluación consideramos la definición elaborada por estos autores, en este sentido, los “pequeños productores” son aquellos productores agropecuarios que dirigen una Explotación Agropecuaria – EAP- en la que se cumplen las siguientes condiciones:

- el productor agropecuario trabaja directamente en la explotación;
- no se emplean trabajadores no familiares remunerados permanentes;
- no tiene como forma jurídica la 'sociedad anónima' o 'en comandita por acciones';
- posee una superficie total de la explotación de: hasta 500 ha en las provincias de Corrientes y Misiones; hasta 1000 ha en las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos, La Pampa, Santa Fe, Mendoza, San Juan, San Luis, Chaco, Formosa y Santiago del Estero; hasta 2500 ha. en las provincias de Jujuy, Salta, Catamarca, Tucumán, La Rioja y Neuquén y hasta 5000 ha en las provincias de Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego;
- posee una superficie cultivada de: hasta 500 ha en las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos, La Pampa, Santa Fe, Chaco, Formosa, Santiago del Estero y San Luis; hasta 25 ha. en

¹² Únicamente para el caso “Promoción y facilitación de Certificación Forestal”, del sub-componente 1.1 Manejo sostenible con participación social, se tendrá como beneficiarios también a los medianos productores.

las provincias de Neuquén, Río Negro, San Juan y Mendoza; y hasta 200 ha en el resto del país; o posee hasta 500 Unidades Ganaderas en todas las provincias del país.

A su vez estos autores diferencian tres estratos de pequeños productores que permiten dar cuenta de la heterogeneidad de la población descrita:

- (T1) un estrato superior de pequeño productor familiar capitalizado que -a pesar de la escasez relativa de recursos productivos con los que cuenta (tierra y capital) en relación al nivel medio de la actividad representado por el empresario agrario-, puede evolucionar (realizar una reproducción ampliada de su sistema de producción). No presenta en general rasgos de pobreza y sus principales carencias se refieren a servicios de apoyo a la producción (financiamiento y crédito, asistencia técnica, apoyo a la comercialización, a la integración en cadenas productivas, etc.);
- (T2) un estrato intermedio de pequeño productor familiar (los llamados campesinos o pequeños productores 'transicionales' por la teoría sociológica) que posee una escasez de recursos (tierra, capital, etc.) tal que no le permite la reproducción ampliada o la evolución de su explotación, sino solamente la reproducción simple (es decir, mantenerse en la actividad), y presenta algunos rasgos de pobreza por falta de acceso a servicios sociales básicos;
- (T3) un estrato inferior de pequeño productor familiar, cuya dotación de recursos no le permite vivir exclusivamente de su explotación y mantenerse en la actividad, (es 'inviabile' en las condiciones actuales trabajando sólo como productor agropecuario), por lo que debe recurrir a otras estrategias de supervivencia (trabajo fuera de la explotación, generalmente como asalariado transitorio en changas y otros trabajos de baja calificación), posee acentuadas condiciones de pobreza, y su mantenimiento en el campo se explica, en una gran mayoría de casos, por el aporte que recibe de programas públicos de asistencia social y por otros ingresos eventuales.

En sintonía con el concepto de “pequeño productor” el Registro Nacional de Agricultura Familiar (RENAF), define a esta última población como aquellos productores que realizan actividades agrícolas, ganaderas o pecuarias, pesqueras, forestales, de producción agroindustrial y artesanales, las tradicionales de recolección y el turismo rural. El término agricultores familiares incluye a lo que se nombra en distintas provincias o contextos como pequeño productor, minifundista, campesino, chacarero, colono, mediero, productor familiar y también los campesinos y productores rurales sin tierras, y las comunidades de pueblos originarios.

Según el Foro Nacional de Agricultura Familiar (FoNAF) la agricultura familiar es una “forma de vida” y “una cuestión cultural”, que tiene como principal objetivo la “reproducción social de la familia en condiciones dignas”. Algunas características que diferencian a los agricultores familiares:

- la gestión de la unidad productiva y las inversiones en ella realizadas son hechas por individuos que mantienen entre sí lazos de familia,
- la mayor parte del trabajo es aportado por los miembros de la familia,
la propiedad de los medios de producción (aunque no siempre de la tierra) pertenece a la familia,
- la transmisión de valores, prácticas y experiencias se realiza en el interior de la familia.

El FoNAF además señala que dentro de esta definición de “agricultura familiar” deben estar incluidos distintos conceptos que se han usado o se usan en diferentes momentos, como son: Pequeño Productor, Minifundista, Campesino, Chacarero, Colono, Mediero, Productor familiar y también los campesinos y productores rurales sin tierra y las comunidades de pueblos originarios.

A los fines de este trabajo las nociones de “pequeños productores” y de “agricultores familiares” definirán a la misma población, que no por esto es homogénea¹³.

Otros actores que se posicionan dentro del heterogéneo grupo de “pequeños productores”, más ligado al tercer estrato anteriormente descrito, es el de “campesino ocupante”, “campesino con ánimo de dueño”, “puestero criollo” o también llamado “campesino sin tierra”. Los mismos pueden considerarse como sinónimos, ya que su diferente nominación deriva de cómo son nombrados en cada región del país. El factor común es que refieren a aquellos individuos que controlan explotaciones que no cuentan con límites definidos, en dónde los mismos han actuado con ánimo de dueño, sin reconocer la existencia de otro propietario distinto de ellos mismos, haciendo valer su derecho posesorio (de Dios, 2010 en Paz, 2011).

La noción de “trabajador rural” cuenta con una definición legal proveniente de la Ley 26.727 de Régimen de Trabajo Agrario. Son trabajadores rurales aquellos que realizan actividades agrarias en relación de dependencia. Se considera “actividad agraria” toda aquella dirigida a la obtención de frutos o productos primarios a través de la realización de tareas pecuarias, agrícolas, forestales, hortícolas, avícolas, apícolas u otras semejantes, siempre que éstos no hayan sido sometidos a ningún tipo de proceso industrial, en tanto se desarrollen en ámbitos rurales. Se considera “ámbito rural” aquel que no contare con asentamiento edilicio intensivo, ni estuviere efectivamente dividido en manzanas, solares o lotes destinados preferentemente a residencia y en el que no se desarrollaren en forma predominante actividades vinculadas a la industria, el comercio, los servicios y la administración pública.

Por otro lado es necesario definir la noción de comunidad indígena. Una aproximación a la definición de comunidades indígenas, proviene de fuentes normativas (Ley 23.302; Ley 26160; Decreto 1122/2007; Decreto 4811/96). Este marco define las comunidades indígenas como conjuntos de familias que se reconozcan como tales por el hecho de descender de poblaciones que habitaban el territorio nacional en la época de la conquista o colonización e indígenas o indios a los miembros de dicha comunidad.

Específicamente, a continuación se describen los tipos y número de beneficiarios según componente del Proyecto:

Para el **Componente 1 “Arraigo de Comunidades”** que es fundamental en la generación de puestos de trabajo y de mejoramiento de la calidad de vida mediante la realización de inversiones clave para el sector, tanto de infraestructura como productivas, se ha estimado un total mínimo de 50.000 personas a partir del Manejo Sostenible con Participación Social. Se incluye a los beneficiarios de la realización e instalación de cocinas/hornallas que son 8.000 familias, a los que

¹³ Por otro lado, según Scheinkerman de Obschatko y otros (2007), la noción de “campesino”, en sus múltiples definiciones, también es equivalente a la de pequeño productor y agricultor familiar, en donde lo que prima como “tipo ideal” es la de aquellos actores que logran la reproducción de la unidad doméstica a través de sus miembros sobre la tierra que controlan. Un análisis de los diferentes enfoques en torno al concepto de “campesino” puede verse en Heynig, K. (1982). Principales enfoques sobre la economía campesina.

participarán en algunos de los ejes de trabajo (agua, tierra, agricultura y ganadería familiar, manejo forestal sostenible) y a los involucrados por las actividades de certificación, que son 780 personas. De esta manera tenemos un estimado mínimo de 50.000 personas beneficiadas dentro del marco del Componente 1.

Para el **Componente 2 “Difusión de la Temática de Bosques Nativos en la Sociedad”**, se identifican como beneficiarios a 200 periodistas, 50 radios, 4 canales de televisión, y 50.000 ciudadanos para el subcomponente 2.1. Para el subcomponente 2.2 las beneficiarias son 50 radios comunitarias. Total para el Componente 2: 100 radios, 4 canales, 200 periodistas y 50.000 ciudadanos por un total de 50.200 personas beneficiadas.

Para el **Componente 3 destinado a “Capacitación en Nuevos Oficios”**, las cifras preliminares arrojan 4.750 alumnos, 91 profesores. O sea un mínimo de 4.841 personas beneficiadas.

El **Componente 4 “Información y Monitoreo del Patrimonio Forestal Nativo”** beneficia en especial al Estado Nacional (SAyDS, MinAgri, APN, AFIP, INDEC, etc.), Gobiernos provinciales (23 provincias), Municipios (todos), Institutos de investigación (CONICET, LIEY- Laboratorio de Investigaciones Ecológicas de las Yungas de la Universidad Nacional de Tucumán-, CIEFAP - Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico-, IFEVA - Instituto de Investigaciones Fisiológicas y Ecológicas vinculadas a la Agricultura-, etc.), instituciones educativas, Propietarios y profesionales particulares.

El **Componente 5** no se calcula separadamente ya que monitorea y evalúa el contenido de los demás componentes ya estimados en cuanto a sus propios beneficiarios.

El agregado de los componentes arroja un total de beneficiarios directos mínimo de 105.041 personas involucradas en las diferentes actividades del proyecto.

4.3 Área donde el Componente 1. “Arraigo de comunidades” estará llevando a cabo las actividades.

La propuesta se ha enfocado principalmente en la Región Forestal del Parque Chaqueño (Chaco) dado que más del 76% de los bosques nativos del país están localizados en dicha región. Esta área del Norte de la Argentina comprende 13 provincias y representa la eco-región más amenazada del país, principalmente como resultado de un masivo desmonte para el cultivo de soja a nivel industrial¹⁴.

Según los resultados de la consultoría hecha sobre Áreas Críticas del Parque Chaqueño¹⁵, las provincias involucradas en forma total en el Parque con características de mayor pobreza y de mayor vulnerabilidad social son Formosa, Chaco, Santiago del Estero, Salta y Corrientes.

El resto de los bosques nativos, fuera del Chaco, están dispuestos en formaciones aisladas en diferentes extremos del país: casi el 12% se encuentran en el bosque subhúmedo tropical de montaña del NOA Yungas, 4% en el NE de la provincia de Misiones dentro de la Mata Atlántica del

¹⁴ Si bien la soja es el cultivo predominante también se produce cártamo y otros cultivos para la agroindustria.

¹⁵ “Determinación de Áreas Críticas en el Parque Chaqueño” - Proyecto MSRN 7520 – AR – Componente 1 “Bosques Nativos y su Biodiversidad”.

Alto Paraná (también considerado un foco importante de biodiversidad), 6% en el sur, en los Andes Patagónicos y Tierra del Fuego y menos del 2% remanente en el centro norte Espinal.

Dentro del Parque Chaqueño se profundizará la información relativa a tres provincias en cuyos territorios se llevará a cabo una parte consistente de las inversiones propuestas por el Proyecto. Se trata de las provincias de Chaco, Salta y Santiago del Estero.

En la **Provincia de Chaco** se trabajará con comunidades Qom, Wichi y criollas del Teuco Bermejito¹⁶. En el actual territorio del Chaco habitaban, antes de la llegada de los europeos, pueblos indígenas cazadores y recolectores; por ejemplo: qom, mocoví, abipón, pilagà, mbaya, matabaco-mataguayano y lule-vilela. Actualmente cuenta con una de las mayores poblaciones indígenas integrada por http://es.wikipedia.org/wiki/Lenguas_matabaco-guaicur%C3%BA matabaco guaycurú (wichí, también llamados matabaco, qom conocido como toba y mocoví).

El Interfluvio Teuco – Bermejito se localiza en el NO de la Provincia del Chaco, y forma parte de la dilatada cuenca sedimentaria que constituye la llanura chaqueña. Está en el departamento General Güemes y las comunidades tanto indígenas como criollas están ubicadas en el paraje denominado Colonia Teuco, entre los ríos Teuco o Bermejo y Bermejito, desde un lugar llamado Confluencia, punto de unión de ambos, hasta aproximadamente 85 km hacia el oeste, entre las coordenadas de 60 grados de longitud Oeste y 25 grados de latitud sur.

En este caso se trabajará con aproximadamente 10.775 personas, de las cuales un 71% se estima serán indígenas (7.670 distribuidas en 18 comunidades) y un 29% criollos (3.105 en 35 puestos).

La **Provincia de Salta** es la que cuenta con mayor diversidad indígena del país. Son nueve etnias las que existen considerando las tierras altas y bajas. Este trabajo se focaliza en las tierras bajas, de las cuales forma parte el departamento San Martín y en el cual se encuentran presentes siete de las nueve etnias. Todas se caracterizan por ser preexistentes al Estado Nacional y por su radicación ancestral¹⁷.

Es precisamente en este departamento donde más se ha concentrado el contacto y conocimiento directo de las comunidades, tanto indígenas como criollas. Las comunidades wichí que habitan ancestralmente el monte chaqueño han sido históricamente cazadoras, recolectoras y pescadoras. Estas comunidades están ubicadas en la región comprendida entre la localidad de Embarcación y la localidad de Fortín Dragones, a lo largo de las rutas 81 y 53, en la margen norte del río Bermejo.

¹⁶ De los principales cauces hídricos de la provincia destaca el río Bermejo que nace al sur de Bolivia y luego de atravesar territorio salteño, ingresa en el Chaco delimitando su frontera norte. Este río presenta la particularidad de haber abandonado su cauce natural en 1870, de manera que hoy fluye en el río Teuco, mientras que el cauce antiguo, denominado Bermejito, vuelve a encontrarse más adelante con el Teuco, para en un curso común, desembocar al norte de la ciudad de Resistencia, en aguas del río Paraguay.

¹⁷ “Las etnias pueden agruparse clasificatoriamente tomando en cuenta aspectos ecológicos o aspectos lingüísticos. Desde el punto de vista ecológico, dos de ellas, los Guaraní y los Chané, se conocen como de origen amazónico, con un ingreso en varias etapas a la zona. Desde el punto de vista lingüístico ambos hablan la lengua guaraní. Las etnias Wichi, Chorote y Chulupí poseen cada una su lengua distintiva. Son considerados por los etnógrafos como **chaquenses típicos**, conjuntamente con los Toba o Qom, cuya lengua se agrupa en el tronco Guaycurú”. “..... debido a los procesos históricos sufridos o a cambiantes relaciones ambientales, existen importantes diferencias entre estas etnias cuanto al interior de una misma etnia, por lo que no debe inferirse una plena homogeneidad cultural” (Buliubasich E. Catalina y González Ana, 2009).

Para la parte de la Provincia de Salta que está dentro del Parque Chaqueño¹⁸, se está considerando trabajar con 13.000 personas, estimando que un 95% serán indígenas (12.300 distribuidos en aproximadamente 60 comunidades) y el 5% restante (700 distribuidos en 50 puestos) puesteros criollos. La distribución corresponde a los Departamentos de San Martín y Rivadavia.

En cuanto a la **Provincia de Santiago del Estero** el trabajo se centrará en los departamentos de Copo, Alberdi y Pellegrini. En esta provincia se está llevando a cabo un relevamiento territorial intenso que hace prever condiciones de trabajo favorables para el proyecto. A esto se suman experiencias de organización territorial a favor de las poblaciones que nos ocupan. Se ha identificado a una población beneficiaria directa de 3.400 personas de las cuales 900 son criollos y las restantes 2.500 pertenecen a las etnias Vilela y Tonocoté.

Por otra parte las actividades se ejecutarán en menor proporción en otras eco-regiones. Es el caso de la Selva Misionera que prevé intervenir sobre un área de 10.000 hectáreas en la **Provincia de Misiones** (departamentos Gral. Belgrano y San Pedro) que cuenta con 900 criollos y 2.000 personas pertenecientes a comunidades indígenas Mbyà guaraní.

A su vez, el departamento Santa Bárbara en la **Provincia de Jujuy** y el departamento Orán¹⁹ de la **Provincia de Salta**, ambos dentro de la Selva Tucumano Boliviana, contarán con iniciativas que involucran a 800 criollos y 1.200 miembros de comunidades Guaraní y Kolla.

A modo de resumen se presenta un cuadro en donde se indican las comunidades beneficiarias, especificando su ubicación y cantidad de población.

Tabla 1. Distribución de las poblaciones beneficiarias del Componente 1.

Provincia	Región forestal	Departamento	Cantidad de comunidades		Cantidad de personas		Comunidades indígenas	Superficie (Ha)
			Indígenas	Criollas	Indígenas	Criollas		
Chaco	Chaqueña	Güemes	18	35	7670	3005	Wichi, Qom	425.000
Salta	Chaqueña	San Martín	30	20	6300	200	Wichi	55.000
		Rivadavia	30	30	6000	500		60.000
Santiago del Estero	Chaqueña	Copo Alberdi Pellegrini	18	5	2500	900	Vilela, Tonocoté	60.000
Jujuy Salta	Selva Tucumano	Santa Bárbara Orán	10	5	1200	800	Ava Guaraní, Tupí Guaraní,	10.000

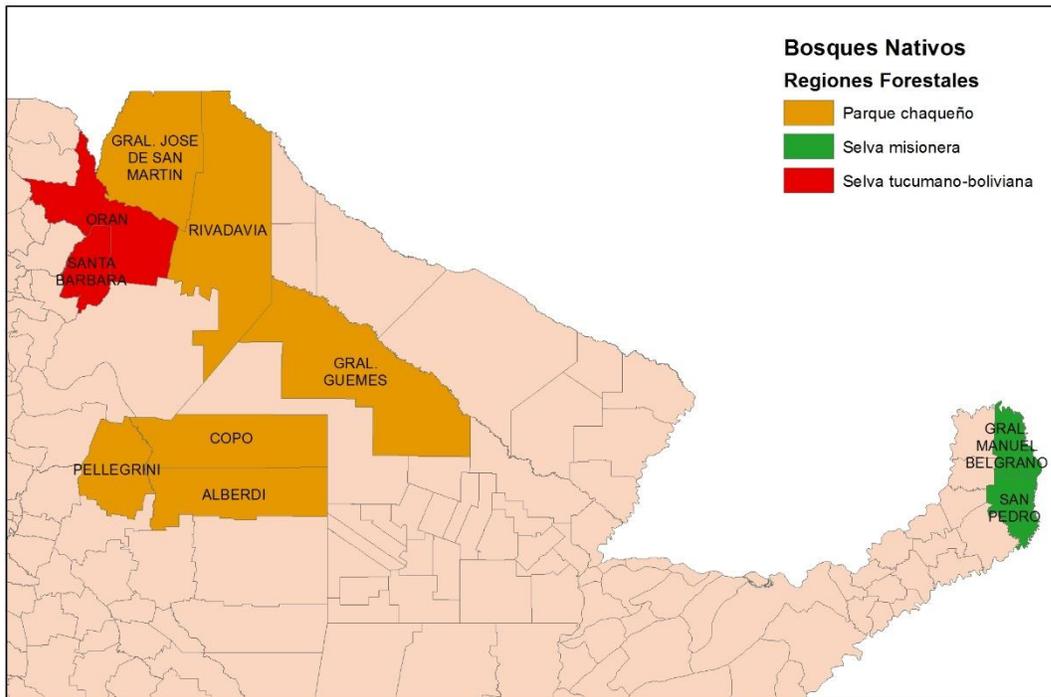
¹⁸ También se trabajará en el departamento Orán pero dentro del territorio que corresponde geográficamente a la Selva Tucumano Boliviana.

¹⁹ El departamento Orán tiene parte de su territorio en la región del Parque Chaqueño y parte en la Selva Tucumano Boliviana.

	Boliviana						Kolla.	
Misiones	Selva Misionera	Gral. Belgrano San Pedro	20	25	2000	900	Mbyá Guaraní	10.000

Fuente: elaboración propia.

Mapa 1. Departamentos en donde el componente 1 se estará llevando a cabo según regiones forestales.



Fuente: elaboración propia.

4.4 Descripción de las actividades del Proyecto

4.4.1 Componente 1. Arraigo de comunidades

Subcomponente 1.1. Manejo sostenible con participación social

- Difusión y validación participativa de Propuestas de Manejo, Agua, Tierra, Agricultura y Ganadería Familiar y Fondo de Capital Inicial
 - Se convocará a distintas organizaciones (diferentes áreas del Estado, gobiernos provinciales y/o municipales, universidades, centros de capacitación, ONG’s, asociaciones o cooperativas de productores, comunidades de pueblos originarios y sus

organizaciones, sindicatos y cámaras) para la difusión y el conocimiento de las diversas alternativas, su discusión, modificación y validación. En estos encuentros se presentarán las propuestas de manejo sostenible de acuerdo al tipo de bosque, y se analizará la necesidad de inversiones para la concreción de las mismas.

- Se distinguirá entre encuentros que se limiten a presentar y difundir el Proyecto y aquéllos en que se trabaje en profundidad con las comunidades involucradas para una identificación puntual de necesidades y respuestas a las mismas. La ilustración de las debidas salvaguardas económicas, sociales y ambientales será parte de este trabajo.
- Determinación de áreas de implementación
 - Una vez finalizada la etapa de difusión se seleccionarán los lugares definitivos donde se llevarán a cabo las inversiones en función de las diferentes propuestas identificadas y los aportes y adhesiones recibidas. En esta fase se deberá tener en cuenta lo especificado en las evaluaciones sociales y ambientales siguiendo las metodologías indicadas por estos documentos.
- Ejecución de inversiones
 - Estas propuestas, determinadas en talleres y reuniones, con expertos y diversidad de actores y sectores sociales, en todas las regiones forestales del país, se inspiran metodológicamente en el concepto de Uso Múltiple de Bosques que contempla la posibilidad de que productores pequeños, medianos, los campesinos y pueblos originarios puedan combinar diferentes producciones y manejos sostenibles.
 - De acuerdo a las necesidades de los pobladores, se cumplimentarán acciones en relación al manejo del bosque nativo (conservación, restauración, sanidad, enriquecimiento) que requieren asistencia técnica continua y disponibilidad de recursos económicos. Las inversiones estarán destinadas a cubrir los costos de las actividades incorporadas a planes de manejo como: alambrados, empotramientos, trabajos silviculturales, distribución de agua para consumo humano, riego y consumo animal, picadas, vías de extracción, tinglados para secado y/o acopio.
 - Asimismo, serán apoyadas actividades de recolección de semillas, producción de plantines en pequeños viveros forestales (con énfasis en plantas forestales nativas destinadas al enriquecimiento y restauración del monte) en aquellos lugares que lo necesiten así como actividades de plantación y cuidado posterior.
 - Como parte de las inversiones necesarias se consideran también las mejoras de infraestructura tanto comunitarias como prediales que consientan un uso múltiple del bosque.
- Promoción y facilitación de certificación forestal
 - El proyecto brindará apoyo técnico y financiero a los productores, campesinos y comunidades indígenas para que tengan acceso a los estándares de manejo y producción sostenible y cadena de custodia que requieren los sistemas de certificación reconocidos por el mercado, teniendo como requisito la formalización y la mejora de las condiciones laborales. Esto se realizará mediante la presentación de propuestas de extensión y promoción de la certificación forestal, destinadas a grupos de medianos y

pequeños productores, campesinos y comunidades indígenas de todo el país a quienes se capacitará para que puedan llevar adelante operaciones de manejo y utilización del recurso forestal con estándares que permitan la certificación de sus productos. En este sentido se piensa promover la creación de sellos regionales de certificación y origen de calidad. Como actividad complementaria se propiciará el uso de productos certificados por parte del Estado.

- Se convocarán y realizarán reuniones de información y sensibilización presentando el tema certificación forestal para pequeños productores y se definirá una agenda de trabajo técnico y un cronograma de reuniones para cumplir con los objetivos especificados.
- Se brindará asimismo soporte técnico y se verificará a campo la implementación de la experiencia de certificación con el grupo de productores forestales que hayan completado el programa e identificado oportunidades concretas para la certificación.
- Desarrollo y Mercadeo de Productos Forestales Madereros (PFM) y Productos Forestales No Madereros (PFNM)
 - Con respecto al desarrollo, se apoyarán aquellas propuestas relacionadas al mejor aprovechamiento de los productos de origen maderero (aumentar la rentabilidad de leña, carbón, briquetas, parquet, rollizos para aserrado, industrias tanineras, postes) y no maderero (productos alimentarios derivados de actividades relacionadas a la conservación y manejo sostenible de bosques nativos tales como productos no leñosos -tinturas, dulces, arropes-, producciones apícolas -miel, polen- y fauna), y los ya mencionados en el punto anterior.
 - Las acciones que serán apoyadas mediante financiamiento están relacionadas a mejoras en infraestructura para mejorar la calidad de vida de los pobladores y aquéllas que permitan el agregado de valor (sala de producción y envasado de dulces, arropes, tintura, extracción, etc.), maquinarias y herramientas para dar valor agregado, capital de trabajo productivo de actividades no madereras, inversiones para agua destinadas a aquellas actividades productivas que lo requieran (acopio, distribución, y capacitación), capacitaciones (asistencia técnica y movilidad) materiales de formación (gráfica, video), talleres y reuniones.
 - El desarrollo de líneas productivas requiere actividades de mercadeo que evalúen la perspectiva de la demanda, identifiquen las oportunidades de mercado y de uso final, las tendencias de los precios y posibles amenazas de los productos sustitutos, las escalas de comercialización teniendo en cuenta la capacidad de los ecosistemas y el flujo de mercado.
- Acceso al agua para consumo humano y para producción y cría animal.
 - Se prevé la línea de acción denominada “Acceso al agua”, que consiste en el desarrollo de técnicas y procesos destinados a facilitar el aprovisionamiento de agua destinada al desarrollo social y territorial.
- Tierra y fortalecimiento de derechos posesorios.

- Se propone entonces brindar apoyo a procesos de consolidación y posesión dominial y de regularización de la tenencia de la tierra. El fortalecimiento de actos posesorios es una herramienta clara de inclusión social.
- Esta propuesta tiene como objetivo brindar asesoramiento legal, patrocinio jurídico y capacitación en derecho a las Comunidades Indígenas y pequeños campesinos productores de las zonas operativas del Proyecto. Más específicamente podemos mencionar:
 - Disponibilidad de asesoramiento jurídico a los miembros de Comunidades Indígenas y pequeños campesinos productores que así lo requieran en la defensa efectiva de sus derechos.
 - Ofrecer patrocinio jurídico en el marco de todas aquellas causas que se generen o asuman.
 - Promover, diseñar e implementar actividades orientadas a la capacitación de las Comunidades Indígenas y pequeños campesinos productores para la defensa de los derechos constitucionalmente reconocidos.
 - Intervenir en toda gestión extrajudicial vinculada a las actividades desarrolladas, en procura del objetivo previsto (estudio de título, mensuras, etc.)
 - Realizar diagnósticos de la situación jurídica legal, y definir posibles estrategias.
- Para alcanzar la regularización dominial se han previsto tres instrumentos: estudios de titularización, mensuras y servicio jurídico.
- Agricultura y ganadería familiar
 - En función de las condiciones y estrategias de vida de los agricultores familiares de la región del chaco salteño, se prevén tres acciones para el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes:
 - Cerramiento para la producción/recuperación de pasturas y hortalizas
 - Compra de alambres, postes y trabillas para cerramiento.
 - Cerramiento de 10 has por familia para enriquecimiento/repoblación e implante de pasturas.
 - Compra de semillas para pasturas y articulación con PROHUERTA para semillas y capacitación en huertas para autoconsumo.
 - Mano de obra a cargo de los beneficiarios.
 - Mejora de las condiciones de producción ganadera, sanidad y manejo animal
 - Compra de medicamentos destinados a armar botiquines sanitarios
 - Capacitación en sanidad y manejo animal para la zona
 - Producción y almacenamiento de forrajes combinando pasturas con frutos del monte.

- Agregado de valor en origen y comercialización de la producción ganadera.
 - Balanzas para pesaje de ganado accesibles
 - Instalaciones de engorde para recría.
 - Para Santiago del Estero se consideran la ganadería vacuna, caprina y porcina.
 - Producción y manejo ganadero:
 - Forraje. Se lleva a cabo a través de Cercos pequeños que van de 5 a 10 has, permite mejorar el sistema de atajado de animales para la siembra de reservas forrajeras como maíz y sorgo como de cucurbitáceas.
 - Manejo. Se lleva a cabo a través del mejoramiento de corrales, la instalación de una manga, una balanza, un cepo y un embarcadero.
 - Producción y manejo caprino:
 - La meta es lograr una majada de 100 chivas. Son las mismas mejoras que en la actividad anterior. Sólo que las instalaciones para el manejo son menos reforzadas pero con el agregado de techos para resguardo durante la noche.
 - Producción y manejo porcino:
 - La meta es tener un plantel de 15 chanchas madres. Son las mismas mejoras que en la actividad anterior. Las instalaciones para el manejo es un alambrado chanchero perimetral con el techo para resguardo durante la noche, parideras y bebederos especiales.
- Fondo de capital inicial

Será posible acceder a un Fondo de Capital Inicial que destrabe situaciones de imposibilidad para el desarrollo de acciones productivas por parte de los pequeños productores de los territorios involucrados. Servirá para financiar inversiones pequeñas y capital de trabajo pero también “nudos” en la fase delicada de comercialización y fortalecimiento del asociativismo. Son recursos no reembolsables y destinados a facilitar la concreción de emprendimientos y el afianzamiento de producciones preexistentes.

Subcomponente 1.2, Energías de Fuentes Alternativas y Dendroenergía

- Promoción e incorporación de cocinas de combustión de leña regulada.
 - Con un fuerte componente local en su construcción, destinado a reemplazar al fogón abierto como forma de cocción de los alimentos y calefacción de ambientes.
 - Para la asignación de estos elementos se ha tenido como criterio específico, la consideración prioritaria de aquellas comunidades que habitan ranchos y que consumen leña o carbón para la cocción de sus alimentos. Se asignarán tentativamente 8.000 estufas.
- Provisión de hornos metálicos de carbonización y plantas embolsadoras de carbón.

- Esta línea de acción tiene como finalidad proveer a comunidades dedicadas a la producción de carbón vegetal de los elementos mínimos necesario para encarar la actividad productiva con sus propios hornos y dar un mayor valor agregado a sus productos mediante el embolsado en origen, que debiera complementarse con otros componentes del Proyecto, orientados a la certificación de productos del bosque.
- Se contempla la asignación de 300 hornos metálicos con capacidad para 7 m³ de leña, distribuidos en 30 baterías de 10 hornos cada una.
- Provisión de equipos co-generadores de energía motriz (alternativa eléctrica) y energía térmica, impulsados por dendroenergía local.
 - Esta línea de acción del sub-componente, tiene carácter demostrativo y se orienta a cubrir parcialmente estas necesidades energéticas, con el aporte de energías locales, mejorando la calidad de vida, la provisión de electricidad a los hogares, la posibilidad de industrialización in situ de los productos primarios del bosque y la generación de empleo, y el incremento del valor agregado local, contribuyendo al arraigo de las comunidades, objeto de este Proyecto. Las unidades de cogeneración contempladas pueden ser, por ejemplo, equipos: caldera /motor o turbina / generador eléctrico /distribuidor o gasógeno / motor a explosión / generador eléctrico /distribuidor. La potencia total instalada será de 1 MW y se distribuirá entre grupos de 50 KW a 250 KW, de manera de contar con la flexibilidad suficiente para adecuarlos a las diferentes circunstancias.

4.4.2 Componente 2. Difusión de la temática Bosques Nativos en la sociedad.

Subcomponente 2.1 Campaña de Difusión de la importancia del Bosque Nativo

- Campaña de difusión periodística y construcción de contenidos audiovisuales y gráficos
 - El objetivo es construir piezas comunicacionales periodísticas que promuevan los beneficios del manejo sustentable de nuestros bosques nativos y sus bienes y servicios naturales en relación con el territorio nacional en su conjunto y en particular con los pueblos que lo habitan. Estas piezas se plasmarían, por ejemplo, en micros radiales, spots televisivos, volantes gráficos y material para la vía pública. A su vez se capacitará a periodistas y comunicadores en la problemática, para que luego puedan trasladar los conocimientos adquiridos en la construcción de las noticias en los medios donde trabajan. La construcción de estos contenidos tendrá en cuenta los distintos discursos que circulan por parte de actores vinculados a la temática.
 - En los talleres de capacitación para periodistas se incluirán talleres de formación participativa de corresponsales comunitarios en comunicación y ambiente, donde éstos serán hombres, mujeres y jóvenes de las comunidades de pueblos originarios y campesinas, donde se aporta a la idea de producir información desde estos sectores.
- Campaña publicitaria en los medios de comunicación
 - Se prevé la construcción de spots televisivos y radiales, que resuman los conceptos más importantes para comprender la problemática. Se estima, de esta manera,

favorecer la sensibilización de la población urbana respecto al tema, y será el puntapié inicial para luego difundir mensajes informativos y educativos.

- Los spots publicitarios serán trabajados en conjunto con los saberes de pueblos originarios y campesinos, y la pauta publicitaria que se plantea para radio y televisión será trabajada en medios públicos y comunitarios, ya que es un recurso para fortalecer a los últimos, por un lado, y de aportar a la agenda pública en ambos casos.
- Acciones y piezas de productos gráficos
 - Cuadernillos, volantes, folletos y manuales para ser distribuidos a la comunidad en general, también en consonancia con el resto de los materiales comunicacionales. El objetivo es difundir un material construido con las comunidades, donde además de los beneficios, se pueda contar la experiencia de éstas.

Subcomponente 2.2 Creación y Fortalecimiento de Radios Comunitarias

- Infraestructura y equipamiento de radios
 - Donde sea necesario se procederá a cubrir costos de infraestructura para la instalación de radios (antenas, cabinas de transmisión y grabación) y se dispondrá de equipamiento tanto para las radios nuevas como para las existentes pero que carezcan de material adecuados para un buen desempeño de sus funciones (transmisores, brazos, micrófonos, consolas, procesadores de audio, auriculares, derivadores, cable coaxil, conectores, mixer, etc.)
- Campaña publicitaria en radios comunitarias
 - Se prevé la realización y difusión de spots publicitarios y programas radiales específicos que resuman los conceptos más importantes para comprender la problemática, con contenidos y producción en manos de los responsables de las radios comunitarias. Esta iniciativa tiene el doble propósito de generar sensibilización de la población urbana respecto al tema y de brindar a las radios comunitarias sus primeros ingresos por pautas publicitarias, con el fin de asistirlos en los primeros tiempos de su funcionamiento.

4.4.3 Componente 3. Capacitación en nuevos oficios.

- Realización de acuerdos de colaboración con Universidades, Centros de Capacitación y Organismos Públicos
 - Para el desarrollo de este Componente se hace necesario concretar acuerdos específicos interinstitucionales con aquellas entidades que ya tienen presencia territorial en las localidades de intervención del proyecto o proyecten tenerla. Estas instituciones podrán ser un espacio de canalización de demandas de pueblos originarios y campesinos. A través de éstas se intentará generar cursos de capacitación en saberes asociados a los bosques nativos, y que sean relevantes para los actores sociales. Se trata de centros universitarios o de capacitación en oficios y/o escuelas agroecológicas con los que se pueden articular acciones, además de otras instancias públicas provinciales y/o nacionales.

- Las instituciones con las que se establezcan acuerdos podrán acceder a recursos para la elaboración de material didáctico, contratación de personal docente, equipamiento.
- Plan de becas
 - Cursos breves en instituciones
 - Se proyecta realizar 150 cursos (para 20 alumnos cada uno) en distintas instituciones afines al sector forestal, social y ambiental de las áreas rurales con bosque nativo. Estos cursos tendrán una duración promedio estimada de 12 días aproximadamente. El proyecto suministrará becas para los 3.000 alumnos a razón de un monto de U\$S 1.800 por beca. La beca cubrirá necesidades de alimentación, alojamiento, traslado y materiales de trabajo de los participantes, estimándose un costo de U\$S 150 por día. La cantidad de profesores afectados para esta modalidad se estima en 75.
 - Cursos in Situ
 - La segunda modalidad prevé capacitaciones en las comunidades ubicadas en las áreas de intervención del Subcomponente 1 “Manejo Forestal Sostenible con Participación Social” para un total de 1.750 alumnos. Se prevé un dictado de 70 cursos con una duración promedio de 5/10 días en los que participarán aproximadamente 25 alumnos y un total de 16 profesores/instructores. Para ello el proyecto proveerá a cada alumno asistente con una beca para su alimentación. Además del monto de las becas se destinarán recursos para el dictado de los cursos, material didáctico, herramientas y pago de profesores/instructores.

4.4.4 Componente 4. Información y monitoreo del patrimonio forestal nativo.

Subcomponente 4.1 Monitoreo Permanente del Bosque Nativo

- Planificación de la instalación de las Parcelas
 - Para las actividades de planificación se mencionan la definición de la forma y tamaño de las parcelas a utilizar, su distribución a nivel espacial con cobertura de todo el territorio continental perteneciente a la Argentina.
 - Como productos se deberá disponer de manuales de procedimientos a campo, manual de teledetección y SIG, elementos físicos requeridos para la instalación (chapas metálicas, clavos de aluminio, detector de metales portátil y otros) y manual de control de gestión.
- Instalación de la Red de Parcelas Remedibles
 - Comprende las actividades de instalación de las parcelas, lo que incluye la obtención de los permisos de los dueños de las tierras donde las parcelas se ubiquen, el traslado del personal y la instalación propiamente dicha. La parcela deberá instalarse en forma disimulada para poder así recibir el mismo trato silvícola que el resto del bosque.

Subcomponente 4.2. Sistema de Alerta Temprana de Deforestación de Bosque Nativo

- Identificación y articulación de roles y actores clave.

- Esta actividad se lleva a cabo con el objeto de establecer los contactos y acuerdos necesarios con las entidades o instituciones que sean líderes en el uso de estas tecnologías a efectos de poder contar con el apoyo necesario por parte de sus especialistas; y por otra parte para realizar la difusión entre las provincias objeto de interés de la SAyDS para identificar aquellas provincias que puedan implantar un nodo del sistema y aportar el apoyo necesario en el territorio.
- Adquisición de infraestructura y capacidades para implementación del sistema.
 - Una vez identificadas las entidades o instituciones que serán claves en el desarrollo e implementación del sistema, será necesario trabajar en la generación de la infraestructura necesaria para tener una plataforma central de gestión del sistema y nodos del mismo en el territorio. En otro sentido es importante considerar los aspectos de protocolización y estandarización para el funcionamiento del sistema dentro de las instituciones intervinientes, la dotación de recursos existentes y la adquisición de las capacidades necesarias para los usuarios, operadores y analistas del sistema y de la información obtenida con el uso del mismo.

Subcomponente 4.3. Sistema de Administración, Control y Verificación forestal – SACVeFor-

- Mantenimiento y actualización del sistema informático de apoyo a la administración, control y verificación
 - El sistema ya se encuentra informatizado en plataforma web, con diferentes niveles de accesibilidad para diferentes usuarios. Facilitará a los organismos de control, el seguimiento de los productos desde su origen, simplificará a los usuarios sus trámites facilitando a la vez el contacto entre productores y consumidores, y aumentará la transparencia y control social por parte del público. Necesariamente, el sistema tendrá, luego de su establecimiento, un proceso de mejora y optimización, mejorando su aplicabilidad y uso.
- Extensión del SACVeFor al resto de las regiones forestales del país
 - Al tener el sistema ya diseñado, esta actividad se concentrará en la realización de convenios y acuerdos para la implementación del mismo en las provincias pertenecientes a las distintas regiones que se adhieran. Para esto se realizarán reuniones informativas con las autoridades de aplicación y los futuros usuarios del Sistema, con el fin de realizar adecuaciones en los casos necesarios.
- Capacitación
 - La aplicación eficiente y efectiva del sistema requerirá la capacitación de sus usuarios, y particularmente de técnicos, funcionarios e integrantes de unidades móviles y fijas de control. Los indicadores son el número de personal capacitado así como el número de unidades móviles de control. La línea de base está dada por los resultados de los demás componentes del proyecto y las necesidades manifestadas por las provincias. Como meta se considera al menos un taller en zonas críticas de control y verificación de cada una de las seis eco-regiones. Se espera que la actividad contribuya al perfeccionamiento de agentes forestales de control. Los medios de verificación son estadísticas e informes de los talleres. Se contará con apoyo de los demás productos del proyecto. El acceso a Internet en localidades del interior de las provincias es importante para facilitar la eficacia del sistema.

- **Financiamiento de actividades elegibles por el proyecto**
 - El SACVeFor requerirá acciones e inversiones en diferentes áreas. El control, hoy limitado principalmente a puestos fijos de control caminero, pondrá mayor énfasis en el control por unidades móviles. Ambas unidades, móviles y fijas, deberán equiparse adecuadamente. Como medios de verificación, la coordinación entre jurisdicciones requerirá realizar reuniones temáticas en aspectos legales y técnicos. Por seguridad, ciertos módulos del sistema podrán no hacerse accesibles en Internet, y esto involucrará costos en mecanismos alternativos, como red privada virtual (VPN) u otro. La infraestructura de comunicación interna de las agencias involucradas deberá ser reforzada con los medios disponibles más adecuados, ya sea telefonía convencional o satelital, enlaces de radio u otros. Asimismo, debería desarrollarse e implementarse una estrategia de comunicación dirigida a productores forestales pequeños y medianos, así como a más altos niveles de decisión.

4.4.5 Componente 5. Gerencia, monitoreo y evaluación.

- Contempla la gestión a nivel nacional de todo el Proyecto y la articulación con las Unidades Locales mediante la constitución de áreas técnicas, contable-administrativa, de adquisiciones y contrataciones y de comunicación. A su vez garantiza que las actividades previstas sean monitoreadas y la medición del impacto de estas acciones, tanto de los previstos como los imprevistos.
- En cuanto al Monitoreo y Evaluación se establecerá una línea de base y se elaborarán indicadores de seguimiento que permitan la presentación completa del sistema. Dicho sistema deberá prever un circuito de relevamiento y transmisión de datos que capte periódicamente la información para su sistematización y difusión. Estas actividades permitirán procesar los datos de todos los componentes y áreas de intervención y transformarlos en la realización y presentación de informes de progreso, medio término y finales.

4.5 Otros estudios realizados en la fase de preparación del Proyecto Bosques Nativos y Comunidades

Entre los estudios elaborados en la fase de preparación del Proyecto, además de la presente evaluación, resulta relevante presentar los siguientes:

- Relevamiento Socioeconómico en 20 Comunidades
- Fortalecimiento de Tenencia de la Tierra
- Informe de antecedentes de participación y consulta con las comunidades

-que contiene a su vez un informe de participación- y del estudio sobre fortalecimiento de la tenencia de la tierra, al que se hará referencia más adelante

4.5.1. Relevamiento Socioeconómico en 20 Comunidades

La FAO y PROSOBO han recomendado la realización de un relevamiento socio-económico para recolectar información que permita describir determinados aspectos de comunidades indígenas y/u organizaciones campesinas que contribuya a la elaboración de una línea de base, toma de decisiones y seguimiento del Componente 1. Arraigo de Comunidades del Proyecto. Para esto se ha decidido la realización de una encuesta sobre 20 comunidades ubicadas en las provincias de Salta, Santiago del Estero y Chaco (10 comunidades indígenas y 10 ligadas a organizaciones campesinas y/o puestos criollos). La encuesta ha sido llevada a cabo por la consultora Serman y Asociados.

De esta forma, la muestra utilizada fue de carácter no probabilístico, descansando la representatividad de la misma sobre criterios teóricos, es decir, fundamentada en los conocimientos previos del investigador sobre el universo a relevar, lo que lleva implícito la posibilidad de sesgar la información producida. Lo que sí puede asegurarse es que cada unidad de relevamiento se representa a sí misma. En este caso el relevamiento fue realizado a una muestra teórica de informantes clave, uno por comunidad, diseñada por el PROSOBO y basada en su experiencia de trabajo con ellas. A estos informantes clave se les aplicó un formulario estandarizado con el fin de recabar información de carácter infraestructural y general de cada comunidad. Se ha solicitado además que el informante clave seleccione una familia que considere promedio para asistirlo en las respuestas.

La información a indagar ha sido de carácter general y presumida conocida, a criterio de PROSOBO, por los informantes clave. El relevamiento se hizo mediante la aplicación de un formulario compuesto por preguntas con respuestas cerradas a un referente clave de cada comunidad.

A continuación se presentan las dimensiones e indicadores relevados en la encuesta:

- 1) Identificación del Agrupamiento y del Entrevistado (IAE)
- 2) Tipo de Agrupamiento (TA)
- 3) Demografía:
 - a) Cantidad de familias
 - b) Cantidad de población
 - c) Índice de Masculinidad (IM)
 - d) Tasa de Dependencia Potencial Infantil (TDPI)
 - e) Tasa de Dependencia Potencial de Adultos Mayores (TDPAM)
 - f) Tasa de Dependencia Potencial (TDP)
- 4) Uso Múltiple del Bosque
 - a) Productos Forestales Madereros
 - b) Productos Forestales no Madereros
 - c) Pastoreo en el Bosque
 - d) Producción Láctea
 - e) Agricultura
 - f) Proporción de cercado de alambre
 - g) Otras Actividades

5) Fondo de Bosques

- a) Familias con conocimiento del FdB
- b) Familias con proyectos presentados al FdB
- c) Familias con tenencia de proyectos financiados por el FdB
- d) Familias que reciben apoyo del FdB
- e) Familias que participan en procesos de planificación y manejo de bosques

6) Consumo de producción del agrupamiento

- a) Producción para autoconsumo
- b) Consumo de lácteos producidos en el agrupamiento

7) Comercialización

- a) Producción para comercialización
- b) Tenencia de guías de tránsito
- c) Comercialización asociativa
- d) Comercialización de productos certificados
- e) Comercialización bajo criterios de comercio justo
- f) Comercialización a intermediarios
- g) Comercialización a consumidores finales
- h) Familias que llevan el producto al cliente
- i) Familias que venden a clientes que vienen a buscar el producto

8) Infraestructura

- a) Infraestructura para bovinos
- b) Familias con potreros alambrados para bovinos de menos de hasta Xha para bovinos
- c) Familias con potreros alambrados para bovinos de entre X e Yha para bovinos
- d) Familias con potreros alambrados para bovinos de entre Y e Zha para bovinos
- e) Infraestructura para porcinos, caprinos, equinos o mulares
- f) Familias con potreros alambrados para porcinos, caprinos, equinos o mulares de menos de X ha para porcinos, caprinos, equinos o mulares
- g) Familias con potreros alambrados para porcinos, caprinos, equinos o mulares de entre X e Y ha para porcinos, caprinos, equinos o mulares
- h) Familias con potreros alambrados para porcinos, caprinos, equinos o mulares de entre Y e Z ha para porcinos, caprinos, equinos o mulares
- i) Infraestructura para uso general
- j) Espacio para la realización de actividades de capacitación, programación y/o monitoreo

9) Producción de carbón

- a) Familias que producen carbón
- b) Utilización de hornos rústicos
- c) Utilización de Hornos de ladrillo
- d) Utilización de Hornos Metálicos
- e) Utilización de Embolsadoras de carbón

- f) Promedio de carbón producido en Hornos rústicos
 - g) Promedio de carbón producido en Hornos de ladrillo
 - h) Promedio de carbón producido en Hornos Metálicos
- 10) Acceso al Agua para uso familiar
- a) Acceso permanente al agua potable para consumo familiar
 - b) Acceso a agua superficial para consumo familiar
 - c) Distancia, en metros, recorrida por las familias que van a buscar agua al río para consumo familiar
 - d) Tiempo necesario para ir a buscar agua al río para consumo familiar
 - e) Acceso a agua subterránea para consumo familiar
 - f) Acceso a agua de lluvia para consumo familiar
- 11) Acceso al Agua para uso productivo
- a) Acceso permanente al agua para uso productivo
 - b) Acceso a agua superficial para uso productivo
 - c) Distancia, en metros, recorrida por las familias que van a buscar agua al río para uso productivo
 - d) Tiempo necesario para ir a buscar agua al río para uso productivo
 - e) Acceso a agua subterránea para uso productivo
 - f) Acceso a agua de lluvia para uso productivo
- 12) Tenencia de la tierra
- a) Tenencia de tierra con límites definidos
 - b) Tenencia segura de la tierra
 - c) Tenencia de la tierra sin límites definidos
 - d) Familias en posesión comunitaria indígena sin límites definidos
- 13) Acceso al Estado y a la justicia
- a) Tenencia de personería jurídica
 - b) Tiempo de viaje a dependencias provinciales
 - c) Tiempo de viaje a dependencias municipales
 - d) Tiempo de viaje a delegación policial
 - e) Realización de denuncias
 - f) Les toman las denuncias y avanzan en proceso de resolución
 - g) Les toman las denuncias pero no avanzan en proceso de resolución
 - h) No les toman denuncias
- 14) Capacitación, asesoramiento y asistencia
- a) Recepción de capacitación
 - b) Recepción de asesoramiento y/o acompañamiento
 - c) Recepción de asistencia técnica
 - d) Recepción de asistencia técnica, asesoramiento, o acompañamiento por parte de entes nacionales

- e) Recepción de asistencia técnica, asesoramiento, o acompañamiento por parte de entes provinciales
 - f) Recepción de asistencia técnica, asesoramiento, o acompañamiento por parte de ONGs u Organizaciones Sociales
 - g) Recepción de capacitación productiva y de comercialización
 - h) Recepción de asistencia para clarificar la tenencia de la tierra
- 15) Uso de Energía
- a) Utilización de estufas de leña
 - b) Utilización de cocinas solares
 - c) Utilización de cocinas a gas envasado
 - d) Utilización de cocinas de gas con biodigestores
 - e) Utilización de otros tipos de cocina
 - f) Utilización de fogones al aire libre
 - g) Utilización de estufas sin chimenea adentro de la casa
 - h) Utilización de estufas con chimenea adentro de la casa
 - i) Utilización de estufas con chimenea en otro edificio
 - j) Utilización de estufas sin chimenea en otro edificio
 - k) Recolección de leña del bosque en tierras ocupadas por la familia
 - l) Recolección de leña del bosque en tierras no ocupadas por la familia
 - m) Disponibilidad de leña durante todo el año
 - n) Tiempo promedio de camino para obtener leña
 - o) Tiempo promedio de recolección de leña
 - p) Periodicidad de la recolección de leña
- 16) Generación de energía motriz y térmica
- a) Tasa de tenencia de Caldera
 - b) Tasa de tenencia de Motor o turbina
 - c) Tasa de tenencia de Generador eléctrico
 - d) Tasa de tenencia de Distribuidor o gasógeno
 - e) Tasa de tenencia de Motor a explosión
 - f) Tasa de tenencia de Distribuidor

Comunidades seleccionadas para el relevamiento por el equipo del PROSOBO:

Tabla 2. Comunidades seleccionadas para la realización del relevamiento socio-económico

Provincia	Departamentos	Comunidades/Sitios	Comunidades Indígenas	Organizaciones Campesinas y/o Puestos Criollos
Provincia de Santiago del Estero	Copo	Muriska (cam)	3	2
		Corral Quemado (cam)		
		El Retiro (ind)		
		La Armonía (ind)		
		Aska Kaiku (ind)		
	Alberdi	Sol de Mayo (cam)	0	2
		Monte Rico (cam)		
Provincia de Chaco	Güemes	Las Maravillas (cam)	3	3
		La Unión (cam)		
		Pampa Nueva (cam)		
		Pampa Argentina (ind)		
		Pozo del Toro (ind)		
		Miraflores (ind)		
Provincia de Salta	Rivadavia	Los Baldes, Morillo (ind)	1	0
	Gral. San Martín	Hermandad Chaqueña, Dragones (cam)	3	3
		Asamblea de Dios, Dragones (ind)		
		La Golondrina, Hickman (ind)		
		Corazón de Palo Santo, Hickman (cam)		
		Media Luna, Embarcación (ind)		
	Chejnoj Lewts, Embarcación (cam)			
TOTAL			10	10

Fuente: Relevamiento socio-económico para línea de base. Proyecto Bosques Nativos y Comunidad. Informe Parte 1 – Borrador. Consultora Serman y Asociados.

Parte de la información relevada a partir de dicho estudio es retomada en distintos apartados de esta evaluación a los fines especificar algunas cuestiones relevantes no captadas por las fuentes estadísticas nacionales y provinciales.

A partir del análisis de los datos recolectados, los autores del estudio afirman que hay una gran heterogeneidad de las condiciones de existencia y de producción entre los diferentes agrupamientos. A su vez se reconocen tres tipos de casos principales, teniendo en cuenta los indicadores relevados:

- *Relativa homogeneidad entre los agrupamientos:* Se detectan condiciones homogéneas en los indicadores de “uso múltiple del bosque”, “asistencia para mejorar la tenencia del

suelo”, “acceso permanente al agua para consumo y producción”, “producción para autoconsumo”, “producción para la venta”.

- *Heterogeneidad alta por casos extremos*: Este tipo contempla aquellos casos en los que el valor de los indicadores no dan cuenta de una situación o condición general para los agrupamientos relevados ya que son resultado de una distribución que en muchos casos asume valores extremos. Es por esto que puede decirse que existiría una cierta homogeneidad. Los indicadores que presentan en los que se presenta esta característica son los vinculados a la comercialización de la producción, tales como “venta a intermediarios”, “venta a consumidor final”; “Proyectos en el Fondo de Bosques”; “tenencia segura de la tierra” y “uso de certificados productivos”.
- *Heterogeneidad alta o muy alta*: En estos casos el valor de los indicadores no dan cuenta de una situación o condición general de los agrupamientos relevados, debido a la gran dispersión que asumen los datos. Los indicadores que cumplen esta condición son “Áreas de bosques bajo planes de manejo”, “capacitación en uso del bosque”, “capacitación productiva y comercial”, “consumo semanal de leña para cocinar”, “tipo de horno carbonizador”, “instalaciones para el ganado”, “acceso al agua para consumo en territorio propio” y “acceso al agua para producción en territorio propio”.

4.5.2. Fortalecimiento de tenencia de la tierra

También en el marco de los estudios elaborados en la fase de preparación se encomendó un Estudio sobre fortalecimiento de la tenencia de la tierra que está a cargo de María Eugenia Di Paola y Silvina Ramirez. El estudio tuvo por objetivo “suministrar insumos al “proyecto sobre bosques nativos y comunidades” de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (SAyDS), con el apoyo del Banco Mundial y la FAO; se focaliza en el fortalecimiento de la tenencia de la tierra como una condición para un buen manejo de los bosques. En este sentido, las autoras señalan la existencia ejes de convergencia en su análisis: la protección de los bosques nativos y la promoción del arraigo de las comunidades que habitan en ese territorio, el respeto al ambiente y a la biodiversidad existente, la articulación de planes de manejo sostenible para comunidades indígenas y para familias criollas; todas estas líneas encuentran su común denominador en la tierra y el territorio.

En el informe se indica que, “partiendo del objetivo central del trabajo que no es otro que “fortalecer” la propuesta de la SAyDS, se realizó un relevamiento del estado de situación en los departamentos seleccionados por el proyecto. Dadas las características del estudio –una consultoría puntual con un tiempo acotado a 40 días de trabajo, y sobre una realidad fragmentada, heterogénea y conflictiva- plasmamos en su desarrollo la descripción normativa que regula actualmente las diferentes áreas, se realizó un mapeo de los actores (gubernamentales y no gubernamentales) así como una caracterización de las instancias gubernamentales cuya función es el ordenamiento territorial (Registros, Catastros). El trabajo fue elaborado a través de fuentes

secundarias y entrevistas, pero la productividad y eficiencia de los registros, direcciones y catastros deben ser evaluadas en terreno, dado que no se incluyeron visitas de campo en esta instancia, aclaran Di Paola y Ramirez.

“Desde una visión integrada de pueblos, territorio, ambiente y biodiversidad se ha identificado normativa relevante, tanto en la dimensión nacional como en la internacional, y la existencia de instituciones, procedimientos previstos por la legislación, políticas públicas orientadas a garantizar derechos y a preservar el ambiente y los bosques. El presupuesto inicial de este trabajo es que los derechos territoriales forman parte de, y hacen posible, un conjunto de derechos en donde se incluyen el derecho a un ambiente sano y biodiverso. Por ello se enfatiza a lo largo del mismo que si no se dan respuestas a los conflictos territoriales es imposible gestionar adecuadamente el vínculo con el bosque.

Por otra parte, es importante enfatizar que los departamentos de las provincias objeto del estudio, y especialmente las regiones boscosas, están poblados por comunidades indígenas y familias criollas, las que demandan tratamientos jurídicos diferenciados. Si bien existe una normativa profusa –lo que no significa que sea lo suficientemente clara para regular las diferentes situaciones (por ejemplo, es preciso una ley especial para regular la propiedad comunitaria indígena, es necesario asimismo una ley que suspenda los desalojos para las familias criollas)- es insoslayable apuntar que existe “una brecha de implementación” que hasta el presente no ha podido ser salvada.”

En relación con la identificación de los actores involucrados en las acciones sobre fortalecimiento de la tenencia y los posibles escenarios, el informe hace una distinción importante a ser tenida en cuenta en el desarrollo del Proyecto tanto en lo relativo a la potencial existencia de conflictos como en los aspectos a considerar en la gestión de estos conflictos y en el reaseguro de los objetivos del proyecto en relación con este tema. En este sentido, las autores sostienen que es posible “identificar diferentes escenarios en donde tanto la población involucrada como la condición de la tierra se conjugan para generar los marcos de respuesta a los potenciales conflictos en búsqueda de la regularización. No se ha podido establecer un estimado de tiempos y costos debido a la diversidad y complejidad de los casos estudiados en el alcance de esta consultoría. En el siguiente cuadro se exponen algunos de los supuestos identificados:

Persona/comunidad	Tierra	Acción	Riesgos en el proceso	Sentencia	Instrumentación	Publicidad
Criollo sin título (poseedores o tenedores)	Fiscal	Depende de la provincia y de cómo está instrumentada la titulación en ellas	Diversificados. Está relacionado con el valor tierras en el mercado	Judicialización y eventual reconocimiento	Titulación	Inscripción
Criollo sin título (poseedores o tenedores)	Particulares	Litigio por tierras	Diversificados, dependiendo del tipo de dominio del particular	Judicialización y eventual reconocimiento	Titulación	Inscripción
Criollo sin título 20 años de posesión	Fiscal	Prescripción adquisitiva o usucapión ante la Justicia	Que el Estado se oponga (riesgo bajo)	Reconocimiento de la Propiedad (previa mensura)	Protocolización de la sentencia/ Escritura	Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble
Criollo sin título 20 años de posesión	Particulares	Prescripción adquisitiva o usucapión ante la Justicia	Que el privado se oponga (riesgo alto)	Judicialización y eventual reconocimiento/acuerdo entre partes	Acuerdo entre partes/Titulación	Inscripción
Comunidad Indígena sin título	Fiscal	Relevamiento INAI o presentación ante la Justicia solicitando se reconozca la propiedad	Que el Estado se oponga (riesgo relacionado al tipo y valor de la tierra)	Ordena la titulación colectiva	Titulación	Inscripción
Comunidad Indígena sin título	Particulares	Relevamiento INAI o presentación ante la Justicia solicitando se reconozca la propiedad	Que el privado se oponga (riesgo alto)	Reconocimiento de los derechos territoriales indígenas	Acuerdo con privados/ titulación	Inscripción
Comunidad indígena con título y solapamiento con familias criollas	Fiscal/ Particulares/ mixta	Relocalización familias criollas	Que los criollos se opongan (alto)	Judicialización/acuerdo entre partes	Acuerdo entre partes/ (ver trámite de criollo relacionado según su situación)	

Comunidad indígena con tierras insuficientes	Fiscal	Adjudicación de otras aptas de acuerdo al art. 75 inc. 17 CN	Que el Estado se oponga (riesgo relacionado al tipo y valor de la tierra)	Ordena la titulación colectiva	Titulación	Inscripción
---	--------	--	---	--------------------------------	------------	-------------

El siguiente cuadro presenta en forma sintetizada la situación de los pueblos originarios y las familias criollas en vinculación a las categorías establecidas por la Ley de Bosques Nativos, implementada a través de los Ordenamientos Territoriales de Bosques Nativos (OTBN) en cada provincia relevada.

Comunidades/Bosques	Menos de 10 ha	OTBN Rojo	OTBN Amarillo	OTBN Verde
<p>Pueblos originarios con título</p> <p>Pueblos originarios sin título: Resultará suficiente acreditar fehacientemente la posesión actual, tradicional y pública de la tierra en el marco de la ley 26.160 y normativa complementaria (art. 2 DBN) Poseedores y tenedores con acuerdo expreso del propietario (Res. SAyDS 856/2014)</p>	Exceptuados de la LBN (art. 2 LBN)	<p>Plan de Conservación para actividades de protección, mantenimiento, recolección y otras que no alteren los atributos intrínsecos, incluyendo la apreciación turística respetuosa.</p> <p>También pueden desarrollarse Programas de restauración ecológica. (art. 9 DBN)</p> <p>Programas de asistencia técnica y financiera en caso de actividades que se estén desarrollando por pequeños productores en forma no sustentable (art. 21 y 35 LBN)</p>	<p>Plan de conservación (art. 9 DBN) o</p> <p>Plan de Manejo Sostenible (art. 16 LBN y), se somete a Evaluación de Impacto Ambiental si puede causar impactos ambientales significativos (art. 22 LBN)</p> <p>Programas de asistencia técnica y financiera en caso de actividades que se estén desarrollando por pequeños productores en forma no sustentable (art. 21 y 35 LBN)</p>	<p>Plan de conservación (art. 9 DBN) o</p> <p>Plan de Manejo Sostenible (art. 9 DBN) si tiene impactos ambientales significativos se somete a Evaluación de Impacto Ambiental</p> <p>Plan de Aprovechamiento para el Cambio de Uso del Suelo (art. 17 LBN), debe someterse a Evaluación de Impacto Ambiental (art. 22)</p> <p>Programas de asistencia técnica y financiera en caso de actividades que se estén desarrollando por pequeños productores en forma no sustentable (art. 21 y 35 LBN)</p> <p>Puede aplicar a los planes de forestación de la Ley de Bosques Cultivados (25.080)</p>
<p>Familias criollas con título</p> <p>Familias criollas sin título: pequeños productores su situación es asimilable a los efectos de la Ley y el Reglamento a las Comunidades indígenas (art. 2 DBN) Poseedores, tenedores con acuerdo expreso del propietario (Res. SAyDS 856/2014)</p>	Exceptuados de la LBN (art. 2 LBN)	<p>Plan de Conservación para actividades de protección, mantenimiento, recolección y otras que no alteren los atributos intrínsecos, incluyendo la apreciación turística respetuosa.</p> <p>También pueden desarrollarse Programas de restauración ecológica. (art. 9 DBN) Programas de asistencia técnica y financiera en caso de actividades que se estén desarrollando por pequeños productores en forma no sustentable (art. 21 y 35 LBN)</p>	<p>Plan de conservación (art. 9 DBN) o</p> <p>Plan de Manejo Sostenible (art. 16 LBN y), se somete a Evaluación de Impacto Ambiental si puede causar impactos ambientales significativos (art. 22 LBN)</p> <p>Programas de asistencia técnica y financiera en caso de actividades que se estén desarrollando por pequeños productores en forma no sustentable (art. 21 y 35 LBN)</p>	<p>Plan de conservación (art. 9 DBN) o</p> <p>Plan de Manejo Sostenible (art. 9 DBN) si tiene impactos ambientales significativos se somete a Evaluación de Impacto Ambiental</p> <p>Plan de Aprovechamiento para el Cambio de Uso del Suelo (art. 17 LBN), debe someterse a Evaluación de Impacto Ambiental (art. 22)</p> <p>Programas de asistencia técnica y financiera en caso de actividades que se estén desarrollando por pequeños productores en forma no sustentable (art. 21 y 35 LBN)</p>

			sustentable (art. 21 y 35 LBN)	Puede aplicar a los planes de forestación de la Ley de Bosques Cultivados (25.080)
--	--	--	--------------------------------	---

Luego, con respecto al tipo de conflictos que podrían desarrollarse, las autoras presentan una clasificación importante en tanto permite distinguir a su vez como se actuará en relación con ellos en las distintas acciones del proyecto. Algunos de los aspectos relativos a los tres primeros grupos han sido abordados en los instrumentos de gestión social del proyecto incluidos en el Marco Integral Comunitario. Otros posibles conflictos, por ejemplo, los del cuarto tipo descrito, que se derivan de aspectos institucionales, si bien no están descritos en un instrumento específico, deberán necesariamente ser tenidos en cuenta en el desarrollo del proyecto.

En este sentido, las autoras sostienen que “sin lugar a dudas el reconocimiento de los poseedores y su acceso a los beneficios de la LBN resulta fundamental y el rol de las autoridades en la órbita de sus competencias debe ser ejercido. No obstante ello, resultará aún una situación ficticia el apuntar a una cabal implementación de la LBN y los respectivos OTBN si no existe una adecuada asignación de fondos para constituir el Fondo Nacional de Enriquecimiento de los Bosques Nativos.

En ese contexto, se ha desarrollado la siguiente tipología de conflictos y de análisis para su abordaje, que se recomienda incorporar como lógica analítica al proyecto propuesto por la SAyDS:”

Tipología de conflicto	Tipología de análisis para el abordaje
Conflictos derivados de la multiplicidad de actores	Identificación de solapamientos entre territorios indígenas y criollos, conflictos en esfera administrativa y judicial e instancias de diálogo
Conflictos con el manejo de bosques	Identificar planes de manejo sostenible del bosque ya en marcha en la región considerando las prácticas tradicionales y el respeto intercultural
Conflictos por la heterogeneidad del reordenamiento territorial en titulación en el OTBN	Identificación de territorios titulados a comunidades indígenas y criollas y establecimiento de la categorización de las áreas de bosques que comprende.
Conflictos de competencia	Identificar casos de coordinación y conflicto de competencias entre Nación y Provincias.

Luego, las autoras identifican, en base al relevamiento inicial realizado, las siguientes problemáticas y desafíos en una tipología de análisis de abordaje de los OTBN y la situación de tierras de las comunidades:

- Vinculación entre el Catastro, los mapas de OTBN, teniendo en consideración las titulaciones o situaciones irregulares de tierras indígenas y criollas
- Acceso de las comunidades indígenas y criollas al fondo de la ley de bosques
- Consideración de los sistemas silvopastoriles en el marco del manejo sostenible del bosque

- Participación ciudadana de las comunidades indígenas y criollas en los procesos de toma de decisión
- Recategorizaciones prediales regresivas y su vinculación con tierras de comunidades indígenas y criollas
- Monitoreo de implementación teniendo en particular consideración a las tierras de comunidades indígenas y criollas
- Actualizaciones de los OTBN en tierras indígenas y criollas

La regulación y el adecuado abordaje y protección en materia de tierras es fundamental para preservar el bosque, principalmente si se tiene presente las diferentes poblaciones que habitan las áreas boscosas, familias criollas y comunidades indígenas, las relaciones divergentes que mantienen con el hábitat, sus lógicas productivas, la emergencia de empresas que explotan los recursos naturales, el rol del Estado, etc. Resolver el tema de las tierras es empezar a encontrar respuestas a una protección más vigorosa de los bosques nativos.

Otro tema importante a destacar en el estudio de Di Paola y Ramírez es la identificación de las tensiones entre familias indígenas y criollas. En este sentido, las autoras proponen el siguiente análisis y recomendaciones: “Las tensiones entre familias criollas y comunidades indígenas son una constante. Se vuelve central en cualquier acción que se despliegue alrededor de tierras y territorios llevar a cabo la delimitación de los mismos, identificar cuáles son los derechos involucrados, avanzar hacia una respuesta que no sea la judicialización, y promover la convivencia armónica entre todos los pobladores.”

Finalmente las autoras hacen alusión a la importancia de la falta de la delimitación de los territorios indígenas como un factor relevante en los conflictos y la responsabilidad existente de parte del Estado en este sentido tanto por el hecho de que aun no ha finalizado el relevamiento ordenado por ley como por el hecho de que el relevamiento en sí, si bien conduce a ello, no tiene una relación inmediata con la titularización de la tierra y tanto la brecha temporal contribuye a generar incertidumbre favoreciendo el surgimiento o agravamiento de conflictos.

En este sentido, Di Paola y Ramírez presentan el siguiente análisis y recomendaciones: “Una buena parte de los conflictos actuales está relacionado con la falta de delimitación de los territorios indígenas, responsabilidad que, de acuerdo a la ley, está en cabeza del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas como autoridad de aplicación. Es relevante alcanzar acuerdos institucionales fuertes que puedan asegurar que ese relevamiento será llevado adelante.

Llevar adelante un reordenamiento territorial en donde se respeten los derechos territoriales indígenas es una tarea muy compleja. Si bien, desde las comunidades indígenas, mucho de lo reivindicado al presente está conformado por tierras fiscales pertenecientes al Estado, también debe contemplarse la situación de aquellas tierras enajenadas por el Estado y cuyos titulares son “privados”, que requieren de otro tipo de procesos (como la expropiación en su caso) a la hora de entregarlas a los Pueblos indígenas.

El relevamiento técnico jurídico catastral de territorios indígenas no clarifica los aspectos posesorios, dado que de él no se desprende la titulación para las comunidades indígenas. Sería deseable que se definiera, cuando la carpeta técnica del relevamiento esté finalizada, cuál es su rol en todo el proceso de titulación del territorio.”

Por otro lado, las autoras señalan también la importancia de trabajar sobre los derechos de propiedad de las familias criollas. “En sentido similar, resulta fundamental que los derechos de propiedad de las familias criollas sean reconocidos a la luz de la previsión de nuestro Código Civil en términos de la prescripción adquisitiva de sus tierras.

En forma transicional hacia la regularización también resulta de importancia la suspensión de los desalojos tanto en territorios indígenas como en ámbitos que corresponden a familias criollas en una concepción integral que reconozca la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran los pobladores hasta tanto sus derechos sean reconocidos.”

Finalmente Di Paola y Ramírez concluyen con una serie de recomendaciones tendientes a contribuir que el proceso de fortalecimiento de la tenencia de la tierra sea exitoso. Entre estas recomendaciones señalan la importancia de la participación indígena y criolla, la necesidad de identificación de los conflictos para trabajar sobre ellos, la importancia de un diálogo intercultural y la necesidad de incorporar a organizaciones y entidades con legitimidad en la zona. A continuación se incluyen las recomendaciones finales presentadas por las autoras.

“La participación indígena y de las familias criollas en una condición ineludible para que este relevamiento llegue a resultados adecuados. La ausencia de delimitación conspira con el OTBN. Sería deseable que la delimitación territorial y el ordenamiento de bosques nativos sean llevados adelante en un proceso simultáneo y coordinado para generar mayores certezas tanto para las comunidades y familias como así también para los bosques categorizados.

La falta de información sobre titulación de territorio indígena y de pequeños productores en el área de estudio atenta contra la elaboración de una propuesta consistente en las regiones con bosque nativo. Es imprescindible conocer los puntos de conflictos para trabajar articuladamente alrededor de una solución.

Es imprescindible incorporar en la propuesta a las organizaciones y entidades con historia, trabajo y credibilidad en la zona.

El avance de la ejecución de la ley 26.160 es imprescindible, como también lo es iniciar un proceso de diálogo que, caso por caso, pueda ir determinando cuáles son los modos en que puede concretarse la titulación colectiva. El arraigo rural de las familias criollas resulta en este sentido otra condición fundamental. En otras palabras, se deben generar las condiciones políticas que hagan viable el reordenamiento territorial. Se hace necesario abrir **los canales de un diálogo intercultural** que pueda superar los obstáculos más conflictivos.

El diálogo debe darse privilegiadamente entre las comunidades indígenas y familias criollas, sus organizaciones, y las autoridades de los Estados nacional y provincial, para articular el

mejor modo de llevar adelante una reorganización territorial. Con ese punto de partida, se fortalecerá la protección de los bosques a través de planes de manejo que contemplen la diversidad cultural existente.

Ese, en definitiva, es el planteo de este trabajo. Fortalecer el arraigo de las comunidades a través de dos estrategias fundamentales: (1) La titulación de tierras y el camino hacia ellas para las comunidades indígenas y criollas. En esta instancia específica, a través de asesoramiento jurídico que explorando distintas vías (formas intermedias para el uso de las tierras, procesos de diálogo) les dé garantías jurídicas de su permanencia; (2) El acceso a programas de manejo sostenible de bosques, promoviendo una visión intercultural. En esta instancia, a través del asesoramiento jurídico e interdisciplinario que explore tanto los requerimientos formales de la Ley de Bosques para poder acceder a la misma y a su Fondo, como así también los requerimientos sustantivos vinculados al desarrollo y acompañamiento de los mencionados planes de manejo.”

4.5.3. Informe sobre antecedentes en participación y consulta

Finalmente, entre los trabajos correspondientes a la etapa de preparación se incluye un informe de participación que da cuenta del proceso de participación llevado adelante por el Equipo del PROSOBO en octubre y noviembre de 2011 con comunidades indígenas y criollas del Departamento de Embarcación, Provincia de Salta y que constituye una experiencia valiosa y un antecedente en términos de participación y de la que surgen también algunas recomendaciones para tener en cuenta en los proyectos futuros. En este sentido, de la reseña y breve análisis de la presentación elaborada por el equipo del PROSOBO sobre el proceso de participación, sumados a los aportes realizados en la entrevista con la coordinadora del programa, surge que las consultas fueron realizadas de tal manera que

- se garantizara la concurrencia de las comunidades a las reuniones a través de la realización de tres reuniones en distintas localidades,
- se asegurara que los contenidos de proyecto fueran comunicados adecuadamente a las comunidades (tanto en términos de la selección del lenguaje para su comprensión general como en la medida específica de recurrir a traductores en los casos de los talleres con las comunidades wichi),
- se asegurara la participación de las mujeres de las comunidades, fortaleciendo su posibilidad de expresión a través de la realización de talleres de mujeres y
- se generaran espacios aptos para la discusión de los temas a través del trabajo en talleres de manera tal que las reuniones no se limitaran a exposiciones del equipo de PROSOBO sobre el proyecto sino que se promoviera la participación de la comunidad en relación con la descripción de sus problemas y las posibilidades de los proyectos de PROSOBO para atender estos problemas.

La oportunidad de estas consultas, con anterioridad al inicio de los proyectos de PROSOBO, es también adecuada en la medida en que permite a las comunidades decidir su posición al respecto y definir su incorporación como beneficiaria de los proyectos o no. Por otro lado, dada la naturaleza participativa de los proyectos, resulta fundamental que se comprenda desde el principio la dinámica de participación, hecho que de todos modos suele coincidir con

las inquietudes de la comunidad de participar en las decisiones de los proyectos que las afecten. Por otro lado, en relación con la información disponible y el modo de comunicación, ésta parece en principio adecuada para la etapa de que se trataba. En este sentido, se intentó comunicar claramente el objetivo de los proyectos, los principales problemas que éstos contribuirían a solucionar y la forma en que las comunidades podrían involucrarse en estos proyectos. Estos contenidos son en principio los adecuados en términos de la información necesaria en esa etapa inicial.

En este sentido, el proceso de participación llevado adelante por el PROSOBO se presenta como adecuado en términos de la realización de consultas previas, libres e informadas, si bien se sugiere incorporar para nuevos proyectos algunos ajustes a fin de mejorar la documentación del procedimiento de consulta de acuerdo con lo requerido con la Política Operacional sobre Pueblos Indígenas O. P. 4.10. En este sentido, sería necesario contar con las actas de todas las reuniones en que se han labrado actas, tanto si se alcanzaron acuerdos como si se plantearon las dificultades que impedían alcanzarlo o cuando se dejó asentado que la comunidad tomó de lo presentado por el PROSOBO. En este sentido, si bien en este caso se contó con algunas actas, no todas cumplen con estas condiciones y, por otro lado, de acuerdo a lo informado por la Lic. González (responsable del PROSOBO), no siempre se cuenta en el PROSOBO con una copia del acta de reunión. Como se mencionó anteriormente en este sentido se sugiere elaborar, paralelamente al acta de la comunidad, un acta en la que se reseñe lo hablado y se asienten los acuerdos alcanzados o las diferencias existentes que impidan alcanzar acuerdos en torno a los proyectos en ese momento y luego se invite a los presentes a firmarla en caso de querer hacerlo. Finalmente, también para futuros proyectos, se recomienda que la documentación de todo el procedimiento efectuado incluya fecha y lugar, participantes, breve resumen de los contenidos expuestos, las acciones puestas en consideración si correspondiera y los acuerdos alcanzados así como las cuestiones en las que pudiera no haber habido acuerdo o que las comunidades hayan presentado como nueva inquietud. A esta documentación escrita podrán sumarse fotografías o copias de material gráfico utilizado en las reuniones o producido por los participantes. Estas recomendaciones tienden a asegurar que procedimientos, como el desarrollado por el PROSOBO, que implican una rica experiencia en términos de participación y que fue realizado oportunamente, en forma culturalmente adecuada y con inclusión de género, sean también adecuadamente documentados.

5 Descripción del contexto geográfico, histórico, socio-cultural y demográfico de las comunidades presentes en las áreas de influencia del Proyecto

Tal como fuera anticipado, una parte sustancial de las actividades del *Componente 1 "Arraigo de Comunidades"* del Proyecto, las estrechamente relacionadas con las estrategias territoriales y de mejoramiento de la calidad de vida, se llevarán a cabo en la región Parque Chaqueño. Un porcentaje menor se ejecutará en otras eco-regiones forestales del país: la Selva Tucumano Boliviana y la Selva Misionera.

En esta sección se presenta una caracterización de las comunidades, tanto indígenas como criollas, que se encuentran en las áreas de intervención del proyecto y del contexto geográfico-demográfico.

En una primera instancia se caracterizarán, en forma breve, geográfica y demográficamente, las provincias y, específicamente los departamentos, en donde se ubican las comunidades con las que se trabajará en el proyecto. Luego se hará una descripción de estos pueblos a nivel étnico.

5.1 Caracterización de las provincias

5.1.1 Salta

La Provincia de Salta está situada en el Noroeste de la Argentina. Tiene una superficie de 155.488 km². Limita al norte con la provincia de Jujuy y la República de Bolivia; al este con la República del Paraguay y las provincias de Formosa y Chaco; al sur con las provincias de Santiago del Estero, Tucumán y Catamarca, y al oeste con la provincia de Jujuy y la República de Chile.

Por su ubicación y conectividad aérea y terrestre, es considerada centro de la región. Por su posición geográfica es el nudo de comunicaciones entre el norte chileno, el noroeste argentino y las zonas limítrofes de Bolivia y Paraguay.

Su capital es la Ciudad de Salta, donde reside la casa de gobierno. El territorio de la provincia de Salta se encuentra dividido en 23 departamentos y el más extenso es el de Rivadavia, que cuenta con 25.740 km².

El **departamento de Gral. San Martín** se encuentra situado en el Norte de la provincia. Limita al norte con la República de Bolivia, al este con el departamento Rivadavia, al sur con los departamentos de Rivadavia y Orán, al oeste con el departamento de Orán y la República de Bolivia. Tiene una superficie de 16.257 km².

Tabla 3. Principales indicadores sociodemográficos. Departamento Gral. San Martín. Provincia de Salta.

Total de población	Varones	Mujeres	% Hogares con NBI	Razón de masculinidad	Tasa de dependencia	Tasa de analfabetismo
156.910	78.338	78.572	26%	99,7%	67,3%	5%

Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

En cuanto a la división política el departamento tiene seis municipios. La cabecera es Tartagal (1° categoría) con 2.825 km² y 47.526 habitantes. Le siguen en importancia Embarcación y Gral. Mosconi (también de 1° categoría), teniendo el primero 4.200 km² y 27.255 habitantes, y el segundo 2.758 km² y 16.267 habitantes. Luego le siguen Aguaray y Profesor Salvador Mazza (ambos de 2° categoría) con 2.803 km² y 10.663 habitantes y 361 km² y 11.995 habitantes, respectivamente. Se completa con Gral. Ballivián (3° categoría) con 3.040 km² y 1.688 habitantes.

Con respecto a las características geográficas de la zona, las tres cuartas partes del departamento tienen un régimen de llanura, perteneciente a la región chaco-salteña. Las áreas serranas abarcan la parte noroeste y oeste del mismo.

El **departamento de Rivadavia** se encuentra al este de la Provincia, lindando en el norte con las repúblicas de Bolivia y Paraguay, al oeste con el departamento de Gral. San Martín, Anta y Orán, al sur con el departamento de Anta y al este con las provincias de Formosa y Chaco. Tiene 25.951 km².

Tabla 4. Principales indicadores sociodemográficos. Departamento Rivadavia. Provincia de Salta.

Total de población	Varones	Mujeres	% Hogares con NBI	Razón de masculinidad	Tasa de dependencia	Tasa de analfabetismo
30.357	15.779	14.578	49%	108,2%	86%	10,8%

Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

Con respecto a la división política, el departamento se compone de tres municipios. La Cabecera es Cnel. Juan Solá (Banda Norte), siguiéndole en jerarquía Rivadavia (Banda Sur) y Santa Victoria Este.

En cuanto a las características de la zona, todo el departamento se compone de una llanura que no supera los 300 msnm.

El **departamento Orán** se encuentra en el sector central del extremo norte de la Provincia de Salta, tiene una superficie de 11.892 km² (que representa el 7,6 % de la extensión provincial) y limita al norte con los departamentos de Santa Victoria, Iruya y San Martín y la república de Bolivia, al este con el departamento de Rivadavia, al sur con el de Anta y al oeste con la provincia de Jujuy.

Según datos del censo 2010 el departamento Orán cuenta con 138.838 habitantes, con una densidad de población de 11,7 hab/km².

Tabla 5. Principales indicadores sociodemográficos. Departamento Orán. Provincia de Salta.

Total de población	Varones	Mujeres	% Hogares con NBI	Razón de masculinidad	Tasa de dependencia	Tasa de analfabetismo
138.838	69.698	69.140	50%	100,85	66,35	4,45

Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

Tiene cuatro municipios, Colonia Santa Rosa, Hipólito Yrigoyen, Pichanal y San Ramón de la Nueva Orán, que es la cabecera departamental. Cuenta con una comisión municipal: Urundel.

Con respecto a las características de la zona, estimaciones preliminares indican que en la zona hay al menos 278 especies de plantas leñosas (árboles, arbustos y lianas). Sólo de árboles encontramos 104 especies. Este sector representa la llamada "Selva de Palo Blanco y Palo Amarillo" y por ende conforma uno de los sectores con mayor riqueza exclusiva de las Yungas de Argentina. Es a su vez el piso altitudinal con mayor número de especies de valor maderable, algunas de las cuales se encuentran en estado vulnerable o cercano a la extinción local como por ejemplo el roble (*Amburana cearensis*), cedro salteño (*Cedrela angustifolia*), quina colorada (*Myroxylon peruiferum*).

5.1.2 Chaco

La Provincia del Chaco se encuentra ubicada al noreste de la República Argentina, siendo sus límites provinciales: al oeste las provincias de Salta y Santiago del Estero; al sur la Provincia de Santa Fe; cuatro grandes ríos constituyen la frontera oriental y boreal, al este el Río Paraguay (que la separa de la República del Paraguay) y el Río Paraná, que la separa de la provincia de Corrientes; al Este y norte limita con Formosa mediante el río Bermejo y su afluente, el río Teuco.

La provincia está conformada por 25 departamentos, en su mayoría pequeños, con excepción de Almirante Brown, General Güemes y General San Martín, que ocupan casi el 50% de la provincia.

Su territorio se destaca por ser una llanura de aparente uniformidad, pero el gran factor de diferenciación es la diversificación climática. Ella incide en la disponibilidad de agua que alimenta la red hídrica, en la diversificación de los suelos y en la vegetación, que presenta un bosque cerrado, un paisaje abierto de parques y sabanas y un horizonte de esteros y bañados enmarcados por selvas en galería.

El **departamento General Güemes** posee una superficie de 25.487 km², lo que lo convierte en el más grande de la provincia. Es, además, una de las divisiones de segundo orden más extensas de la Argentina y supera en tamaño a provincias enteras como Tucumán (22.524 km²) y Tierra del Fuego (21.478 km²). Limita al norte con la provincia de Formosa, al este con el departamento Libertador General San Martín, al sur con el departamento Maipú, al suroeste con el departamento Almirante Brown y al noroeste con la provincia de Salta.

Su población es de 67.132 habitantes, cifra que lo ubica como el 3º más poblado de la provincia.

Tabla 6. Principales indicadores sociodemográficos. Departamento Gral. Güemes. Provincia de Chaco.

Total de población	Varones	Mujeres	% Hogares con NBI	Razón de masculinidad	Tasa de dependencia	Tasa de analfabetismo
67.132	34.092	33.040	36%	103,8	68,7	10,9

Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

Con respecto a la división política, cuenta con siete municipios: El Espinillo, El Sauzalito, Fuerte Esperanza, Miraflores, Misión Nueva Pompeya y Villa Río Bermejito y el municipio capital que es Juan José Castelli.

El Interfluvio Teuco – Bermejito se localiza en el NO de la Provincia del Chaco, y forma parte de la dilatada cuenca sedimentaria que constituye la llanura chaqueña.

En el área se constituye un valle fluvial con anarquía de cauces y fenómenos de captura de caudales. El cauce actual está instalado en una angosta llanura de meandros sobre la que existían pastizales que por sobrepastoreo se transforman en peladares. Este tipo fisonómico es el más extendido y está constituido por arbustos en formaciones abiertas. Los cauces abandonados con lecho arenoso están ocupados por pastizales y, en caso contrario, por vegetación de pantano.

5.1.3 Santiago del Estero

La Provincia se ubica en el noreste argentino y limita al norte con Salta y Chaco, al oeste con Salta, Tucumán y Catamarca, al sur con Córdoba y al este con Chaco y Santa Fe.

La región que comprende puede caracterizarse como una inmensa llanura, que desciende desde los 300 msnm, en el extremo noroeste, hasta los 180 msnm, en el extremo sureste. La monotonía del paisaje solo es transformada por pequeñas serranías, en el extremo noroeste, por los desprendimientos de las Sierras de Medina de Tucumán, con el Cerro El Remate, en el sur, por las Sierras de Ambargasta y las Sierras de Sumampa y el borde suroeste por las Sierras de Guasayán.

Políticamente está dividida en 27 Departamentos. Las ciudades más importantes son: su capital, la Ciudad de Santiago del Estero; La Banda, cabecera del departamento Banda; Frías, cabecera del departamento Choya; Las Termas de Río Hondo, cabecera del departamento Río Hondo y Añatuya, cabecera del departamento Taboada.

La Provincia de Santiago del Estero posee una población de 874.006 habitantes (432.632 varones y 441.374 mujeres) y una superficie de 136.351 Km².

Casi todo el territorio de la provincia está incluido en la región denominada Gran Chaco, que se extiende desde el Río Tercero, en Córdoba, hasta la ladera sur de las sierras de Matto Grosso, en Brasil. Esta zona está constituida por bosques combinados con sabanas.

El **departamento Copo** está ubicado en el noroeste provincial, limitando al norte con las Provincias de Chaco y Salta, al sur con el departamento Alberdi, al Este con la provincia de Chaco, al oeste con el departamento Pellegrini. Un lugar destacado del departamento es el Parque Nacional Copo, que es una importante reserva forestal del quebracho colorado y especies autóctonas.

Consta de 12.604 km², siendo por superficie el 3º departamento de mayor tamaño dentro de las 27 jurisdicciones en que se divide políticamente la provincia.

En sus bosques crecen quebracho colorado y blanco, algarrobo blanco y negro, guayacán, itín, tala, etc. Proliferan los obrajes. Es uno de los departamentos con mayor cantidad de bosques junto a Alberdi y Moreno.

En medio de los bosques se extienden claros cubiertos de pastizales, denominados abras, utilizados para el pastoreo de ganado vacuno y en menor medida caprino y lanar.

Según datos del censo 2010, el departamento Copo cuenta con 31.404 habitantes. Su densidad de población es de 2.5 hab/ km².

Tabla 7. Principales indicadores sociodemográficos. Departamento Copo. Provincia de Santiago del Estero.

Total de población	Varones	Mujeres	% Hogares con NBI	Razón de masculinidad	Tasa de dependencia	Tasa de analfabetismo
31.404	16.313	15.091	32%	108,1%	74,1%	6,7%

Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

La cabecera departamental es la ciudad de Monte Quemado, distante a 330 km. de la Ciudad Capital, situada sobre la Ruta Nacional Nº 16. Esta ciudad tiene 12.543 habitantes. Otras

poblaciones importantes del departamento Copo son Pampa de los Guanacos, Los Pirpintos, San José del Boquerón, El Caburé.

El departamento se localiza en la región forestal y arreica del NE, en el sector más caluroso y de mayor aridez territorial de Santiago del Estero.

Se inscribe totalmente en la planicie aluvial oriental o chaco santiagueña, se identifica plenamente con el Río Salado, ya que, en su morfología denota el abanicado histórico del mencionado río. Las vías férreas, rutas y canales dejan al descubierto su impresionante chatura, que supera con creces a la Pampa Argentina.

El **departamento Alberdi** limita al norte con el departamento Copo, al este con la provincia del Chaco, al sur con el departamento Moreno y el departamento Figueroa, y al oeste con el río Salado que lo separa de los departamentos Jiménez y Pellegrini.

La superficie es de 13.507 km². Su aspecto físico es el de una llanura boscosa, semiárida y terrosa casi ininterrumpida, salvando los artificios humanos de caminos y vías férreas.

Constituye, junto a Copo y Moreno, la región forestal más importante de la provincia. En sus bosques se encuentran ejemplares de quebracho colorado y blanco, algarrobo, guayacán, etc.

La fauna autóctona está constituida por pumas, chanchos del monte, zorros, zorrinos, guasunchas, vizcachas, peludos, pichis, etc.

Según datos del censo 2010 el departamento Alberdi cuenta con 17.252 habitantes y su densidad de población es de 1,3 hab/ km².

Tabla 8. Principales indicadores sociodemográficos. Departamento Alberdi. Provincia de Santiago del Estero.

Total de población	Varones	Mujeres	% Hogares con NBI	Razón de masculinidad	Tasa de dependencia	Tasa de analfabetismo
17.252	9.035	8.217	31%	109,9%	80,9%	7,4%

Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

La capital del departamento es Campo Gallo y se encuentra próxima a la Ruta Provincial N°5. Sachayoj es otra de las localidades destacadas de la jurisdicción y otras más pequeñas son Donadeu, Santos Lugares y Cnel. Rico.

Alberdi es un departamento dedicado principalmente a la producción primaria, destacándose en el ámbito agrícola, la producción de maíz, zapallo y pasturas y en el ganadero la cría de bovinos, lanares, porcinos y caprinos.

El **departamento Pellegrini** se encuentra en la zona norte de la provincia, limitando al norte con la provincia de Salta, al oeste con la provincia de Tucumán, al sur con el departamento Jiménez y al este con los departamentos Copo y Alberdi, de los cuales está separado por el río Salado. Tiene 7.330 km² y presenta el aspecto de llanura. La única elevación es el cerro El Remate, que contiene calizas, cuarcita, yeso y aguas termales, así como una abundante vegetación compuesta por cebiles, palos borrachos, tipas y algunos cactus. Está recorrido por los ríos Horcones y Urueña, cerca de los cuales se extienden vinalares. Los pastos naturales permiten la cría de vacunos, caprinos y lanares.

Según datos del Censo 2010, el departamento Pellegrini cuenta con 20.514 habitantes, siendo la densidad poblacional de 2,8 hab/ km².

Tabla 9. Principales indicadores sociodemográficos. Departamento Pellegrini. Provincia de Santiago del Estero.

Total de población	Varones	Mujeres	% Hogares con NBI	Razón de masculinidad	Tasa de dependencia	Tasa de analfabetismo
20.335	10.667	9.668	38%	108%	77,8%	6%

Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

La cabecera del departamento es Nueva Esperanza, con 5.145 habitantes, y las localidades más importantes son: El Mojón, Las Delicias, Pozo Betbeder, Quebracho Coto, Rapelli. Otras localidades y parajes más pequeños son: Ahí Veremos, El Remate, La Fragua, San Ramón, Santo Domingo.

La principal riqueza del área son los bosques en los que prosperan los quebrachos colorado y blanco, el algarrobo, el guayacán, el mistol y el chañar. Cerca de los bosques se encuentran obrajes. La agricultura se practica en zona de riego, cultivándose soja, garbanzo, poroto, comino, alfalfa y girasol. También se explota la minería con la extracción de cuarcitas, ripio, yeso, caliza, arena y aguas termominerales.

5.1.4 Misiones

La Provincia se halla situada según la división formal, en la región del Noreste argentino. Limita al oeste con Paraguay, del que está separada por el río Paraná, al este, norte y sur con Brasil, por medio de los ríos Iguazú, San Antonio y Pepirí Guazú, además de unos 20 km de frontera seca; y al suroeste con la Provincia de Corrientes por medio de los arroyos Itaembé y Chimiray, junto con un tramo de frontera seca de 30 km.

Su territorio ocupa una superficie de 29.801 km². Junto con Tucumán son las provincias más pequeñas del país, representando tan sólo un 0,8% del mismo.

Geológicamente integra el macizo de Brasilia a través de la meseta misionera. En Misiones existen diferentes tipos de suelos, siendo los más característicos los derivados del basalto, ya que cubren las dos terceras partes del territorio.

La provincia se encuentra rodeada por cinco ríos, de los cuales tres son de gran importancia: el Paraná, el Uruguay y el Iguazú, natural desagüe de grandes regiones con lluvias abundantes. Los otros dos son el San Antonio y el Pepirí Guazú. En ellos desembocan no menos de ochocientos cursos permanentes de agua, de los cuales doscientos setenta fluyen hacia el Paraná y el arroyo Itaembé, ciento veinte hacia los ríos Iguazú y San Antonio, y los restantes hacia los ríos Uruguay y Pepirí Guazú.

La provincia está dividida en 75 municipios agrupados en 17 departamentos. Ninguna parte del territorio provincial queda fuera de los municipios (sistema de ejidos colindantes). La principal ciudad es Posadas, capital de la provincia, con 324.657 habitantes. Funciona como puerto fluvial a orillas del Paraná, frente a la ciudad paraguaya de Encarnación, con la que mantiene

un activo intercambio comercial. Otras ciudades importantes de la provincia son: Oberá; Eldorado; Puerto Iguazú; Apóstoles; San Vicente; Leandro N. Alem; Jardín América; Montecarlo; Wanda; Aristóbulo del Valle; Comandante Andresito; Puerto Rico y Puerto Esperanza.

La población provincial asciende a 1.101.593 personas.

El **departamento Gral. Belgrano** es el más oriental del país. Posee una extensión de 3.275 Km² y limita al norte y este con República Federativa del Brasil, al oeste con los departamentos Iguazú y Eldorado y al sur con el departamento San Pedro.

Según datos del Censo 2010, el departamento Gral. Belgrano cuenta con 42.902 habitantes y con una densidad poblacional de 13,1 hab/km².

Tabla 10. Principales indicadores sociodemográficos. Departamento Belgrano. Provincia de Misiones.

Total de población	Varones	Mujeres	% Hogares con NBI	Razón de masculinidad	Tasa de dependencia	Tasa de analfabetismo
42.902	22.184	20.718	20%	107,1%	72,1%	7,3%

Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

El departamento tiene tres municipios: Comandante Andresito (el más poblado), San Antonio y Bernardo de Irigoyen, que es la cabecera.

Las actividades económicas más desarrolladas son la agricultura, la ganadería, la foresto industria y el comercio.

El **departamento San Pedro** está ubicado en el nordeste de la provincia. Limita con los departamentos de General Manuel Belgrano, Eldorado, Guaraní, Montecarlo y la República Federativa del Brasil. El departamento tiene 3.426 km², equivalente al 11,53 % del total de la provincia.

Según datos del Censo 2010, el departamento San Pedro cuenta con 31.051 habitantes y con una densidad de población de 9,11 hab/km².

Tabla 11. Principales indicadores sociodemográficos. Departamento San Pedro. Provincia de Misiones.

Total de población	Varones	Mujeres	% Hogares con NBI	Razón de masculinidad	Tasa de dependencia	Tasa de analfabetismo
31.051	16.215	14.836	23%	109,3%	77,3%	8,3%

Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

El departamento tiene un solo municipio que es el de San Pedro.

La principal actividad económica de la población está relacionada con el aprovechamiento del bosque nativo. El 67 % de los Ingresos Brutos del sector primario del área corresponde al

sector forestal y el remanente corresponde a actividades agrícola-ganaderas, principalmente, cultivo de té, tabaco y yerba mate. Desde el 2008 se inició una política de diversificación y se comenzó con las producciones de arándanos en la zona y, actualmente, exportan unas 18 hectáreas a Estados Unidos y países europeos. En la localidad actualmente se cuenta con casi mil hectáreas de plantaciones que están a cargo de productores tealeros, yerbateros y especialmente tabacaleros.

5.1.5 Jujuy

La Provincia se halla situada en la Región del Noroeste argentino. Limita al oeste con Chile por la Cordillera de los Andes, al norte con Bolivia, al este y al sur con la provincia de Salta. Su capital es San Salvador de Jujuy.

La superficie total de la provincia es de 53.219 km², representando el 1,91% de la Argentina. De acuerdo al último Censo, la población de la provincia asciende a 673.307 habitantes.

Es una provincia desarrollada en un relieve eminentemente montañoso. Aumenta progresivamente la altura de este a oeste, siendo la zona sudeste la más baja, en coincidencia con el valle del río San Francisco. Se reconocen tres grandes unidades: las Sierras Subandinas, la Cordillera Oriental, donde se destaca la Quebrada de Humahuaca y la Puna.

Jujuy es una de las provincias con mayor diversidad climática de la Argentina ya que posee diversos ecosistemas (yungas, quebrada, puna y valles).

La estructura económica se basa en las actividades primarias. Entre los cultivos pueden encontrarse: la caña de azúcar y el tabaco, seguidos de los cítricos, como producciones "tradicionales" de la provincia. A esto debe sumarse la producción de combustibles: petróleo, gas y la ancestral actividad minera (plomo, plata, cobre, oro, salitre, potasio, bórax).

En la cordillera oriental se destaca la producción de metales como hierro, zinc, plata y plomo (en las minas de Zapla y El Aguilar), mientras que en la Puna se destaca la producción de sales.

La actividad comercial se concentra en las cercanías de la capital provincial donde se encuentra la planta siderúrgica de Palpalá, y en el sector oriental, en la zona del valle del río San Francisco se destacan las agroindustrias.

La situación de Jujuy es comercialmente estratégica: la Quebrada de Humahuaca al norte y el Paso de Jama en el oeste son dos rutas comerciales practicables en toda estación y con un intenso tráfico.

La provincia de Jujuy se divide en 16 departamentos. Estos, a su vez, se dividen en municipios y comisiones municipales. Cuenta con 61 gobiernos locales.

El **departamento Santa Bárbara** tiene 4.448 km² y limita al norte, este y sudeste con la provincia de Salta y al oeste con los departamentos Ledesma y San Pedro. Estas sierras pertenecen al ambiente geográfico de las Yungas (selva Subtropical de montaña).

Según datos del Censo 2010, el departamento Santa Bárbara cuenta con 17.773 habitantes y con una densidad de población de 4 hab/km².

Tabla 12. Principales indicadores sociodemográficos. Departamento Santa Bárbara. Provincia de Jujuy.

Total de	Varones	Mujeres	% Hogares	Razón de	Tasa de	Tasa de
----------	---------	---------	-----------	----------	---------	---------

población			con NBI	masculinidad	dependencia	analfabetismo
17.773	9.268	8.505	26%	107,3%	65,8%	5,5%

Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

En cuanto a la división política, el departamento tiene tres municipios: El Talar, Palma Sola y Santa Clara, que es la capital del departamento. Además cuenta con tres comisiones municipales: El Fuerte, El Piquete y Vinalito.

El clima se caracteriza por ser cálido y húmedo en los valles y algo frío en las alturas. En ciertas zonas, el viento es constante de norte a sur. Lluvia con frecuencia de diciembre a marzo. Se cultiva el maíz, alfalfa, caña de azúcar, trigo, cebada, naranjos, limoneros, plátanos, duraznos, vid, chirimoyos. En los bosques se encuentran importantes maderas. Se cría ganado vacuno, lanar y caballar.

Se accede desde San Pedro de Jujuy, por la Ruta Provincial N° 1 (asfaltada) desde Palma Sola (camino de ripio consolidado) y se llega a Villa Monte. Por su difícil acceso y su escasa población, la flora y la fauna de esta región permanecen aún casi intactas.

5.2 Características principales de los pueblos indígenas

5.2.1 Pueblos de la región Parque Chaqueño

Wichí

El pueblo Wichí está integrado por diversos grupos con características particulares según las áreas en que se encuentren. Los asentamientos se ubican mayoritariamente en Argentina y una pequeña proporción en Bolivia. En Argentina se localizan en una franja de territorio que se extiende desde el Río Pilcomayo hasta el río Bermejo, en las Provincias de Salta, Formosa y Chaco. Se trata de grupos catalogados como cazadores-recolectores y apicultores que encuentran en el monte y en el río sus principales fuentes de sustento.

Según la Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (ECPI) del 2005, por el tamaño de su población, el pueblo wichí es el cuarto entre los pueblos indígenas que habitan en Argentina, con 40.036 personas, de las cuales 36.149 habitan en Chaco, Formosa y Salta.

Tabla 13. Principales datos socio-demográficos. Pueblo Wichí. Provincias de Salta, Formosa y Chaco.

Población	Varones	Mujeres	Urbano	Rural	Residentes en comunidades	% de Analfabetismo*
36.149	18.715	17.434	10.072	26.077	34.538	22,7%

Fuente: INDEC. Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (ECPI) 2004-2005

*Personas pertenecientes a la comunidad, de 10 años o más, que no leen ni escriben.

La historia de su encuentro con avanzadas de la sociedad no indígena es similar a la de los otros grupos chaqueños: sufrieron el acoso de las expediciones militares, particularmente a partir de 1884 con la campaña del general Victorica y con las que se sucedieron con el

propósito de resguardar el avance de los frentes ganaderos que iban tomando ocupación del área. La Guerra del Chaco (Paraguay y Bolivia, 1932 a 1935) se desarrolló también en parte de sus territorios, con las consecuentes migraciones de familias wichí que procuraban huir de las zonas de conflicto. Asimismo, estuvieron sometidos al reclutamiento para el trabajo en ingenios y obrajes de la zona. Pero, de este largo proceso, quizás el más dramático es el que se ha desencadenado desde la década de los noventa hasta el presente, en virtud de la revalorización del mercado de tierras, la expansión de la deforestación y las plantaciones extensivas de soja, así como del trazado de caminos y obras de infraestructura. Tradicionalmente se organizaban como bandas compuestas por diferentes familias que se agrupaban y se movían de forma regular dentro de un territorio mucho más amplio que el actual para asegurarse acceso a los recursos de la zona según el ciclo estacionario.

Las pérdidas sucesivas del control territorial han afectado su estilo de vida y su relación con el hábitat, marcado por la abundancia o la escasez estacional de los alimentos que han consumido tradicionalmente.

De hecho, a lo largo de la historia, las campañas militares, la misionalización, la llegada de la población criolla, la entrada de ganado vacuno, la explotación forestal y el proceso de industrialización y reconversión productiva han impactado directamente sobre las formas de vida y subsistencia del pueblo wichí. La dificultad en el acceso a los recursos naturales, así como la monetización de su economía, modificaron en forma drástica las condiciones materiales y sociales de existencia de estas comunidades. Dadas las dificultades con las que se encuentran, requieren la ayuda tanto estatal como privada, y, cuando es posible, recurren a la caza, la pesca, la producción de artesanías y la recolección como formas complementarias para la subsistencia.

Vilela

El pueblo Lule-Vilela se distribuye en la Provincia de Santiago del Estero, en los departamentos Copo, Alberdi y Pellegrini al norte, mientras que el pueblo Vilela, se asienta en los departamentos Moreno e Ibarra del centro-oeste.

De acuerdo a los datos suministrados por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas – INAI- en Santiago del Estero hay actualmente dos comunidades lule-vilelas inscriptas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas: el Pueblo Vilela de Santo Domingo que cuenta con aproximadamente 70 familias y el Pueblo Vilela Tres Leones de Pampa Charquina donde actualmente viven alrededor de 30 familias. Según la información disponible a partir de la Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas de 2004-2005, sólo se conoce que 854 personas se han reconocido en todo el país como pertenecientes o descendientes del pueblo Lule.

Los vilelas o uakambalelté (el nombre uakambalelté o waqha-umbael-te significa "los que hablan waqha"), son una nación originaria cuyos descendientes viven actualmente en las cercanías de la ciudad de Resistencia y en la Colonia Aborigen Chaco, en la provincia del Chaco, mezclados con los tobas o (qom'lek). Otras comunidades se encuentran en algunos departamentos de la Provincia de Santiago del Estero. Junto con la etnia afín y vecina de los lules, los vilelas tenían características huárpidas aunque hacia el siglo XV evidenciaban influjos culturales *ándidos* y *amazónidos*. Cuando entraron en contacto con los españoles, ocupaban gran parte del oeste de Salta y de Jujuy, el norte de Tucumán y el noroeste de Santiago del Estero. Hacia fines del siglo XVII se encontraban en el interior del Chaco (zona occidental del Chaco Central y noroccidental del Chaco Austral).

Eran nómades, cazadores y recolectores. Cazaban principalmente el pecarí (o "chanchito de monte") y recolectaban algarroba y miel. Los vilelas pertenecían al grupo de "indios de a pie", aunque algunas parcialidades habrían llegado a adoptar el caballo; también se trasladaban en canoas, que utilizaban además para la pesca en los ríos. Las fuentes históricas coinciden en describirlos como un pueblo pacífico, dado al canto y al baile, y aunque hábiles en el manejo de las armas, sólo iban a la guerra para vengar agravios o defenderse del ataque de otros pueblos. Excepto quizás las alianzas entre parcialidades en el terreno militar, no parecen haber existido entre ellos formas consolidadas de centralismo político, más allá del liderazgo y la autoridad relativa del cacicazgo. Las prácticas shamánicas, que estaban extendidas, otorgaban también status social y cierto poder

La historia, la lengua y la cultura del pueblo vilela han sido escasamente documentadas. A ello contribuyó el hecho de que la mayor parte de la bibliografía especializada publicada durante el siglo XX diera por sentado su extinción o cuasi-extinción. Pensando en términos históricos, resultan innegables la merma poblacional, la dispersión geográfica y la desarticulación política y cultural sufrida por el pueblo vilela. Estos procesos alentaron el progresivo abandono de las prácticas tradicionales y del uso de la lengua.

5.2.2 Pueblos de Región Selva Misionera

Mbyá Guaraní

Los **mbyá** o **mbya** son un pueblo guaraní que habita en Paraguay, Brasil y Argentina (en la Provincia de Misiones). Existe también un pequeño grupo en el Uruguay.

La Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (ECPI) 2004-2005, complementaria del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001, dio como resultado que se reconocen y/o descienden en primera generación del pueblo mbyá 4.083 personas en la Provincia de Misiones, de los cuales 3.684 residen en comunidades. En esta provincia hay 54 comunidades asentadas principalmente a lo largo de las rutas nacionales 12 y 14 y la ruta provincial 7. Estas cifras pueden haber sufrido modificaciones en los últimos años debido al constante desplazamiento de los grupos familiares a través de diferentes emplazamientos como parte de sus estrategias de vida. En todo el país se autorreconocieron 8.223 mbyás, 4.322 viviendo en comunidades.

Tabla 14. Principales datos socio-demográficos. Pueblo Mbya Guaraní. Provincia de Misiones.

Población	Varones	Mujeres	Urbano	Rural	Residentes en comunidades	% de Analfabetismo*
4.083	2.161	1.922	468	3.615	3.684	29,3%

Fuente: INDEC. Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (ECPI) 2004-2005

*Personas pertenecientes a la comunidad, de 10 años o más, que no leen ni escriben.

Dos grandes comunidades misioneras, Fortín Mbororé e Yriapú (en las cercanías de Puerto Iguazú) concentran más de 600 mbyá. Muchos de ellos provenientes del Paraguay y del Brasil. Viven en pequeños grupos de cuatro o cinco familias lideradas por un *paí*, desde el río Apa hasta el río Paraná, al sur del Paraguay, principalmente diseminados por el departamento

de Guairá; en la provincia argentina de Misiones y en pequeños núcleos que llegan hasta el litoral marítimo del Brasil. No reconocen fronteras y esto se manifiesta en las continuas migraciones entre estos tres países. En las comunidades de mayor tamaño (como las existentes en la Argentina) el líder es el *Mburuvichá* (cacique).

Hablan una lengua guaraní que difiere de la hablada en forma general en el Paraguay. Actualmente la mayoría son trilingües, hablan: el Mbyá, el guaraní paraguayo y el castellano. En la zona fronteriza con Brasil también agregan el portugués.

Son actualmente de hábitos sedentarios y antes se alimentaban de la caza, la pesca y la recolección. Sus cultivos principales son el maíz, la mandioca, la batata, habas, porotos, lentejas y zapallo. Debido a que su hábitat es la selva, la intensiva deforestación los está llevando a la desaparición.

Muchos grupos guaraníes, los mbyá entre ellos, fueron resistentes a la radicación en las Misiones Jesuíticas, optando por conservar su independencia mediante prácticas de traslado bastante frecuentes, por tierras hoy paraguayas y brasileñas, internándose en las selvas. Debido a esta resistencia, este pueblo no es descendiente de los guaraníes que habitaban en las misiones. Los *avá katú eté* o *chiripá* en cambio sí participaron en el proceso evangelizador llevado a cabo por los jesuitas.

Los guaraníes han sido tradicionalmente pueblos de la selva. Como resultado de una serie de factores, las comunidades mbyá guaraní se han desplazado a través de la selva desde tiempos prehispánicos, ampliando su territorio significativamente en la búsqueda de espacios que proveyeran los recursos naturales y las condiciones ambientales que hacen posible su subsistencia.

La selva paranaense (hábitat natural de estas poblaciones) ha sido modificada por la intervención humana en distinto grado, restando sólo un mínimo porcentaje de su extensión original. Esta situación es producto de múltiples factores tales como el desarrollo de actividades de extracción selectiva de maderas, el reemplazo del bosque nativo por plantaciones forestales exóticas, la construcción de represas hidroeléctricas y la colonización agrícola.

El largo tiempo de permanencia de los grupos Mbyá en el área nos muestra una constante adaptación a los continuos cambios del ambiente. Esto se traduce en un cúmulo de experiencias que se ve reflejado en su profundo conocimiento acerca del monte, los recursos que éste provee y la forma en que deben ser utilizados para garantizar su disponibilidad y de esta manera dar continuidad a ciertas prácticas consideradas centrales para su modo de vida.

Los frentes económicos de expansión colonial (agrícola-forestal), al extenderse sobre los territorios de las poblaciones indígenas desencadenaron un desplazamiento dentro y fuera de su territorio originario.

Una de las características de los grupos actuales es la dispersión y fragmentación acentuada, que da como resultado núcleos de población pequeños con distinto grado de relación con población no aborigen.

La constante circulación de individuos y grupos familiares entre asentamientos de la provincia y fuera de ella obedece a múltiples fines. Entre ellos figuran el trabajo asalariado en unidades productivas rurales, la comercialización de artesanías, las visitas a parientes, las reuniones u otras actividades políticas, la formación de pareja y la búsqueda de mejores condiciones de vida en otros asentamientos fuera del país.

5.2.3 Pueblos de la Región Selva Tucumano Boliviana

Avá Guaraní

Avá guaraní es la denominación adoptada por una cultura nativa guaraní asentada principalmente en el sur de Bolivia, oeste de Paraguay y noroeste de Argentina. Esta etnia amerindia de lengua guaraní habita en el sur de Bolivia en las provincias de Cordillera. En Argentina, habitan el extremo noreste de la provincia de Salta y parte de la provincia de Jujuy. También se los encuentra en zonas del oeste paraguayo limítrofes con Salta y Tarija.

Los incas los denominaron con el mote despectivo de **chiriguano**, forma castellanizada con la que los pueblos de habla quechua se referían a los guaraníes del Chaco occidental. Pero para autodenominarse utilizan el nombre *avá-guaraní*. Ha de hacerse notar que muchos de los oriundos de esta etnia, en Argentina, se autodenominan «chiriguanos» porque desconocen el significado peyorativo que les dieron los quechuas y aimaras al calificarlos de esa manea.

La Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (ECPI) 2004-2005, complementaria del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001, dio como resultado que se reconocen y/o descienden en primera generación del pueblo avá guaraní 17.592 personas en las provincias de Salta y Jujuy, de los cuales 10.760 residen en comunidades. En las provincias de Corrientes, Entre Ríos, Misiones y Santa Fe, 418 personas son las que se reconocen como descendientes de éste pueblo.

Tabla 15. Principales datos socio-demográficos. Pueblo Ava-Guaraní. Provincias de Salta y Jujuy.

Población	Varones	Mujeres	Urbano	Rural	Residentes en comunidades	% de Analfabetismo*
17.592	9.157	8.435	15.188	2.404	10.760	8,1%

Fuente: INDEC. Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (ECPI) 2004-2005

*Personas pertenecientes a la comunidad, de 10 años o más, que no leen ni escriben.

En la Provincia de Jujuy, en el departamento Santa Bárbara existen las comunidades: El Talar, Vinalito, Palma Sola, El Piquete y Santa Clara. En la Provincia de Salta, en el departamento Orán se encuentran las comunidades: Pichanal, San Ramón de la Nueva Orán (avá guaraní y tupí guaraní), Urundel, El Tabacal, Hipólito Yrigoyen, Colonia Santa Rosa.

Se diferenciaron de los grupos guaraníes del este (noreste argentino, oriente paraguayo y sur de Brasil) por la asimilación de técnicas agrícolas y la fabricación de joyas y cerámica propias de los chanés, pueblo al que esclavizaron e impusieron su lengua.

A partir del siglo XIII, grupos de pueblos amazónicos de linaje tupí-guaraní avanzaron desde la Amazonia hacia el sur y el oeste en un movimiento migratorio en busca de la Tierra sin Mal. Las migraciones hacia las estribaciones andinas se iniciaron en el siglo XV. Entre los siglos XIV y XVI, se produjo la mixogénesis y la etnogénesis de los «chiriguanos» al someter los pueblos guaraníes a la etnia de linaje arawak de los chané establecida anteriormente en el Chaco Boreal y norte del Chaco Central. De este modo, la población chané fue esclavizada por guerreros guaraníes que se emparejaron muchas veces forzosamente con mujeres chanés.

La población mixogénica sintetizó rasgos culturales: de los chané, derivó en un modo de vida sedentario en grandes casas comunales de palmas, leños y paja llamadas *maloka*, en las cuales residían hasta 300 personas (una aldea podía constar de una sola casa comunal). También de los chané derivó gran parte de la cestería y la cerámica chiriguana. Mientras que los guaraníes impusieron su idioma (o, en todo caso la mayor parte del vocabulario chiriguano), sistema de creencias y sistema de organización social, así como las prácticas de caza, pesca y guerra.

De este modo, su forma tradicional de subsistencia ha sido basada en una combinación de horticultura (maíz, frijoles, yuca) y caza-recolección-pesca. Tal horticultura, aunque principalmente de origen chané, tiene como influencia guaraní la alternativa de poder ser itinerante.

En la segunda mitad del siglo XIX, la expansión de la colonización acentuó el proceso de reducción en misiones (y ahora también en *haciendas*) de los llamados chiriguanos, aunque algunos plantearon una tenaz resistencia al Estado boliviano, que se mantuvo hasta el asesinato del jefe Apiaguaiki Tumpa a fines del siglo XIX.

Durante el siglo XX, la desesperante situación económica y la Guerra del Chaco los obligó a desplazarse de modo que muchos hallaron refugio en el Chaco salteño, por ejemplo, la parcialidad de los Izozog logró establecer un circuito migratorio (a veces estacional, a veces permanente) hacia Ayorenda (nombre que suelen dar a la Argentina), en donde han salido y suelen trabajar como «zafreros» de la caña de azúcar y, en menor medida, del algodón.

En la actualidad, aún mantienen una situación de preeminencia sobre las pequeñas comunidades de chanés, aunque la hegemonía «chiriguana» se ha ablandado bastante de modo que los *chané* llegan a ser «socios minoritarios» en una sociedad mixta chiriguano-chané conocida como tupí-guaraní.

Tupí Guaraní

Conocidos por el nombre, en lengua quechua, como chané/chiriguano, su cultura pertenece a la familia lingüística arawak que se extiende por toda la Amazonía, Orinoco, Antillas, norte de Colombia, etc. Se asentaron hace alrededor de 2.500 años en territorios de las actuales Bolivia y Argentina, donde ocuparon el sector occidental del Gran Chaco y parte de las provincias de Salta y Jujuy. Hacia el sur, los arawak se expandieron hasta el Alto Paraguay (los guaná) llegando hasta el Chaco centro occidental, ya en territorio argentino, punto final de su expansión.

Entre los siglos XIII y XVI llegaron hasta su región oleadas de guaraníes (llamados chiriguanos en lengua quechua), quienes tras derrotarlos los convirtieron en sus "socios menores" llamándolos chané. Las familias de ambos pueblos desarrollaron así un tipo particular de vida asociativa que se reconoce a sí misma como los Tupí Guaraní (aunque predomina en la literatura la denominación en lengua quechua chiriguano-chané).

Cuenta la historia Tupí Guaraní que dos hermanos TUPÍ y GUARANÍ viajaban por estas tierras con sus esposas y familias hasta que, debido a disputas entre ellas, pactaron separarse. Así GUARANÍ se dirigió hacia el este, dando origen a los Pueblos que conocemos como Guaraníes en Paraguay, noroeste de la Argentina y sur de Brasil. Mientras que TUPÍ se dirigió al oeste estableciéndose en la zona de Bolivia, noroeste de la Argentina, norte de Chile y sur de Perú.

Según los resultados de la Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas de 2004-2005, son 16.365 las personas que se reconocen como tupí guaraní en el país. De éstas hay 6.444 localizadas en las provincias de Jujuy y Salta.

Tabla 16. Principales datos socio-demográficos. Pueblo Tupí-Guaraní. Provincias de Salta y Jujuy.

Población	Varones	Mujeres	Urbano	Rural	Residentes en comunidades	% de Analfabetismo*
6.444	3.127	3.317	2.755	3.689	6.013	10,4%

Fuente: INDEC. Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (ECPI) 2004-2005

*Personas pertenecientes a la comunidad, de 10 años o más, que no leen ni escriben.

Vivían en aldeas, en tribus que ocupaban los claros de la selva. Las familias vivían en casas comunales que tenían su jefe, éste tenía su aposento en el centro de la cabaña, que era larga hasta 60 metros, de una sola pieza donde cabían de 60 hasta 120 personas. Los jefes de las casas comunales formaban el consejo de jefes, en el que eran tratados y resueltos los principales problemas de la comunidad. La aldea estaba dirigida por un jefe político llamado Mburubichá, y un jefe religioso llamado Shaman. La familia y el matrimonio constituían el núcleo básico de la sociedad.

Cada grupo poseía exclusividad sobre una extensa área territorial y cada familia poseía un lote de tierra en las plantaciones, y cada esposa su huerta particular, el hombre hacía el desmonte, y la mujer plantaba, cosechaba y preparaba los alimentos: plantaban maíz, calabaza, poroto, tabaco y mandioca. Otro elemento de la alimentación lo constituía la carne, producto de la caza y de la pesca. La propiedad era comunal (tupambaé) y sólo los objetos de uso personal eran de propiedad privada (abambaí).

La mayoría de los miembros del pueblo se insertan laboralmente en ingenios, aserraderos, fincas y quintas. Algunos pocos trabajan para petroleras, empresas viales, hidroeléctricas o peones para los municipios.

Kolla

La denominación Coya, Colla o Kolla deriva de las diversas naciones que estuvieron bajo el dominio Aymara-Tiahuanaco. Actualmente la expresión "kolla" se ha generalizado para designar a los habitantes puneños, algunos quebraderos y hasta vallistos, y en general a toda la población de origen quechua o aymara residente en Argentina.

En la provincia de Jujuy existen 164 comunidades que han optado por la denominación Kolla para identificarse desde el punto de vista étnico. Según las últimas estadísticas en el país hay un total de 70.505 personas que se reconocen como kollas o descendientes de este pueblo, de los cuales 53.106 residen en las provincias de Jujuy y Salta. La mayoría no tiene tierra propia. Algunos ocupan tierras fiscales sin títulos o como arrendatarios y cuidadores de ganado ajeno. Otros viven en las villas periféricas de las ciudades.

Tabla 17. Principales datos socio-demográficos. Pueblo Kolla. Provincias de Salta y Jujuy.

Población	Varones	Mujeres	Urbano	Rural	Residentes en comunidades	% de Analfabetismo*
53.106	26.151	26.955	27.193	25.913	33.299	8,8%

Fuente: INDEC. Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (ECPI) 2004-2005

*Personas pertenecientes a la comunidad, de 10 años o más, que no leen ni escriben.

Si bien el origen de los kollas es desconocido, se tienen noticias de su existencia al menos desde fines del siglo XII, en el ocaso del Imperio Tiahuanaco, en torno al lago Titicaca, en Bolivia. En el siglo XV el territorio ocupado por los kollas habría sido invadido por el Imperio inca, lo cual habría generado una revuelta que habría finalizado con la incorporación de los kollas como soldados en la expansión al sur, y a su vez como trabajadores en los nuevos territorios conquistados, particularmente al actual noroeste argentino. En la actualidad, los kollas se reconocen como descendientes directos de esa migración forzada.

En general, los kollas provienen de varios grupos étnicos originarios. A la población de origen omaguaca, "calchaqui" y atacameña, los incas les sumaron grupos de mitimaes principalmente chichas que dieron comienzo al mestizaje que continuó con las encomiendas y traslados poblacionales que efectuaron los españoles.

A fines del siglo XIX, en tiempos de la Guerra del Pacífico, se produce una migración de kollas desde el noroeste argentino (Tinogasta y Fiambalá), hacia el territorio de algunos valles cordilleranos chilenos de la Provincia de Atacama, la cual viene a sumarse a la existente desde tiempos precolombinos.

Este pueblo es el auténtico portador de la tradicional forma de vida andina, a través del mantenimiento de muchos patrones culturales como la economía pastoril de altura, y agrícola de papa y maíz; la recolección de algarroba y sal; la construcción de viviendas; la medicina tradicional y las técnicas de adivinación; los instrumentos musicales *erques*, *quenas*, *pinkullo*, *sikus* y *cajas*; el culto a la Pachamama e innumerables creencias, rituales y prácticas sociales. Sus ritmos típicos han ingresado a formar parte de la música folklórica de Argentina, como por ejemplo: el Carnavalito.

Desparramados en cientos de poblados y caseríos de la Puna, la quebrada de Humahuaca y parte de los Valles Calchaquíes, a principios del siglo XX se desarrolla una nueva etnia: los Kollas, síntesis de Diaguitas, Omaguacas, Apatamas, grupos de origen Quechua y Aimará procedentes de Bolivia, cuantitativamente más numerosos, y parte de la masa mestiza no integrada en los centros urbanos.

5.3 Características de los pequeños productores / agricultores familiares

En este apartado se caracterizará a la población desde los atributos de la explotación agropecuaria que constituyen los actores beneficiarios. En este sentido, se considerará tanto a la población indígena como criolla, presentando información estadística detallada de acuerdo a las provincias consideradas en el Proyecto, proveniente de los relevamientos realizados por

el Registro Nacional de Agricultura Familiar²⁰ y de los análisis realizados por Scheinkerman de Obschatko y otros (2007) sobre la información del Censo Nacional Agropecuario 2002.

Para esto es necesario definir la unidad de registro “Núcleo Agricultor Familiar (NAF)” que es relevada por esta institución. La misma contempla “a una persona o grupo de personas, parientes o no, que habitan bajo un mismo techo en un régimen de tipo familiar; es decir, comparten sus gastos en alimentación u otros esenciales para vivir y que aportan o no fuerza de trabajo para el desarrollo de alguna actividad del ámbito rural. Para el caso de poblaciones indígenas el concepto equivale al de comunidad”. Estas familias deben dedicarse a algunas de las actividades que comprende la Agricultura Familiar. No importa si el destino de estas actividades (agropecuarias, forestales, pesqueras, de caza, artesanales, de recolección, agroindustriales o turísticas) es la venta, el autoconsumo o el trueque o si se trata de la actividad principal o una secundaria del hogar, siempre y cuando: Vivan en áreas rurales o a una distancia que permita contactos frecuentes con la producción; la proporción de mano de obra familiar en el total de la mano de obra empleada, sea superior al 50% y no haya más de dos trabajadores asalariados permanentes; y el ingreso mensual que reciben por actividades no vinculadas a la Agricultura Familiar, no debe ser superior a tres salarios legales del peón rural. El ReNAF será el único medio por el cual los agricultores familiares podrán acceder a los beneficios de los instrumentos de políticas públicas para su sector.

Componen los NAFs:

- Productores/as: miembros del NAF mayores de edad que trabajan en el mismo, incluyendo a los titulares.
- Miembros de los NAF: todas las personas declaradas como integrantes del NAF, incluyendo a los titulares.

El último relevamiento realizado (2014) por esta institución permite observar que el 60% de los Núcleos Agricultores Familiares se encuentran en el NOA (32%) y NEA (28%). Dentro del NOA la provincia con mayor proporción de NAFs es Santiago del Estero, mientras que en el NEA es Misiones. De los núcleos registrados a la fecha a nivel nacional, sólo un 5% es de propiedad comunitaria indígena, posesión comunitaria indígena o tiene un integrante indígena, disminuyendo esta proporción al 4% considerando únicamente al NEA y aumentando al 10% considerando al NOA.

A continuación se hará un repaso de la situación de estos actores sociales según región.

5.3.1 Región Parque Chaqueño

Aspectos históricos y socio-culturales

La singularidad de la región chaqueña está en el mismo origen de la configuración de la ruralidad: en las grandes extensiones y marginalidad de sus tierras asociadas a la situación jurídica irregular de las mismas; en el predominio de formas de tenencia distintas a las de apropiación privada; en mercados de trabajo donde la cultura feudal y la del patronazgo están fuertemente arraigadas; en la presencia de un sistema informal de comercialización para muchos productos; en el fuerte componente de autoconsumo y redes de solidaridad entre las explotaciones y sus miembros; en los procesos productivos extensivos y tradicionales con escasa o nula incorporación de tecnología. Una dimensión que comienza a ser reconocida en estos últimos años y que complejiza más aún el territorio es el reconocimiento de los pueblos originarios y movimientos indígenas que están construyendo un heterogéneo y multiforme

²⁰ Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

polo de resistencia e instalando una lógica diferente y hasta alternativa a la forma de operar histórica.

Hacia fines del siglo XIX, provenientes de Salta llegaron los primeros pobladores criollos que se asentaron sobre las márgenes del río Bermejo para llevar a cabo actividades ganaderas. Constituidos como "avanzada de la civilización" contribuyeron a forjar un nuevo orden social en momentos en que la "estatalidad" resultaba sumamente lábil en la región.

La ocupación del territorio responde pues a la coexistencia de población originaria asentada desde tiempos lejanos y una corriente de pobladores blancos dedicados a la ganadería que se inserta luego de la derrota militar de los primeros. La competencia territorial hizo que las relaciones entre criollos y aborígenes fueran conflictivas, aunque esto no significa que muchas relaciones de vecindad no se hayan construido en base a confianza y cooperación.

Con excepción de la Provincia de Santiago se trata de familias criollas, qom y wichi; debido a ello se configura un escenario interétnico signado por la multiculturalidad. Los pobladores comparten un espacio productivo pero resuelven de diferente manera su reproducción económica y social. Esto no debe llevarnos a pensar que las prácticas económicas de ambos grupos configuran una simple construcción de opuestos: criollos ganaderos - indígenas pescadores y recolectores. La dinámica socioeconómica, la crisis productiva regional, la creciente pauperización así como las particularidades del proceso de regularización territorial y la redistribución del recurso tierra hacen que la yuxtaposición de prácticas económicas y de procesos de trabajo sea creciente. Ambos grupos poblacionales son poseedores de distintas tradiciones productivas. La tradición ganadera de la corriente migratoria criolla proveniente de Salta constituye un elemento a tener en cuenta. El asentamiento de estas familias dio inicio a una relación conflictiva entre criollos y aborígenes por la apropiación de los recursos. Las prácticas aborígenes centradas en actividades de caza, pesca y recolección se encontraban presentes en el periodo anterior al contacto con el blanco y si bien se vieron afectadas por la llegada de los criollos, continuaron desarrollándose hasta nuestros días.

En cuanto a la Provincia de Santiago del Estero, ya se había producido con anterioridad una historia de convivencia e hibridación cultural de los criollos con población Quechua, Vilela, y Lules. El pasado de estas familias es una entera historia de mestizaje, donde aunque no explícitamente reconocido, el sincretismo cultural se incorpora hasta invisibilizarse generación tras generación.

En esta provincia casi no hubo procesos de colonización; la población rural era "criolla", formada por campesinos asentados mayoritariamente en tierras sin títulos de propiedad; muchos habían sido trabajadores forestales hasta que las empresas forestales se retiraron. No es casual entonces, que las organizaciones campesinas en Santiago del Estero hayan tenido un desarrollo más integral. Hay generaciones de campesinos (o asalariados rurales) que datan de la época en que algunas zonas de la provincia eran el centro de la actividad obrajera para extracción de quebracho colorado y demás maderas duras para la producción de durmientes y postes. Los padres y abuelos de los miembros de las organizaciones y cooperativas eran hacheros, trabajadores de los obrajes. La actividad depredadora de las empresas obrajeras fue dejando a su paso desiertos y fachinales, ya que era una actividad caracterizada por la tala indiscriminada de las especies arbóreas. Además de los árboles talados para durmientes y postes, se cortaban otras especies para producir carbón y leña, que se imponían como combustible en esa época. A medida que se fue agotando el bosque las empresas se fueron retirando, dejando tras de sí recursos naturales agotados y trabajadores abandonados a su suerte.

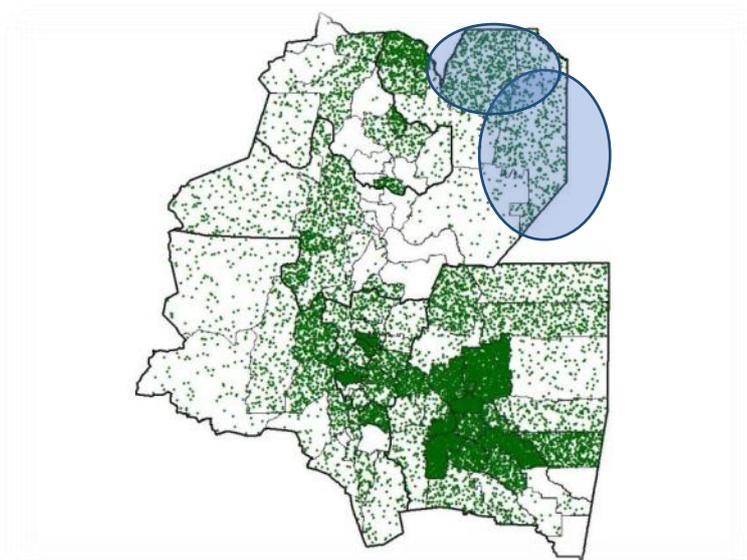
En términos generales, según datos del CNA 2002, en el Chaco Seco (Subregión del Parque Chaqueño en donde se encuentran los departamentos Copo, Alberdi y Pellegrini de la Prov. de Santiago del Estero y Rivadavia y San Martín de Salta) se distribuye un 2,8% del total de EAP de pequeños productores a nivel país. Sin embargo, aunque este porcentaje parezca insignificante, los EAP de pequeños productores representan casi el 84% del total de esa región. Es decir, en el Chaco Seco, el pequeño productor es una figura relevante en el mundo rural. Por otro lado cuando se analiza según el tipo de pequeño productor, el tipo 1 representa el 16%, el tipo 2 el 26% y el tipo 3 el 58%.

En la provincia de Salta, los departamentos considerados en el Proyecto representan a un 38% del total de NAFs registrados en la provincia.

Tabla 18. Nº de NAFs según departamento. Provincia de Salta. 2011.

ANTA	63
CACHI	101
CAFAYATE	55
CERRILLOS	3
CHICOANA	16
GRAL GUEMES	2
GRAL JOSE DE SAN MARTIN	683
GUACHIPAS	4
IRUYA	180
LA CANDELARIA	76
LA POMA	136
LA VIÑA	19
LOS ANDES	211
MOLINOS	260
ORAN	93
RIVADAVIA	584
ROSARIO DE LA FRONTERA	1
ROSARIO DE LERMA	203
SAN CARLOS	120
SANTA VICTORIA	544

Fuente: RENAF 2011



Respecto a los recursos que detentan los NAFs de la provincia de Salta, sólo 3% del total contrata trabajadores permanentes. Con respecto a la situación de tenencia de la tierra, sólo un 24% se desempeña como propietario, a su vez que existe un 42% de núcleos que son propiedad o posesión comunitaria indígena. Vale indicar que un 3% se declara como campesino sin tierra. De acuerdo al estudio socio-económico realizado por Serman y Asociados, en el caso de las comunidades relevadas en Salta, sólo la comunidad campesina

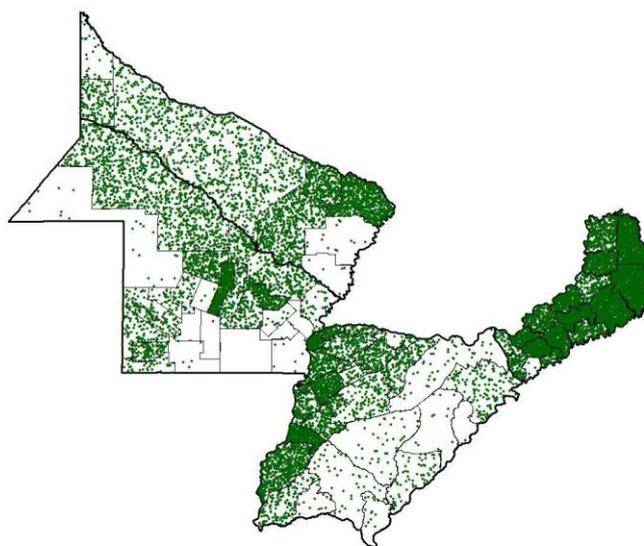
“Hermandad chaqueña” declaró la existencia de familias propietarias de las tierras que ocupan²¹.

En la **provincia de Chaco**, el departamento de Gral. Güemes representa a un 33% del total provincial de NAFs, constituyéndose por una gran diferencia como la jurisdicción con mayor nivel de agricultura familiar.

*Tabla 19. Nº de NAFs según departamento.
Provincia de Chaco. 2011*

ALMIRANTE BROWN	22
BERMEJO	43
COMANDANTE FERNANDEZ	3
CHACABUCO	81
12 DE OCTUBRE	80
2 DE ABRIL	113
FRAY JUSTO SANTA MARIA DE ORO	38
GRAL BELGRANO	24
GRAL DONOVAN	12
GRAL GÜEMES	1094
INDEPENDENCIA	55
LIBERTAD	1
LIBERTADOR GRAL SAN MARTIN	361
MAIPU	256
MAYOR LUIS J FONTANA	7
9 DE JULIO	55
PRESIDENCIA DE LA PLAZA	110
QUITILIPÍ	533
SAN FERNANDO	6
SAN LORENZO	1
SARGENTO CABRAL	272
25 DE MAYO	127

Fuente: RENAF 2011



Respecto a los recursos que detentan los NAFs de la provincia de Chaco, sólo 4% del total contrata trabajadores permanentes. Con respecto a la situación de tenencia de la tierra, casi un 40% se desempeña como propietario, mientras que existe sólo un 5% de núcleos que son propiedad comunitaria indígena o que trabajan / habitan en una tierra cedida por el Estado Provincial por su condición de pueblo originario. Vale indicar que un 2% se declara como campesino sin tierra. Por otro lado, para el departamento de Güemes, el relevamiento socio-económico en 20 Comunidades realizado por Serman, identifica a dicha provincia (en

²¹ Como bien se indica en el estudio, el indicador de “tenencia segura de la tierra” presenta un considerable desvío estándar, por lo cual el mismo no da cuenta de la distribución de la serie. Su comportamiento fue muy disímil según provincia (Serman y Asoc., 2014: 31)

comparación con las otras dos relevadas) como aquella que presenta mayores niveles de tenencia segura de la tierra, aunque refiriéndose únicamente a puesteros criollos

En **Santiago del Estero**, los departamentos en los que se llevará a cabo el proyecto representan a un 12% del total de NAFs de la provincia.

Tabla 20. Nº de NAFs según departamento. Provincia de Santiago del Estero. 2012

AGUIRRE	37
ALBERDI	427
ATAMISQUI	494
AVELLANEDA	833
BANDA	958
BELGRANO	1
CAPITAL	71
COPO	325
CHOYA	48
FIGUEROA	1585
GRAL TABOADA	598
GUASAYAN	45
JIMENEZ	51
JUAN F IBARRA	214
LORETO	1031
MITRE	17
MORENO	104
OJO DE AGUA	282
PELLEGRINI	438
QUEBRACHOS	123
RIO HONDO	309
ROBLES	906
SALAVINA	416
SAN MARTIN	323
SARMIENTO	145
SILIPICA	467

Fuente: RENAF 2012

Respecto a los recursos que detentan los NAFs de la provincia de Santiago del Estero, sólo 2% del total contrata trabajadores permanentes. Con respecto a la situación de tenencia de la tierra, casi un 16% se desempeña como propietario, mientras que existe sólo un 2,6% de núcleos que son propiedad o posesión comunitaria indígena. Las bajas proporciones de tenencia segura de la tierra, que se halla en esta provincia, se condicen con los resultados del relevamiento socio-económico en 20 Comunidades realizado por Serman, en donde ninguna

de las comunidades relevadas en los departamentos de Alberdi y Copo, declararon la existencia de integrantes propietarios de su tierra.

5.3.2 Región Selva Misionera

Aspectos históricos y socio-culturales

La estructura económica provincial en los albores del siglo XXI continua asentada básicamente en un complejo agroindustrial centrado en cultivos perennes (yerba mate, té, etc.) y anuales (tabaco) de procesamiento industrial; y en la explotación de bosque nativo e implantado. A pesar de los intentos de diversificación productiva, este complejo continuó conformando la estructura productiva básica y condicionando las decisiones de producción.

Hay áreas selváticas o boscosas y áreas de campos abiertos; hay climas de cálidos a templados; la calidad de los suelos se evidencia en la variedad agrícola (las limitaciones más notables se refieren a los cultivos criófilos, tales como trigo o manzano). Sin embargo, los suelos son relativamente pobres en materia orgánica, de modo que las áreas desmontadas para la agricultura se ven fácilmente expuestas a la erosión hídrica.

La estructura social agraria predominante en el conjunto de las áreas mesopotámicas se basa en la coexistencia, no necesariamente funcional, de unidades familiares y grandes explotaciones. En realidad, las grandes unidades agropecuarias existentes en la Mesopotamia comprenden una diversidad de tipos: explotaciones forestales, yerbatales, campos ganaderos, empresas frutícolas agroindustriales, arroceros muy capitalizados, etc.

La preponderancia en la economía provincial de las actividades ligadas a la explotación forestal, apoyada desde el Estado, se caracteriza por la instalación en la provincia de empresas internacionales de capital integrado, las que han comenzado a realizar un cultivo de tipo intensivo en la zona de mejores tierras (en el Alto Paraná y NE) con su correspondiente proceso de concentración de tierras. Esta expansión económica y territorial implicó- proceso que continúa- la expulsión de población rural y la depredación y desaparición del bosque nativo o selva paranaense, a pesar de la intervención del Estado creando áreas protegidas como el “Corredor Verde”, la “Reserva de Biosfera Yabotí”, además de parques y reservas provinciales.

Los años 90’ y la crisis de 2001, ponen de manifiesto las aristas más miserables de la crisis agraria y de la sociedad misionera en general: la migración rural urbana, el crecimiento desmesurado de las principales ciudades de la provincia por medio de asentamientos urbanos precarios, el crecimiento de las estadísticas de necesidades básicas insatisfechas, desocupación, desnutrición, altas tasa de mortalidad. Muchos de los que resistían migrar de las chacras ingresaron en la categoría de “pobres rurales”. El fin de la frontera agraria generó además una disputa por las tierras que a principios de los años 2000 se expresaría a través del surgimiento de movimientos de campesinos sin tierra en el noreste provincial, entre otras manifestaciones de la disputa por la tierra. A su vez nacieron nuevas organizaciones sociales en el medio rural, ancladas en la idea de desarrollo sostenible: los “feriantes”, productores agrícolas familiares que venden sus productos y alimentos con mayor o menor elaboración en mercados llamados “Ferias Francas”, experiencia de casi 20 años a la actualidad, que involucra a miles de campesinos colonos.

Aspectos socio-demográficos

En Misiones se piensa trabajar con aproximadamente 900 pequeños productores que se caracterizan por realizar una combinación de varios cultivos en pequeña escala. Esta diversificación también se da en los grupos capitalizados de esta provincia (colonos de hasta 25 ha de origen étnico norte europeo). Un caso especial representan los pequeños productores de tabaco que disponen además de superficies reducidas de cultivos perennes (yerba, té, tung).

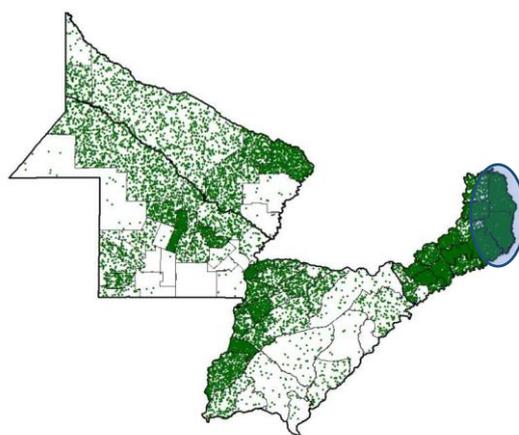
El fin de la colonización oficial y el agotamiento de la expansión de la frontera agraria, que acompañada de la subdivisión de las parcelas producto de la transmisión familiar de la tierra, ha llevado al aumento del número de explotaciones muy pequeñas, (cuyo tamaño varía de 2 a 15 has., lejos de la explotación medianamente rentable de 25 has.). El fin de las tierras públicas trajo aparejado la expansión (ocupación) de los campesinos sobre tierras privadas, particularmente en las grandes propiedades (remanentes de la venta anterior a la federalización) del N y NE provincial. Los ocupantes fiscales representan una porción importante del sector agrario provincial. Se trata de explotaciones escasamente mecanizadas, que operan en base al trabajo familiar y están dedicadas a cultivos trabajo-intensivos. Las trayectorias sociales ascendentes están asociadas a la legalización de la ocupación, la obtención de permisos de desmonte, la gestión de cupos para la implantación de yerba mate y el acceso al crédito, y se traducen en la transición de la categoría de ocupante a la de colono. En San Pedro, por ejemplo, el 80% de los productores es ocupante, (pero la legalización de la posesión está en marcha), el 84% de las explotaciones tiene plantaciones de yerba de 2 ha en promedio y las explotaciones con monte tienen 14 ha en promedio de monte.

De acuerdo a la información provista por el RENAF, el 33% de los NAFs de la provincia se encuentran en los departamentos en los cuales se trabajará.

*Tabla 21. Nº de NAFs según departamento.
Provincia de Misiones. 2011*

APOSTOLES	113
CAINGUAS	844
CANDELARIA	249
CAPITAL	53
CONCEPCION	5
ELDORADO	445
GRAL MANUEL BELGRANO	1209
GUARANI	1253
IGUAZU	389
LEANDRO N ALEM	522
LIBERTADOR GRAL SAN MARTIN	441
MONTECARLO	159
OBERA	463
SAN IGNACIO	296
SAN JAVIER	115
SAN PEDRO	1575
25 DE MAYO	234

Fuente: RENAF 2011.



Respecto a los recursos que detentan los NAFs de la provincia de Misiones, sólo 3% del total contrata trabajadores permanentes. Con respecto a la situación de tenencia de la tierra, un 38% se desempeña como propietario, mientras que existe sólo un 1% de núcleos que son de posesión comunitaria indígena. En este caso, y por lo dicho anteriormente, el componente de agricultores familiares sin tierra es más alto que en las provincias anteriormente descritas, alcanzando el 9% del total de los NAFs provinciales.

5.3.3 Región Selva Tucumano Boliviana

Los agentes socio-económicos que participan en esta región presentan una gran complejidad. Desde los campesinos trashumantes hasta los grandes ingenios azucareros de Salta y Jujuy, existe una gran heterogeneidad social. Hay productores familiares capitalizados en toda la zona y existen empresarios de reciente formación. En algunos cultivos, expandidos en los últimos lustros, no sólo hay importantes empresas agroindustriales sino también empresas multinacionales.

Hay algunas áreas de pobladores cuya condición predominante es la de ser productores minifundistas y otras de atracción de migrantes extranjeros y nacionales. En éste último caso, la situación más frecuente es la de núcleos de trabajadores agropecuarios pobres de Salta y Jujuy. No hay que descartar, sin embargo, a los migrantes que se convierten productores pobres en diversas localizaciones de estas áreas. Se supone que los ocupantes son: i) productores minifundistas de caña, tabaco y hortalizas; y, ii) peones permanentes y transitorios de esos mismos cultivos, a los cuales se podrían agregar los granos y los cítricos.

De acuerdo a la regionalización agroeconómica realizada por Scheinkerman de Obschatko y otros (2007), la selva tucumano boliviana formaría parte de la llamada "Agricultura subtropical del NOA" que comprende una franja de Jujuy, Salta y Tucumán. Esta región, según el CNA 2002, concentra el 6% de EAP de pequeños productores de todo el país. A su vez este tipo de agricultura representa al 73% de la de toda la región. Por otro lado el 70% de estos pequeños agricultores pueden ser clasificados como de Tipo 3, de acuerdo a la tipología presentada anteriormente, es decir, se caracterizan por la imposibilidad de vivir de la explotación y mantenerse en la actividad, teniendo que recurrir a otras estrategias de supervivencia (generalmente, trabajando fuera de la explotación).

Como ya se ha dicho en la provincia de Salta se trabajará en el departamento de Orán, que representa el 3% del total de unidades productivas familiares de esa jurisdicción. El resto de los indicadores sobre la provincia ya fueron tratados en el punto sobre el parque chaqueño en este mismo apartado.

En la provincia de Jujuy se trabajará en el departamento de Santa Bárbara, que representa a 4% del total NAFs registradas en la jurisdicción.

Tabla 22. Nº de NAFs según departamento. Provincia de Jujuy. 2012

YAVI	214
VALLE GRANDE	166
TUMBAYA	46
TILCARA	116
SUSQUES	76
SANTA CATALINA	10
SANTA BARBARA	66

SAN PEDRO	37
SAN ANTONIO	36
PALPALA	17
LEDESMA	140
HUMAHUACA	79
DR. MANUEL BELGRANO	11
EL CARMEN	129
COCHINOCA	326

Fuente: RENAF 2012.

Respecto a los recursos que detentan los NAFs de la provincia de Jujuy, sólo 1,5% del total contrata trabajadores permanentes. Con respecto a la situación de tenencia de la tierra, sólo un 16% se desempeña como propietario, mientras que un 37% de los núcleos son de posesión o propiedad comunitaria indígena. Otro componente importante es de arrendatarios que representan a un 17% del total.

6 ESTRATEGIAS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LAS COMUNIDADES ÍNDIGENAS Y CRIOLLAS

6.1 Parque chaqueño

La principal actividad económica de los grupos domésticos criollos es la ganadería. Sólo un reducido número de familias indígenas posee algunos caprinos y porcinos destinados al autoconsumo. La diferenciación social de los ganaderos es realmente significativa. Un pequeño número de productores ocupa grandes extensiones y disponen de más de trescientas cabezas de ganado mayor, incorporando ocasionalmente fuerza de trabajo asalariada. Frente a este caso (por cierto excepcional teniendo en cuenta las condiciones de vida del resto de la población criolla), se encuentra un amplio conjunto de grupos domésticos que disponen de escasas cabezas de ganado y deben "salir a hacer changas" fuera de su predio o a mariscar en el monte para garantizar su subsistencia.

Son justamente las condiciones socioeconómicas las que hacen que un importante grupo de unidades domésticas criollas sumamente pauperizadas adopten las prácticas recolectoras-cazadoras-pescadoras, en principio asociadas a la cultura indígena. Estas son desarrolladas con mucha eficacia y asiduidad por familias que a partir del agotamiento del modelo productivo local se encuentran en condiciones de indigencia. La heterogeneidad de la población criolla y los niveles de pauperización de los grupos domésticos más desposeídos hacen que recurran a este tipo de actividades, en principio de mayor arraigo en los grupos aborígenes.

De hecho, las actividades económicas actuales son mucho más articuladas y difíciles de esquematizar, basadas en prácticas mixtas y, en algún caso, complementarias con respecto al uso de los recursos: como por ejemplo la cría de animales por un lado y por el otro la pesca. El deterioro ambiental además, se fue generando también por el corte ilegal de madera, que involucra a los dos grupos.

La reducción de la hacienda por inundaciones, sequías, enfermedades y desvalorización del producto, si bien se complementa con artesanía y agricultura en pequeña escala, para autoabastecimiento, no puede compensar la pujanza de la ganadería de otras épocas.

La caza, pesca y recolección no son las únicas actividades que realizan tanto criollos como aborígenes. La producción de artesanías es una práctica que llevan a cabo familias de ambos grupos. Algunas tienen como destino el consumo interno pero la mayor parte son comercializadas en las localidades urbanas próximas o ante ocasionales compradores que los visitan. En este sentido esta actividad ha perdido su carácter de productora de valores de uso.

Las comunidades indígenas se especializan en trabajos de cestería y talla de madera. Es importante señalar que las artesanías aborígenes son mayoritariamente producidas por mujeres, aunque la comercialización de las mismas se lleva a cabo con la participación de los hombres. Los precios obtenidos son sumamente bajos pero constituyen un ingreso importante para los grupos domésticos. Cuando la venta se realiza gracias a la llegada de viajeros, el pago se efectúa en efectivo, pero la comercialización en otras localidades es a partir del trueque por otras mercaderías.

Muchas familias criollas producen artesanías cuyo destino no es el consumo interno sino la venta. La participación criolla en algunas ferias francas realizadas anualmente, constituye un claro ejemplo de lo dicho. La producción se orienta hacia la elaboración de quesos caseros, miel, leña, carbón, productos de cuero, pieles. En estos casos la comercialización es en efectivo.

Las estrategias desarrolladas por los campesinos del norte chaqueño de selva y monte tienden a garantizar la subsistencia, producción y reproducción de su modo de vida en un contexto caracterizado por la marginalidad y hostilidad a su permanencia. Su reproducción social se basa principalmente en un consumo familiar bastante restringido donde el autoconsumo juega un rol importante. No hay erogaciones para compra de jornales ni gastos para el desarrollo de la producción, en estos sistemas convergen actividades de tipo productiva y reproductiva. El trueque, la venta en la explotación a intermediarios, el precio al barrer sin pagar calidad, son expresiones de estos rasgos comerciales. Estos tipos de actividades estructuran las estrategias de producción y reproducción con un alto nivel de artesanidad, teniendo como resultado una intensificación creciente de la producción a partir de bajas escalas productivas.

De acuerdo a los resultados provenientes del relevamiento socioeconómico realizado por Serman y Asociados, el nivel de producción para autoconsumo en las comunidades indígenas y criollas relevadas, es bastante alto y homogéneo para todos los casos considerados. Por el contrario, la producción para la venta, si bien es relativamente homogénea en las tres provincias referenciadas, presenta menores niveles de incidencia que en el caso de la producción para autoconsumo. A su vez, para el caso de la producción para la venta según sea a intermediarios o consumidores finales, los indicadores relevados no permiten dar cuenta de grandes diferencias entre comunidades relevadas, ya que en la mayoría de los casos ambas estrategias adquieren significativa relevancia, principalmente en la provincia de Santiago del Estero.

En cuanto a la existencia de programas de capacitación productiva y comercial, las comunidades relevadas, no dieron cuenta de una importante incidencia de los mismos, especialmente en la provincia de Chaco en donde los niveles de existencia de este tipo de capacitaciones fueron menores al promedio de las tres provincias. Sólo en la comunidad Chenoj Lewts en Salta y en el agrupamiento El Retiro en Santiago del Estero, se detectó un relevante nivel de capacitación productiva y comercial.

Finalmente la actividad extractiva forestal funciona como complementaria a la cría de ganado y en muchos casos es más relevante en términos de ingreso monetario anual que les genera a las familias. Los pequeños productores se dedican especialmente a la producción de postes y carbón elaborado en hornos de ladrillo. Esta producción es más o menos intensa de acuerdo a

la calidad del monte disponible, ya que este se va degradando con la deforestación creciente. Como señalamos, el ingreso económico que genera la actividad es significativo y además es más o menos constante e inmediato, ya que la venta está asegurada por los compradores que ingresan a la zona en forma permanente.

6.1.1 Chaco

Dentro de las actividades prediales realizadas por los NAFs en la provincia, la ganadería, desarrollada casi exclusivamente por unidades domésticas criollas, y la agricultura son las que se dan con mayor preeminencia (95% y 77%, respectivamente). La caza, pesca y recolección se dan en menor medida y son llevadas a cabo históricamente por familias indígenas, pero que hoy, ante la crisis económica también son practicadas por numerosos grupos criollos pauperizados.

La crisis de las modalidades productivas locales así como los cambios acaecidos en los procesos de trabajo de los cultivos industriales (como el algodón) que limitan notablemente las posibilidades de inserción laboral estacional, agrava las condiciones de subsistencia de las familias del interfluvio.

Uno de los ejes clásicos de la actividad en el campo chaqueño han sido, desde siempre, las talas del quebracho. Con la colonización europea cobró importancia la siembra del algodón en campos sin montes arbóreos o de talado intensivo, abriendo áreas despejadas. En la actualidad es una de los principales cultivos de la provincia y provee el 60 % del total de algodón de Argentina, con 368 mil hectáreas de siembras, que la coloca como la provincia algodonera por excelencia. A finales del siglo XX los agricultores comienzan a incorporar siembras como la soja, el sorgo y el maíz. La soja que es actualmente la gran producción exportadora argentina, fue "invadiendo" la región centro y sudoeste del Chaco. Hay cultivos de caña de azúcar, arroz y tabaco, pero en cantidades poco representativas una ganadería inusual en sus campos. El cebú, con mucha difusión en Brasil y Paraguay, cruzado con variedades criollas, se adapta con facilidad a las altas temperaturas, la escasez de pastos o las áreas anegadas. En este sentido, dentro de la producción vegetal de los NAFs en Chaco, son las Hortalizas (69%) y los cereales (71%) los que tienen mayor difusión en este tipo de unidades productivas.

Además existe una actividad ganadera que comienza aquí, con la "invernada" de vacunos, que luego son llevados al sur, para "terminarlos" en la pampa argentina. Ahora se han comenzado actividades de ganados como el caprino y también de porcinos, en campos del sudoeste.

Las artesanías tradicionales se mantienen (cerámica, tallado, cestería, y tejidos) constituyendo, aunque magra, una constante fuente de ingresos. En la ciudad de Quitilipi se realiza anualmente una Feria de Artesanía Aborigen, a la que concurren representantes de toda la provincia.

Con respecto a las fuentes de ingreso, el 88% de los NAFs percibe ingresos extraprediales, que representan 65% del ingreso total. La gran proporción (81%) de estos ingresos extraprediales provienen de transferencias públicas y otros conceptos como jubilaciones, planes de asistencia de empleo, seguro de desempleo, asignación universal por hijo, etc.

6.1.2 Salta

La llegada de la población criolla a la región significó la entrada de ganado vacuno. Entre 1930 y 1960 es cuando se produce el auge de la ganadería en la región propiciado por las demandas de carnes para Bolivia y Paraguay. Este sobrepastoreo vacuno no sólo deterioró y erosionó los suelos sino que también acrecentó los conflictos porque muchas veces se cazaba al ganado criollo por la falta de fauna autóctona que había sido desplazada por las vacas.

Históricamente el fruto del algarrobo y la miel silvestre han sido dos elementos fundamentales de su alimentación. El suri (ñandú) también fue base de su nutrición. Producto del avance de la frontera agrícola en la zona y las fumigaciones, han visto disminuir los montes en los que ellos desarrollaban su vida. Esto ha traído como consecuencia muchos casos de desnutrición, mortalidad infantil y dificultades para su subsistencia. Existe entre el 9% y el 13% de desnutrición de niños indígenas entre 2 y 5 años por cambios bruscos de hábitat. Incidencia de enfermedades como el mal de Chagas, la tuberculosis y la desnutrición. Si bien sólo el 34,6% de los wichí habitan en zonas urbanas en la actualidad, en los últimos años se ha acentuado el rápido proceso de incorporación a la sociedad global sin previsión ni "atenuación".

En el depto. San Martín el agua escasea en modo crónico, incluso para uso humano. Es por ello que las comunidades tratan de estar cerca de los ríos o de las pocas lagunas naturales que suelen originarse. Los criollos, por su parte, tratan de construir pozos o, de ser posible, utilizar bombas. Las lluvias estivales, suelen ser intensas y provocan un estado de aislamiento por inundaciones que suele durar de noviembre a marzo.

Desde la perspectiva de género, el manejo sustentable de los recursos del monte establece roles productivos diferentes. Los varones cazan y pescan y ellas llevan adelante la recolección de frutos. También son distintas las producciones artesanales. Los varones hacen artesanías de madera y las mujeres de chaguar y semillas, también sandalias.

La vida familiar requiere el aprendizaje de tareas domésticas que se diferencian entre los niños y las niñas, correspondiéndole a éstas últimas tareas tales como: lavar la ropa, cocinar, cuidar de los hermanos pequeños y la confección de artesanías de chaguar. Los niños desde pequeños también realizan artesanías en tallado de la madera de palo santo así como algunos buscan leña para la casa y acompañan a sus padres a "mariscar", o sea van al monte a cazar o pescar. En síntesis, el rol social que cumplen los niños dentro de la dinámica comunitaria es sumamente activo ya que colaboran en todas las actividades domésticas.

La explotación forestal es otro aspecto que también ha impactado directamente sobre las dinámicas wichí de acceso a los recursos naturales. Esta empieza a desarrollarse en la zona a partir de la construcción del ferrocarril en los años '30 ya que se adquirió madera para la construcción de los durmientes y para hacer funcionar las locomotoras. No obstante, dicha explotación se acrecentó durante la década del '70 sin perdurar en el tiempo.

Hacia la década de 1960 el proceso de industrialización y reconversión productiva transforma la conformación económica y productiva restándole importancia a la mano de obra indígena. Si bien la crisis de la industria algodonera disminuyó las posibilidades de salarización de los wichí, las comunidades ya habían ingresado a una economía monetarizada dependiendo del consumo de bienes que los obligó y obliga a una búsqueda permanente de ingresos y a tener que recurrir a la caza, la pesca y la recolección como formas complementarias para la subsistencia. En este sentido, las comunidades se ven con la necesidad de participar de la actual economía monetarizada y para ello se desarrollan diferentes estrategias de vinculación con la sociedad regional.

Para caracterizar a las comunidades wichí actuales se deben tener presentes todos los procesos mencionados (campañas militares, misionalización, explotación forestal y ganadera,

instalación de ingenios y obras) así como una serie de hechos más recientes. Se pueden enumerar, por ejemplo, las inundaciones de los años 1982, 1983 y 1989 producto de los desbordes del Río Pilcomayo que obligaron a muchas comunidades a relocalizarse lejos del río perdiendo el acceso directo a aquella porción del medio ambiente que los abastecía de recursos. Otro hito fundamental que impacta y afecta tanto a nivel ambiental como social es el descubrimiento y la explotación de petróleo.

De hecho la producción más importante actualmente está centrada en la explotación de hidrocarburos. En la agricultura se destacan los granos, como el poroto, la soja, el sorgo. También variedades de hortalizas, caña de azúcar, citrus y frutas tropicales. En la ganadería, la mayor producción corresponde a los vacunos. La explotación forestal es intensa en zonas como la selva de transición, a lo largo de la ruta Nacional N° 34 y al este (bosque chaqueño). Los datos de producción no mercantil son incompletos, en general desconocidos.

Desde la mirada de la agricultura familiar, la mayoría de los establecimientos productivos familiares tienen como actividad principal la agricultura y la ganadería, teniendo también importancia la recolección, artesanía y la agroindustria. Así mismo las hortalizas, los cereales, la huerta, los frutales, legumbres y forrajeras aparecen como las de mayor importancia en este nivel de producción.

Con respecto a las fuentes de ingreso, el 86% de los NAFs percibe ingresos extraprediales, que representan 65% del ingreso total. La gran proporción (83%) de estos ingresos extraprediales provienen de transferencias públicas y otros conceptos como jubilaciones, planes de asistencia de empleo, seguro de desempleo, asignación universal por hijo, etc.

Desde el punto de vista laboral, algunos miembros de las comunidades participan en forma estacional en la cosecha de naranja y/o la recolección de porotos en el este salteño, es decir como cosecheros temporarios en campos ajenos, a su vez también trabajan en obrajes madereros y en desmontes. De hecho las empresas que extraen la madera usan la mano de obra indígena en condiciones misérrimas. Otros, se desempeñan como auxiliares y/o maestros en las escuelas de modalidad aborigen, pero hasta el momento son pocos y mayoritariamente se tiende a responsabilizarlos de tareas secundarias y no frente a las clases. Algunos se dedican al campo de la salud como enfermeros y/o agentes sanitarios. Asimismo, dadas las condiciones de marginación y pobreza donde habitan las personas wichí, la mayoría de ellos reciben algún subsidio estatal y tienen acceso a los comedores escolares.

En síntesis, la apicultura, la caza y la recolección paulatinamente están siendo complementadas con otras actividades para la subsistencia. Por tal motivo, además de la dependencia con el asistencialismo estatal, hay una búsqueda constante para acceder a un mercado laboral ligado al desempeño como empleados estatales en educación, salud o instituciones indígenas así como también se dedican a la producción y venta de artesanías en maderas autóctonas (palo santo, algarrobo y quebracho) y tejidos en base a la fibra vegetal del cháguar (bromeliáceas).

6.1.3 Santiago del Estero

Para el caso de Santiago del Estero, existe un mayor número de dimensiones tratadas sobre los aspectos productivos y comerciales de la agricultura familiar. En primer lugar vale aclarar, siguiendo la tendencia de la región, que casi la totalidad de los NAFs se dedica a la producción animal, mientras que sólo la mitad lo combina con agricultura. Entre los tipos de producción vegetal más importantes figuran los cereales, las hortalizas y la forrajera. Por otro lado, de aquellos que alternan prácticas artesanales, un 70% produce artesanías textiles y 30% produce

solamente o combina con artesanías con cuero. Para aquellos que practican la agro-industria, la producción de carbón aparece como la de mayor relevancia.

Para las actividades declaradas se consulta a los productores qué porcentaje de su producción destina a mercado, con excepción del turismo rural y las artesanías en las que se asume como destino el mercado. Del total de NAFs registrados en la provincia, un 64% comercializa alguna de sus producciones. Teniendo en cuenta cada bien producido y su posibilidad de ser destinado al mercado, pueden clasificarse en tres tipos: 1) aquellos que son netamente para el autoconsumo (bienes que derivan de la caza y la recolección); 2) aquellos que son en su mayor parte destinados al mercado (agroindustria y producción apícola) y 3) aquellos cuyo destino es mixto (agricultura y ganadería).

Con respecto a las fuentes de ingreso, sólo una minoría de los NAFs (8%) se reproducen con ingresos únicamente prediales. Un 56% combina ingresos prediales y extraprediales y un 31% sólo subsiste con ingresos extraprediales. Las unidades que recurren a los ingresos extraprediales se componen de la siguiente forma: un 34% lo hace a través de actividades o servicios, un 23% recibiendo transferencias del Estado (jubilaciones, pensiones, planes de asistencia de empleo, seguro de desempleo, AUH, etc), mientras que un 30% combina ambos tipos.

6.2 Selva Tucumano Boliviana

Desde el punto de vista de una caracterización productiva, el área combina zonas de economías de subsistencia de base pastoril con zonas de desarrollo relativo (parte del departamento de Orán en Salta y Ledesma en Jujuy) con predominio de producciones intensivas como la caña de azúcar y frutihortícola, asentadas en el borde oriental del área delimitada. A medida que se avanza hacia el Sur aumenta la heterogeneidad social combinando sistemas productivos altamente tecnificados con prácticas sociales tradicionales y producción para autoconsumo, en un gradiente que va además de Este a Oeste.

La actividad principal de las comunidades es la ganadería transhumante (cría del ganado vacuno) aunque algunas familias poseen rebaños de ovinos y caprinos. En cuanto a los cultivos, predomina el maíz que constituye el eje de la dieta de los pobladores de la región. Otro cultivo importante para estas comunidades es la papa criolla que se almacena durante gran parte del año en excavaciones debajo de la superficie de la tierra. Complementariamente cultivan anco, mandioca y zapallo. También poseen plantas de cítricos sobre todo naranjas y limas, paltas, mango, banano y papaya. En general, las familias realizan cultivos en la zona baja y alta siguiendo el ritmo de la trashumancia y las posibilidades ecológicas de los distintos ámbitos.

Muchos pobladores tradicionales realizan artesanías de gran significación cultural, tanto para el uso doméstico como para la venta, transformando recursos naturales o subproductos de la economía familiar. También hacen puertas, mesas, sillas y arados en pequeña escala y por encargo. Las mujeres confeccionan tejidos con la lana de los rebaños, destacándose las frazadas, pullos, ponchos, peleros y alforjas de variados colores. También aprovechan el cuero del ganado, fundamentalmente vacuno, para realizar las piezas del apero para las cabalgaduras (riendas, lazos, caronas, bozales, estribos, guardamontes) y la liana o bejuco para la realización de una variedad de canastos.

El destino principal de las artesanías producidas, así como del resto de las producciones, es el autoconsumo, la realización por encargo para otros vecinos o la participación en los sistemas de trueque e intercambio. También es importante destacar el uso del monte que hace la población local tanto para la recolección de frutos (tomate árbol, mora, mato, nocán, ají, entre

otros); producción de miel (extranjera, negrita, rubia); uso de madera para la construcción (cedro, quina, nogal, aliso, laurel, mato) y extracción de leña. Si bien la caza y la pesca no tienen gran incidencia y se realizan para consumo, sí es problemática la situación generada en torno al yagareté o "tigre" como lo denominan los pobladores.

En la actualidad, la presión de extracción de madera se ha reducido, pero no así la debida al pastoreo extensivo de ganado doméstico (caprino, bovino, equino y ovino) y a la extracción de leña; actividades ajenas a manejo de ningún tipo y cuyo nivel de impacto es gradual y evidente, aunque no suficientemente estudiado. La caza de fauna silvestre, como así también la pesca, son actividades informales efectuadas regularmente por sectores campesinos, quienes eventualmente complementan su dieta con carne de monte, y por individuos de las ciudades con fines recreativos. La presión se ejerce en forma general tanto en el entorno de las áreas más silvestres como en el mismo mosaico agrícola, presentando una severidad intermedia.

Para la explotación forestal se pueden identificar dos modalidades diferentes. Una es la explotación de las grandes empresas que orientan su actividad básicamente al cedro y que poseen un sistema de porcentajes con el dueño de la madera (alrededor del 30 %). Este sistema implica utilizar el área hasta el agotamiento del stock de cedro para posteriormente pasar a otras más alejadas. Se utilizan grandes maquinarias y camiones para realizar los caminos y transportar los rollizos. El otro tipo de actividad corresponde a la desarrollada en Los Toldos, donde los campesinos apean y tablonean la madera en el lugar con motosierras para ser trasladadas posteriormente hasta algún camino cercano. Esta actividad se sustancia bajo la forma de mediería, consistente en la entrega a los dueños de la madera de la mitad de la producción obtenida bajo la forma de tablones. Al contrario que con la modalidad empresarial, en este caso no se construyen nuevos caminos ni se utiliza maquinaria pesada, no obstante lo cual llegan a sitios muy alejados y quebrados. Por otra parte, el empleo de motosierras provoca una importante pérdida de volumen de madera aprovechable (alrededor del 30%). Ambos tipos de producción, de una forma u otra, conducen a una reducción permanente del stock de cedro disponible, a lo que debe agregarse que el primer tipo desencadena importantes procesos erosivos.

Siguiendo los datos proporcionados por el RENAF, un 65% de los NAFs de Jujuy realiza actividades vinculadas a la agricultura y un 69% vinculada a la ganadería. Sólo un 40% tiene actividades extraprediales. De aquellos que producen artesanías, la mayoría (82%) se dedica a bienes textiles, mientras que de aquellos que producen bienes agroindustriales, el 84% se dedica a la elaboración de quesos.

Por otro lado con respecto a la comercialización, sólo un 22% de los NAFs registrados en la provincia no destina sus productos al mercado. Al igual que en Santiago del Estero, son los bienes producidos a partir de ganadería y agricultura, donde en mayor medida se combina autoconsumo con comercialización.

Con respecto a las fuentes de ingresos, tomando únicamente a aquellos que reciben ingresos extraprediales: un 24% lo hace a través de actividades o servicios, un 34% recibiendo transferencias del Estado (jubilaciones, pensiones, planes de asistencia de empleo, seguro de desempleo, AUH, etc), mientras que un 30% combina ambos tipos. A la hora de ver la participación de cada fuente de ingreso en el Ingreso Bruto Total, los ingresos extraprediales tienen una leve mayor incidencia (57%) que los prediales (43%), lo que estaría indicando la imposibilidad, para la mayoría de los pequeños productores de la región, de reproducción de la unidad doméstica a partir únicamente de lo generado por el trabajo familiar en el predio.

6.3 Selva Misionera

La información brindada por el RENAF indica que prácticamente la totalidad de los NAFs realiza actividades vinculadas a la agricultura y a la ganadería, aunque esta última en menor medida. Con respecto a la primera, los principales bienes producidos son hortalizas, cereales, huerta, industriales, legumbres y frutales. Con respecto a la producción animal, encontramos aves, vacunos y porcinos.

Con respecto a las fuentes de ingresos, el 71% de los NAFs de la provincia declara recibir ingresos extraprediales. Cuando se analiza la participación de los ingresos en el ingreso total, se encuentra que los ingresos prediales representan el 57% y los extraprediales el 43%. Lo relevante a tener en cuenta, es que la mayoría de estos ingresos extraprediales (79%) se componen de transferencias del Estado, mientras que sólo el 21% se da por actividades de los NAFs.

7 Otros grupos que comparten el uso de los recursos Y que no serán beneficiarios de las acciones del proyecto

No hay una definición unívoca sobre los conceptos de medianos y grandes productores, tal como la que, no sin matices, puede encontrarse para los pequeños productores. De esta manera difieren según la ubicación de la explotación agrícola (de esto dependen las hectáreas que se consideren para definirla), de lo que se produzca en la misma, de la magnitud de mano de obra contratada como fuerza de trabajo, del tipo jurídico del productor, etc.

En este sentido, en este breve apartado, se presentarán datos del Censo Nacional Agropecuario de 2002 relevado por el INDEC, en donde según lo definido por Scheinkerman de Obschatko y otros (2007), se tratará de lograr una aproximación para conocer la magnitud de estos actores en los departamentos en donde se realizará el proyecto. En la provincia de Misiones, se caracterizará como medianos y grandes productores a aquellos que explotan un establecimiento de más de 500 Has; en la provincia de Santiago del Estero aquellos que explotan un establecimiento de más de 1000 Has, y en las provincias de Salta y Jujuy, aquellos que explotan un establecimiento de más de 2500 Has. Vale aclarar que una definición operacional más ajustada a la noción de mediano y gran productor debería combinar todos los criterios citados en el párrafo anterior.

Tabla 23. Provincia de Santiago del Estero. Cantidad, porcentaje y superficie de EAP con límites definidos según departamentos de Alberdi, Copo y Pellegrini.

Departamento	EAP con límites definidos	Escala de extensión de las EAP (ha)									
		Hasta 5	5,1 - 10	10,1 - 25	25,1 - 50	50,1 - 100	100,1 - 200	200,1 - 500	500,1 - 1.000	1.000,1 - 2.500	
Alberdi	EAP	471	10	7	16	195	47	18	19	60	56
	%	100%	2%	1%	3%	41%	10%	4%	4%	13%	12%
Copo	EAP	504.914,5	34,0	55,5	264,0	8.995,0	3.795,0	2.859,0	6.681,0	45.635,0	88.192,0
	%	100%	-	-	1%	15%	14%	9%	17%	23%	16%
	ha	230.492,0	-	-	79,0	1.910,0	3.323,0	4.450,0	18.315,0	48.297,0	75.088,0

Pellegrini	EAP	764	112	118	148	77	94	68	73	33	24
	%										
	EAP	100%	15%	15%	19%	10%	12%	9%	10%	4%	3%
	ha	206.125,2	358,5	972,5	2.629,0	2.956,2	6.904,5	9.326,5	24.534,0	23.825,0	37.442,0

Fuente: elaboración propia en base a INDEC, Censo Nacional Agropecuario 2002.

Tabla 24. Provincia de Misiones. Cantidad, porcentaje y superficie de EAP con límites definidos según departamentos de Gral. Manuel Belgrano y San Pedro.

	EAP con límites definidos	Escala de extensión de las EAP (ha)											
		Hasta 5	5,1 - 10	10,1 - 25	25,1 - 50	50,1 - 75	75,1 - 100	100,1 - 150	150,1 - 200	200,1 - 300	300,1 - 500	500,1 - 1.000	1.000,1 - 2.500
EAP	2.182	5	10	53	296	100	442	158	192	340	255	190	121
%EAP	100%	0%	0%	2%	14%	5%	20%	7%	9%	16%	12%	9%	6%
ha	863.855	21	91	1.034	13.618	6.553	42.947	21.380	36.428	86.743	104.162	133.955	195.075

Fuente: elaboración propia en base a INDEC, Censo Nacional Agropecuario 2002.

Tabla 25. Provincia de Misiones. Cantidad, porcentaje y superficie de EAP con límites definidos según departamentos de Gral. Manuel Belgrano y San Pedro.

Departamento	EAP con límites definidos	Escala de extensión de las EAP (ha)									
		Hasta 5	5,1 - 10	10,1 - 25	25,1 - 50	50,1 - 100	100,1 - 200	200,1 - 500	500,1 - 1.000	1.000,1 - 2.500	
General Manuel Belgrano	EAP	2.143	118	164	675	599	356	159	60	5	
	%										
	EAP	100%	6%	8%	31%	28%	17%	7%	3%	0%	
	ha	178.348,0	436,3	1.342,1	12.503,5	21.500,3	24.887,8	23.040,7	17.238,8	3.771,0	2.000,0
San Pedro	EAP	1.428	33	105	481	509	214	33	15	10	
	%										
	EAP	100%	2%	7%	34%	36%	15%	2%	1%	1%	
	ha	286.334,3	117,0	883,5	8.727,9	18.690,5	14.593,6	4.125,6	4.722,0	7.721,3	16.000,0

Fuente: elaboración propia en base a INDEC, Censo Nacional Agropecuario 2002.

Tabla 26. Provincias de Salta y Jujuy. Cantidad, porcentaje y superficie de EAP con límites definidos según departamentos de Orán, San Martín, Rivadavia y Santa Bárbara.

Departamento	EAP con límites definidos	Escala de extensión de las EAP (ha)											
		Hasta 5	5,1 - 10	10,1 - 25	25,1 - 50	50,1 - 100	100,1 - 200	200,1 - 500	500,1 - 1.000	1.000,1 - 2.500	2.500,1 - 5.000	5.000,1 - 10.000	Más de 10.000

Orán	EAP	115	39	7	8	10	9	13	10	7	5	1	4	2
	%													
	EAP	100%	34%	6%	7%	9%	8%	11%	9%	6%	4%	1%	3%	2%
	ha	94.809,	107,	56,0	144,9	401,0	728,0	1.742	3.843,	5.520,	7.871,	3.000,	25.99	45.405,
		7	6					,0	0	5	0	0	0,7	0
Rivadavia	EAP	206	9	-	-	1	3	6	57	70	41	16	3	-
	%													
	EAP	100%	4%	-	-	0%	1%	3%	28%	34%	20%	8%	1%	-
	ha	222.81						1.007	23.82	54.39	71.46	52.36	19.40	
		3,5	19,5	-	-	50,0	300,0	,0	0,0	7,0	0,0	0,0	0,0	-
General José de San Martín	EAP	621	353	51	51	21	19	11	20	29	35	11	10	10
	%													
	EAP	100%	57%	8%	8%	3%	3%	2%	3%	5%	6%	2%	2%	2%
	ha	484.15	785,	407,			1.460	1.797	6.463,	21.88	59.07	38.47	68.53	283.63
		1,3	8	6	878,5	756,0	,5	,6	0	2,0	6,0	0,3	9,0	5,0
Santa Bárbara	EAP	356	81	82	75	37	16	17	16	10	10	8	3	1
	%													
	EAP	100%	23%	23%	21%	10%	4%	5%	4%	3%	3%	2%	1%	0%
	ha	133.17	260,	596,	1.239	1.393	1.273	2.503	5.060,	7.344,	17.22	28.48	21.79	46.000,
		4,0	9	7	,5	,3	,0	,6	5	0	6,0	2,0	4,5	0

Fuente: elaboración propia en base a INDEC, Censo Nacional Agropecuario 2002.

En verde se han identificado los establecimientos que corresponderían a medianos y grandes productores. Lo que puede interpretarse de la rápida lectura de los cuadros es que, salvo en la provincia de Santiago del Estero (en donde alcanzan aproximadamente el 20% en los departamentos de Copo y Alberdi), considerando la superficie de las EAPs que explotan, su importancia, el peso de estos actores sociales, parece poco relevante en las áreas en donde se estará llevando a cabo el proyecto.

Desde la literatura especializada, la figura del mediano y gran productor de finales del siglo XX y principios del XXI, es diferenciada de aquel que se encontraba en períodos anteriores. En este sentido, dicho nuevo productor rural que adquiere significación dentro del denominado “modelo sojero” y “paradigma de los agronegocios”, lleva a cabo un desplazamiento de un tipo de agricultura familiar practicada por los chacareros y pequeños productores de las primeras generaciones emigradas de Europa (Hernández, 2009: 39). De acuerdo al Plan Estratégico Agroalimentario (2010), las principales características de este nuevo sujeto son: una actitud positiva hacia la incorporación de tecnología; una vocación por la productividad; una capacidad para asumir el riesgo; la incorporación de conocimiento para la gestión e innovación y motivación emprendedora. A estas particularidades, Hernández (2009) agrega otras características como: el rediseño de la empresa familiar en una empresa red integrada en una

trama agroindustrial más extendida y globalizada y el interés centrado en la gestión de la tierra y no tanto en su propiedad²².

8 SINTESIS DE INDICADORES SOCIODEMOGRÁFICOS DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

En el siguiente cuadro se presenta una síntesis de los principales indicadores sociodemográficos según los departamentos en donde se llevará a cabo el componente 1 del proyecto.

Tabla 27. Síntesis de indicadores sociodemográficos.

PROVINCIA DE SALTA							
Departamento	Total de población	Varones	Mujeres	Hogares con NBI	Razón de masculinidad	Tasa de dependencia	Tasa de analfabetismo
San Martín	156.910	78.338	78.572	26%	99,7%	67,3%	5%
Rivadavia	30.357	15.779	14.578	49%	108,2%	86%	10,8%
Orán	138.838	69.698	69.140	50%	100,8%	66,3%	4,4%
PROVINCIA DE CHACO							
Güemes	67.132	34.092	33.040	36%	103,8%	68,7%	10,9%
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO							
Copo	31.404	16.313	15.091	32%	108,1%	74,1%	6,7%
Alberdi	17.252	9.035	8.217	31%	109,9%	80,9%	7,4%
Pellegrini	20.335	10.667	9.668	38%	108%	77,8%	6%
PROVINCIA DE JUJUY							
Santa Bárbara	17.773	9.268	8.505	26%	107,3%	65,8%	5,5%
PROVINCIA DE MISIONES							
Gral. Belgrano	42.902	22.184	20.718	20%	107,1%	72,1%	7,3%
San Pedro	31.051	16.215	14.836	23%	109,3%	77,3%	8,3%

Fuente: elaboración propia en base a INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

9 Reclamos de tierras y recursos forestales por parte de diferentes grupos

²² En el apartado 12.4, se retomará algunas de estas cuestiones en vinculación con la expansión de la frontera agrícola y el establecimiento del modelo sojero.

La conflictividad está dada por la lucha que se da en el uso y posesión del territorio. Se produce el choque de visiones antagónicas, la del agronegocio, donde la tierra es sólo un recurso más para la producción y obtener la mayor rentabilidad posible, y por otro la del campesino y la de los pueblos originarios, que sin ser exactamente iguales, para ambos la tierra es el territorio, es el lugar donde vive toda la familia y la comunidad, donde se desarrolla su historia y donde se concreta su identidad.

Los cambios en el uso del suelo que se fueron dando en los últimos años, en forma cada vez más acelerada, constituyen la base de muchos de las controversias que se generan entre los distintos actores sociales. El informe elaborado por la REDAF²³ en octubre de 2010 actualiza los conflictos del Parque Chaqueño y concluye que la mayoría de los casos de conflictos se dan a partir del año 2000, coincidente con la expansión de la frontera agrícola en el Parque, debido a las buenas condiciones mercantiles para la comercialización al exterior de la soja.

En el informe se mencionan un total de 16 conflictos de tierra y ambientales para Chaco, 12 conflictos para Formosa, 7 para Salta, 121 para Santiago del Estero, 7 para Santa Fe y 1 para Córdoba. Se estima en 98.000 personas a las que se les vulnera su derecho a la posesión de la tierra. Y se calcula en 1.700.000 las hectáreas en disputa. La mayoría de los conflictos son de carácter asimétrico, es decir empresas o estado contra campesinos o pueblos originarios en situación de pobreza.

Por otro lado, los conflictos ambientales son relativamente nuevos, empiezan mayoritariamente a partir del 2000. Se estima en 680.000 las personas afectadas por conflictos de naturaleza ambiental. Y unas 7.200.000 hectáreas implicadas en estos conflictos. Los conflictos ambientales en el Parque tienen que ver con la deforestación. Se han eliminado superficies enormes de bosques nativos para habilitar tierras para la agricultura y donde los mecanismos de control estatales y las legislaciones no han sido efectivos. También tienen que ver con la contaminación causada por las fumigaciones, el uso del glifosato, los desperdicios que generan las industrias, en especial las agroindustrias. Y por último las obras de infraestructura, que modifican la dinámica natural del ecosistema provocando múltiples consecuencias que hacen vulnerables a las personas y al ambiente (sequías, inundaciones, desertificación, deforestación, pérdida de la biodiversidad, etc.).

En Salta, todos los reclamos tienen en común la deforestación de importantes superficies de bosque nativo -que van desde las 6.000 ha en Pizarro hasta las 13.000 ha en Algarrobal Viejo- para destinar la tierra a la implantación de monocultivos (pasturas para ganado o soja), y la denuncia sobre el avallasamiento de los derechos de los pueblos originarios, reconocidos constitucionalmente en el año 1994, en relación a las tierras que ocupan ancestralmente y a la gestión de sus recursos naturales. En los casos planteados, también los campesinos criollos hacen un uso tradicional y comunitario del bosque. También se destaca el riesgo que representa la pérdida de hábitat y el aumento de la fragmentación de los bosques nativos que tienen numerosas funciones ecológicas y una alta relevancia para la conservación de la

²³ "Conflictos sobre tenencia de tierra y ambientales en la región del Chaco Argentino", Observatorio de Tierras, Recursos Naturales y Medioambiente. Segundo informe, octubre 2010. Red Agroforestal Chaco Argentina (REDAF).

biodiversidad. Por otra parte, se reclama por la escasa participación que se ha dado a la comunidad local en la toma de decisiones que afectan directamente sus intereses y se señalan posibles irregularidades en el otorgamiento de los permisos de desmonte y/o cumplimiento de sus condiciones. En síntesis, el incremento de la tasa de desmonte de Salta hasta el último período es mayor que el de otras provincias, y presenta la mayor aceleración de los desmontes (tanto realizados como pendientes) de la República Argentina.

Las zonas más afectadas corresponden a los territorios indígenas del Departamento de San Martín donde el 40% de las familias ya ha perdido la quinta parte de sus tierras ancestrales²⁴. Esto vulnera los derechos de los pueblos indígenas, al privarlos de su fuente de sustento y al ignorar sus costumbres y su cultura ancestral, afectando tanto su integridad física y la seguridad de sus viviendas como sus lugares espirituales. Es necesario tener presente que se trata –junto con el Departamento Rivadavia– de un territorio de ocupación tradicional y actual de más de 200 comunidades indígenas. Efectivamente, en los departamentos de Anta, San Martín y Rivadavia, habitan más de 23 mil indígenas cazadores-recolectores.

A la vez, a pesar de que no existe una legislación específica que ampare a los pobladores criollos, es necesario destacar que la problemática señalada para los pueblos indígenas resulta intrínsecamente semejante a la sufrida por estas otras comunidades, asentadas en la zona desde hace más de 100 años bajo un régimen de tenencia precaria.

Actualmente, los wichí han merecido la atención nacional por el modo decidido en que presentan sus reclamos territoriales. Particularmente, las familias que residen en la Provincia de Salta y que se han aglutinado en la Asociación de Comunidades Aborígenes Lhaka Honhat (Nuestra Tierra), a partir de 1992, plantean la necesidad de la preservación de la unidad espacial que las contiene a través de un título de propiedad comunitario, para que los distintos grupos familiares puedan continuar viviendo conforme a su estilo tradicional, sin parcelaciones internas que rompan su continuidad como pueblo. Esta exigencia desafía los principios jurídicos actualmente vigentes –cuya antigüedad se remonta al siglo XIX– y sugiere la necesidad de su revisión y actualización, dado que la Constitución nacional ha reconocido recientemente la preexistencia de los pueblos originarios y ha establecido la preservación y el respeto a sus culturas, incluyendo el reconocimiento de sus territorios tradicionales²⁵.

9.1. Información referencial de aspectos sobre tenencia de la tierra en la provincia de Salta

El siguiente apartado incluye información referencial en el tema de la tenencia de la tierra limitada a la Provincia de Salta. Información más detallada podrá consultarse en el Informe sobre Fortalecimiento de la Tenencia de la Tierra de las autoras Di Paola y Ramírez, al que se hace referencia en el apartado 4.5.2. de la presente Evaluación social.

²⁴ Asociana, Tepeyac y Fundapaz. 2008. Territorios indígenas y bosques nativos en el Chaco Salteño. Delimitación de territorios indígenas a ser considerados en el proceso de Ordenamiento Territorial de la Provincia de Salta.

²⁵ Lhaka Honhat es una organización wichí de los lotes fiscales 55 y 14, del Departamento Rivadavia, cuyo caso por reclamo del territorio está en la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

En primer lugar que, en términos de titulación, pueden distinguirse tres formas diferenciales de relación jurídica del productor con la tierra: la propiedad (cuando hay un título de dominio perfecto o se ejerce la plena posesión), los contratos agrarios (arrendamiento, aparcería y contrato accidental) y las situaciones irregulares (ocupación con permiso o de hecho, en tierras privadas y/o fiscales)²⁶.

No sólo la ocupación supone un uso de la tierra con carácter precario, sino también algunas formas de contratos agrarios (como por ejemplo la aparcería y los contratos accidentales) pueden esconder situaciones vulnerables en la relación de los productores con la tierra. La propiedad es la forma de tenencia más difundida en Salta: el 63,5% de las EAPs (explotaciones agropecuarias) se encuentran bajo esa modalidad para el Censo Nacional 2002, ocupando el 90,4% de la superficie.

En tanto, un 17,9% de las EAPs están bajo algún tipo de contrato agrario y el restante 18,6% se trata de ocupantes de hecho o con permiso, ocupando un 3,2% de la superficie (un total de 917 unidades, a las que habría que sumar las situaciones de ocupación existentes en las EAPs sin límites definidos).

Otro dato a destacar para el período 1988-2002, y que sigue las tendencias nacionales, es el incremento en las situaciones de arrendamiento (excepto en el departamento de Rivadavia), así como también el aumento de las explotaciones que combinan tierras en propiedad con tierras arrendadas.

Para una mejor comprensión de este punto y una correcta ampliación de cuanto se expone a continuación se aconseja la lectura de la investigación “Los Pueblos Indígenas de la Provincia de Salta – La posesión y el dominio de sus tierras – Departamento San Martín “, realizada con la coordinación de Catalina Buliubasich y Ana González. El trabajo se realizó gracias a la firma, en el año 2005, del Convenio Específico de Cooperación e Investigación Técnica entre la secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y la Universidad Nacional de Salta.

Este trabajo muestra la compleja situación de las comunidades en cuanto al acceso y uso de las tierras en este Departamento. Las conclusiones del trabajo son:

- La limitación de tierras para las actividades tradicionales de caza y recolección.
- La disponibilidad para cultivos es escasa en comparación con el destino de vivienda al que corresponde el 100%.
- Las tierras son de extensión exigua para la gran mayoría.
- La mayoría de las comunidades, casi el 60%, disponen de una superficie de tierras menor a 500 hectáreas.

El estudio resulta de gran interés para este trabajo ya que la situación de las comunidades en relación a las distintas formas de tenencia de la tierra está descrita con rigurosidad. Esta investigación demuestra que en la mayoría de las comunidades (83,6%) los títulos de las tierras están en manos de terceros, ya sean empresas o iglesias.

Cantidad de comunidades según tenencia de la tierra por Municipio

²⁶ Schmidt, M. (2012). Situación de la tierra en la provincia de Salta. Una aproximación al contexto previo al Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos. *Estudios rurales*, 1(3).

CON TÍTULO DE LAS TIERRAS			SIN TÍTULO DE LAS TIERRAS		
Municipios	Con títulos individuales	Con títulos comunitarios	Titular dominial Privado Empresas	Titular dominial Iglesias	Titular dominial Fiscal
Salvador Mazza		1	2		11
Aguaray		3	3		9
Tartagal	4	3	37	1	2
Mosconi	1		4		1
Ballivián			4		
Embarcación		6	12	4	2
Sub total	5	13	62	5	25
Total Departamento			18		
			92		

A partir de este relevamiento²⁷, el estudio avanza subdividiendo a fines metodológicos la situación dominial en dos categorías de análisis: las comunidades urbanas y periurbanas y las rurales.

En el caso de las urbanas y periurbanas, se trata de 50 casos de los 96 relevados, que representan un poco más del 50% de los mismos. El 86% de estas comunidades no poseen títulos del terreno donde habitan. Mayoritariamente los titulares dominiales son particulares (76%) y sólo el 10% están asentados sobre terrenos fiscales.

En el caso de las comunidades rurales que es el de nuestro interés, sólo 11 poseen títulos comunitarios de las tierras donde están asentadas y de ellas 6 son comunidades de origen wichí que están en el Municipio de Embarcación. Muchos de los títulos comunitarios que hoy poseen las comunidades rurales, tienen como antecedentes la compra de lotes por parte de las iglesias que posteriormente los cedieron al gobierno para que éste se los entregara.

Si bien estas comunidades se encuentran en una situación de ventaja en relación a las otras que no poseen los títulos la situación está lejos de que “tengan tierras aptas y suficientes” como lo dispone la Constitución Nacional. Por esta razón algunas de ellas están reclamando un territorio mayor que les permita desarrollar sus actividades de subsistencia tradicionales y otras manifiestan que a pesar de poseer los títulos de las tierras no se respetan sus derechos.

Por otra parte, de las comunidades relevadas, 16 se encuentran localizadas en lotes fiscales y de ellas una es wichí, 14 son de origen guaraní-chané y una es pluriétnica. Todas ellas han iniciado los trámites ante el Estado para obtener los títulos, sin embargo los trámites no son sencillos y muchos de ellos deben ser realizados en Salta capital. Por otro lado, las tierras fiscales frecuentemente son objetos del robo de madera, y las comunidades no pueden impedir el mismo, pese a que esta actividad disminuye sus recursos de subsistencia. De igual

²⁷ Los datos que se ofrecen en el apartado III de la investigación coordinada por Buliubasich y González, del título Situación actual de las comunidades, se refieren a 96 comunidades del Departamento San Martín.

manera se ven afectados por los desmontes de las fincas cercanas que modifican la flora y la fauna regional.

Pero lo que es evidente a partir del cuadro presentado anteriormente es que la mayoría de las comunidades indígenas rurales se encuentran en tierras con título dominial privado. De hecho el 60% se encuentra en esta situación de suma fragilidad en relación a las posibilidades concretas de garantizar su supervivencia. El Municipio de Tartagal es donde se concentran más casos y la composición étnica de las comunidades es mayoritariamente wichí. Los integrantes de este pueblo dependen para su subsistencia fundamentalmente de los recursos que les brinda el monte.

10 Existencia de conflictos legales y políticos entre comunidades y otros grupos

Si bien la conflictividad estuvo presente desde el mismo momento de la llegada de los españoles a América, la presencia de conflictos es histórico-estructural, la profundización con que se presenta en los últimos 30 años provoca que el campesinado y los pueblos se vayan constituyendo como sujetos colectivos, a través de la organización, procurando la visibilización, la legitimación social y la construcción de poder.

En el caso de la Provincia de Chaco y ante el reconocimiento formal de hectáreas comunitarias se profundizaron algunos conflictos latentes y relaciones de mutua desconfianza entre comunidades indígenas y criollas. La falta de razonabilidad de los gobiernos anteriores impidió encontrar una solución a la relocalización de los pobladores criollos. Esto llevó a que el gobierno provincial actual constituya una Unidad Ejecutora Provincial que depende directamente del gobernador con el fin de resolver cuestiones habitacionales, pozos, sistema silvopastoril, alambrados, caminos de acceso y traslado de animales. Como segunda medida se llevará a cabo un relevamiento censal con el objeto de definir el estado actual de la ocupación de las tierras, el trabajo realizado por las familias, así como la infraestructura predial disponible. A posterior se elaborará un programa de trabajo a los fines de establecer convenios definitivos, los que serán consultados con las comunidades indígenas.

En la región del Parque Chaqueño es innegable la presencia del Estado, tanto con programas como con acciones diversas. Lo mismo que el accionar de las ONG's y similares y la conformación de organizaciones de base e instancias varias de articulación entre ellas. Tantos actores, tantos intereses permiten generar en algunas ocasiones procesos de desarrollo inclusivo a partir del consenso y la participación.

En base a los datos relevados por el estudio socioeconómico realizado por Serman y Asociados, con respecto a problemática del acceso al Estado y la Justicia, en primer lugar, un 65% de las comunidades indígenas y criollas encuestadas, declararon tener personería jurídica. Por su parte, en casos de conflictos con personas o empresas externas a las comunidades, un 80% de las mismas indicaron que denuncian el hecho ante el organismo estatal correspondiente. Sin embargo, más de la mitad de las comunidades declara que dichas denuncias no inician un proceso mediante el cual el conflicto es resuelto.

11 Marco legal institucional

11.1 Marco legal e institucional aplicable a Pueblos Indígenas

11.1.1 Marco legal e institucional nacional

La reforma de la **Constitución Nacional** que se llevó a cabo en Argentina en 1994 significó un avance en el reconocimiento de los derechos humanos, incluidos los de los pueblos y comunidades indígenas, ya que elevó a rango constitucional derechos incorporados en distintos instrumentos internacionales.

Efectivamente, el artículo 75, inciso 17 dispone “.....*Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. (...) Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones....”.*

Por otra parte la incorporación de instrumentos internacionales impactó en el sistema jurídico argentino en relación al tema indígena ya que los tratados internacionales se constituyen en fuente autónoma del ordenamiento jurídico interno cuando el Estado procede a su ratificación. De hecho los primeros antecedentes sobre derechos de pueblos indígenas se encuentran en el marco de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) que en su artículo 21 de derecho de propiedad incluye el derecho de propiedad comunitaria de los pueblos y comunidades indígenas.

Otro instrumento importante es el **Convenio 169** de la organización Mundial del Trabajo (O.I.T.) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, que fuera ratificado por Argentina mediante la Ley 24.071. Tal Convenio expresa en sus artículos 13, 14 y 15 lo que los Pueblos Originarios demandan instrumentar:

ARTÍCULO 13

“... los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, según los casos, que ocupan o utilizan de alguna otra manera, y en particular los aspectos colectivos de esa relación”.

ARTÍCULO 14

2. “... los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión”. “Deberán instituirse procedimientos adecuados en el marco del sistema jurídico nacional para solucionar las reivindicaciones de tierras formuladas por los pueblos interesados”.

ARTÍCULO 15

“Los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos”.

Es importante profundizar las obligaciones que surgen de estos instrumentos pues fue en el ámbito internacional donde se dieron los primeros avances en el reconocimiento de los derechos indígenas. Las obligaciones radican en el respeto de los derechos humanos de todos los individuos sujetos a su jurisdicción y la garantía del ejercicio y goce de esos derechos.

Por otra parte el país contaba desde 1985 con la **Ley 23.302 de Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes** que en su artículo 1 habla de implementar planes que permitan el acceso de las comunidades a la propiedad de la tierra y el fomento de su producción forestal, entre otros derechos. Otros artículos de la ley reconocen la personería jurídica a las comunidades indígenas radicadas en el país y crean el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas como entidad descentralizada con participación indígena, dependiente en forma directa del Ministerio de Salud y Acción Social y que es el organismo de aplicación de la ley. Particularmente importantes los artículos bajo el Capítulo de la Adjudicación de las Tierras que disponen y organizan la adjudicación en propiedad a las comunidades indígenas existentes en el país, debidamente inscriptas, de tierras aptas y suficientes para la explotación agropecuaria, forestal, minera, industrial o artesanal, según las modalidades propias de cada comunidad.

En el año 2004, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas creó el Consejo de Participación Indígena. El Consejo está integrado por representantes de los pueblos indígenas y sus comunidades, designados en asambleas comunitarias por un período de tres años.

En 2006 se sancionó la **Ley 26.160** de emergencia de la propiedad comunitaria indígena del país, que declaró la emergencia por el término de cuatro años, durante los cuales se suspende la ejecución de sentencias de actos procesales o administrativos, cuyo objeto sea el desalojo o desocupación de las referidas tierras. La ley también establece que, durante los tres primeros años (2007, 2008 y 2009), el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas debe realizar el relevamiento técnico-jurídico- catastral de la situación de dominio de las tierras ocupadas por las comunidades indígenas. En cumplimiento de la ley, el 25 de octubre de 2007, por Resolución 587/2007 se crea el Programa Nacional de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas. El plazo de estas medidas, a partir de la prórroga establecida en la Ley N°26.894 es hasta el 23/11/2017.

En 2007 se sancionó la **Ley 26.331** de presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos, en cuyo articulado hace referencia a los derechos de las comunidades indígenas.

Entre las leyes específicas sobre derechos de los pueblos indígenas pueden señalarse entonces:

- Ley 24375, de aprobación del convenio sobre la diversidad biológica.
- Ley 24071, de aprobación del convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.
- Ley 23302, de política indígena y apoyo a las comunidades indígenas. Esta ley crea la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas.
- Ley 25607, de difusión de los derechos de los pueblos indígenas.
- Ley 18248, sobre el nombre de las personas naturales. Con las reformas de las leyes 20668, 23162, 23264 y 23515.
- Ley 25517, de restitución de restos mortales de aborígenes que formen parte de museos y/o colecciones públicas o privadas.
- Ley 26206, de educación nacional.
- Ley 26331, de presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos.

Con respecto a la normativa institucional, el INAI es la institución del Estado Nacional que tiene la responsabilidad de crear canales interculturales para la implementación de los derechos de los Pueblos Indígenas consagrados en la Constitución Nacional (Art. 75, Inc. 17).

Tal como ya ha sido mencionado, el Instituto fue creado a partir de la sanción de la Ley 23.302, en septiembre de 1985 como entidad descentralizada con participación indígena y reglamentada por el Decreto N° 155 en febrero de 1989. Sus principales funciones son:

- Disponer la inscripción de las comunidades indígenas en el REGISTRO NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS (RENACI). Para ello coordina su acción con los gobiernos provinciales y presta el asesoramiento necesario a las comunidades mediante el desarrollo de talleres de capacitación a los efectos de facilitar los trámites.
- Arbitrar todos los mecanismos disponibles para cumplir con el imperativo constitucional de "...reconocer la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan..." y regular, además, la entrega de otras tierras aptas y suficientes para el desarrollo humano (Art. 75, Inc. 17, de la Constitución Nacional).
- Promover la participación indígena en la formulación y ejecución de proyectos de desarrollo con identidad, dando el apoyo técnico y financiero necesario.
- Coordinar programas de apoyo a la educación intercultural, pedagogías aborígenes, acciones de recuperación cultural y a investigaciones históricas protagonizadas por las comunidades.
- Promover espacios de mediación y participación indígena en las temáticas afines a los intereses de las comunidades, como recursos naturales y biodiversidad, desarrollo sustentable, políticas de salud, comunicación y producción, gerenciamiento y comercialización de artesanías genuinas.

La Ley Nacional N° 23.302, sobre "Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes" establece en su artículo 5° que en el INAI se constituirá el CONSEJO DE COORDINACION integrado por representantes de los Ministerios Nacionales, representantes de cada una de las Provincias que adhieran a la ley y los representantes elegidos por las Comunidades Aborígenes cuyo número, requisitos y procedimientos electivos está determinado por la Resolución INAI N° 152/2004.

Con el objetivo de hacer efectiva la representación indígena en el Consejo de Coordinación, el INAI ha dictado la Resolución N° 152/2004 y su Modificatoria N° 301/04 impulsando la conformación del CONSEJO DE PARTICIPACION INDIGENA (CPI), cuyas funciones son:

- Asegurar la posterior participación indígena en el mencionado Consejo de Coordinación y determinar los mecanismos de designación de los representantes ante el mismo y,
- Las funciones señaladas en el artículo 7° del Decreto N° 155/89, reglamentario de la ley N° 23.302, de la adjudicación de las tierras.

El CPI está integrado por un delegado titular y uno suplente, por pueblo indígena y por provincia. Para la elección de estos representantes se llevaron a cabo en las provincias más de 40 asambleas comunitarias de todos los Pueblos Indígenas. Esta instancia participativa en los diseños de las políticas públicas da cumplimiento a la ley arriba mencionada, respondiendo al mandato constitucional en su Artículo 75, Inciso 17 y a la Ley 24.071, aprobatoria del Convenio 169 de la OIT. La creación del CPI en el ámbito del INAI, ha sido el inicio de un proceso activo de consulta y participación entre el Estado Nacional y los Pueblos Indígenas, en un espacio de análisis para todos los asuntos que afecten a estos últimos.

11.1.2 Marco legal e institucional provincial²⁸

Chaco

A nivel provincial señalamos la Constitución de la **Provincia de Chaco** (reforma constitucional 1994) que en su Art. 37 declara: "La provincia reconoce la preexistencia de los pueblos indígenas, su identidad étnica y cultural, la personería jurídica de sus comunidades y organizaciones; promueve su protagonismo a través de sus propias instituciones; la propiedad comunitaria inmediata de la tierra que tradicionalmente ocupan y las otorgadas en reserva. Dispondrá la entrega de otras aptas y suficientes para su desarrollo humano, que serán adjudicadas como reparación histórica, en forma gratuita, exentas de todo gravamen. Serán inembargables, imprescriptibles, indivisibles e intransferibles a terceros.

El Estado les asegurará:

1. La educación bilingüe e intercultural.
2. La participación en la protección, preservación, recuperación de los recursos naturales y de los demás intereses que los afecten y en el desarrollo sustentable.
3. Su elevación socio-económica con planes adecuados.
4. La creación de un registro especial de comunidades y organizaciones indígenas".

En Chaco, en 1987, se sancionó también la **Ley 3.258 De las Comunidades Indígenas** que, a través de su artículo 22 crea la entidad autárquica denominada Instituto del Aborigen Chaqueño (IDACH) con la finalidad de atender la promoción integral del aborigen chaqueño y dar cumplimiento a la ley.

Otras leyes y decretos:

Ley Provincial Nº 4.617 Faculta al Poder Ejecutivo a suscribir convenios con pobladores no aborígenes.

Ley Provincial Nº 4.790 Crea Registro de Nombres Indígenas de la Provincia.

Ley Provincial Nº 4.801 Modifica artículos 13 y 14 de la Ley Nº 3.258 (del aborigen). Establece denominación.

Ley Provincial Nº 4.804 Crea el Registro Especial de Comunidades y Organizaciones Indígenas.

Decreto 1726/07 Este decreto reglamenta la Ley Prov. Nº3964 (Ley General del Ambiente), y en su artículo Nº8 establece que el diagnóstico ambiental del área de influencia del proyecto de obras, programa o plan, debe incorporar información sobre "comunidades de minorías étnicas o sociales".

Salta

En la Constitución de la **Provincia de Salta** (reforma constitucional 1998), cuyo Artículo 15 está dedicado al tema indígena, se indica que:

- I. La Provincia reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas que residen en el territorio de Salta. Reconoce la personalidad de sus propias comunidades y sus organizaciones a efectos de obtener la personería jurídica y la legitimación para

²⁸ No se ha encontrado legislación específica sobre comunidades indígenas para la provincia de Santiago del Estero.

actuar en las instancias administrativas y judiciales de acuerdo con lo que establezca la ley. Créase al efecto un registro especial.

- II. Reconoce y garantiza el respeto a su identidad, el derecho a una educación bilingüe e intercultural, la posesión y propiedad de las tierras fiscales que tradicionalmente ocupan, y regula la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano. Ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes ni embargos. Asegura su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y demás intereses que los afecten de acuerdo a la ley.
- III. El Gobierno Provincial genera mecanismos que permitan, tanto a los pobladores indígenas como no indígenas, con su efectiva participación, consensuar soluciones en lo relativo con la tierra fiscal, respetando los derechos de terceros.

Aparte de la Constitución, en la Provincia de Salta, la legislación referida a los pueblos indígenas, estaba contenida en la **ley Nro. 6373** aprobada en el año 1986. Esta norma denominada “de promoción y desarrollo del aborigen” establecía pautas y políticas aplicables a dichos pueblos y creaba el Instituto Provincial del Aborigen (IPA) en el cual los mismos tendrían participación.

Dicha ley fue modificada en el año 2000, sancionándose la **Nro. 7121 “de desarrollo de los pueblos indígenas de Salta”**. Esta norma prevé la política a aplicar respecto a dichos pueblos como así también la creación del Instituto Provincial de Pueblos Indígenas (IPPIS) cuya dirección estará a cargo de vocales que representan a las ocho etnias que habitan la provincia, y un presidente elegido por dichos vocales. Estos representantes surgirán como resultado de elecciones en aquellas comunidades que cuentan con personería jurídica o tienen la misma en trámite.

En la **Ley Nro 7070**, se indica que “Las áreas que actualmente constituyen el territorio de pueblos indígenas, deberán tener un régimen especial de protección ambiental por el Estado Provincial” (Art. Nº96) y que “Los habitantes tradicionales, lugareños o indígenas, radicados en áreas protegidas, en ningún caso podrán ser expulsados de sus tierras con el solo justificativo de la conservación” (Art. Nº97).

Misiones

En cuanto a la **Provincia de Misiones**, en 1989 se promulgó la **Ley Provincial Nº 2.727** de Comunidades Guaraníes que da origen a la Dirección Provincial de Asuntos Guaraníes, y en su artículo 1º declara que se instituye un régimen de promoción integral de las comunidades guaraníes existentes en la Provincia fundado en el pleno respeto de sus valores culturales y espirituales y propias modalidades de vida. Para su cumplimiento se instrumentarán y ejecutarán planes y acciones que posibiliten el acceso a la propiedad de la tierra y el fomento de sus actividades productivas, como también la preservación de sus pautas culturales en los planes de enseñanzas y la protección de la salud de sus integrantes.

Otra ley es la **Ley Provincial Nº 3.773** de Creación del Registro de Nombres Aborígenes de Misiones.

La **Ley Provincial Nº4000**, establece que “La Provincia reconoce la preexistencia étnica y cultural del pueblo indígena Mbya, garantizando el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural, a ser impartida, preferentemente, por docentes y auxiliares indígenas”.

Por su parte el **Decreto Nº917/03** Reconoce al Consejo de Ancianos Arandú y Guías Espirituales como institución representativa de la cultura y religiosidad de la nación mbya guaraní (Art. Nº1).

En cuanto al ordenamiento de bosques nativos, la **Ley Provincial Nº105** explicita que debe respetarse lo establecido en el Artículo Nº75 inciso 17 de la Constitución Nacional, Convenio 169 de la OIT, Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Artículo 8J del Convenio de Diversidad Biológica, en la actualización periódica del Ordenamiento de Bosques Nativos.

Jujuy

Respecto a la **Provincia de Jujuy**, según la última reforma constitucional de 1986, el Art. 50 proclama: "La Provincia deberá proteger a los aborígenes por medio de una legislación adecuada que conduzca a su integración y progreso económico y social".

En 1997 el gobierno provincial firmó un convenio con la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación y con el INAI para la creación del Registro Provincial de Comunidades Aborígenes.

Otras leyes:

Ley 5030 Aprobación del convenio de regularización y adjudicación de tierras a la población aborígena de Jujuy de 1997. Modificación por Ley Provincial Nº 5231.

Ley 5122 Preservación, promoción y desarrollo de artesanías jujeñas de 1999.

11.2 Tenencia de la tierra

Las obligaciones asumidas por los Estados radican, según la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en: a) respetar los derechos humanos de todos los sujetos a su jurisdicción, y b) garantizar su ejercicio y goce. En relación al derecho de los pueblos indígenas sobre las tierras esas obligaciones son: a) respetarlos y abstenerse de desarrollar y/o aprobar cualquier actividad sobre aquellas sin consentimiento informado de los pueblos indígenas; y b) garantizar el derecho mediante la demarcación de las tierras y la posterior entrega de los títulos, e impedir que acciones de particulares vulneren sus derechos.

En esta segunda obligación, existe en Argentina una tensión de derechos de propiedad entre los titulares registrales y los pueblos y comunidades indígenas. En este sentido al poder judicial le cabe una responsabilidad clave pues le han sido asignadas funciones jurisdiccionales en el entendimiento de que es el último bastión de la supremacía del bloque de constitucionalidad federal. La Constitución Nacional, como ya sido expresado, reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas y el derecho de propiedad y posesión comunitaria de sus tierras. Por otra parte el derecho de propiedad comunitaria se entiende como el derecho de las comunidades a utilizar las tierras que permiten su supervivencia.

Si bien los estándares de la Corte Interamericana (las comunidades tienen derecho a la propiedad comunitaria de sus tierras, a la delimitación de ellas y a la entrega posterior con los títulos respectivos) son plenamente aplicables en el Estado argentino pues se trata de interpretaciones de *órganos competentes sobre normas con jerarquía constitucional*, la mayoría de las comunidades indígenas del norte argentino no tienen títulos sobre sus tierras y ello obliga a considerar con atención el derecho de propiedad comunitaria.

No hay una política homogénea de abordaje de la problemática de tierras ya que hay competencias no delegadas a la Nación por parte de las Provincias, en cuanto ellas conservan amplias facultades respecto de los recursos naturales ubicados en sus territorios²⁹ y específicamente sobre las tierras. Así, corresponde a las provincias llevar a cabo planes de colonización aplicables en principio a tierras del dominio privado de los estados provinciales (fiscales) y también a tierras privadas merced a expropiaciones con los fines de colonización.³⁰

En la práctica gran parte de las comunidades no tienen reconocidos sus derechos a las tierras y carecen de una protección efectiva. De hecho, en los últimos tiempos las comunidades sufrieron desalojos que llevaron a impulsar la sanción de la Ley 26.160 de Suspensión de Desalojos y Relevamientos. Esta ley, promulgada en el año 2006, -prorrogada por última vez en octubre del 2013³¹ hasta el 23 de noviembre del 2017-, declaró en su artículo 1 la emergencia en materia de posesión y propiedad tradicionalmente ocupadas de las comunidades indígenas por un plazo de 4 años. En su artículo 2 dispuso la suspensión de la ejecución de sentencias, actos procesales o administrativos, cuyo objeto sea el desalojo o desocupación de las tierras tradicionalmente ocupadas por comunidades indígenas.

Dicha norma prevé el relevamiento de las tierras de los pueblos originarios que, en el caso de la **Provincia de Salta**, totalizan una cifra cercana a las 400 comunidades desde la Puna, al Chaco y las Yungas. A tales efectos el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) y el Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS) celebraron un convenio, y en virtud del mismo algunas comunidades indígenas han sido relevadas y se han confeccionado los mapas correspondientes³². En la actualidad el relevamiento ha pasado de la órbita del IPPIS al Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia.

A su vez el Gobierno de la Provincia de Salta sancionó el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 2789/09 que protege los desmontes a las tierras reclamadas por las comunidades aborígenes hasta que el relevamiento territorial ordenado por la Ley 26.160 sea completado.

En Salta, la Ley Provincial Nº 7658 promueve el reconocimiento del sector criollo como un grupo con derecho a la tierra y a ser considerado un sector productivo con potencial de desarrollo. Esta norma también prevé la realización de un relevamiento de criollos a través de un censo de campesinos criollos que le permita a la Provincia resolver los conflictos por la tenencia de la tierra, y a la vez, suspende los desalojos de sus tierras. La Legislatura salteña prorrogó su vigencia hasta junio de 2014.

²⁹ Art. 124 y 125 de la Constitución Nacional.

³⁰ Gómez, Florencia (2009). El Papel del Estado en la Problemática de la Tenencia de la Tierra Rural en la Argentina. Evaluando instrumentos de Políticas Públicas.

³¹ Ley 26.894 prorrogó los plazos establecidos en la Ley Nº 26.160 en relación con la declaración de la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras tradicionalmente ocupadas por comunidades indígenas originarias.

³² Informe Especial del Defensor del Pueblo de la Nación del año 2009: "Deforestación en la Provincia de Salta – Consecuencias biológicas y sociales".

En el caso del Departamento Güemes de la **Provincia de Chaco**, la falta de mensuras en las tierras adjudicadas impide la titularización de las mismas y la regularización de su estado dominial por parte de pequeños productores y comunidades aborígenes. Esta situación genera conflictos que ejercen presión sobre los recursos naturales de los bosques en detrimento de un manejo sostenible de las tierras y de una planificación de uso de las mismas.

Ha resultado arduo encontrar información específica sobre la tenencia de tierra en Chaco ya que los datos disponibles son agregados en la mayoría de los casos y en otros se refieren a departamentos diferentes al que nos ocupa. Lo que sí se ha podido verificar es que desde 1984 rige en el territorio provincial la Ley 2913 que establece el régimen de tierras fiscales a través de un órgano creado específicamente a ellas, el Instituto de Colonización de la Provincia de Chaco.

A título de ejemplo, el proceso de adjudicación de las tierras fiscales se encuadra dentro de las siguientes pautas: afincarse a los ocupantes que hubieren demostrado aptitud para encarar una adecuada explotación agropecuaria y/o forestal; posibilitar el acceso a la propiedad de la tierra a hijos de productores agropecuarios y forestales, así como la radicación de productores, profesionales que se comprometan a realizar una adecuada explotación; erradicación de la trashumancia e integración del aborigen a la comunidad; fomentar la adjudicación a grupos de organización cooperativa con orientación agrícola, ganadera o forestal, en la zona de colonización; incorporar al proceso económico de producción las tierras fiscales rurales, asegurando la explotación racional de la tierra y una adecuada preservación y uso de los recursos naturales, atendiendo al mejoramiento de la condición social del productor.

En cuanto a **Santiago del Estero**, se trata de una de las provincias con mayores porcentajes de tenencia precaria³³ de la tierra (55,56%), sólo superada por las provincias de Neuquén y Jujuy. El proceso de precarización en la provincia está relacionado con dos hechos íntimamente vinculados: con la expulsión mayoritariamente coercitiva de pequeños productores agropecuarios y campesinos y con el avance del cultivo de soja que, de acuerdo a la forma de tenencia de la tierra, se configura como una actividad eventual y por lo tanto extractiva de los recursos naturales de la provincia.

En **Misiones** la ley XVI Nº 6 (antes ley 480 “de tierras”– Decreto Nº 1.231/84), brinda el marco para la administración de las tierras fiscales, en ella se establece que por intermedio del ministerio del Ecología y RNR (Recursos Naturales Renovables), con intervención de la Subsecretaría de Tierras y Colonización, se debe promover el desarrollo social y la economía agraria, estimulando el arraigo definitivo del poblador rural que utiliza la tierra como bien de trabajo y producción, contribuyendo a mejorar sus condiciones naturales como fuente permanente de bienes necesarios a la sociedad.-

Hacia finales de 2009 se sancionó la ley XVI Nº 100 (antes ley 4.502), promulgada y reglamentada por el decreto nº 191/10, por la que se instituyó el “plan extraordinario de regularización del dominio de tierras fiscales” a través del cual se busca agilizar la tramitación de los expedientes para los otorgamientos de los títulos de propiedad. El plan beneficia a todos aquellos productores que son ocupantes de tierras fiscales y pueden acreditar una ocupación real y efectiva, la que implica una presencia física del beneficiario sobre el inmueble, que se exteriorice a través de mejoras incorporadas al mismo, siempre que el mismo las detente directamente y a título personal, con anterioridad al 31 de diciembre de 2008 y sea único inmueble.

³³ Se considera tenencia precaria de la tierra a aquellas explotaciones sin límites definidos, sumadas a aquellas con límites definidos con régimen de la tierra de contrato accidental, ocupaciones y otros regímenes.

Ley N° XVI N° 36 (antes Ley 3.141): Tiene por finalidad regular la participación del Estado Provincial en el proceso de regularización de la tenencia y dominio de la tierra, en los casos en que la ocupación espontánea de predios de dominio privado haya adquirido características tales que tornen impracticable todo otro tipo de solución jurídica para la situación creada.

Ley XVI N° 77 (antes Ley 4.093) - Decreto N° 461/05: Instituye el “Plan Arraigo y Colonización” por el cual se determinó la expropiación de unas 42.000 ha. Las condiciones para el Régimen de Adjudicación son: Acreditación fehaciente de la ocupación y de una explotación efectiva, directa y racional por el interesado durante un término no menor de tres años anteriores a la sanción de la ley (la ocupación debe ser posterior a noviembre de 2.001); subdivisión de las tierras en parcelas constitutivas de unidad económica de producción rentable; la explotación de las tierras debe darse bajo criterios de sustentabilidad; adjudicación preferencial a grupos organizados en cooperativas; establecimiento de infraestructura de caminos y viviendas rurales fomento de industrias transformadoras; acceso a la tierra a los hijos de los productores agropecuarios; creación de centros urbanos y mejoramiento de las condiciones de vida.

Otra señal positiva la dio la Legislatura Provincial en el año 2012 con la aprobación de la conformación de una Subcomisión Especial Multiactoral de Seguimiento y Control de la Problemática de la Tierras en el ámbito de la Comisión de Desarrollo Forestal, Agropecuario y de Cooperativas. Allí participan todos los actores involucrados: Municipios, Ministerio de Coordinación, Iprodha (Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional), Ifai (Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial), Asociación Civil de la Feria Franca.

Con respecto a la provincia de Jujuy, la Ley Prov. N° 5231, Aprueba el Protocolo Adicional al Convenio de Regularización y Adjudicación de Tierras a la Población Aborigen de Jujuy establecido en la Ley N°5030 y la modifica.

Finalmente, en el relevamiento socioeconómico que se ha detallado en el apartado 4.5, se ha indagado acerca de la asistencia para el mejoramiento de la tenencia de la tierra en las comunidades especificadas. Al respecto se ha encontrado que dicha práctica se desarrolla en forma relativamente homogénea para las tres provincias, aunque al interior de cada una de ellas, en los casos de Chaco y Santiago del Estero, se presente una mayor heterogeneidad respecto a comunidades indígenas y criollas que han recibido asistencia para mejorar sus situación con respecto a la tenencia de la tierra.

11.3 Marco legal respecto al uso y manejo de recursos forestales por parte de las comunidades y campesinos

11.3.1 Nivel nacional

Ley N°24.375 (Aprobación Convenio de Diversidad Bilógica): “Con arreglo a su legislación nacional, respetará, preservará y mantendrá los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentará que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente” (Art. N°8, j)

Ley general del ambiente N° 25.675, sancionada en 2002, establece normas comunes a todo el territorio nacional para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable. Los principales instrumentos propuestos son el ordenamiento ambiental del

territorio, la realización de evaluaciones de impacto ambiental, la instauración de sistemas de control sobre el desarrollo de las actividades antrópicas así como de diagnóstico e información ambiental; la instrumentación de programas de educación ambiental, y el establecimiento de un régimen económico de promoción del desarrollo sustentable.

Ley Nº 26.331 de presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos, sancionada el 28 de noviembre de 2007, establece un plazo de un año - durante el cual no podrán autorizarse nuevos desmontes- para que cada jurisdicción realice el Ordenamiento de los Bosques Nativos existentes en su territorio de acuerdo a tres categorías de conservación fijadas por la ley (en función del valor ambiental de las distintas unidades de bosque nativo y de los servicios ambientales que éstos presten). Adicionalmente, señala que no podrán realizarse desmontes en los sitios categorizados como de importancia alta y media para la conservación, y que la deforestación de los sitios de importancia baja requieren una evaluación de impacto ambiental para el otorgamiento de la autorización (Art. 6, 8 y 9).

Ley Nº 13.273 de defensa de la riqueza forestal argentina, sancionada en 1948.

El art. 75 inc. 17 de la Constitución Nacional reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos, garantiza el respeto a su identidad, la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan y asegura la participación de estos pueblos en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten.

El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley Nº 24.071, establece la adopción de medidas especiales para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos indígenas. Los pueblos indígenas tienen el derecho a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones, y bienestar espiritual. Asimismo señala que los pueblos originarios tienen el derecho a controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural en relación a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, participando en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.

Resolución 145/04 (Actualización del marco normativo de la APN): Reconoce los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades Indígenas que ocupan áreas integrantes del sistema de la Ley Nº 22.351 y entrañan estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, garantizándose su respeto, preservación y mantenimiento, así como el respeto del desarrollo de las comunidades indígenas basada en su identidad, de conformidad con lo ordenada por el art 75, inc 17, de la Constitución Nacional, el Convenio Nº 169 de la OIT, ratificado por Ley Nº 24.071 y el artículo 8º, inciso j), del Convenio sobre la Diversidad Biológica ratificado por Ley Nº 24.375 (Art. Nº1). Por otro lado se garantiza a través del Comanejo, la participación de las comunidades Indígenas en todo acto administrativo de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES referido a los recursos naturales existentes en las áreas que ocupan y a los demás intereses que las afecten, de conformidad con lo ordenado en la legislación citada precedentemente" (Art. Nº2).

11.3.2 Nivel provincial

Salta

La provincia de Salta posee legislación ambiental propiamente dicha, la Ley N° 7.070 de protección del medio ambiente que considera a los bosques nativos como un “recurso natural precioso, de alto valor económico y ecológico” y establece las pautas y condiciones para su manejo y explotación sustentable. La misma fue sancionada en 1999, antes de las leyes nacionales de presupuestos mínimos, por lo que en esta etapa, de acuerdo al nuevo sistema jurídico-ambiental vigente, cada provincia debe analizar si las normas previas a las nacionales son respetuosas de los presupuestos mínimos consagrados, que se han tornado obligatorios para las jurisdicciones locales.

La ley salteña exige la realización de una “evaluación de impacto ambiental y social” de cada proyecto y la consulta a la ciudadanía en audiencia pública. Estos dos instrumentos, ambos contemplados en la ley N° 25.675 de presupuestos mínimos como herramientas válidas para garantizar la gestión sustentable del ambiente, probaron ser insuficientes por sí mismos para alcanzar ese fin.

A su vez, el art. 30 de la Constitución de la Provincia de Salta dispone que “todos tienen el deber de conservar el medio ambiente equilibrado y armonioso, así como el derecho a disfrutarlo. Los poderes públicos defienden y resguardan el medio ambiente en procura de mejorar la calidad de vida, previenen la contaminación ambiental y sancionan las conductas contrarias”.

Por otra parte, el 18 de diciembre de 2008 se promulgó la Ley N° 7.543 que establece las normas de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos. En ella se consideran bosques con bajo valor de conservación (aptos para desmonte parcial o total) aquellos que tengan una pendiente inferior al 15%, a excepción de los bosques de las riberas de los ríos los cuales son protegidos por una franja lineal variable entre 500 y 15 metros, dependiendo de la ubicación geográfica y el tipo de río. Tal ley se reglamenta en junio del 2009 a través del Decreto N° 2785/09 y simultáneamente el Gobierno de la Provincia sanciona el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2789/09 que protege de los desmontes a las tierras reclamadas por las comunidades aborígenes hasta que el relevamiento territorial ordenado por la Ley 26.160 fuera completado.

La Ley Provincial N° 7658 promueve el reconocimiento del sector criollo como un grupo con derecho a la tierra y a ser considerado un sector productivo con potencial de desarrollo. Esta norma también prevé la realización de un relevamiento de criollos a través de un censo de campesinos criollos que le permita a la Provincia resolver los conflictos por la tenencia de la tierra, y a la vez, suspende los desalojos de sus tierras. Recientemente la legislatura salteña prorrogó su vigencia hasta junio del 2014.

Chaco

El gobierno del Chaco, a través del Comité Técnico para la Categorización de los Bosques Nativos realizó, hacia finales de 2008, la Propuesta de Ordenamiento Territorial para la provincia. La misma, fue socializada a través de talleres desarrollados en distintas localidades de la provincia y, posteriormente, presentada a la Legislatura. Numerosas organizaciones enunciaron observaciones, lo que llevó al propio poder Ejecutivo a vetar algunos artículos. Finalmente, la provincia del Chaco aprobó su Ordenamiento Territorial por Ley provincial N° 6.409, en septiembre de 2009. Dicho ordenamiento establece: 501.958 hectáreas en la Categoría I - Rojo (áreas protegidas de muy alto valor de conservación, donde no se permite el desmonte, ni el aprovechamiento forestal y silvopastoril), 3.066.780 hectáreas en la Categoría II - Amarillo (aprovechamiento forestal y silvopastoril sustentable) y 1.531.575 hectáreas en la Categoría III - Verde (permite su desmonte parcial para el desarrollo agropecuario).

Al año siguiente se aprobó el Decreto N° 932/10, reglamentario de la mencionada ley. La Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción fue designada como autoridad de aplicación del régimen legal de los bosques y en materia del Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia del Chaco, de acuerdo con el artículo 9º del Decreto Reglamentario y con el artículo 2º del Decreto Modificatorio N° 81/11.

El Chaco dispone de diversas normas con distintas prerrogativas y alcances, incluso, con ciertas diferencias de criterios entre algunas de ellas. Por ejemplo, el Decreto provincial N° 2.249 del año 2011 se contrapone con leyes provinciales y con la propia Constitución del Chaco. El mencionado decreto faculta a ocupantes de tierras fiscales a realizar explotación forestal, violando de ese modo el artículo 29 de la Ley de Tierras N° 2.913 y al artículo 42 de la carta magna de la provincia. Dentro de la diversidad de normas legales coexistentes en materia ambiental en la provincia del Chaco, pueden citarse las siguientes: la Ley de Tierras N° 3.912: ratifica el Pacto Federal Ambiental firmado entre las provincias y el Gobierno Nacional para la preservación, conservación, mejoramiento y recuperación del ambiente; la Ley 3.964: aborda la preservación, conservación, defensa mejoramiento del ambiente para el logro del mantenimiento de la biodiversidad y óptima calidad de vida; la Ley N° 4.076: protege específicamente el Patrimonio Natural y Cultural; la Ley 3.035: trata sobre el manejo del suelo para la conservación, restauración y mantenimiento de su capacidad productiva; las leyes 3.534 y 5.285: modificatorias de la Ley de Bosques 2.386: regulan la administración de los bosques a través de la defensa, regeneración, mejoramiento y ampliación de bosques útiles; la Ley 4.358: de áreas naturales protegidas, establece la conservación y promoción de los sistemas más representativos y valiosos del Patrimonio Natural Provincial; la Ley 4.306: declara de interés provincial y Monumento Natural a especies amenazadas y en peligro de extinción, con el fin de protegerlas y recuperar sus poblaciones; la Ley 5.629: sobre el control y manejo de los recursos de la fauna silvestre y la caza.

Santiago del Estero

En Santiago del Estero existen dos leyes que regulan la conservación y el aprovechamiento racional de los bosques: la Ley Provincial 6841/06 de Conservación y uso múltiple de las áreas forestales de la Provincia de Santiago del Estero y la Ley Nacional N°26331/07 de Presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos. Estas leyes tienen orígenes diferentes (una es provincial y la otra nacional) pero son complementarias, es decir, que deben cumplirse sin que se contrapongan.

La provincial fue dictada como producto del debate y el consenso que lograron las instituciones integrantes de la Comisión de Recursos Naturales del Consejo Consultivo del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero. En este consejo participaron más de 40 instituciones entre organismos estatales, ONG's y asociaciones de productores. El objetivo de la ley es ordenar la producción en las áreas forestales de la provincia, para asegurar su conservación y mantenimiento de las condiciones que permitan su uso productivo y social. La legislación de las provincias no puede contraponerse con lo establecido en una ley de presupuestos mínimos; sí es lícito que la legislación provincial pueda ser más restrictiva, pero no más permisiva. Por ello es fundamental compatibilizar los mandatos de la ley nacional de bosques nativos con la ley provincial de áreas forestales. Quedan excluidas de la aplicación de la ley nacional las explotaciones menores a 10 hectáreas que sean propiedad de indígenas o de pequeños productores.

Por otra parte, Santiago del Estero es la primera provincia que sancionó por ley el Ordenamiento Territorial de sus Bosques Nativos. La Cámara de Diputados de la provincia de

sancionó la ley N° 6.942 según los términos de la Ley nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos.

El Ordenamiento Territorial establece: **1.046.172 hectáreas protegidas** donde no se permite desmonte ni aprovechamiento forestal, **5.645.784 para desarrollo sustentable** y **952.493 hectáreas donde se podría habilitar su desmonte parcial**.

Con esta zonificación, la futura autorización de desmontes en la provincia queda reducida únicamente a poco más del 10%, **pero antes deberá aprobarse un estudio de impacto ambiental y realizarse una audiencia pública**, dos requisitos establecidos por la Ley de Bosques que hasta ahora la provincia no solicitaba.

Jujuy

En la provincia de Jujuy existen diversas normativas vinculadas al ambiente y a los bosques nativos, incluyendo la Ley 5.063, General de Medio Ambiente y una serie de Decretos y Resoluciones Administrativas, sin que hasta 2009 hayan conformado un cuerpo uniforme. Las mismas aplicaban directamente sobre el manejo y protección del bosque.

Al sancionarse la Ley 26.331, la provincia de Jujuy aprueba mediante el Decreto 2187/08 el Ordenamiento Territorial del Bosque Nativo de la provincia (OTBN), que establece la zonificación de la provincia en función de una serie de criterios basados en la norma nacional.

Como antecedente previo a la Ley 26.331, en el año 2006 se establece un primer ordenamiento mediante un Acuerdo de Ministros. En 2009 se aprueba la Resolución 81/09 y en 2011, mediante la Ley Provincial 5.676/11, se aprueba el OTBN provincial, ratificando sus elementos normativos.

La Resolución 81/09 ordena una serie de parámetros técnicos y legales e incorpora los parámetros mínimos previstos en la Ley 26.331.

Misiones

En el año 2010 y en cumplimiento de cuanto dispuesto por la Ley 26.331, se dictó en la Provincia de Misiones la Ley XVI N° 105 de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos y su Decreto Reglamentario N° 67/11 y demás normativas complementarias en protección de los bosques nativos de la provincia. La Autoridad de Aplicación de la Ley es el Ministerio de Ecología, Recursos Naturales Renovables y Turismo. A su vez se crearon la Unidad Técnica de Ordenamiento de los Bosques Nativos de Misiones, con carácter de órgano asesor y consultivo, en el ámbito de la Autoridad de Aplicación, la cual debe establecer su integración, y el Programa Provincial de Protección y Manejo Sostenible de los Bosques Nativos. En esta ley se indica que debe respetarse lo establecido en el Artículo N°75 inciso 17 de la Constitución Nacional, Convenio 169 de la OIT, Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Artículo 8J del Convenio de Diversidad Biológica, en la actualización periódica del Ordenamiento de Bosques Nativos. A su vez, dentro de los objetivos del Programa Provincial de Protección y Manejo Sostenible de los Bosques Nativos (Art. N°10), se indica "proponer Planes Especiales para las propiedades donde se encuentran asentadas comunidades indígenas originarias".

La provincia también cuenta con la Ley Provincial N° 3.631 de Área Integral de Conservación y Desarrollo Sustentable Corredor Verde de la Provincia de Misiones. Entre sus objetivos están: contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas residentes en el Área "Corredor Verde de la Provincia de Misiones", promocionando políticas de desarrollo sustentable, y reconocer

los servicios ambientales que naturalmente ofrecen los bosques de las altas cuencas, tales como: la producción de agua limpia, el mantenimiento de la biodiversidad y la fijación de carbono atmosférico.

12 Descripción sobre el uso y acceso a los recursos forestales por parte de las poblaciones

12.1 Tipo de recursos forestales

12.1.1 Bosque y parque chaqueño

Para el caso de la región del Parque Chaqueño, el relevamiento socioeconómico realizado por Serman y Asociados, ha indagado algunas cuestiones relevantes vinculadas a la relación entre las comunidades consideradas y los bosques nativos. En este sentido, la proporción de comunidades (criollas e indígenas) que practican un uso múltiple del bosque es homogénea entre las tres provincias, encontrando algunos casos que superan el promedio, como en el caso de algunos agrupamientos de Salta y Santiago del Estero. Con respecto a la existencia de instancias de capacitación en el uso del bosque, prácticamente ninguna de las comunidades encuestadas en Chaco ha indicado haber participado de las mismas. En contraste, aunque con un alto grado de heterogeneidad, las familias relevadas en Salta y Santiago del Estero declararon haber participado de algún tipo de capacitación con respecto al uso del bosque.

Productos forestales madereros (PFM)

Los árboles se han adaptado a las diferentes condiciones climáticas con las siguientes defensas: maderas duras (como las de los quebrachos) o cortezas buidas (espinozas) como las del vinal, o la acumulación de agua tal cual se evidencia en los llamados palos borrachos (yuchán, samuhú, ñandubay), o la defoliación natural durante los estíos o el desarrollo de extensas raíces.

De este modo la región forestal chaqueña (especialmente en su sector occidental) está caracterizada por bosques caducifolios y en gran medida xerófilos en los que se hace presente un estrato arbustivo denso y enmarañado (particularmente en la zona llamada El Impenetrable), en las zonas de quebrachal existen espacios alternados de pajonales muy semejantes a los fachinales de la región pampeana, o parques y sabanas con *isletas* de palmeras (o palmares).

En los estratos vegetales de las zonas chaqueñas húmedas se observa el pajonal de gramíneas como el simbol, luego las bromelias terrestres, seguido por las arbustivas chilca y caraguatá, la palma carandilla, el mistol, el palo borracho, el guayacán, el palo amarillo, el aliso de río, el timbó, el cedro criollo y el quebracho colorado. Las especies de mayor porte son los quebrachos (colorado chaqueño, colorado santiagueño, blanco), el palo amarillo, el urundel, el chalchal, el pacará o timbó y las palmeras. Éstas se destacan en la zona oriental chaqueña, aunque se encuentran distribuidas en toda la región, además de las yatay se destacan las pindó y las "caranday". De mediano porte, aunque abundantes, son los mencionados *palos borrachos*, y los lapachos, chañares y palosantos

o guayacanes, el mistol; mientras que toman un carácter casi arbustivo el vinal y el tártago (o "castor" o "ricino"). La región chaqueña ha padecido una grave deforestación, especialmente durante el siglo XX, siendo las principales víctimas los quebrachos y los llamados "algarrobos". La deforestación ha reducido la humectación del terreno y esto ha facilitado el inicio de procesos de desertificación y la expansión invasiva de especies xerófilas como la del ya mencionado vinal y cactáceas, entre las que se destaca el quimil.

Los bosques se explotan para obtener maderas de construcción y de ebanistería, combustibles y ciertas sustancias contenidas en determinados árboles (tanino, materias tintóreas etc).

Productos forestales no madereros (PFNM)

Según un estudio (SAyDS, 2010) en la región del parque chaqueño se han detectado 406 especies con usos no maderables. Algunos de estas especies han servido, gracias al conocimiento y las técnicas populares para curar afecciones y dolencias.

Entre los productos no madereros más importantes, puede citarse al algarrobo, el cual junto a sus derivados, son utilizados para: generar sombra, fijación de nitrógeno, alimentos y bebidas (fruto), forraje (hojas y frutos), medicinas (raíz, hojas). Son además plantas melíferas, tintóreas, curtientes, y de algunas de ellas se extrae goma por exudación. Las comunidades indígenas ya conocían en la época precolombina las cualidades de sus frutos y lo utilizaban en su dieta y en la de sus animales, situación que continúa en la actualidad.

Las harinas de algarrobo son tradicionalmente el resultado de la molienda de las vainas y las semillas. Sus propiedades de edulcorante, saborizante natural y contenidos en minerales y proteína, la hacen interesante para la industria alimenticia. Podría ser objeto de un mayor desarrollo mediante modernas técnicas de procesamiento y un apropiado marketing, como producto alimenticio de consumo masivo de alto valor agregado y de origen natural, y ser comercializado a nivel nacional e internacional.

Las comunidades wichis, que habitan en el Monte Chaqueño, utilizan la resina del algarrobo para colorear de negro las fibras del caragatá, mientras que las semillas y frutos del guayacán dan colores rojo y negro, respectivamente.

Dentro de las plantas medicinales pueden encontrarse especies como *Anthemis cotula* (manzanilla); *Fuchsia magellanica* (Chilca; fucsia); *Araucaria araucana* (pehuén); *Bacharis salicifolia* (chilca); *Euphorbia collina* (pichona); *Nothofagus pumilio* (lenga); *Ribes* (magellanicum zarzaparrilla); *Valeriana lapatifolia* (valeriana), *Maytenus boaria* (Maitén); *Schinus patagonicus* (laura); *Usnea barbata Barba* (capuchino), entre otras.

En cuanto a la categoría exudantes (gomas) encontramos espina de corona (*Gleditsia amorphode*). Tiene otros usos no madereros como planta forrajera, ornamental, medicinal y tánica.

Las ceras vegetales son empleadas en la elaboración de adhesivos, aislantes, barnices, caucho, cosméticos, lustres, pinturas, textiles, etc. La importancia comercial de las ceras vegetales descansa en sus características físicas y químicas, difíciles de obtener en productos sintéticos.

La miel producida a nivel comercial es utilizada como sustituto del azúcar, y para la elaboración de alimentos y complementos nutricionales, remedios, cosméticos, dulces, etc. En esta región se identifican 15 insectos (abejas y avispas) productores de miel como ser, extranjera, lechiguana, burro, moromoro, señorita, queya o pusquillo, yana o peluquera, alpamisqui entre otros.

En cuanto a la fauna, algunas especies utilizadas por las comunidades locales y colonos en esta región son: Armadillo (*Priodontes* sp.); Capibara, carpincho (*Hydrochaeris hydrocharis*); Charata

(*Ortalis canicollis*); Chuña (*Chunga burmeisteri*); Conejo de los palos (*Sylvilagus brasiliensis*); Iguana overa y colorada, lagarto (*Tupinambis sp.*); Loro de cabeza negra (*Nandayus nenday*); Tortuga de tierra (*Geochelone chilensis*); Vizcacha (*Lagostomus maximus*); Yacaré (*Caiman sp.*); Zorrinos (*Conepatus sp.*) entre otros. De las especies que se pescan cabe mencionar para la Región Chaqueña: Sábalo (*Prochilodus lineatus*); Dorado (*Salminus maxillosus*); Surubí (*Pseudoplatystoma coruscans*); Moncholo (*Pimelodus sp.*) Pacú (*Colosoma mitrei*).

12.1.2 Selva tucumano boliviana

PFM

Tradicionalmente es una región reconocida por sus recursos forestales, con 200 especies de árboles, de los cuales 15 son de interés forestal. Por razones de tipografía y composición arbórea, especialmente la selva Pedemontana ha sido y es explotada forestalmente.

Dado su carácter de formación forestal montana, se encuentra estratificada en pisos de vegetación según la altitud sobre el nivel del mar: desde la penillanura (en donde se confunde con los biomas de la región chaqueña) hasta los 850 msnm se da la *Selva Basal*, trátase del dominio de los quebrachos, lapachos, tipas, chalchales, talas y el cebil colorado. Entre los 850 a 1200 o 1400 msnm (según la latitud -en este caso se usa como latitud referencial la del trópico de Capricornio-) es el dominio de una densa selva de transición (la nimbosilva propiamente dicha) en la cual prosperan mirtáceas y especies como el tarco, la tipa, el cebil, el molle, el caspi o zapallo caspi, a más de talas, cochuchos, guayabos, mamones, pacarás, palo blanco (*Phyllostylon rhamnoides*), acacias criollas, higueros como el llamado "maroma", el cochucho, la tusca, los tabaquillos, laureles, nogal criollo, y horco molle, trementinas; existen algunas palmeras (caranday), en tal selva abundan mirtáceas, helechos, bromelias, epifitas, y gran cantidad de especies florales.

Sobre los 1200 o 1400 msnm se extiende el piso de *bosques* con pinos del cerro, "alisos montano", cedros (*Cedrela spp.*) y *Cedrela angustifolia*, matos, güilis, horcomolles, saúcos, "robles" (*Amburana cearensis*), quina colorada (*Myroxylon peruiferum*) y queñoas (*Polylepis australis*), sobre los 2000 msnm comienzan los *prados montanos* con presencia de gramíneas, musgos y líquenes, en estos prados montanos se pueden encontrar manchones o bosquecillos de queñoas (*Polylepis tomentella* y *churquis (Prosopis ferrox)*).

PFNM

De acuerdo al estudio de la SAyDS (2010), en esta región pueden encontrarse en lo que se refiere a la categoría exudantes (gomas), la espina de corona (*Gleditsia amorphode*). Además tiene otros usos no madereros como planta forrajera, ornamental, medicinal y tánica.

En cuanto a la pesca se puede decir que constituye desde tiempos remotos una actividad central para las comunidades que viven en sus cercanías. Para esta región cabe mencionar las especies de los Sábalo (*Prochilodus lineatus*); Dorado (*Salminus maxillosus*); Surubí (*Pseudoplatystoma coruscans*); Moncholo (*Pimelodus sp.*) Pacú (*Colosoma mitrei*) que predominan en la misma.

12.1.3 Selva misionera

PFM

Según los datos de inventario de la UMSEF de 2008 los bosques misioneros presentan una importante riqueza forestal y la presencia de un gran porcentaje de individuos sanos lo que muestra el potencial de desarrollo. Estas características sugieren que los bosques poseen condiciones para ser manejados de manera sustentable, teniendo en cuenta además que gran parte de las especies tiene potencialidad comercial (59% especies son comercialmente aptas y 9% especies con potencial comercial).

La Selva Misionera es una formación vegetal beneficiada por suelos muy ricos en materia orgánica, mucha heliofania y clima a más de cálido, perhúmedo, sin embargo pese a que la humedad es lo más común, en ciertos años el déficit de lluvias y de humedad en general puede ser tal que la foresta puede muy fácilmente sufrir incendios. Foresta densa y exuberante antes de la irrupción de los cultivos y los aserraderos, paulatinamente tal selva fue siendo talada para dar lugar a plantaciones de té, tabaco y yerba mate, si bien la *yerba mate* es un arbusto (en estado silvestre adquiere casi un porte de árbol) que integra la flora autóctona de la selva misionera. En efecto, los *yerbales* naturales cubrían como densos boscajes la parte centro occidental de la provincia.

En el piso más elevado (que ocupa el este de la provincia) predominaban genuinos bosques de una conífera de gran porte: el gran cury (*Araucaria angustifolia*), pero de tales bosques quedan apenas unos relictos tras la deforestación llevado a cabo. De las zonas altas también es típico el acayú o *cedro paranaense* (*Cedrela odorata*) y el ygary (*Cedrela fissilis*) también llamado cedro misionero; en pisos intermedios prosperan otros árboles *gigantes*: los gigantes perobás o palos rosas (*Dalbergia nigra*), o el arary, pero todos los árboles citados han sido las primeras presas de los aserraderos precisamente por la gran cantidad y calidad de sus maderas. La selva misionense puede ser llamada propiamente selva en las partes más bajas de los valles al aumentar la variedad de especies entre las que se cuentan principalmente las especies guatambú amarillo y guatambú blanco, el peteribí, el isipo, el ibope, el jacarandá, el biraró, el ñandubay, el samuhú, el guabiyú, el guayuvirá, el tatané, el pacará o timbó, cecropias como el guapoy y el ambay, yuquerís, pitangas, los helechos arborescentes, el criptogámico "higuerón" o ibapoy (*Ficus luschnathiana*) y diversas palmeras (como la del palmito). También se encuentran lapacho (*Tabebuia* spp.), grapia (*Apuleia leiocarpa*), yvyraro (*Pterogyne nitens*), incienso (*Myrocarpus frondosus*) o loro negro (*Cordia trichotoma*).

PFNM

Dentro de los productos forestales no madereros de la zona se encuentra la miel, la espina de corona que se usa como planta forrajera, medicinal y tánica, y un importante número de plantas medicinales (53 especies vegetales y 2 animales).

Específicamente en relación a la miel, datos del 2011 indican que existen aproximadamente 2.500 productores en Misiones y 30.000 colmenas en producción. Las producciones de miel varían en la región en un rango comprendido entre 20 y 40 kg de miel por colmena. Al inicio de la actividad contando con 10 colmenas se obtiene una producción de 200 a 400 kg de miel. Una vez establecidas, entre 50 y 70 colmenas la producción ascendería a entre 1.000 y 2.800

kg de miel por campaña apícola. Como productos de la colmena destacan no sólo la miel sino también el polen, los propóleos y la jalea real.

Otro producto destacado es la Yerba dulce (*Stevia rebaudiana Bertoni*), cuyo nombre vulgar es Kaá heé. Es una planta pequeña y sub-leñosa perteneciente a la familia de las Compuestas, originaria del Paraguay, que actualmente se cultiva en la Provincia de Misiones principalmente. Es productora de edulcorante natural acalórico (cero calorías), cuyo poder es 300 veces mayor que la sacarosa o azúcar de caña. Fue incorporado en el Código Alimentario Argentino y es reconocido por la Food and Drugs de los Estados Unidos de Norteamérica (FDA) como suplemento dietario. Actualmente los países que más la consumen son, además de nuestro país, los del noreste asiático, Estados Unidos, Alemania, Brasil y Paraguay. (Zanón; 1998). Hay emprendimientos en la Provincia de Chaco.

La yerba mate (*Ilex paraguariensis*), árbol integrante de la selva Paranaense, ha pasado de su hábitat natural a ocupar extensas superficies como cultivo en las Provincias de Misiones (que aporta cerca del 90% del total) y NE de Corrientes. Los rendimientos y técnicas utilizadas para su cultivo varían ya que los emprendimientos abarcan desde el pequeño colono hasta las empresas. Esta últimas tienen en la actualidad mayor influencia en el mercado.

Otras posibilidades lo constituyen productos aún no muy bien estudiados como ser las plantas medicinales; dentro de este contexto se encuentra en proceso de investigación el Jaborandí (*Pilocarpus spp.*), una especie abundante en el bosque y cuyos extractivos ya son usados en la actualidad para la fabricación de medicamentos.

12.2 Manejo forestal

El manejo forestal implica la aplicación de una serie de principios, criterios, normas y procedimientos que generan una producción sustentable. Más allá de las restricciones que impone la legislación, la actividad no se realiza bajo criterios de manejo forestal en su mayor parte. El mantenimiento de la capacidad productiva del bosque se asegura fijando una tasa de aprovechamiento igual o inferior al incremento volumétrico de la Unidad de Manejo Forestal (UMF). Por otro lado, se aplican criterios conservacionistas en el diseño de caminos principales, secundarios y vías de extracción de madera, establecimiento de campamentos, actividades de gestión forestal, identificación y promoción de árboles semilleros y otros. Existen dos empresas que realizan un manejo forestal certificado bajo el sistema implementado por el Forest Stewardship Council (FSC), con cadena de custodia de productos. La certificación de manejo forestal bajo el sistema FSC implica cumplir con los principios, criterios y procedimientos que abarcan aspectos ambientales, sociales, jurídicos, laborales.

Del resto de las empresas ninguna realiza su actividad bajo un sistema de certificación forestal, y la mayoría no sigue principios de manejo forestal. En general solicitan autorizaciones para aprovechamiento forestal (AF) de una superficie determinada, con un horizonte de planificación que no excede los cinco años. Esta modalidad es adoptada principalmente por aquellas empresas que no son propietarias de tierras forestales, realizando el aprovechamiento forestal mediante contratos de arrendamiento o aparcería de bosques. La racionalidad es extraer la mayor cantidad de productos en el menor tiempo posible, sin planificación y protección de caminos, cursos de agua u otros principios de sustentabilidad ambiental.

Con respecto a la participación de comunidades indígenas y criollas en procesos de manejo de bosques, de acuerdo al relevamiento socioeconómico realizado, la misma es muy heterogénea según comunidad. En el caso de la provincia de Chaco no se detectaron grupos que realicen

dichas prácticas, a diferencia de las provincias de Salta y Santiago del Estero, en donde las comunidades de Chenoj Lewts y Palo Santo, para la primera y la comunidad El Retiro, para la segunda, presentan altos niveles de participación de las familias en el manejo de bosques.

12.3 Otras modalidades

Algunas comunidades indígenas propietarias de tierras realizan aprovechamiento forestal para lo cual la Autoridad de Aplicación les otorga permisos para superficies de hasta 49 ha. Bajo este régimen no es necesario cumplir con la presentación de un plan de aprovechamiento forestal. En algunos casos venden sus productos primarios a empresas madereras y en otros casos elaboran sus propios productos en carpinterías o talleres propios.

Los puesteros criollos generalmente no realizan aprovechamiento forestal con fines comerciales, y su actividad es puramente ganadera. El aprovechamiento de productos madereros se limita a lo destinado al consumo propio y mejoras de instalaciones (leña, postes, etc). Los propietarios o arrendatarios de tierras habilitadas para la agricultura, generalmente no realizan un aprovechamiento integral de los productos generados en el desmonte, salvo el aprovechamiento de postes. En algunos casos, realizan convenios con empresas forestales o comunidades locales para que realicen el aprovechamiento de los otros productos. En otros casos, es una práctica común la quema del material con el objeto de acelerar la habilitación del terreno para el cultivo agrícola.

12.4 Incidencia en la agricultura

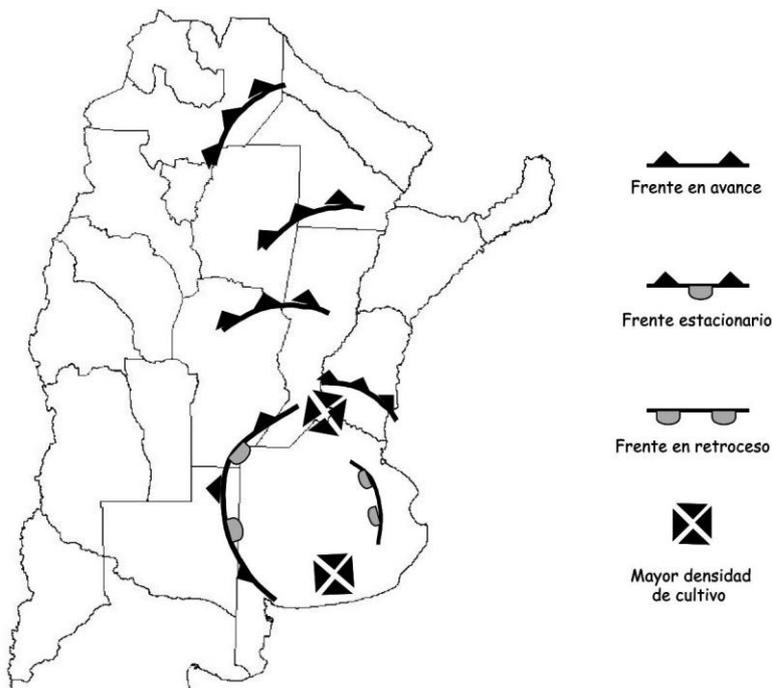
La expansión de la frontera agrícola, que comienza en los años ochenta pero que se intensifica en la década de los noventa ha generado un mercado de cesión de tierras por parte de los propietarios a terceros contratistas de agricultura, generalmente se trata de arriendos por una cosecha anual para cultivos que circunstancialmente mejoran sus precios (algodón, soja, poroto, maíz). Sin embargo, es el cultivo de soja el que principalmente explica la expansión de la frontera agraria, “mientras que en la década del '80 había en el país dos millones de hectáreas cultivadas con soja, veinte años más tarde la superficie cultivada llegaba a los doce millones” (Neiman y Lattuada, 2005: 58-59).

Si bien en la zona pampeana se dio un significativo incremento del área asignada a cultivos anuales, los cambios más relevantes se dieron en la región del chaco subhúmedo occidental, donde las tasas de expansión de cultivos y de deforestación han sido las más altas del país en décadas recientes (Viglizzo et.al, 2010: 10). Es decir, el frente de avance más importante, en el proceso de expansión de la frontera agropecuaria ha sido hacia zonas hasta entonces consideradas marginales para la práctica de la agricultura (Neiman y Lattuada, 2005: 60), es decir, áreas ocupadas por bosques nativos, con una ganadería poco tecnificada o terrenos que no estaban en producción. En este sentido el mayor crecimiento relativo de la superficie sembrada con soja ocurre en departamentos de la provincia de Chaco, Salta y Santiago del Estero (Neiman y Lattuada, 2005: 60).

Con respecto a la expansión de la frontera agrícola sobre bosques naturales, durante los períodos 1956-60, 1986-90 y 2001-05, los valores estimados para la ocupación (en Km²) serían i) 22.870, 16.940 y 13.812 para la Selva Paranaense o Bosque Atlántico en la eco-región Noreste, ii) 275.000, 242.000 y 206.200 para la eco-región del Chaco, y iii) 49.910, 49.720 y 35.850 para la Selva de Yungas (Viglizzo et.al, 2010: 13). De esta forma, específicamente refiriéndose al cultivo de la soja, entre el crecimiento de la deforestación registrada en el

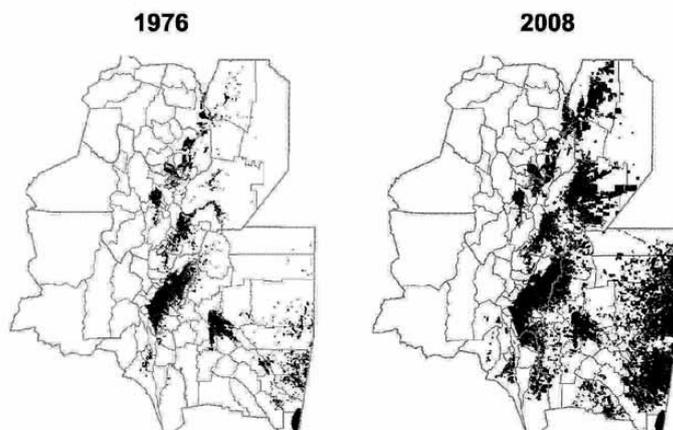
norroeste argentino y el avance de la soja (Viglizzo et.al, 2010: 57). A su vez, el desplazamiento de la ganadería bovina hacia regiones extrapampeanas debido al avance del cultivo de soja en la región pampeana, se constituye como otro factor indirecto que explica parcialmente la declinación del área boscosa, ya que las áreas deforestadas se convierten en tierras para pastoreo (Viglizzo et.al, 2010: 57)..

Ilustración 1. Dinámica de la frontera agrícola bajo producción en condiciones de secano



Fuente: Viglizzo et.al, 2010

Ilustración 2. La deforestación en el Noroeste argentino (áreas en color negro) entre 1976 y 2008.



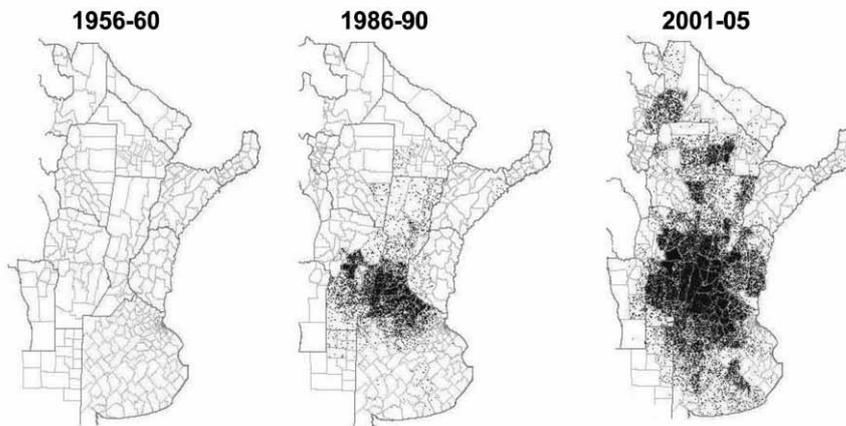
Fuente: Volante *et al.*, 2009 en Viglizzo et.al, 2010.

Si bien en las zonas pampeanas, esta intensificación del cultivo de cereales y oleaginosas se difunde en distintas modalidades de no propiedad sobre la tierra (pools de siembra, fondos de

inversión, contratos accidentales), en las áreas extrapampeanas predomina la concentración de tierras y la expulsión de poblaciones nativas que quedaban dentro de los límites de la frontera agrícola (Neiman y Lattuada, 2005: 61). En este sentido, tanto para la provincia de Salta como de Santiago del Estero, se identificaron 300 conflictos localizados entre pequeños productores rurales sin títulos sobre la tierra que ocupan y los grandes productores con pretensiones expansionistas (Reboratti, 2010: 382).

Dicha expansión y generalización del cultivo de la soja, principalmente, puede explicarse por dos factores relevantes: la difusión del uso de semillas transgénicas resistentes a herbicidas basados en el principio del “glifosato”³⁴ y a la simplificación del manejo de cultivos y su reducción de costos de producción a partir de la masificación de agricultura conservacionista a partir de la siembra directa³⁵ (Neiman y Lattuada, 2005: 62).

Ilustración 3. Expansión histórica del área de soja en la Argentina



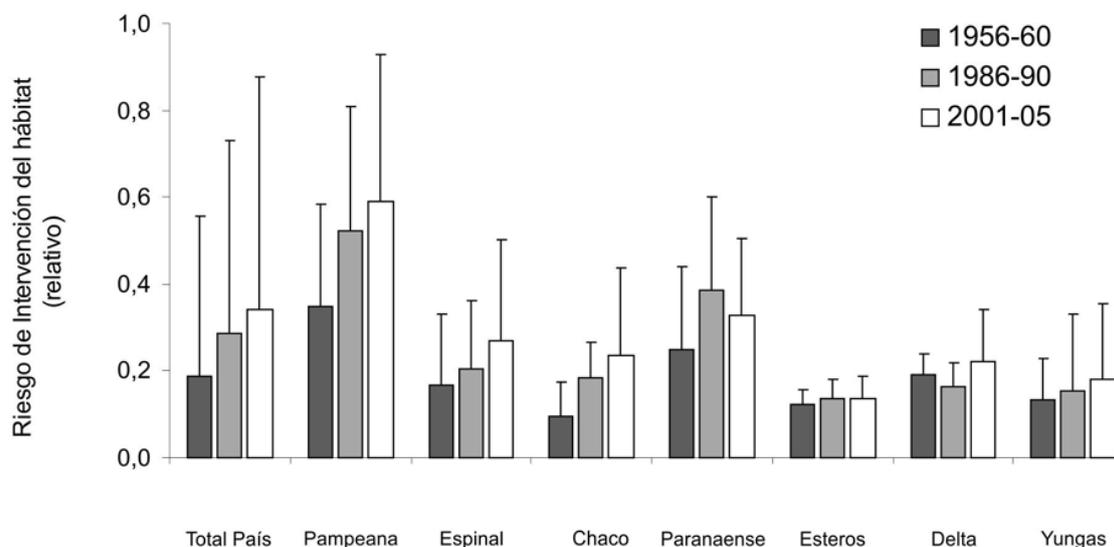
Fuente: Viglizzo et.al, 2010

Con respecto a los efectos que tiene la expansión del monocultivo (principalmente de soja) o la disminución de la diversidad agrícola en el hábitat circundante, puede hacerse referencia a la pérdida de numerosas especies silvestres que pueden vivir o subsistir en mosaicos agrícolas o mixtos (Salvador, 2010: 44). En el gráfico puede observarse del riesgo de intervención en el hábitat en diferentes eco-regiones, al medir el impacto negativo que impone un proceso productivo sobre la biodiversidad espacial.

³⁴ Sobre el debate en torno a los efectos que produce el glifosato en el hábitat natural y la salud humana puede consultarse a Reboratti, 2010 y Viglizzo et.al, 2010.

³⁵ Dicha técnica permite que la plantación se lleve a cabo en un suelo al que no se le realiza ninguna tarea previa de preparación, lográndose una reducción de tiempo en el proceso de producción. La superficie agrícola bajo siembra directa de unas tres mil hectáreas hacia fines de los '80 a más de siete millones de hectáreas para el año 2003.

Gráfico 1. Indicador de Riesgo de intervención del hábitat en las diferentes eco-regiones para los tres períodos



Fuente: Viglizzo et.al, 2010

Por otro lado, considerando el impacto del avance de la frontera agrícola sobre suelos no aptos, se han provocado problemas de degradación del suelo arriesgando la estabilidad de los ecosistemas. La eliminación del ciclo ganadero y la aparición de la soja como monocultivo, generaron un progresivo agotamiento del stock de nutrientes del suelo, obligando a que los mismos sean repuestos a partir de un mayor aporte de fertilizantes (Reboratti, 2010: 371)

13 Usos de los recursos forestales

Los pueblos originarios suelen encontrarse entre los segmentos más vulnerables de la población. Su condición económica, social y jurídica limita con frecuencia su capacidad de defender sus intereses y derechos sobre las tierras y recursos naturales y culturales y puede restringir su capacidad de participar en el desarrollo y disfrutar de sus beneficios.

Sin duda, indígenas y criollos, han desarrollado diferentes formas de relacionarse con el medioambiente y distintas estrategias de uso del mismo, centradas en una incuestionable diversidad histórico-cultural que vehicula valores, creencias, prácticas, y representaciones de la naturaleza, que han determinado territorialidades distintas y, de no menor importancia, un sentido de la propiedad diferente.

Sin embargo, eso no implica necesariamente que la convivencia haya sido centrada en una conflictividad permanente causada por el antagonismo económico.

A nivel histórico, la organización del espacio por parte de indígenas y criollos, fue un proceso de negociación que empezó con la llegada de esos últimos, ya que el patrón de asentamiento criollo y el uso del espacio se superpusieron a los territorios tradicionales de caza y recolección indígena. La reacción indígena al ingreso de los criollos en sus territorios fue heterogénea; el encuentro no excluyó el choque, la agresión, los casos de violencia por parte de uno y de otro, pero lo que generó en el tiempo fue una relación de interdependencia que vinculó los sujetos en la búsqueda de estrategias de sobrevivencia en un espacio que empezaron a compartir.

El problema no ha sido el criollo, sino más bien sus animales. Las vacas, criadas a campo abierto, comieron los pastizales hasta acabarlos, generando la extinción de especies vegetales y expandiendo los arbustos.

Como efecto muchos animales para la caza se escaparon. Además el monte y las fuentes de aguas quedaron contaminados por la orina de las vacas, impidiendo el aprovechamiento humano.

Es importante especificar que en el contexto local cuando los pobladores usan la palabra "conflicto" se refieren básicamente a dos situaciones: la primera es un conjunto de problemas que surgen entre vecinos, indígenas y criollos o entre criollos, como consecuencia de maltrato, mala convivencia, acusaciones de robo; la segunda, que también se desprende de la primera, es cuando un indígena sale a camppear y se encuentra con el alambrado de un criollo, que cerró una parte de espacio sintiendo que ese lugar le pertenece, volviéndolo en una propiedad privada.

Sobre esta base se puede establecer una diferencia entre "viejos conflictos", problemas genéricos de convivencia entre vecinos, y "nuevos conflictos" que empiezan en los últimos años con la construcción de los cerramientos a fines productivos por parte de algunas de las familias criollas más ricas de algunas zonas.

En el pasado las familias criollas, para tratar de delimitar el recorrido del ganado vacuno, construían grandes corrales de ramas que no implicaban un cerramiento poligonal del espacio, permitiendo a los vecinos indígenas de la zona la libre circulación y el completo aprovechamiento del territorio y de sus recursos. La moderna introducción de los alambrados, al contrario, cercando kilómetros de monte, implica una nueva forma de dominio del espacio y un nuevo sentido de exclusividad, que limitan drásticamente las posibilidades de caza y recolección y se vuelven motivo de roce. De ahí la acusación de los indígenas hacia el criollo de "mezquinar" el espacio y los elementos contenidos en eso, una de las culpas más grave según la perspectiva indígena, que hace de la reciprocidad por medio de la redistribución de los recursos, una obligación personal que posiciona al individuo en la sociedad, asegurando la existencia del grupo mismo.

Tradicionalmente la economía de los pueblos indígenas de la región Chaqueña está fundada en el uso directo de los recursos naturales, tanto de la flora como de la fauna. La disponibilidad estacional de muchas especies, como así también su distribución heterogénea en el espacio, significa que los indígenas han desarrollado un sistema de uso y ocupación de la tierra que les permite acceder a una diversidad de recursos distribuidos sobre grandes superficies. El sistema implica una movilidad consistente, no tanto en el traslado de comunidades enteras, sino en la dispersión de pequeños grupos familiares por períodos limitados en un territorio determinado.

Dentro del marco general de su economía de caza, pesca, recolección y cultivo, las actividades y sus estrategias de subsistencia, difieren según los distintos sectores geográficos, las variaciones propias de su hábitat y las influencias culturales del medio social en que se desarrollan históricamente. Si bien las misiones, la actividad ferroviaria y los servicios estatales han contribuido en muchos casos a la sedentarización de las comunidades, sigue operando la tradición de movilidad, para el aprovechamiento de los recursos en territorios extensos.

A partir del análisis de las actividades económicas para las comunidades de la Provincia de Salta se advierte la modificación de las estrategias de subsistencia de las comunidades, de tal forma que las familias integran las prácticas tradicionales de caza, pesca y recolección con prácticas no tradicionales dentro de las cuales se destacan las actividades de cría de animales, apicultura, carpintería, producción/venta de carbón, postes y rollos; sumado al empleo ocasional o fijo y los aportes provenientes de subsidios y pensiones.

En cuanto a los criollos, se distinguen distintos usos de los productos animales y vegetales aprovechados por medio de la caza, la recolección y la extracción. Seguidamente se transcriben algunos ejemplos:

- **Uso doméstico** (construcción de la casa, de los corrales para los animales, del telar, de mesas, sillas y otros elementos necesarios para el puesto). Madera de quebracho colorado (Schnopsis quebracho), palo santo (Bulnesia sarmientoi), algarrobo blanco y negro (Prosopis alba y nigra); ramas; barro (para la fabricación de ladrillos). La madera se utiliza también como leña para el fuego para calentar o para cocinar (en los puestos es muy difícil que haya una cocina a gas, lo más común es fuera de la casa y constituida por tres paredes de adobes y un fuego central);

- **Uso alimenticio.** Entre los animales cazados mencionamos los más comunes que son: charata (Ortalis Canicollis), corzuela (Mazama americana), conejo (Pediolagus salinicola), quirquincho (Tolypeutes matacus), chancho del monte (Tayassu pecari), vizcacha (Lagostomus Maximus), yacaré (Caiman latirostris chacoensis), iguana (Tupinambis teguixin).

Los frutos silvestres más recolectados son mistol (Zizyphos mistol), algarroba (Prosopis sp.), chañar (Geoffroea decorticans). Por lo que se refiere a la recolección de miel se pueden individualizar diez tipos de miel, denominadas según las variedades de abejas, que los criollos reconocen y consumen: Extranjera (Apis Mellifera); Lechiguana (Brachygastra lecheguana); Moro Moro (Melipona favosa orbigny); Mestizo (Plebeia catamarcensis); Negrillo (Polybia ignobilis); Yana (Scaptotrigona jujuyensis); Señorita (Tetragonisca angustula fiebrigi); Bala (Polybia ruficeps); Quella; Chilalo 66;

- **Uso médico** (humano y animal). Plantas: viznal (Prosopis ruscifolia) para diabetes y el colesterol; tusca (Acacia aroma) para las heridas, de los animales también; hojas de palo santo para problemas de corazón; boldo (Peumus boldus) para el estómago. Barro para las picaduras de insectos. Grasa de iguana para los ojos, uso humano y animal; grasa de lampalagua (Boa constrictor occidentalis) para sacar espinas, uso animal.

14 Análisis de cuestiones de género

La necesidad de incorporar el análisis de género en esta Evaluación Social se basa en que, como señalan Biaggi, Canevari y Tasso (2007), este tipo de análisis permite “visualizar las relaciones de poder existentes entre varones y mujeres y las inequidades resultantes”. Estas desigualdades, como indican los autores, se hacen visibles especialmente en el acceso y control diferenciados de los recursos materiales y simbólicos, lo cual definirá una estructura valorativa y jerarquizante, denominada patriarcado, con relaciones de dominación donde lo masculino subordina a lo femenino y resulta en privilegios para los varones. En este sentido, Díaz, Rueda y Rueda (2010) indican la importancia de desarrollar acciones específicas tanto con las mujeres como con los hombres para modificar esta situación. Por un lado, esto implicará planificar acciones en que las destinatarias sean las mujeres, para asegurar que reciban los beneficios, y, por otro lado, implicará un trabajo de sensibilización en los varones para contribuir a la aceptación de la modificación de ciertas pautas o de la asunción por parte de las mujeres de roles más participativos. Con respecto a esta necesidad de intervención, los autores sostienen que “La evidencia de las inequidades existentes, hace necesario focalizar acciones que intervengan particularmente sobre las actividades de las mujeres. Se trata de apoyar a las mujeres para que logren modificar las costumbres impuestas por la cultura, el contexto socio-económico, etc., de modo de favorecer su potencial productivo” (Díaz, Rueda y Rueda, 2010: 16)

Biaggi, Canevari y Tasso (2007) describen aspectos comunes al trabajo de las mujeres de comunidades criollas e indígenas en base a las experiencias directas de los autores y a los diagnósticos participativos llevados adelante por el PROINDER, específicamente en el año 2003 como parte del “Primer Encuentro Nacional de Mujeres Rurales y Aborígenes”. Para abordar las cuestiones de género en la evaluación tomaremos como ejes algunos de los abordados por los autores antes mencionados que consideramos relevantes en el caso del “Proyecto Bosques Nativos y Comunidad”. Nos referiremos específicamente, al trabajo de las mujeres en las comunidades rurales, al acceso de las instituciones y a la justicia y al acceso a la tierra. Los tres temas están atravesados por las posibilidades de intervención de las mujeres en los ámbitos de decisión, aspecto para el cual se cuenta además con la propia experiencia del PROSOBO en el trabajo con mujeres en proyectos actualmente en implementación en el marco del Programa. Otros aspectos que se describirán para completar un acercamiento a la situación de las mujeres de comunidades rurales serán las condiciones de vida de las mujeres rurales, la salud y la educación.

14.1 El trabajo de las mujeres rurales pobres

La primera cuestión a tener en cuenta es que “la división sexual y social del trabajo pone a las mujeres como responsables del trabajo reproductivo dentro del hogar, que se agrega al trabajo productivo, concentrando gran parte de su tiempo disponible” (Biaggi et al, 2007: 22). La reproducción femenina podrá ser considerada desde distintos aspectos: *biológica, social y de la fuerza de trabajo o cotidiana*.

La *reproducción biológica* está dada por la naturaleza, es decir que las mujeres son quienes conciben y paren los hijos e hijas. No obstante, como recuerdan Biaggi, Canevari y Tasso (2007), este hecho biológico tendrá prolongaciones en el plano social y cultural, tanto en la forma de mandatos como en la reproducción de prácticas como el cuidado más allá de los propios hijos. Por otro lado, la *reproducción de la fuerza de trabajo o cotidiana* de la familia, también responsabilidad de las mujeres, hace referencia al cuidado (higiene y salud) y alimentación de la misma como así también a la organización y mantenimiento del hogar, proveyendo las condiciones que permitan la recuperación de las energías empleadas en las actividades sociales y económicas del conjunto de los miembros de la familia” (2007: 22). Finalmente, indican los autores, “la *reproducción social* es la educación y transmisión de valores o tradiciones, como así también las actividades comunitarias que asumen las mujeres en las instituciones locales como la escuela, la iglesia u otras organizaciones sociales” (2007: 22).

Los trabajos productivos que realizan las mujeres varían en las diferentes regiones pero en la mayor parte de las agriculturas familiares participan en la actividad de renta de la finca, elaboran productos para la venta (artesanías, quesos, dulces, pan, etc.) y cuando es posible, comercializan los excedentes de su producción de autoconsumo. Cuando estas actividades se realizan en el hogar junto con la familia y no reciben remuneración son consideradas como “ayuda”, sostienen los autores, siguiendo a Susana Narotsky³⁶.

Las mujeres rurales también realizan trabajo fuera del predio en forma estacional o permanente dependiendo del tipo de actividad. Aun en los casos en que sean ellas las que cobren el salario, apuntan Biaggio, Canevari y Tasso (2007), no siempre significa que decidan

³⁶ Narotzky, Susana (1996). “Haciendo visibles las cargas desiguales. Una aproximación Antropológica”, Quadern CAPS, primavera 1996, nº 24.

qué hacer con el dinero. En este sentido, es importante destacar que según el informe de los autores, aun cuando el aporte a los ingresos de la familia sea significativo y sus actividades de autoconsumo garanticen la seguridad alimentaria en los hogares rurales, “las mujeres tienen una baja participación en la toma de decisiones de los recursos de la finca, siendo mayor sobre el destino de los animales que sobre el de la tierra” (2007: 24). Esto último se verifica también en los casos en que las mujeres remplazan a los varones en las tareas prediales porque éstos migraron. Esta situación aparece relatada en el informe donde se afirma:

“Cuando son jefas de hogar – en general esto ocurre porque no hay un varón en el hogar por migración temporal o permanente o por la muerte del cónyuge-, existe una mayor fragilidad económica y social de las familias. Esto se debe a que, por su condición simultánea de responsables de la reproducción del grupo doméstico y de productoras, las mujeres no siempre pueden cultivar toda la tierra disponible u ocuparse de las actividades generadoras de ingresos. Además, tienen escasa o nula experiencia en gestión, al mismo tiempo que dificultades para acceder a los servicios de extensión y crédito. Por otro lado, cuando las mujeres reemplazan a los varones en las tareas prediales porque éstos migraron, no siempre implica que pueden tomar decisiones sobre los recursos de la finca y eso debilita el proceso productivo” (2007: 26).

Si bien algunas actividades son desarrolladas indistintamente por hombres y mujeres, otras son preferentemente masculinas o femeninas.

Tabla 28. Ejemplo de actividades productivas discriminadas por género.

Actividades preferentemente femeninas	Actividades preferentemente masculinas	Actividades indiscriminadas por género
Cuidado de animales pequeños	Comercialización de ganado mayor	Siembra
Comercialización ganado menor	Laboreo del suelo	Manejo de los almácigos
Pastoreo y cuidado de rebaños	Labores culturales con caballos	Transplante
Esquila	Comercialización de productos agrícolas	Fumigación
Hilado		Carpida de los cultivos
Comercialización de artesanías		Cosecha
Encañado y desencañado de tabaco		Cuidado de los animales mayores
Desgranado y molienda del maíz		Artesanías
Elaboración de pan, quesos, dulces		
Ordeño de vacas y cabras		
Cuidado de la huerta y granja		
Comercialización de hortalizas, frutas, aves y ganado menor en ferias		

Fuente: Biaggi, C., Canevari, C., & Tasso, A. (2007). Mujeres que trabajan la tierra. *Un estudio sobre las mujeres rurales en la Argentina. SAGPyA. Serie Estudios e Investigación, 11*, 19-36.

En relación con las actividades forestales, en el Informe de PROINDER se indica que si bien en general se caracterizan por ser más masculinas que femeninas, sobre todo en lo que se refiere al cortado de árboles y uso de motosierras, también incluyen la participación de las mujeres en el apilado de la madera y ramas, acarreo de leña pequeña, encendido de hornos y retiro del carbón de los mismos, cuidado del quemado de parvas de carbón, y especialmente, en las actividades de plantación y riego de árboles.

Un aspecto a destacar aquí y que mencionan los autores en relación con las unidades de agricultura familiar, cuyas características han sido desarrolladas ya en el apartado correspondiente, es que en general los títulos de propiedad de las expropiaciones no están a nombre de las mujeres. Los problemas vinculados a las mujeres y la tenencia de la tierra se desarrollan en el apartado siguiente.

Por otro lado, en relación con las actividades desarrolladas por las mujeres fuera de los predios familiares, como asalariadas rurales, en el trabajo de Biaggio, Canevari y Tasso (2007), se señala que estas relaciones laborales son en su mayoría precarias y temporales y en consecuencia, no se realizan aportes a la seguridad social por lo que probablemente este tipo de trabajadora dependerá de la ayuda de sus familiares durante la vejez. A su vez los autores recuerdan que suele pagarse menos a las mujeres que a los varones por la misma tarea, de la misma manera que ocurre en prácticamente todos los mercados de trabajo.

Finalmente, una actividad característica de las mujeres rurales en nuestro país, son las artesanías. Con características diversas según la región y, en el caso de las mujeres indígenas, con particularidades propias de la cultura de cada pueblo, de acuerdo al informe citado, aunque raramente impliquen un ingreso económico estable, “las campesinas prefieren las artesanías porque pueden hacerlas en sus casas en el tiempo que les queda libre entre las tareas que deben realizar” (2007: 30) y “además, la materia prima que utilizan proviene, en su mayor parte de las producciones de su propio sistema” (2007: 30). En el informe se sostenía que los problemas más importantes estaban vinculados a la comercialización dado que en general no hay –o no ha sido identificado por parte de las mujeres- un mercado cierto y casi nunca se paga el valor del trabajo, sostiene Biaggio, Canevari y Tasso. En este sentido, si bien es correcta la identificación de los problemas realizada por los autores, es importante mencionar que el informe es del año 2007 y que desde entonces se han puesto en marcha diversas iniciativas, entre ellas, los proyectos de PROSOBO tendientes a revalorizar las artesanías y a favorecer la inserción de los productos artesanales de las comunidades en el mercado. En este sentido, se han llevado adelante un trabajo de acompañamiento de las artesanas para asegurar su presencia en ferias, favoreciendo la organización al interior de las comunidades y la cooperación intergeneracional. En este sentido, en el marco de los proyectos de PROSOBO se trabajó en capacitación y en talleres participativos con las mujeres trabajando aspectos tales como aprender a poner precio a sus artesanías, elaborar inventarios –para lo cual es importante la participación de las más jóvenes que tienen mayor nivel de instrucción y que pueden ayudar a las más adultas en estas actividades- o ponerse de acuerdo entre las mujeres de una comunidad para asistir a las ferias a las que el Programa las invita e ir rotando para que una pueda llevar también la producción de las demás para vender allí.

En relación con las condiciones de vida de las mujeres rurales, la falta de agua es uno de los problemas más generalizados que afecta la calidad de vida de las mujeres rurales, aunque diferirá de acuerdo a cada área. Otro problema mencionado por las mujeres, según el informe de Biaggio et al (2007), es el estado de los caminos, ya que es un obstáculo tanto para la comunicación, como para la comercialización de productos o el traslado de los enfermos, hecho que se suma al alto costo de los transportes. En cuanto a la salud, las mujeres rurales pobres, al igual que las mujeres indígenas, manifiestan, según Biaggio et al (2007), que sus principales problemas son la salud y la educación de la familia, conjuntamente con la seguridad

alimentaria. En este sentido, los autores sostienen “La salud-enfermedad es un proceso que está condicionado por determinantes sociales y culturales vinculado a cuestiones de clase, género, etnia o al contexto político y económico. Algunos de los determinantes más importantes para la salud de las mujeres en el medio rural son: el trabajo, la sexualidad, y la reproducción, el medio ambiente, la pobreza, las relaciones patriarcales y la accesibilidad a la atención sanitaria” (2007: 32). Con relación a esto último los autores recuerdan que debe considerarse que la salud en las áreas rurales está atendida por diversos agentes que conviven y se complementan representando a la medicina tradicional y la académica: el equipo de la salud pública (médicos/as, enfermeras, agentes sanitarios), las parteras tradicionales, los/las curanderas con todas sus especialidades y personas (en especial mujeres) que tienen saberes sobre uso de hierbas o manejo de prácticas para resolver multiplicidad de problemas de salud de sus comunidades. En cuanto a la educación uno de los aspectos interesantes destacado en el informe es la falta de valorización de los conocimientos locales en las áreas rurales. Es importante mencionarlo en tanto los proyectos para los que se realiza esta evaluación tienden a poner en valor parte de esos conocimientos. Finalmente, si bien ya se han incluido datos generales demográficos en la información sobre los beneficiarios, puede destacarse lo que los autores indican sobre los diferentes grados de alfabetización en las distintas generaciones. En este sentido, “en general las mujeres de menos de 60 años han sido alfabetizadas (...). Sin embargo, las campesinas que tienen más de 40 años no siempre han podido finalizar la escuela y durante su vida no han desarrollado la lectura ni la escritura y, por lo tanto, tienen dificultades para la matemática o para leer y escribir” (Biaggio, Canevari, y Tasso, 2007: 34).

14.2 Derecho de la mujer respecto a la tierra y territorios y participación en procesos de decisión

Según reseña Silvia Ferro en “Género y propiedad rural”³⁷ la intervención de las identidades de género en las relaciones entre las personas y éstas en los regímenes de propiedad de la tierra en distintos contextos políticos y geográficos es un tema que comenzó a estudiarse hace décadas y entre los principales estudiosos en el plano académico internacional mencionan a la economista hindú Bina Agarwal, quien “aboga por facilitar mecanismos de acceso a la tierra por parte de las mujeres rurales pobres, en la convicción de que el empoderamiento (empowerment) vía los títulos de propiedad tiene en sí mismo el mayor potencial de transformar las relaciones de género en los sistemas sociales donde ellas estén insertas”³⁸. No obstante, según Ferro y otros, esta postura ha generado un debate en los últimos años ya que hay quienes, como Cecil Jackson, relativizan la capacidad de la titularidad de la tierra en influir en las relaciones de género. En este sentido, los autores sostienen que en publicaciones académicas especializadas “Jackson expresa sus dudas respecto de que la sola tenencia legal

³⁷ Con respecto al uso del concepto “propiedad rural”, los autores justifican su elección en razón del mayor potencial explicativo del término ya que este permite hacer referencia tanto a la propiedad legal como al potencial productivo. En este sentido sostienen que, si bien en el campo de estudios agrarios en la Argentina, e incluso en el repertorio discursivo de algunas organizaciones ruralistas, se utiliza la expresión “uso y tenencia de la tierra” o “acceso a la tierra”, en esta investigación se prefiere el mayor potencial explicativo del concepto: “propiedad rural” por considerarlo inclusivo de dos factores decisivos para el análisis de género: **propiedad legal + vinculación productiva+**

³⁸ Ferro, Silvia Lilian

Género y propiedad rural / Silvia Lilian Ferro ; coordinado por Maria del Carmen Quiroga. -

1a ed. - Buenos Aires : Secretaría Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, 2008. Disponible en:

<http://www.proinder.gov.ar/Productos/Biblioteca/contenidos/estinv.00.genero%20y%20propiedad%20rural.pdf>

de la tierra sea suficiente para empoderar a las mujeres, ya que en muchos casos acceden no sólo a la tierra sino también a distintos recursos –mediante programas estatales especiales, como por ejemplo el crédito– que son utilizados y decididos en sus fines por los varones de sus familias. De allí que considere sobrevaloradas las expectativas de Agarwal de que el solo acceso a los recursos productivos pueda ser en sí mismo el factor excluyente del cambio en las relaciones de género, tan acentuadas en muchos espacios rurales independientemente de los sectores sociales y de los contextos histórico-geográficos que se examinen.”³⁹

En el trabajo de Ferro se reseñan por un lado las posibilidades de acceso de las mujeres a la propiedad legal de la tierra en el régimen de colonos o farmers, que se inserta históricamente en el marco del modelo agroexportador. En ese contexto, la principal vía de acceso de las mujeres a la propiedad es a través de la herencia. En este sentido, la autora indica que si bien la normativa argentina es igualitaria en términos de los derechos de la mujer a heredar, “se puede constatar fácilmente que las consecuencias de la aplicación varias veces centenaria de esta normativa no es coherente con el proceso de *concentración de la tierra por vía masculina* tan evidente en el escenario rural argentino, independientemente de los diferentes estratos socio-agrarios que se analicen”⁴⁰. Por lo tanto, la autora concluye que dado que no es la legislación en materia de herencia la causante de la desigualdad, será necesario concentrarse en la forma que asumen las prácticas familiares de uso y control de la tierra heredada. Según Ferro, “la práctica de la sucesión controlada por la vía intergeneracional masculina en la conducción y jefatura de la Explotación Agropecuaria (EAP) expulsa selectivamente a las herederas con mecanismos indirectos pero no por eso menos eficaces”.

³⁹ Ferro y otros, op. cit

⁴⁰ Ferro y otros, op. cit

Hijos
<p><i>- Sobre uno se practica la sucesión controlada masculina de la jefatura de conducción y titularidad de la EAP familiar.</i></p> <p><i>- Los no "titulares" se emplean en otros predios en el medio rural y/o se profesionalizan educativamente para acompañar la gestión del padre o del hermano titular (generalmente el mayor) y/o instalan emprendimientos comerciales relacionados en los pueblos semirurales cercanos.</i></p>
Hijas
<p><i>- Emigran de la EAP por casamiento (viri/patrilocalidad).</i></p> <p><i>- Emigran de la EAP a estudiar, emplearse en el sector servicios (públicos y privados) y/o instalan pequeños negocios no relacionados con la actividad agraria, tanto en los pueblos cercanos como en las ciudades, etcétera.</i></p> <p><i>- Usualmente alguna hija se queda en la EAP para hacerse cargo de los familiares dependientes y atender a todo el grupo familiar en caso de ausencia, enfermedad o fallecimiento de la madre/esposa o en colaboración con ésta.</i></p> <p><i>- En algunos casos los esposos de las hijas casadas se suman al condominio familiar conducido usualmente por los varones adultos de la familia extendida en el sector farmer.</i></p>

Patrón de vinculación productiva selectiva por sexo en farmers. Fuente: "Género y Propiedad"

En este sentido, el patrón de vinculación productiva en el modelo de farmers, es diferente de acuerdo al sexo, según la autora. Esto contribuye a generar un orden desigual cuya principal consecuencia es "la preferencia masculina e individual de la titularidad de la EAP, aun más importante que la mera titularidad legal sobre la tierra, y que se constituye en la figura otorgadora de status profesional y reconocimiento de derechos, figura en la que recaen las mediciones y censos públicos, sobre la cual se construyen las políticas públicas sectoriales, que determina el acceso a los créditos de la banca privada y a los fondos de ayudas oficiales disponibles"⁴¹.

Otro aspecto analizado por Ferro en su trabajo y que resulta especialmente relevante para esta Evaluación Social es el hecho de que así como los canales tradicionales de acceso a la tierra predominantes en los sectores medios y altos de la estructura agraria, son la herencia y el mercado, las políticas distributivas estatales serán las predominantes como acceso a la tierra para los actores subalternos –campesinado y comunidades indígenas.-Esta compartimentación por estratos sociales es análoga a la que se produce en el caso del acceso al crédito. Así, mientras los primeros acceden a los créditos para diversos fines a través de la banca pública y privada, los últimos lo harán por medio de programas de apoyo productivo que ofrece el Estado Nacional y algunos estados provinciales, indica Ferro. A su vez, atravesando vertical y

⁴¹⁴¹ Ferro y otros, op.cit.

horizontalmente esta segmentación por sectores socio-agrarios, se encuentra intrínsecamente entrelazada la segmentación de género.

En el caso de las comunidades indígenas, y dado que en gran parte de los casos las propiedades son de carácter comunitario, para un análisis de género de la propiedad comunitaria indígena de inmuebles rurales, habrá que poner el foco del análisis en “las características de la participación por sexo en las instituciones comunitarias que regulan las decisiones sobre uso y control de este recurso”. Si bien la bibliografía existente sobre el tema en América Latina advierte sobre la existencia de tensiones entre los derechos colectivos/comunitarios a la tierra y los derechos individuales de varones y mujeres, Ferro sostiene que tales tensiones son relativas ya que “tanto en la dimensión colectiva como en la individual de la propiedad legal de la tierra lo que realmente empodera a unos y a otros es la vinculación productiva con la tierra que se posee y el poder de decisión sobre su uso”⁴². En este sentido, es preciso resaltar que no se debe interpretar esto último como que se considera irrelevante la titularidad de la tierra ni mucho menos sino que se trata de un llamado de atención en torno a que no será únicamente la titularidad de la tierra –que en este caso es colectiva- lo que determine la posibilidad de las mujeres de decidir sobre los recursos sino que será necesario trabajar sobre otros aspectos, como su participación en los ámbitos de toma de decisión, para garantizar el cumplimiento de sus derechos. En este sentido, y en relación particularmente con la participación de las mujeres en la cultura guaraní, la autora cita el trabajo de Silvia Hirsch, del año 2008, “Mujeres Indígenas en Argentina, Cuerpo Trabajo y Poder”, donde se sostiene: “En esta última década, las mujeres han comenzado a acceder a la educación secundaria y terciaria, y a tomar decisiones que involucran cambio y mayor participación. Sin embargo, las prácticas culturales y el discurso en torno a los roles de género y la construcción de la femineidad en la sociedad guaraní obstaculizan algunos de estos procesos de cambio”⁴³.

La provincia del Chaco, una de las provincias alcanzadas en uno de sus departamentos por las actividades propuestas en el Componente 1, es la que seleccionó la autora para hacer observaciones relacionadas con los procesos de titularización y la participación en éstos de la mujer. Se trata de los procesos llevados a cabo en la provincia del Chaco entre 1997 y 2007. En primer lugar, a partir de la elaboración hecha en base a los datos de la Sección Estadística del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, la autora indica que del total de escrituraciones a indígenas, colectivas e individuales, realizadas en el período 1997-2007, el 71% corresponde a títulos de varones, el 27% a títulos comunitarios y el 2% a mujeres. Esto se explica en parte según la autora por “lo ya explicado respecto de la expedición de los títulos de propiedad a nombre del varón adulto considerado apriorísticamente jefe de familia” (Ferro,). Dentro de este proceso, la autora toma un caso a nivel ilustrativo ya que entiende que deberían llevarse adelante estudios más detallados y concluye que los niveles de participación de las mujeres fueron prácticamente inexistentes. Si bien, no puede considerarse ese caso y mucho menos esa única referencia más que como el relato de un caso en particular, las conclusiones y recomendaciones que plantea Ferro parecen en principio atendibles. En este sentido, la autora plantea que es recomendable que aparezcan mecanismos género-inclusivos en la normativa que enmarca las adjudicaciones de tierras para promover y garantizar con mecanismos explícitos la participación significativa de las mujeres involucradas en tales procesos.

⁴² Ferro y otros, op. cit

⁴³ HIRSCH, Silvia (Coord.) (2008). *Mujeres indígenas en la Argentina. Cuerpos, trabajo y poder*. Ediciones Culturalia. Ed. Biblos, Argentina.

Otro aspecto a considerar en relación con la titularidad de la tierra a nombre de los varones es la particular vulnerabilidad en la que quedan las mujeres habitualmente por diversos motivos. En este sentido, la autora señala que “las mujeres que acceden a ser titulares de tierras adjudicadas, generalmente son mujeres solas, por viudez o separaciones, a cargo de grandes familias, muchas veces intergeneracionales y polifuncionales”. Esto se debe, según Ferro, a que las titulaciones individuales que caen sobre el varón adulto están basadas sobre preconceptos de “una conyugalidad muy alejada de las dinámicas familiares presentes en ese sector de la estructura agraria en particular.” Así por ejemplo, las mujeres insertas en parejas de hecho sucesivas, forma frecuente en la conyugalidad de los sectores rurales subalternos, se les hace más difícil aún acceder a los títulos, a pesar de que generalmente están a cargo o insertas en estructuras familiares conformadas por un gran número de niños y adultos dependientes”. Y en los casos en que haya un varón, “jefe de familia”, como los títulos se expiden a su nombre individual, si el varón muere en el largo proceso que media entre la adjudicación de las tierras y la escrituración, la vulnerabilidad de las mujeres con uniones no formales se incrementa. En este sentido, la autora adhiere a las propuestas de “co-titulación” o “titulación conjunta” como una forma de evitar estas dificultades, en lo que se refiere a la titulación.

Finalmente, a partir de la experiencia de los equipos de PROSOBO, se contemplan también distintos mecanismos de participación teniendo en cuenta las características de cada pueblo y el rol de las mujeres en los procesos de decisión. En el caso de los Qom, la presencia de las mujeres en los grupos mixtos es más fuerte que en los wichi, o por lo menos las mujeres Qom tienen más presencia con el afuera. En el caso de los Qom, entonces, será más factible que las mujeres intervengan en la discusión sobre un proyecto, por ejemplo, aun si el espacio de participación propuesto es mixto, mientras que en el caso de los wichis, será necesario generar espacios de mujeres solas para que éstas tengan realmente capacidad de decidir. Si bien las mujeres wichi tienen presencia en los espacios mixtos, lo cierto es que tendrán poca capacidad de decisión si el espacio es mixto. Si el equipo advierte que las mujeres necesitan un espacio propio para poder dar su opinión y hablar y decir cuáles son sus necesidades, que necesitan un espacio de solo mujeres, entonces se respeta ese mecanismo. En la experiencia en los Proyectos de PROSOBO también se advierten diferencias entre las distintas comunidades criollas. Si bien en esos casos normalmente las reuniones son mixtas, hubo oportunidades en las que las mujeres criollas solicitaron tener reuniones que fueran sólo de mujeres. Esto se debe a que en las cuestiones de manejos productivos de los manejos múltiples del bosque, las mujeres generalmente tienen un manejo distinto que los varones y en las reuniones mixtas aparecen siempre las opiniones de los varones, que si bien benefician a toda la familia (porque el agua o los cercos benefician a toda la familia), las mujeres quieren tener su propia participación. Así es que se va a desarrollando como un proceso particular que depende de los momentos y depende de los grupos. Si ellas plantean un espacio propio, se opta por ese mecanismo y luego eso se va a volcar en el grupo mixto, naturalmente. En el caso de las mujeres wichí, el tema del chaguar, por ejemplo, lo manejan ellas solas. Pueden pedir la asistencia a los varones para algunas cosas puntuales pero las decisiones las toman ellas sobre qué quieren hacer, donde quieren ir o como quieren desarrollar el plan de trabajo, eso lo deciden ellas. Ahí son ellas las que no les dan participación a los varones porque es un tema de absoluta vinculación con la femineidad wichí. Pueden pedir asistencia a un hombre en alguna tarea como afilar el machete o que hagan fuego para cocinar en medio del monte pero en general es un tema femenino. En general lo que sucede con los wichí es que los varones toman ciertas decisiones pero después las consultan con sus mujeres y si ellas no están de acuerdo, puede que cambien de opinión.

14.3 Las mujeres rurales según la información censal de 2010

A continuación se presentarán algunos indicadores socio-demográficos para tener una aproximación a la situación de las mujeres rurales desde el punto de vista estadístico.

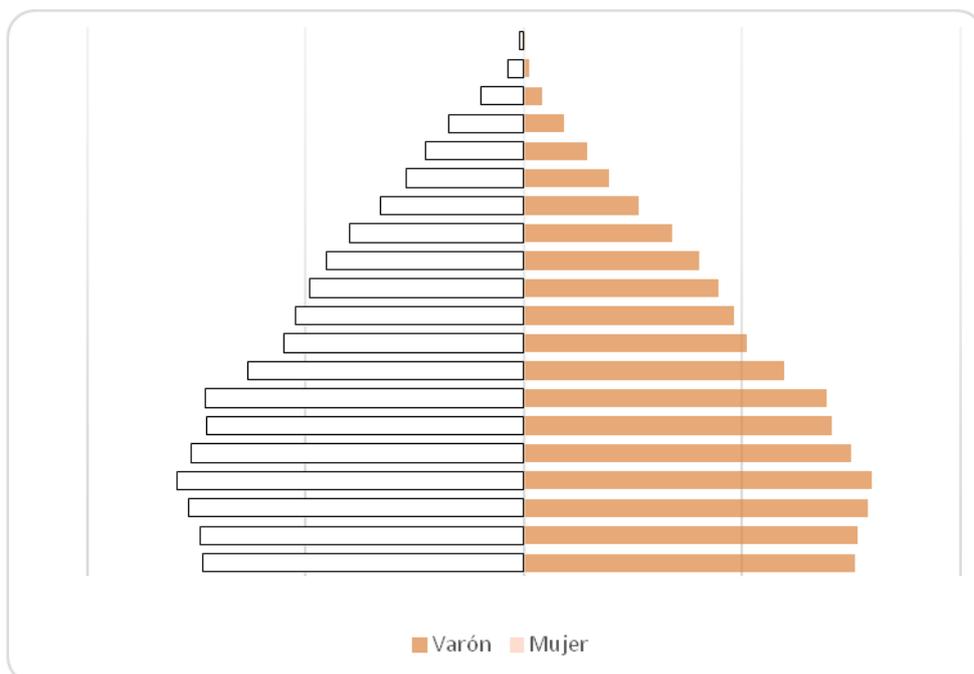
Tabla 29. Población según sexo y área urbano – rural. Argentina 2001 – 2010.

CENSO 2001								
Sexo	Área Urbano – Rural							
	Urbano		Rural agrupado		Rural disperso		Total	
Varón	15.629.299	48%	620.099	51%	1.409.674	54%	17.659.072	49%
Mujer	16.802.651	52%	603.434	49%	1.194.973	46%	18.601.058	51%
Total	32.431.950	100%	1.223.533	100%	2.604.427	100%	36.260.130	100%
CENSO 2010								
Sexo	Área Urbano - Rural							
	Urbano		Rural agrupado		Rural disperso		Total	
Varón	17.596.022	48%	667.458	51%	1.260.286	54%	19.523.766	49%
Mujer	18.871.223	52%	651.597	49%	1.070.510	46%	20.593.330	51%
Total	36.467.245	100%	1.319.055	100%	2.330.796	100%	40.117.096	100%

Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

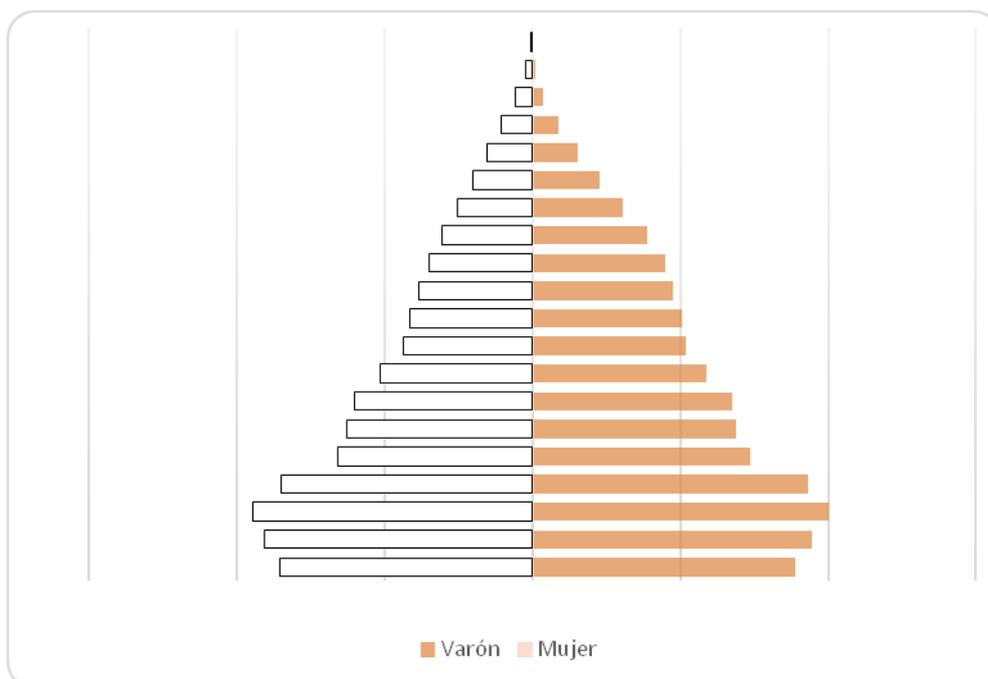
Como puede interpretarse en el cuadro anterior, a pesar de los cambios en los números absolutos, los valores relativos de población según sexo y área son idénticos en ambos relevamientos censales. Se mantiene la leve preminencia femenina en el área urbana y la leve preminencia masculina en el área rural, especialmente en la dispersa.

Gráfico 2. Población urbana según sexo y edad. Argentina 2010



Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

Gráfico 3. Población rural según sexo y edad. Argentina 2010.



Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

Como pueden observarse en los dos gráficos anteriores, en primer lugar, la pirámide poblacional urbana, debido a las características propias de dicho ámbito, presenta un importante ensanchamiento en la población activa, principalmente en los grupos etarios que

se posicionan entre los 14 y los 34 años, a su vez, que muestra una mayor proporción de población envejecida. Por su parte, la pirámide rural, demuestra una estructura poblacional joven con un importante peso relativo de los estratos que van de los 10 a los 24 años. En ambos casos las mujeres adquieren mayor preponderancia en los grupos más envejecidos de la estructura poblacional, siendo esta tendencia más marcada en el área urbana.

Tabla 30. Población de 5 años y más por condición de asistencia escolar, según sexo y área de residencia. Argentina 2010.

Área Urbano - Rural	Condición de asistencia escolar	Sexo					
		Varón		Mujer		Total	
Urbano	Asiste	5104796	32%	5436342	31%	10541138	31%
	Asistió	10758691	67%	11706978	67%	22465669	67%
	Nunca asistió	212262	1%	258462	1%	470724	1%
	Total	16075749	100%	17401782	100%	33477531	100%
Rural agrupado	Asiste	188987	31%	199699	34%	388686	32%
	Asistió	404654	66%	379602	64%	784256	65%
	Nunca asistió	15335	3%	16027	3%	31362	3%
	Total	608976	100%	595328	100%	1204304	100%
Rural disperso	Asiste	320592	28%	314081	33%	634673	30%
	Asistió	768111	67%	597422	62%	1365533	65%
	Nunca asistió	52366	5%	45037	5%	97403	5%
	Total	1141069	100%	956540	100%	2097609	100%
Total	Asiste	5614375	31%	5950122	31%	11564497	31%
	Asistió	11931456	67%	12684002	67%	24615458	67%
	Nunca asistió	279963	2%	319526	2%	599489	2%
	Total	17825794	100%	18953650	100%	36779444	100%

Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

En términos generales la distribución de asistencia a establecimientos educativos es equitativa entre varones y mujeres. Sin embargo, aunque levemente, en las áreas rurales son las mujeres las que más asisten a la escuela (34% en áreas rurales agrupadas y 33% en áreas dispersas). El nivel de no asistencia es bastante parejo para ambos sexos y ambas áreas geográficas.

Tabla 31. Población de 14 años y más por condición de actividad según sexo y área. Argentina 2010.

Área Urbano - Rural	Condición de actividad	Sexo					
		Varón		Mujer		Total	
Urbano	Ocupado	9781087	75%	7480692	51%	17261779	62%
	Desocupado	437902	3%	672397	5%	1110299	4%
	Inactivo	2898259	22%	6387342	44%	9285601	34%
	Total	13117248	100%	14540431	100%	27657679	100%
Rural agrupado	Ocupado	326808	69%	184899	39%	511707	54%
	Desocupado	12164	3%	15128	3%	27292	3%
	Inactivo	132995	28%	271693	58%	404688	43%
	Total	471967	100%	471720	100%	943687	100%
Rural disperso	Ocupado	630223	71%	241900	33%	872123	54%
	Desocupado	18324	2%	18122	2%	36446	2%
	Inactivo	237645	27%	476749	65%	714394	44%
	Total	886192	100%	736771	100%	1622963	100%
Total	Ocupado	10738118	74%	7907491	50%	18645609	62%
	Desocupado	468390	3%	705647	4%	1174037	4%
	Inactivo	3268899	23%	7135784	45%	10404683	34%
	Total	14475407	100%	15748922	100%	30224329	100%

Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

De acuerdo a los porcentajes totales, son los varones los que tienen mayores niveles de ocupación (74%) y las mujeres las que tienen mayores tasas de inactividad (45%). El porcentaje de inactivos, a su vez, aumenta en los ámbitos rurales, producto de una estructura poblacional más joven. El nivel de ocupación de las mujeres también disminuye a medida que aumentan las condiciones de ruralidad, ya que en áreas rurales agrupadas, alcanza el 39% y en áreas rurales dispersas el 33%. Por su parte, para esta población, no es la desocupación lo que aumenta, sino la inactividad, pasando del nivel del 44% en áreas urbanas al 54% en áreas rurales dispersas.

15 Procesos de toma de decisión

15.1 Estructura de gobernanza tradicional y/o no tradicional en las comunidades indígenas

Independientemente de las diferencias existentes entre los distintos pueblos en cuanto a las formas de representación y a las variaciones que han sufrido estos sistemas a lo largo del

tiempo, en todos los casos pueden observarse solapamientos con formas de representación que surgen de los requerimientos de instituciones nacionales y provinciales para que las comunidades puedan acceder a determinados recursos, o participar de procesos de titularización, etc. En este sentido, ambos sistemas conviven en las comunidades con mayor o menor grado de representatividad, según el caso.

Wichí:

Acerca de la función de los caciques, antes de la llegada de los blancos, la jefatura se focalizaba en la función de la guerra interétnica entre las diversas parcialidades wichí. Junto a la guerra estaba el “discurso” es decir un manejo preciso de las palabras ya que dichos discursos eran consejos que se entendían como expresión del poder de quién los emitía. Otra de las principales funciones del cacique era encargarse de la redistribución de bienes. Los grandes cacicazgos se organizaron en muchas ocasiones agrupando parcialidades étnicas diferentes en función de tácticas de defensa territorial, o bien para negociar algunas condiciones para el reclutamiento en los ingenios. Las condiciones de vida, modos de producción, formas de organización social y de asentamiento de los wichí, han cambiado de manera acelerada durante los últimos cien años. En términos muy generales, antes de la colonización de sus territorios, los grupos wichí tenían una forma de organización del tipo “banda”. Esto correspondía a pequeños grupos familiares de unas 50 personas que se distribuían de manera dispersa sobre amplios territorios en los que practicaban la caza, la pesca y la recolección estacional. Los líderes religiosos o los cazadores más hábiles, solían concentrar el liderazgo en la toma de decisiones o la resolución de conflictos, pero no de manera permanente.

Más en la actualidad se observa que los wichí tienen como unidad de organización el clan, el sistema de representación es el jefe, la elección de representantes es democrática, y la toma de decisiones es comunitaria (acuerdo o votación). Se trata de estructuras piramidales, con un jefe de clan claramente determinado, quien, en última instancia, es el que tiene la potestad de representar y decidir en nombre de toda la comunidad.

Sin embargo, la inclusión de ciertas prácticas democráticas y la influencia del contexto criollo amplió el espectro de participación para la mayoría de los miembros, haciendo que la toma de decisiones sea precedida por un debate comunitario y que puedan ser escuchadas y tenidas en consideración las diversas posturas. De todos modos, es importante destacar que el “consejo” del jefe del clan es altamente influyente en el pensamiento del resto de los miembros, por lo que cumple un rol fundamental.

Actualmente en cada una de las aldeas Wichí existe un jefe político o cacique, un concejo de adultos y un shamán. Muchas veces estas autoridades coexisten con centros vecinales o delegaciones civiles.

Qom

En el pueblo Qom es posible distinguir un modo de organización histórico previo a la conquista y una forma de organización actual atravesada por las formas de organización requeridas por las estructuras en las que las comunidades se encuentran insertas.

Antes de la conquista y la colonización los Qom se organizaban en bandas compuestas de un número de familias extensas que podía variar. Estas bandas se unían para formar unidades sociales mayores: las tribus, cuya unidad política dependía, sin embargo, de las características de la red de alianzas entre bandas, familias e individuos. El liderazgo era ejercido por algunos

jefes de familias extensas, algunos de ellos chamanes, que se caracterizaban por su oratoria, su coraje y su capacidad de mantener la cohesión social.

Actualmente la organización política en términos formales está constituida por un representante civil (cacique) quien gestiona la elaboración de pequeños proyectos destinados a mejorar la vida de la colonia (relacionados con vivienda, agua potable, centro comunitario, etc.). Como se mencionó anteriormente, algunas características de la organización actual no se derivan de las formas tradicionales sino que resultan de la necesidad de contar con referentes que actúen como interlocutores del Estado Nacional o Provincial tanto en distinto tipo de procedimientos administrativos o como referentes indígenas dentro de un ámbito de representación reconocido por el estado nacional o provincial. En el Chaco, que es la provincia con población Qom alcanzada por los proyectos, las agrupaciones cuentan con un delegado y una asociación civil reconocidos por el Instituto de Comunidades Aborígenes (IDACH, en la provincia de Chaco). Estas asociaciones civiles gestionan su personería en virtud de la Resolución 4811/96 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación que les permite gestionarla sin costo y tenerla en forma permanente sin tener que realizar actualizaciones de documentación.

Pueblos indígenas de la Provincia de Jujuy

Ava Guaraníes y Tupí Guaraníes: En el caso de los Guaraníes de la Provincia de Jujuy, cada comunidad tiene una autoridad política que es el/la *Mburubicha*, y el conjunto de comunidades Guaraní responde a una jerarquía de mayor valor simbólico que es la *Cuñacampinta o Campinta Guazu* que es quien los representa como Pueblo⁴⁴. No obstante, tal como sucede en otros pueblos, se produce un proceso por el cual, si bien se conservan pautas tradicionales, junto a ellas se insertan estructuras políticas modernas

Kollas: Los kollas cuentan con instituciones políticas l Concejo comunitario, el Concejo de ancianos y la Asamblea. Si bien las atribuciones pueden variar en torno a algunas atribuciones específicas, este sistema de organización político es el más expandido en la Provincia. Por su parte, las familias conforman redes sociales de parentesco, compadrazgo y vecindad que refuerzan su sistema de relaciones.

Vilela: Desde su desarticulación política hace ya más de medio siglo, no se conoce entre la población vilela ninguna jefatura o liderazgo. Según el trabajo de Marcelo Domínguez, Lucía Golluscio y Analía Gutiérrez “Los vilelas del Chaco: desestructuración cultural, invisibilización y estrategias identitarias”, los miembros del pueblo vilela entrevistados hacen frecuente referencia a los “puntales”, hombres de edad respetados y consultados, en especial respecto del conocimiento y las prácticas tradicionales—, pero sin autoridad o poder real en el nivel suprafamiliar. Aunque todavía hoy se reconoce ese status a algunos ancianos, el “puntal”,

⁴⁴ García Moritán, Matilde y Cruz, María B.: “Comunidades originarias y grupos étnicos de la provincia de Jujuy”, *Población & Sociedad* [en línea], Vol. 19, Nº 2, 2012, pp. 155-173. Puesto en línea en diciembre de 2012. *Población&Sociedad* - Grupo Editor Yocavil Disponible en: <http://www.poblacionysociedad.org.ar/archivos/19/P&S V19-N2-Garcia Moritan y Cruz.pdf>

como institución sociocultural, parece destinada a desaparecer, señalan los autores⁴⁵. Al igual que las comunidades de las otras etnias descritas, las comunidades vilela que cuentan con representación ante el INAI tienen una representación jurídicamente válida ante el organismo.

15.2 Existencia de otros grupos dentro de las comunidades indígenas o de los puestos criollos que participen en el proceso de decisión

El caso de los Qom ofrece un ejemplo interesante de otros actores que intervienen en los procesos de decisión y que no necesariamente están vinculados con las estructuras de organización tradicionales. En la provincia del Chaco, especialmente en el caso de los Qom, otros actores que influirán en los procesos de decisión son las organizaciones religiosas presentes en la zona. A partir de 1940 se produce la llegada de misiones del genéricamente denominado **protestantismo o evangelismo** entre los pueblos indígenas de la provincia. Distintos grupos se consolidan en comunidades indígenas como las Asambleas de Dios, la Iglesia Bautista, la Congregación Cristiana, la Iglesia Anglicana, y en las colonias aborígenes, la Iglesia Evangélica Unida, la Iglesia del Evangelio Cuadrangular, la Iglesia del Nazareno y de Dios Pentecostal, entre muchas otras. Esto tiene una gran influencia en el campo religioso de la región, donde la iglesia católica continúa siendo importante desde tiempos de la conquista del territorio. Al margen del contexto evangélico, se suma la presencia de tres denominaciones norteamericanas con identidad propia: la Iglesia Adventista del Séptimo Día, los Testigos de Jehová y la Iglesia Mormona, si bien sólo ésta última tuvo una acción misional específicamente dirigida a las comunidades indígenas. Según Ceriani Cernadas⁴⁶ existen rencillas políticas entre las iglesias que conforman el campo religioso indígena en el Chaco argentino. Esto se debe en primer lugar a la competencia entre pastores, ya que éstos tienen la capacidad de obtener bienes y servicios materiales y de restablecer la salud física mediante procedimientos rituales. Aun a pesar de estas disputas de poder entre las congregaciones, así como al interior de ellas, parece existir un consenso generalizado de que todas son evangelio y desde este punto de vista, los católicos representan la otredad.

A su vez la participación política se encuentra en vinculación con el ejercicio político de la región y esto tendrá repercusiones en los procesos de toma de decisión. En este sentido, la acción política reproduce lógicas de partidismo y se encuentra en un diálogo con referentes políticos gubernamentales. Estas formas de organización política se articulan en torno a líderes y representantes de organizaciones civiles indígenas alineados con partidos políticos. En relación con los cruces señalados anteriormente, es importante recordar que las formas de acción política guardan relación con figuras de liderazgo comunitarias de distinta índole: chamanes, pastores evangélicos indígenas, etc y que también adquieren una connotación política el maestro u agente sanitario. Paralelamente a la organización política vinculada al sistema partidario, se produce un incremento de iniciativas de asociación que se articulan con antiguas formas de liderazgo (cacique) y con nuevas formas de adscripción (organizaciones

⁴⁵ Marcelo Domínguez, Lucía Golluscio y Analía Gutiérrez “Los vilelas del Chaco: desestructuración cultural, invisibilización y estrategias identitarias”, Disponible en: http://www.iai.spk-berlin.de/fileadmin/dokumentenbibliothek/Indiana/Indiana_23/12Dominguez_etal_neu.pdf

⁴⁶ Ceriani Cernadas, César S/f “Vampiros en el Chaco. Rumor, Mito y Drama entre los Toba”. En Revista Orientales Nº33. Disponible en: http://www.iai.spk-berlin.de/fileadmin/dokumentenbibliothek/Indiana/Indiana_25/Indiana_25_27-49_Ceriani.pdf

deportivas, ONG's de mujeres, artesanos, etc.) representadas en general por dirigentes políticos jóvenes que trabajan por la ampliación de derechos de los pueblos indígenas. En general la decisión de adscribir a alguna de las organizaciones se rige por el beneficio material expresado en insumos alimenticios, planes gubernamentales de empleo de corta duración, pequeños servicios de interés comunitarios y pensiones (para ancianos y discapacitados). De este modo, las redes organizativas se superponen a redes de parentesco que actúan como distribuidores de los beneficios recibidos por el Estado y/o partidos políticos.

Otro caso a considerar de acuerdo a la experiencia del PROSOBO en anteriores proyectos, es el de los wichis, donde la pertenencia a una familia o clan será posiblemente el lazo más determinante en torno a una decisión, independientemente de la organización formal de la comunidad y de la existencia de organismos representativos. Si bien el trabajo constante prolongado con las comunidades puede llegar a permitir la identificación de estos lazos y consecuentemente de otros referentes en la toma de decisión, ésta identificación no es lo habitual al momento de comenzar un proyecto dado que requiere de un trabajo constante con las comunidades. En este sentido los mecanismos de participación que se propongan deberán considerar este aspecto, no ya para identificar referentes de esta otra forma de organización sino para considerar, por ejemplo, que en los procesos de consulta se asegure la intervención de toda la comunidad y no se limiten a la consulta del organismo de representación formal.

En el caso de las comunidades criollas, a partir de las experiencias en proyectos anteriores del PROSOBO, por ejemplo en los casos citados en el Proceso de Participación al que se hizo referencia en este informe, puede observarse que en algunos casos éstas cuentan con comisiones representativas. Esto variará también en función de cada agrupamiento y de la cantidad de miembros ya que en algunos casos, los puestos pueden estar integrados por una única familia extendida. Por otro lado, al igual que en el caso de las comunidades indígenas, otros actores intervienen en los procesos de decisión de la comunidad. Es importante señalar a su vez, como se verá en el siguiente punto, que es en función de los conflictos por la tierra que las comunidades criollas tendieron en las últimas décadas a agruparse en organizaciones campesinas.

16 ORGANIZACIONES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y DE PEQUEÑOS PRODUCTORES

En este apartado se realizará un repaso de las principales redes y articulaciones entre asociaciones de indígenas, por un lado, y de pequeños productores, por otro, que se fueron nucleando según pueblo, provincia o región y que tienen incumbencia en el área del proyecto. Este tipo de organizaciones se constituyen como estrategias llevadas a cabo por los actores para hacer valer sus derechos en el marco de una organización federal del país.

De acuerdo a Canet (2010), en el caso de las comunidades indígenas existen organizaciones que se han dado según provincias y otras según pueblos. A su vez, la autora identifica a las organizaciones de base comunitaria, aquellas territoriales unificadas y territoriales de segundo grado, así como las sectoriales que los pueblos indígenas se han dado, trascendiendo su comunidad. En este caso nos centraremos en las segundas.

En la región del **Parque Chaqueño**, se encuentran las siguientes organizaciones:

- *Asociación Comunitaria Meguesoxochi del Teuco Bermejito*. La integran los siguientes parajes: Paso Sosa, La Pelole, Las Tunillas, Pozo La China, El Descanso, El Algarrobal, El Espinillo, Campo Azul, Palma Sola, El Salado, Las Palomas, Tres Pozos, La Sirena, Cañón Esperanza, y Las Hacheras. Cuenta con personería jurídica reconocida por decreto provincial Nº 1789 de fecha 19 de octubre de 1989. En 1991 se reconoció su derecho

sobre un territorio de 150.000 has (decreto provincial 116/91) con la posterior entrega del título de propiedad comunitaria en el año 1999.

- *Consejo de Coordinación de las Organizaciones de los Pueblos Indígenas de Salta (COPISA)*. Está integrado por las comunidades de los Pueblos Guaraní, Wichí, Chorote, Toba, Chulupí y Chané, con sede en Tartagal (departamento San Martín, Salta).
- *Consejo de Caciques de Pueblos Indígenas de Tartagal*. Nuclea a 28 comunidades de los pueblos Guaraní, Chané, Wichí, Chorote, Chulupí, Toba y Tapiete que habitan en el departamento de San Martín, Salta.
- Las comunidades del Pueblo Wichí que habitan en la provincia de Salta se organizan en torno a las cuencas de los ríos Itiyuro, Pilcomayo y el curso medio inferior Bermejo. Estas organizaciones son:
 - *Consejo de Organizaciones Wichí del Bermejo (COW Bermejo)*: comunidades de la ruta 81.
 - *Organización Zonal Wichí Tch'ot Lhamejenpe* (Los Blancos – Morillo, Rivadavia Bda. Norte)
 - *Organización Zonal Rivadavia*, Banda Sur del Bermejo
 - *Comunidades Wichí de la cuenca del Río Itiyuro*
 - *Organización Zonal Wichí Amtee* (Riv. Banda Sur)
- *Asamblea del Pueblo Guaraní*. Nuclea a más de 32 comunidades rurales y urbanas de los pueblos de habla guaraní, es decir, chiriguano (ava-guaraní e izoceños), tapiete y chané que habitan a lo largo de la ruta 34, en el Departamento San Martín en la provincia de Salta y las comunidades que habitan en El Ramal en la provincia de Jujuy. La organización se formó en 1992, con el apoyo de ENDEPA (Equipo Nacional de la Pastoral Aborigen) y la GTZ (ONG Alemana). En la actualidad definen como los intereses generales de la organización los siguientes puntos: a) Tierra y territorio; b) Educación bilingüe; c) Legislación, y d) Proyectos específicos, para necesidades varias”.
- *Consejo de la Nación Tonokoté Llatquio*. El Consejo está constituido por las autoridades (camache) de las 24 comunidades del Pueblo Tonokoté que habita en la provincia de Santiago del Estero y tiene como máxima autoridad la Tintina.

En la región de la **Selva Misionera**, las más de 80 comunidades del Pueblo Mbyá Guaraní, tienen en la actualidad fragmentada su organización y representación política (Canet, 2010: 101). Las Comunidades se organizan en Comisiones Directivas presididas por un Cacique y segundo Cacique. A su vez, el gobierno provincial cuenta con una Dirección de Asuntos Guaraníes, encargada de promover proyectos hacia las comunidades guaraníes (Ley 2727 y Decreto 660/2004). De esta forma, las organizaciones indígenas en la provincia de Misiones se distribuyen del siguiente modo:

- *Consejo de Caciques del Pueblo Mbyá Guaraní*. El organismo fue creado por la ley Nº 2727 (1989) y tiene personería jurídica de C.I.071/2005. En la actualidad lo integran alrededor de 40 comunidades, entre otras: Ka'a Kupe, Katupyry, Andresito, Guyray, Ysry, Pozo Azul (Arandu), Pindo Poty, Chafaríz, Takuapi, Tamanduá, Tekoa Yma, Pakuri, Alecrín, Guaraní, Ka'aguy Poty, Yvy Chi, Ka'a Poty, Tekoa Pora, Kapi Yvate, Guavira Poty.
- *Consejo de Ancianos Arandu y Guías Espirituales*. El Consejo es un organismo creado por Decreto 917/2003 que lo reconoce como institución representativa de la cultura y

la religiosidad de la Nación Mbyá Guaraní y como interlocutor para los temas vinculados a la participación del Pueblo Guaraní con el Gobierno de la Provincia.

- *Asociación del Pueblo Guaraní*. Integrada por alrededor de 30 comunidades que están por fuera de las organizaciones promovidas por la Dirección de Asuntos Guaraníes: Consejo de Caciques y el Consejo de Ancianos.

En la región de la **Selva Tucumano-Boliviana**, puede encontrarse al *Consejo de Organizaciones Aborígenes de Jujuy (ACOJ)*, una institución civil, con personería jurídica fundada en 1989 por una autoconvocatoria de los descendientes y miembros de Comunidades Aborígenes Kollas de la Provincia de Jujuy. Luego se fueron incorporando comunidades pertenecientes a los pueblos Guaraní, Ocloya, Quechua, Omaguaca y Atacama. El COAJ está constituido por una Comisión Ejecutiva presidida por un coordinador general y una asamblea de delegados de comunidades que se reúne periódicamente. Sus objetivos entre otros, son: Promover la defensa y desarrollo de las comunidades aborígenes en todos sus aspectos en forma adecuada a las pautas culturales de cada comunidad, respetando su tecnología apropiada y propiciar, gestionar y colaborar con las entidades y organizaciones financieras y de cooperación técnicas nacionales e internacionales para la canalización de recursos económicos, financieros y de asistencia técnica en beneficio de las comunidades aborígenes en la Provincia.

En cuanto a las organizaciones que nuclean a pequeños productores agropecuarios en el área de proyecto, podemos citar a las siguientes:

- *Unión de Pequeños Productores del Chaco (UNPEPROCH)*. Agrupación de pequeños productores de la zona que luchan contra la concentración de la propiedad de la tierra, la contaminación de los recursos naturales producto de la expansión de la frontera agrícola y el mal manejo del agua.
- *Ligas Agrarias (Chaco)*.
- *Fuerza Criolla (Chaco)*.
- *Pequeños Productores Criollos del Sauzalito (Chaco)*.
- *Movimiento Campesino de Santiago del Estero (MOCASE)*. Indudablemente es la organización con más presencia en la región. Se fundó formalmente en 1990 y en el 2001, en momento de renovar sus autoridades, se produjo una fractura determinante en la historia de la organización, reagrupándose por un lado las organizaciones más vinculadas a las luchas sociales y por el otro, sectores más ligados a los programas sociales y organizaciones de gobierno. Actualmente las dos ramas ostentan el nombre MOCASE, tendiendo la primera a llamarse MOCASE- Vía Campesina y la otra MOCASE – PSA (Programa Social Agropecuario). En el 2006 la Federación Agraria Argentina acompañó a los dirigentes del Mocase/PSA, mientras que el Mocase-Vía Campesina continuó con sus denuncias apoyado fundamentalmente por organismos de Derechos Humanos tales como el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), las Defensorías Populares Autónomas y otros.
- *Asociación Pequeños Productores de Castelli (Santiago del Estero)*.
- *Organización Campesina Copo, Alberdi, Pellegrini (OCCAP) (Santiago del Estero)*.
- *Asociación de Pequeños Productores del Chaco Salteño (Salta)*. Esta Organización viene trabajando desde hace más de diez años en la zona del chaco salteño que comprende la Ruta Nacional 81 desde el cruce de la Ruta Nacional 34 y la zona de influencia de las localidades de Hickman, Dragones, Pluma de Pato, Morillo, Los Blancos y Capitán Page y cuenta con más de 150 familias de la zona que son socias la organización.
- *Organización de Familias Criollas (OFC)*. Santa Victoria Este. Dpto. Rivadavia (Salta)

- *Asociación civil organización zonal campesinos de Los Blancos*. Dpto. Rivadavia (Salta)
- *Asociación civil Unión y Progreso*. Morillo. Dpto. Rivadavia (Salta)
- *Asociación Defendiendo lo Nuestro*. Morillo. Dpto. Rivadavia (Salta)
- *Asociación de Pequeños Productores del Fiscal 26*. La Unión. Dpto. Rivadavia (Salta)
- *Asociación de ganaderos de La Unión*. Dpto. Rivadavia (Salta)
- *Asociación de productores ganaderos del norte*. Lote 20. Dpto. Rivadavia (Salta)
- Unión de Pequeños Productores Agropecuarios de los Departamentos de San Martín, Orán y Rivadavia (U.P.P.A.S.O.R).
- *Movimiento Campesino de Misiones (MOCAMI)*
- *Movimiento Agrario Misionero (MAM)*. Constituye la organización gremial de mayor relevancia en la historia del sector agrario de la provincia. Tuvo su origen en los años '70 en el marco de una gran movilización de los sectores populares rurales en movimientos, ligas y sindicatos. Su base social está conformado por pequeños y medianos productores.
- *Movimiento de los Sin Tierra (MST)*. Este movimiento creado en 1994, focaliza su accionar en la problemática generada por la falta de legalización de la tierra. Su base social está conformada por pequeños productores, con unidades de escasa superficie y mayoritariamente en condición de "ocupantes". Las principales zonas de influencia son los departamentos de Guaraní y Gral. Belgrano, aunque también han realizado actividades esporádicas en el departamento de San Pedro.

17 Organizaciones no Gubernamentales que trabajan en las áreas de intervención del proyecto

Dentro del área de intervención del proyecto, actúan distintas Organizaciones No Gubernamentales que se vinculan directamente con comunidades indígenas y pequeños productores. En este apartado realizaremos una breve presentación no exhaustiva de aquellas instituciones más relevantes de acuerdo a las distintas regiones consideradas⁴⁷.

En la región del **Parque Chaqueño**, se encuentran:

- *Acompañamiento Social de la Iglesia Anglicana del Norte Argentino (ASOCIANA)*. Principalmente trabaja con el Pueblo Wichi, Chorote y Toba, desarrollando capacitaciones y dando respuesta a situaciones y problemas. En algunos casos, proporciona recursos materiales a través de proyectos (por ejemplo, pozos para agua potable, equipos para la estación de radio, materiales de construcción para un centro comunitario), pero siempre en apoyo a la organización comunitaria. Tiene una extensa trayectoria y su sede central se ubica en la localidad salteña de Tonono, en las cercanías de Tartagal. ASOCIANA es la sucesora de una larga historia de la Iglesia Anglicana con los pueblos indígenas de la región que se remonta a los primeros misioneros anglicanos, que vinieron a vivir con estos pueblos a comienzos del siglo pasado (1910).

⁴⁷ Parte de la información retomada en este apartado, fue extraída de la recopilación realizada por Viviana Canet en el documento "Análisis de las experiencias de intervención pública y privada con pueblos indígenas", PROINDER, 2010.

- *Fundación para el Desarrollo en Justicia y Paz (FUNDAPAZ)*, es una entidad civil sin fines de lucro creada en 1973 que trabaja en desarrollo rural en el norte argentino, con comunidades aborígenes y familias campesinas, promoviendo procesos participativos y sustentables de organización comunitaria y de desarrollo solidario, a partir de la cultura indígena y campesina, mediante equipos de trabajo interdisciplinario, que viven en las zonas de acción. En la actualidad trabaja en forma directa con 4.500 familias en las provincias de Salta, Santiago del Estero y Santa Fe, acompañándolas con capacitación, asistencia técnica y económica y facilitando la titularización de más de un millón de hectáreas desde su creación. Su labor se centra en cuatro áreas estratégicas: fortalecimiento comunitario, regularización y tenencia de la tierra, mejora y diversificación de los sistemas productivos locales, y transformación de la producción primaria para su comercialización. La metodología de intervención contempla como eje la consolidación de organizaciones como instrumento de transformación comunitaria a través de las cuales se canalizan los problemas, demandas y actividades de las comunidades. Con las poblaciones indígenas su trabajo se focaliza en el Pueblo Wichi, en comunidades que habitan los departamentos de Rivadavia y San Martín en la provincia de Salta (aproximadamente 2000 familias).
- *Asociación Regional de Trabajadores en Desarrollo (ARETEDE)*, fue creada en el año 2002 y trabaja en la recuperación del valor, la cultura y la memoria étnica, orientada hacia la autogestión de los propios actores. Está integrada por un equipo de antropólogos, comunicadores sociales, docentes y agrónomos, junto a 21 comunidades de la zona y distintas organizaciones sociales; su sede se encuentra en el norte de la provincia en la localidad de Aguaray y cuenta con una subsele en la localidad de Tartagal. Se trata de un caso paradigmático de organización rural, pues comprende numerosas actividades, que los ha llevado a un complejo proceso de organización social, donde se destaca la actividad de género, con un fuerte acento en la participación de la mujer indígena y campesina. Para el financiamiento de sus actividades la entidad recurre al PSA, organismos internacionales y ONGs internacionales. En la tarea de capacitación promueven el encuentro de los miembros de las comunidades y son numerosos los aspectos que encara, entre ellos el conocimiento de los derechos de los pueblos originarios. Ha organizado el IV Encuentro departamental de Mujeres Indígenas (Tartagal, 24 de abril de 2004), junto con el Taller de Memoria Étnica, los Consejos Comunitarios, mujeres de los distintos pueblos, PSA Salta, PROINDER e INAI - CAPI (Componente de Atención a Pueblos Indígenas). En octubre de 2008 se inauguró en Tartagal la transmisión de la FM 95.5 La Voz Indígena. Salta tiene, por primera vez, una radio comunitaria indígena conducida por técnicos y comunicadores de los pueblos wichí, tapiete, toba, guaraní, chulupí, chorote y chané, La Voz Indígena cuenta con programación propia en sus idiomas. Se trata de un grupo de alrededor de 30 personas entre técnicos y comunicadores de los pueblos indígenas que se capacitaron en talleres impulsados por la ARETEDE.
- *Asociación para el Desarrollo (ADE)* es una organización no gubernamental que desarrolla sus actividades en el departamento San Martín (Salta) con población criolla y comunidades indígenas. Cuenta con sede propia y tiene el reconocimiento de los beneficiarios por su constante accionar en el medio a pesar de las dificultades financieras por la cual ha atravesado. ADE posee un equipo de técnicos y profesionales capacitados en actividades de desarrollo rural. Los proyectos desarrollados se relacionan con la producción, la comercialización y la educación con fondos provenientes de distintos programas, en las localidades de Tartagal y Aguaray (dpto. San Martín) y Morillo y Pluma de Pato (dpto. de Rivadavia). Mantiene una constante relación interinstitucional con organismos públicos y privados, entre los que se encuentran el PSA, Municipios, UNSA e INTA.

- *Asociación Civil Tepeyac*, es la formalización como asociación civil del Equipo de Pastoral Aborigen de la Diócesis de Orán, que se dedica a la promoción humana integral de comunidades aborígenes asentadas en Morillo, Los Baldes y Pluma de Pato, localidades del Municipio Banda Norte, del Departamento Rivadavia; tiene su sede en la localidad de Morillo. Sus principales objetivos manifiestos son: acompañar y promover el desarrollo sustentable de las Comunidades Aborígenes; apoyar las gestiones para la obtención de Tierras Comunitarias; fortalecer la organización social y comunitaria de las Comunidades Aborígenes; proporcionar el diálogo ecuménico e interreligioso; acompañar la formación integral en lo laboral, legal, espiritual, etc. para la autogestión y autodeterminación de las Comunidades Aborígenes; promover un espíritu de solidaridad y fraternidad entre los integrantes de la Asociación y los beneficiarios de su acción; y constituirse en un centro de información, documentación, formación y difusión de la realidad aborigen de nuestro país y América.
- *Asociación Promotores de Chaco*, es una ONG que desde 1973 trabaja en El Sauzalito (Dpto. de Gral. Güemes) con comunidades wichí y familias campesinas para mejorar la calidad de vida, los problemas vinculados con la titularidad de la tierra, infraestructura y vivienda, así como la producción sustentable. Actualmente, entre otras acciones, promueve con apoyo del Ministerio de Desarrollo Social, en El Pintado, departamento El Impenetrable, el “Plan de Capacitación Comunitaria y Desarrollo Humano” que tiene como destinatarios a 2.700 pobladores criollos y wichí.
- *Instituto de Desarrollo Social (INDES)*, es una organización no gubernamental que desde comienzos de los años '70 trabaja en la promoción de procesos de desarrollo social, prioritariamente en el ámbito rural con productores rurales familiares en la región noreste del país, desde una perspectiva agroecológica. En la provincia del Chaco trabaja con pequeños productores rurales, criollos y pobladores originarios. Ha contribuido al surgimiento, desarrollo y consolidación de la Asociación de Pequeños Productores del Chaco y al fortalecimiento organizacional y de gestión de la Asociación Comunitaria Colonia Aborigen Chaco. Las actividades se vinculan con la capacitación, en aspectos organizacionales (planificación participativa, monitoreo de proyectos), en el uso y mantenimiento de los recursos naturales y de los procesos productivos inherentes al mejoramiento de los sistemas prediales bajo principios agroecológicos (cultivos de autoabastecimiento alimentario familiar, cría de ganado bovino, forestación, enriquecimiento y manejo de monte). Colabora además en la construcción de herramientas y tecnologías apropiadas para los pequeños productores y en la implementación de las propuestas técnicas. INDES Chaco se vincula con la Dirección de Suelos y Agua Rural del Ministerio de la Producción de la provincia, es representante de las ONGs provinciales en la unidad provincial del Programa Social Agropecuario y ha firmado un Convenio de colaboración con la Universidad Nacional del Nordeste. En el ámbito no gubernamental, es ONG contraparte y miembro de la red de organizaciones comunitarias y solidarias de las áreas de frontera de los países del MERCOSUR, Miembro integrante de la Federación de ONGs de la provincia del Chaco y de la Red Agroforestal Chaco (REDAF). Entre los programas con los que trabaja se cuenta el PRODERNEA y el PROSOBO.
- *La Junta Unidad de Misiones (JUM)*, es una organización ecuménica creada por iniciativas de Iglesias Evangélicas Rioplatenses (Metodistas, Discípulos de Cristo, Valdense, Evangélica del Río de la Plata) en Argentina que desde el año 1964 trabaja con familias y comunidades del Pueblo Toba, urbanas o suburbanas desde la localidad de Juan José Castelli, en la Provincia de Chaco, con el objetivo de fortalecer la cosmovisión de los pueblos aborígenes chaqueños en el logro de su desarrollo integral, lo cual implica el pleno ejercicio de todos sus derechos: tierra, salud, educación, cultura, economía, política, ambiental. La JUM tiene

presencia directa a través de distintos programas en el área Qom del Dpto. General Güemes, acompaña reivindicaciones de los Qom, Wichí y Mocoví en toda la Provincia del Chaco y articula acciones en la Región del Gran Chaco argentino. A fines de 1999 la JUM obtiene la personería jurídica nacional creándose la Federación Junta Unida de Misiones. El área geográfica donde desarrolla las tareas abarca los distritos municipales de Miraflores-Bermejito-Castelli. Suman 12 Comunidades rurales y 11 urbanas donde viven aproximadamente 10.000 personas Qom en su gran mayoría y un centenar de familias Wichí.

- *Asociación El Ceibal*, es una asociación civil innovadora que integra a socios provenientes de Santiago del Estero, Tucumán, Córdoba y Buenos Aires. Trabajan de manera conjunta con otras organizaciones y con distintos actores del ámbito rural campesinos, artesanos, educadores, productores, mujeres y jóvenes, en la generación de alternativas de desarrollo sostenible para sus comunidades. Se busca promover la autonomía y el desarrollo de las personas y sus comunidades, y de esta manera facilitar los procesos socio-organizativos y productivos de las poblaciones de menores recursos. En Santiago del Estero trabajan en San José de Boquerón y La Candelaria (departamento Copo), con pequeños productores minifundistas.
- *CHECKAS CAUSACUNAR*, es una ONG de derechos humanos que trabaja con población rural. Su área de influencia es Figueroa, Copo, Alberdi, Pellegrini y Los Juríes (Santiago del Estero). Tratan principalmente el tema de tierras. Están vinculados con el MOCASE (Línea fundadora) y también con el PSA. Participan junto con otras ONGs, en la Mesa de Tierras de la Pastoral Social de Santiago del Estero. Sus componentes son la asistencia técnica, la capacitación y la gestión legal y administrativa.

En la región de la **Selva Tucumano-Boliviana** pueden encontrarse la siguiente ONG:

- ***Fundación ProYungas para el Desarrollo y la Conservación de las Selvas Subtropicales de Montaña (ProYungas)***, es una organización sin fines de lucro, creada en 1999, que lleva adelante actividades de gestión para la conservación y el desarrollo sustentable en la eco-región de las Yungas o Selvas Subtropicales de Montaña y de otras áreas del subtrópico argentino. Si bien la mayoría de las actividades se llevan a cabo en los sectores Norte y Centro de las Yungas (Alta Cuenca del Río Bermejo, Provincias de Salta y Jujuy), durante los últimos años ha extendido sus actividades al sector Sur de las Yungas (Tucumán y Catamarca) y otras áreas del subtrópico argentino (bosques chaqueños de las provincias de Formosa y Chaco; selva Paranaense de la provincia de Misiones; humedales de la provincia de Corrientes; sectores puneños y altoandinos del noroeste argentino). Las principales líneas de trabajo de la organización se centran en: 1) generación y capacitación técnica, 2) Conservación de recursos naturales, 3) desarrollo sustentable, con principal interés en la conservación de la biodiversidad con el desarrollo productivo de comunidades locales (campesinas e indígenas) de las Selvas de Montaña y 4) Difusión.

En la región de la **Selva Misionera**, pueden encontrarse las siguientes ONGs:

- *Asociación de Promoción Humana y Desarrollo Agroecológico Local (APHyDAL)*, es una asociación civil sin fines de lucro, que se dedica a la promoción humana integral de comunidades campesinas de la provincia de Misiones, en especial la organización territorial a partir de distintas áreas de trabajo: asesoría jurídica, jóvenes, producción y comunicación. En el área comunicación tiene un periódico y programas de radio para llegar a los productores. Las propuestas se basan en una visión desde la perspectiva de

género. Entre las zonas de trabajo con las comunidades se encuentra la Reserva de la Biosfera de Yabotí.

- *Equipo Misionero de Pastoral Aborigen (EMIPA)*, es una organización católica que trabaja con las comunidades guaraníes en la provincia de Misiones. Desde San Vicente se coordina el trabajo con comunidades guaraníes que se hacen desde El Soberbio, San Vicente y San Pedro.

A su vez, estas organizaciones, en algunos casos se articulan en redes o grupos de mayor jerarquía, y que intervienen en el territorio. Algunas de estas asociaciones son:

Red Agroforestal Chaco Argentina (REDAF). Es un espacio de articulación, creado en 1992, que reúne a personas e instituciones que trabajan en la región chaqueña, siendo su principal interés contribuir a la construcción de una mejor calidad de vida para comunidades rurales campesinas e indígenas, en armonía con los recursos naturales de este territorio.

Entre las instituciones que conforman la REDAF se cuenta Manejo de Agrosistemas Marginales, Universidad Nacional de Córdoba; Instituto Nacional de Silvicultura y Manejo del Bosque, Universidad Nacional de Santiago del Estero; INCUPO; FUNDAPAZ; Grupo de Estudio sobre Ecología Regional (GESER); Asociación para la Promoción de la Cultura y el Desarrollo; Asociación para el Desarrollo; Junta Unida de Misiones; INDES; ASOCIANA; BE.PE. (Bienaventurados los Pobres) y OIKOS.

De esta forma, entre sus principales objetivos se encuentran,

1. Aportar criterios de sustentabilidad, en aspectos productivos, ambientales y sociales a las políticas de desarrollo, en ámbitos públicos y privados.
2. Contribuir al protagonismo de la región chaqueña, sus culturas, sus problemas y propuestas, aumentando el conocimiento de la misma e incidiendo en la opinión pública
3. Promover espacios de reflexión y debate sobre la problemática socioeconómica y ambiental de la región chaqueña.
4. Fomentar relaciones de cooperación técnica y política entre instituciones de la región.
5. Sistematizar y dar seguimiento a conflictos por la propiedad de la tierra, y ambientales en la región, experiencias organizativas, legislación y jurisprudencia, a través del Observatorio de Tierras, Recursos Naturales y Medioambiente.

Con respecto a este último punto, la Organización cuenta en su página web⁴⁸ con información sistematizada y actualizada sobre el monitoreo de conflictos por la tierra y ambientales, así como sobre el monitoreo de bosques y deforestación: informes periódicos, mapa sobre conflictos relevados y normativa legal vinculada a los temas que trabajan.

Fundación Nuevos Surcos. Creada por un grupo de ONG's de promoción humana como entidad con dedicación específica en Ayudas Económicas, tiene la finalidad de generar un sistema regional de Ayudas Económicas en el norte argentino, que posibiliten propuestas socioeconómicas para un desarrollo sustentable apropiado a las poblaciones preferentemente rurales pobres. Estas organizaciones son: Instituto de Cultura Popular, Fundación para el Desarrollo en Justicia y Paz, Asociación Amigos del Aborigen, Asociación Bienaventurados los Pobres, Asociación Civil Tepeyac, Asociación de Promoción Humana y Desarrollo Agroecológico Local, Asociación para la Promoción de la Cultura y el Desarrollo, Federación Junta Unida de

⁴⁸ www.redaf.org.ar

Misiones, Acción Educativa, Equipo para la Promoción y el Acompañamiento Solidario, Asociación Correntina de Desarrollo Comunitario y Equipo Educación Popular San Martín.

La Fundación ha creado tres líneas de fondos: (a) Fondo de inversión social para comunidades indígenas, grupos y comunidades criollas; (b) Microfinanzas que tiene como destinatarios a campesinos y campesinas, pequeños productores rurales, changarines, pescadores, artesanos, cuentapropistas, de zonas rurales y pequeñas poblaciones organizadas para realizar actividades propias o comunes y (c) Fondos rotatorios locales: que puedan ser nexos multiplicador de la política de la Fundación.

Dentro de su mapa de acción se encuentran los departamentos de Gral. Güemes en Chaco, Gral. San Martín y Rivadavia en Salta y San Pedro en Misiones y Alberdi en Santiago del Estero.

Mesa de Tierras. Está conformada en el marco del Encuentro de Comunidades indígenas y familias campesinas de los departamentos de San Martín, Rivadavia y Oran con conflictos de tierras rurales fiscales y privadas, convocadas por el Obispado de Orán (agosto de 2008) y se integra con organizaciones indígenas e instituciones de apoyo que las acompañan a fin de reclamar al Estado provincial en su conjunto que asuma el rol que le compete para la materialización del derecho sobre sus tierras en áreas fiscales y privadas.

Las organizaciones firmantes son Organización Zonal Wichí Amtee (Riv. Banda Sur); Asociación de Comunidades Aborígenes Lhaka Honhat (Pilcomayo); Comunidad Iguopeigenda (Río Blanco Banda Sur - Oran); Federación Ava Guaraní (Oran); Consejo de Organizaciones Wichí Zona Bermejo (Embarcación); Organización Zonal Wichí t' chot Ihamejenpe (Los Blancos - Morillo); Organización de Familias Criollas (OFC - Pilcomayo); Comunidad Indígena Kolla Guaraní Río Blanco Banda Norte (Orán); CONAMIRA, mujeres indígenas de Pichanal (guaraní); Consejo del Pueblo Indígena (guaraní- Pichanal); Asociación Pequeños Productores del Chaco Salteño (Dragones, Hickman, Embarcación, Pluma de Pato, Morillo, Los Blancos); Comisión Zonal Criolla Los Blancos; Comunidades Wichí de la cuenca del Río Itiyuro; Pastoral Social y Pastoral Aborigen del Obispado de Orán; ASOCIANA; Tepeyac Federación Agraria Argentina y FUNDAPAZ.

En el Acta fundacional manifiestan que se unen a fin de lograr la inmediata suspensión de los desmontes autorizados y en ejecución así como la tala ilegal e indiscriminada. Y para que respetando el derecho a la participación no se otorguen autorizaciones para nuevos desmontes sin que sea debidamente evaluado el impacto ambiental y social.

18 Evaluación de las prácticas comunitarias respecto a la adquisición de tierras y desplazamiento de miembros de la comunidad

Si bien la tierra es de propiedad comunitaria, existen al interior del predio sectores asignados a cada familia. En este sentido, si fuera necesario disponer de un sector para infraestructura comunitaria, la forma de resolverlo es a través del consenso entre los miembros de la comunidad en asamblea. Si bien esto podrá variar de un pueblo a otro, en general se tratará de una decisión consensuada.

En los casos en que interviene un actor externo, como en el caso de los proyectos de PROSOBO, el organismo debe propiciar la puesta en marcha de estos mecanismos. A fin de lograr una equitativa distribución de los recursos en los proyectos de PROSOBO actualmente en implementación, se trabaja primero en la necesidad de consensuar criterios de equidad y de prioridad con los miembros de la comunidad para luego decidir. En este sentido, si la decisión consiste en donde se harán los pozos de agua, se establecerán criterios para asegurar la equidad y determinar prioridades, por ejemplo, no hacer un nuevo pozo muy cercano a otro

mientras que otros miembros de la comunidad deben recorrer varios kilómetros para alcanzar la primera fuente de agua. En este caso, no existiría necesidad de compensación en tanto se genera un beneficio para quien cede parte de su predio y no exige el desplazamiento de la familia.

19 Evaluación de las prácticas comunitarias sobre uso y manejo de recursos forestales

Como se ha dicho ya, en el caso de las comunidades originarias, el concepto de pertenencia al territorio y su vínculo espiritual encierra el acceso a los recursos necesarios para la existencia del grupo y el área asociada a la identidad de un pueblo. En este sentido, el manejo de los recursos forestales estará atravesado por esta definición. El bosque es el lugar de donde toman en muchos casos los alimentos, los materiales para producir objetos y los remedios.

En el mismo sentido la noción de desarrollo está ligada con las de conservación y mantenimiento de la diversidad biológica y cultural que permiten el funcionamiento pleno de las instituciones tradicionales y la realización humana; diversidad que debe considerarse como un bien más caro a la sociedad global que el producto bruto de la misma. Esta es la visión que está detrás de la relación con el ambiente y la forma de aprovechamiento de los recursos.

Ahora bien, en términos de la forma en que se accede a estos recursos, las prácticas han ido cambiando a lo largo del tiempo y una escena sucedida en el marco de entrevistas realizadas por el equipo de PROSOBO resulta por demás ilustrativa.

Un viejo poblador wichi dijo en una oportunidad a los representantes de PROSOBO que cuando él era joven salían a cazar y cada uno de los cazadores traía lo que había cazado para usufructo de toda la comunidad. Ahora en cambio, cada uno cazaba para sí mismo. El poblador relataba esto como una señal de “civilización”, como si el compartir los recursos tuviera fuera más cercano a lo salvaje. Independientemente de esta última interpretación que también tiene valor en sí misma, la escena ilustra también el cambio en términos de las prácticas comunitarias sobre el uso y manejo de los recursos, no ya exclusivamente en la forma de aprovechamiento sino también en la posterior distribución. La modificación de estas prácticas tiene su origen tanto en procesos propios de las comunidades indígenas como en fenómenos que las atraviesan como aspectos relativos al mercado y los ya descritos efectos sobre avance sobre los bosques nativos y aspectos sociales y políticos también mencionados ya como el clientelismo o la incidencia de organizaciones religiosas.

20 Análisis de actividades alternativas que las comunidades indígenas y campesinas prefieren desarrollar

A partir de lo relevado por el PROSOBO en el marco de los Proyectos que ya están en marcha, entre las actividades alternativas preferidas por las comunidades indígenas y campesinas se encuentran, entre otras, la producción de miel, la curtiembre y el trabajo con tintes en el Chañar. El interés en estas actividades fue surgiendo en el trabajo regular con las comunidades. Así por ejemplo, se manifestó un interés en curtir los cueros de las cabras o de otros animales que eran cazados para comer. Las comunidades tienen un método de curtiembre con cebil muy desarrollado pero el cebil cada vez es más escaso. Sin embargo, en las comunidades hay muy buenos curtidores, lo que favorecería también un eventual desarrollo de la actividad, en el que se pudiera combinar el conocimiento de las formas

tradicionales de curtir con las formas más técnicas que no sean contaminantes ni que degraden al monte.

Otra actividad que genera mucho interés son los tintes de Chañar. Hay comunidades en la zona que solamente manejan 4 tintes y otras comunidades que manejan hasta 40. Se trata de tintes que provienen de árboles, malezas, semillas, piedras y adobos. En el trabajo con el PROSOBO surgió de parte de las artesanas un interés en el intercambio entre ellas. Las mujeres empezaron a conversar y demostraron interés en los colores de otras artesanas y en la posibilidad de que les enseñaran como obtenerlos. En el marco de esas conversaciones se manifestó también la necesidad de que en algunos de los lugares donde esos tintes ya no se consiguen en el monte, puedan hacerse viveros.

Algunas comunidades han tenido alguna experiencia en la extracción sustentable de loros y venta de loros. En ese caso se trabaja conjuntamente con la Dirección de fauna. Actualmente, por ejemplo, la Dirección está haciendo que las comunidades que tienen interés (no todos tienen interés, algunos son rastreadores, otros no) participen en el relevamiento de animales silvestres.

De acuerdo a la experiencia del PROSOBO existe en las comunidades en general un interés en recuperar prácticas tradicionales que por algún motivo han sido dejadas de lado –por algún condicionante ambiental por falta de algún elemento o por otros motivos- y buscar posibles formas de obtener recursos a partir de ellas. En este sentido, según los técnicos del PROSOBO en la medida en que las comunidades advierten que existen recursos y constancia en el acompañamiento para llevar adelante los proyectos empieza a manifestarse el interés por desarrollar actividades que diferirán de acuerdo con las características culturales, condicionamientos y preferencias de cada pueblo y comunidad.

21 Análisis de los posibles impactos negativos y positivos del Proyecto

21.1 Potenciales impactos positivos y negativos

El principal impacto positivo del proyecto está enunciado en el objetivo mismo del componente 1 y es el fortalecimiento de las comunidades vinculadas al bosque nativo y, en la medida en que se fortalezca su arraigo, la reafirmación de éstas como principales promotoras de la protección de los bosques nativos, al tiempo que se llevan adelante prácticas de recuperación, manejo sostenible y cogestión participativa de los recursos forestales nativos. Este doble juego de impacto positivo sobre las comunidades y el ambiente se presenta además como culturalmente adecuado en la medida en que se promueve una recuperación de las prácticas tradicionales y una potenciación de las actividades de producción respetando tanto las pautas de cada pueblo como los aspectos relativos a la protección del bosque nativo.

En este sentido desde la experiencia del PROSOBO se observa como principales impactos positivos aquellos que permiten a las comunidades adquirir herramientas que las fortalecerán, permitiéndoles continuar obteniendo beneficios aún luego de concluidos los proyectos. En este sentido, se valora como especialmente positiva la necesidad de organización, el conocimiento de sus derechos y las mejoras en su calidad de vida. Así por ejemplo, la posibilidad de vender sus productos y el aprender a poner precio representa un aprendizaje que les servirá en otros contextos. También el saber cómo funciona la institucionalidad estatal nacional y provincial es un impacto positivo ya que será imprescindible para poder llevar adelante su vida. Y en relación con algunos de los aspectos recientemente listados, aparece el

conocimiento sobre como pensar en forma productiva, ya que si bien tradicionalmente contaban con una visión de aprovechamiento de los recursos eficiente, la economía de mercado fue destruyendo estas posibilidades y se hace necesario trabajar sobre estos aspectos para contribuir a mejorar la calidad de vida de las comunidades. Esto último permite también la posibilidad de que las modificaciones que se introduzcan en términos de capacitación o de impulso de determinadas actividades puedan generar algún tipo de proceso de aculturación. En este sentido, a partir de la experiencia de los proyectos de PROSOBO puede decirse que hay modificaciones que ya han empezado a producirse y que otorgarles a las comunidades las herramientas -en términos de conocimiento de sus derechos y de manejo de los recursos - para desenvolverse en un ambiente que puede presentarse como conflictivo, no constituye un impacto negativo sino que por el contrario fortalece a las comunidades frente a sectores que amenazan su supervivencia directa e indirectamente al avanzar sobre el bosque. Además, como se mencionó anteriormente el enfoque del proyecto parte del respeto y aprovechamiento de las prácticas tradicionales de las comunidades, potenciándolas con herramientas de gestión, técnicas, jurídicas o institucionales tendientes a fortalecer a las comunidades beneficiarias del proyecto. Este punto de partida, sumado a las instancias de participación previstas en el proceso permitiría garantizar que los impactos positivos se producirán de forma culturalmente adecuada.

En cuanto a los potenciales impactos negativos, en base a la experiencia previa del PROSOBO se identifican potenciales impactos de carácter social derivados de una errada distribución de los recursos que conduzca a un acaparamiento de los beneficios por parte de uno o varios actores. En este sentido, para asegurar una adecuada distribución de los recursos, los proyectos prevén una selección consensuada de criterios para la distribución de los recursos y el establecimiento de prioridades entre los distintos actores, así como la rotación temporal en los casos en que esto sea posible. Este proceso participativo entonces permitiría asegurar una distribución equilibrada de los beneficios entre las comunidades. Otro potencial impacto negativo sería el inadecuado manejo de los fondos por parte de las comunidades beneficiarias. En este sentido, se requiere un adecuado acompañamiento y capacitación de las comunidades en el manejo de los fondos, ya que al no contar en muchos casos aun con estos conocimientos podrían generarse conflictos, producidos no ya por las diferencias si no por el desconocimiento de cuestiones relacionadas con el manejo de los fondos. Por lo tanto, resulta importante trabajar sobre estos aspectos para que una vez finalizados los proyectos, las comunidades puedan disponer de estas herramientas para otros proyectos o actividades. Según las experiencias de PROSOBO si bien la intervención de ONGs como intermediarias puede contribuir a un adecuado manejo financiero, esto no es positivo si la comunidad sigue dependiendo de este actor externo y no queda un aprendizaje en la comunidad.

Otro aspecto vinculado con una desequilibrada distribución de los beneficios, que ya se ha desarrollado en otros puntos de la evaluación, es el peligro de que se excluya a las mujeres de los procesos de decisión –lo que implica en sí un perjuicio – y esto genere a su vez que se las perjudique en la distribución de los beneficios de los proyectos. En este sentido, tal como se ha descrito, es posible identificar cuáles son los mejores mecanismos en cada caso para lograr su participación teniendo en cuenta las diferentes características que tienen los distintos pueblos indígenas y las comunidades criollas en relación con el lugar de la mujer.

Finalmente, otro hecho que podría derivar en un impacto negativo sería la limitación del acceso a los recursos en función de alguno de los objetivos del proyecto, incluyendo la necesidad de desplazamiento de población. En este sentido, a diferencia de otro tipo de proyectos, como los de infraestructura, en los que una intervención sobre el territorio que resulte positiva para el conjunto podría generar impactos negativos puntuales para alguno de

los actores, aquí las acciones del proyecto en sí constituyen una intervención sobre los bosques y las distintas actividades que podrían implicar una privación definitiva, temporal o parcial del acceso a los recursos, conviven en algunos casos con beneficios específicos para el mismo actor. No obstante ello, deberá prestarse especial atención a las acciones a llevar adelante para asegurar que estas acciones se den en un marco adecuado, con el consentimiento de los afectados y con las compensaciones que correspondan. Todo esto deberá quedar detallado en un Marco de Políticas de Reasentamiento que permita mitigar y compensar los impactos sociales y económicos cuando este sea inevitable y mejorar o al menos restablecer los medios de subsistencia y la calidad de vida de la población desplazada.

21.2 Medidas propuestas para minimizar y/o evitar los impactos negativos

Como se mencionó anteriormente, las medidas tendientes a evitar los impactos sociales negativos serán los procesos de capacitación y de participación llevados adelante de forma culturalmente adecuada. Se trata de un proceso de aprendizaje que requerirá tiempo y acompañamiento de parte del equipo del PROSOBO que cuenta con experiencia en este tipo de trabajo. Estos procesos deberán asegurar la participación intergeneracional y de género, asegurando de esta manera que, respetando las prácticas propias de cada pueblo, todos sus integrantes participen de los beneficios. En este sentido, es importante recordar que el PROSOBO ya cuenta con experiencia en el trabajo de acompañamiento a las comunidades y la implementación e procesos de participación que constituyen una riqueza importante para el desarrollo de los futuros proyectos. Finalmente si bien esto se enuncia ya en los objetivos del proyecto, deberá asegurarse que las comunidades dispongan de las herramientas técnicas que favorezcan un manejo sustentable de los bosques, las herramientas jurídicas e institucionales que les permitan salvaguardar sus derechos en relación con los territorios que ocupan, contribuyendo también de esta manera a proteger los bosques y las herramientas de gestión que, conjuntamente con los aspectos anteriormente mencionados y con sus prácticas y saberes, les permitan fortalecerse como comunidades. Las distintas acciones tendientes a asegurar la participación de las comunidades indígenas y criollas y a incorporar en el proyecto aspectos que minimicen los impactos negativos y potencien los impactos positivos para las comunidades indígenas y criollas deberán quedar establecidas en el Marco de Planificación para Pueblos Indígenas y Comunidades Criollas.

21.3 Recomendaciones para mejorar los impactos positivos

Teniendo en cuenta que el fortalecimiento de las comunidades es uno de los mayores impactos positivos, se sugiere que se ponga especial atención a los procesos de participación para que estos puedan constituirse también como espacios para la generación de capacidades, partiendo de las características organizativas formales propias de cada pueblo y comunidad independientemente de ser un requerimiento desde el punto de vista jurídico.

También a partir de los espacios de participación y de las distintas acciones del proyecto, existe la posibilidad de potenciar un aspecto positivo relacionado con la participación de las mujeres fomentando la iniciativa y el desarrollo de actividades, así como su intervención en los procesos de decisión en los términos que resulten apropiados para su cultura.

Finalmente, si bien existe un estudio específicamente orientado a ese tema de donde surgirán las recomendaciones correspondientes, el proyecto ofrece también una oportunidad para impulsar los impactos positivos en relación con procesos de titularización de la tierra a través

del otorgamiento de herramientas técnicas, institucionales y jurídicas que permitan a los actores fortalecerse también en ese campo.

22 BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES UTILIZADAS

Berti, R., & Salta, I. E. (1999). Sustentabilidad de los sistemas ganaderos. *Habilitación de tierras para ganadería. 2º Jornadas Ganaderas del NOA. Salta. INTA, Proyecto Macrorregional, Intensificación de la Producción de Carne Bovina del NOA*, 29-45.

Biaggi, C., Canevari, C., y Tasso, A. (2007). *Mujeres que trabajan la tierra. Un estudio sobre las mujeres rurales en la Argentina. SAGPyA. Serie Estudios e Investigación*, 11, 19-36.

Buliubasich E. Catalina y González Ana I. (2009) *Los Pueblos Indígenas de la Provincia de Salta – La posesión y el dominio de sus tierras – Departamento San Martín*. Ed. Centro Promocional de las Investigaciones en Historia y Antropología (CEPIHA), Salta.

Camardelli, M., Caruso, H., Miranda, S., Volante, J., & Bianchi, A. (2007). Cambios de uso de la tierra y adopción de tecnologías ganaderas en el Chaco Semiárido Salteño. *Parte I: Departamento Anta. 3º Jornadas de la Asociación Argentino Uruguaya de Economía Ecológica*, 59.

Canet, V. (2010). "Análisis de experiencias de intervención pública y privada con pueblos indígenas". SERIE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES Nº 24. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, Secretaría de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar, Subsecretaría de Agricultura Familiar PROINDER.

Cátedra de Economía Agraria, Facultad de Agronomía, UBA (2003). *Proyecto de fortalecimiento institucional para el desarrollo rural. Provincia de Santiago del Estero*. PROINDER. SAGPyA.

Cuadra, Dante Edin (2012). "La problemática forestal en la provincia de Chaco, Argentina. Un análisis desde la geografía" en *Revista Geográfica Digital*. IGUNNE. Facultad de Humanidades. UNNE. Año 9. Nº 18. Julio - Diciembre. ISSN 1668-5180 Resistencia, Chaco. En: <http://hum.unne.edu.ar/revistas/geoweb/default.htm>

de Obschatko, E. S. (2009). "Las Explotaciones Agropecuarias Familiares en la República Argentina". SERIE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES Nº 23. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, Secretaría de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar, Subsecretaría de Agricultura Familiar PROINDER.

de Obschatko, E. S., del Pilar Foti, M., & Román, M. (2007). *Los pequeños productores en la República Argentina: importancia en la producción agropecuaria y en el empleo en base al Censo Nacional Agropecuario 2002* (Vol. 10). IICA.

Díaz, M., Rueda, M. E., RUEDA, T. L., & Román, A. M. (2010). *Criterios de evaluación de proyectos con enfoque de Mujer-Género. Una propuesta participativa*. Series Estudios e Investigaciones Nº26, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, Secretaría de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar, Subsecretaría de Agricultura Familiar PROINDER.

Gómez, Florencia (2009). El Papel del Estado en la Problemática de la Tenencia de la Tierra Rural en la Argentina. Evaluando instrumentos de Políticas Públicas.

Hernández, V. (2009). "La ruralidad globalizada y el paradigma de los agronegocios en las pampas gringas" en Carla Gras y Valeria Hernández (coordinadoras) *La Argentina rural. De la agricultura familiar a los agronegocios*. Editorial Biblos. Buenos Aires. Pág. 39-64.

INDEC. Censo Nacional Agropecuario 2002. Información disponible en: http://www.indec.mecon.gov.ar/agropecuario/cna_principal.asp

INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Información disponible en: <http://www.censo2010.indec.gov.ar/>

INDEC. Encuesta Complementaria a Pueblos Indígenas 2004-2005. Información disponible en: http://www.indec.gov.ar/micro_sitios/webcenso/ECPI/index_ecpi.asp

Klaus, H. (1992). Principales enfoques sobre la economía campesina. *Revista de la Cepal, abril de 1992*.

Lattuada, M. J., y Neiman, G. (2005). *El campo argentino: crecimiento con exclusión*. Buenos Aires: Capital Intelectual.

Lucas, Nicolás (2014) FAO/CP. Proyecto de inversión “Bosques Nativos y Comunidad (PBNC)” Informe borrador.

Manzanal, M. (2004). Instituciones, territorio y gestión del desarrollo rural-local (Teoría y praxis desde la realidad del norte argentino). *Facultad de Filosofía, Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, Chile*.

Montiel, S. (2001). Los pequeños productores agrícolas de la provincia de Misiones y sus formas de representación político-gremial. *Estudios Regionales, 20(10)*, 83-96.

Narotzky, S. (1996). Haciendo visibles las cargas desiguales. Una aproximación antropológica. *Quadern CAPS, 24*, 15-20.

Paz, R. (2011). Agricultura familiar en el agro argentino: una contribución al debate sobre el futuro del campesinado. *European Review of Latin American and Caribbean Studies/Revista Europea de Estudios Latinoamericanos y del Caribe*, 49-70.

Radovich, J. C., & Balazote, A. (2001). Multiculturalidad y economía: El caso del Interfluvio Teuco Bermejito. *IV Reunión de Antropólogos del Mercosur*.

Reboratti, C. (2010) “Impactos de la expansión agropecuaria sobre la sociedad y el ambiente” en L. Reza, D. Lema y C. Flood (compiladores) *El crecimiento de la agricultura argentina. Medio siglo de logros y desafíos*. EDIT. Facultad de Agronomía. UBA. Buenos Aires.

REDAF (2011). *Propuesta de Pequeños Productores para una Ganadería Chaqueña Inclusiva – Programa Ganadero para la Región Chaqueña: Salta, Santiago del Estero, Formosa, Chaco y Santa Fe*. Disponible en: <http://redaf.org.ar/descargas/?did=94>

RENAF (2014). Informe nacional sobre agricultura familiar. Disponible en: http://www.renaf.minagri.gob.ar/principal.php?nvx_vista=21&m=23&m=23

RENAF. Informes provinciales sobre agricultura familiar. Disponible en: http://www.renaf.minagri.gob.ar/principal.php?nvx_vista=22&m=25

RENAF. Registro Nacional de Agricultura Familiar. *Dossier*. Disponible en: http://www.renaf.minagri.gob.ar/principal.php?nvx_ver=7&m=13

Salvador, V. (2010) “Impacto sobre el hábitat” en Viglizzo, E. y Jobbágy, E. *Expansión de la frontera agropecuaria en Argentina y su impacto ecológico-ambiental*. Buenos Aires: Ediciones INTA.

SAyDS (2010). “Informe del Objetivo: Estrategia dirigida al fomento del mercadeo de Productos Forestales No Madereros del bosque nativo. Producto 10”. Proyecto Bosques Nativos y su Biodiversidad.

SAyDS (2011a). “Determinación de Áreas Críticas Forestales en el Parque Chaqueño – RT”, Proyecto Manejo Sostenible de los Recursos Naturales – BIRF 7520-AR – PNUD ARG08/008, en <http://www.ambiente.gov.ar> .

SAyDS (2011b). “Estudios de tenencia y titularización de las tierras con bosques nativos en Argentina”, Proyecto Manejo Sostenible de los Recursos Naturales – BIRF 7520-AR – PNUD ARG08/008, en <http://www.ambiente.gov.ar> .

SAyDS (2014). *Propuesta de Proyecto de Inversión en Bosques Nativos – Proyecto BIRF 7520 – AR*

Serman y Asoc. (2014). *Relevamiento Socioeconómico para Línea de Base Proyecto Bosques Nativos y Comunidad. INFORME FINAL PRELIMINAR*. Buenos Aires.

Schmidt, M. (2012). Situación de la tierra en la provincia de Salta. Una aproximación al contexto previo al Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos. *Estudios rurales, 1(3)*.

Viglizzo, E. et. al (2010) “Dinámica de la frontera agropecuaria y cambio tecnológico” en Viglizzo, E. y Jobbágy, E. *Expansión de la frontera agropecuaria en Argentina y su impacto ecológico-ambiental*. Buenos Aires: Ediciones INTA.

Viglizzo, E. et. al (2010) “La relación soja-ecología-ambiente. Entre el mito y la realidad” en Viglizzo, E. y Jobbágy, E. *Expansión de la frontera agropecuaria en Argentina y su impacto ecológico-ambiental*. Buenos Aires: Ediciones INTA.

ANEXO III. SÍNTESIS DE LA EVALUACIÓN SOCIAL

SINTESIS EJECUTIVA DE LA EVALUACIÓN SOCIAL

1 OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA EVALUACIÓN SOCIAL

Esta evaluación social se propone describir y analizar todos aquellos aspectos que puedan implicar un impacto (positivo o negativo) sobre la vida de las comunidades con las que se desea trabajar.

Los objetivos específicos de esta evaluación son:

- I. Identificación y caracterización de los actores sociales claves que puedan vincularse a la actividad forestal en el área de influencia del proyecto. La información intenta captar las similitudes y las diferencias que cada uno de los grupos humanos expresa en relación a las actividades propuestas por el Proyecto. Se tendrán por tanto en cuenta las prácticas comunitarias con respecto al uso y manejo de recursos forestales.
- II. Descripción sobre los procesos de participación y decisión a nivel de comunidades y grupos respecto a los recursos forestales y a la tenencia de la tierra, y de procedimientos y marcos institucionales y legales –de existir-, para la verificación de las acciones relacionadas.

Debido a que en base a criterios de priorización establecidos se ha determinado que las actividades se realizarán prevalentemente en el Parque Chaqueño, y dentro de él en particular en las provincias de Salta y Santiago del Estero, en la Selva Tucumano Boliviana, en la provincia de Jujuy, y en la Selva Misionera, en la provincia de Misiones, el alcance de la presente evaluación social se delimita por esta selección.

2 Descripción del contexto geográfico, histórico, socio-cultural y demográfico de las comunidades presentes en las áreas de influencia del Proyecto

2.1 Características socio-demográficas

En el siguiente cuadro se presenta una síntesis de los principales indicadores sociodemográficos según los departamentos en donde se llevará a cabo el componente 1 del proyecto.

Tabla 32. Síntesis de indicadores sociodemográficos.

PROVINCIA DE SALTA							
Departamento	Total de población	Varones	Mujeres	Hogares con NBI	Razón de masculinidad	Tasa de dependencia	Tasa de analfabetismo
San Martín	156.910	78.338	78.572	26%	99,7%	67,3%	5%
Rivadavia	30.357	15.779	14.578	49%	108,2%	86%	10,8%
Orán	138.838	69.698	69.140	50%	100,8%	66,3%	4,4%
PROVINCIA DE CHACO							

Güemes	67.132	34.092	33.040	36%	103,8%	68,7%	10,9%
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO							
Copo	31.404	16.313	15.091	32%	108,1%	74,1%	6,7%
Alberdi	17.252	9.035	8.217	31%	109,9%	80,9%	7,4%
Pellegrini	20.335	10.667	9.668	38%	108%	77,8%	6%
PROVINCIA DE JUJUY							
Santa Bárbara	17.773	9.268	8.505	26%	107,3%	65,8%	5,5%
PROVINCIA DE MISIONES							
Gral. Belgrano	42.902	22.184	20.718	20%	107,1%	72,1%	7,3%
San Pedro	31.051	16.215	14.836	23%	109,3%	77,3%	8,3%

Fuente: elaboración propia en base a INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

2.2 Características de los pueblos indígenas

2.2.1 Pueblos de la región Parque Chaqueño

Wichí

El pueblo Wichí está integrado por diversos grupos con características particulares según las áreas en que se encuentren. Los asentamientos se ubican mayoritariamente en Argentina y una pequeña proporción en Bolivia. En Argentina se localizan en una franja de territorio que se extiende desde el Río Pilcomayo hasta el río Bermejo, en las Provincias de Salta, Formosa y Chaco. Se trata de grupos catalogados como cazadores-recolectores y apicultores que encuentran en el monte y en el río sus principales fuentes de sustento.

Según la Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (ECPI) del 2005, por el tamaño de su población, el pueblo wichí es el cuarto entre los pueblos indígenas que habitan en Argentina, con 40.036 personas, de las cuales 36.149 habitan en Chaco, Formosa y Salta.

Tabla 33. Principales datos socio-demográficos. Pueblo Wichí. Provincias de Salta, Formosa y Chaco.

Población	Varones	Mujeres	Urbano	Rural	Residentes en comunidades	% de Analfabetismo*
36.149	18.715	17.434	10.072	26.077	34.538	22,7%

Fuente: INDEC. Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (ECPI) 2004-2005

*Personas pertenecientes a la comunidad, de 10 años o más, que no leen ni escriben.

Vilela

El pueblo Lule-Vilela se distribuye en la Provincia de Santiago del Estero, en los departamentos Copo, Alberdi y Pellegrini al norte, mientras que el pueblo Vilela, se asienta en los departamentos Moreno e Ibarra del centro-oeste.

De acuerdo a los datos suministrados por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas – INAI- en Santiago del Estero hay actualmente dos comunidades lule-vilelas inscriptas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas: el Pueblo Vilela de Santo Domingo que cuenta con aproximadamente 70 familias y el Pueblo Vilela Tres Leones de Pampa Charquina donde actualmente viven alrededor de 30 familias. Según la información disponible a partir de la

Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas de 2004-2005, sólo se conoce que 854 personas se han reconocido en todo el país como pertenecientes o descendientes del pueblo Lule.

2.2.2 Pueblos de Región Selva Misionera

Mbyá Guaraní

Los **mbyá** o **mbya** son un pueblo guaraní que habita en Paraguay, Brasil y Argentina (en la Provincia de Misiones). Existe también un pequeño grupo en el Uruguay.

La Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (ECPI) 2004-2005, complementaria del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001, dio como resultado que se reconocen y/o descienden en primera generación del pueblo mbyá 4.083 personas en la Provincia de Misiones, de los cuales 3.684 residen en comunidades. En esta provincia hay 54 comunidades asentadas principalmente a lo largo de las rutas nacionales 12 y 14 y la ruta provincial 7. Estas cifras pueden haber sufrido modificaciones en los últimos años debido al constante desplazamiento de los grupos familiares a través de diferentes emplazamientos como parte de sus estrategias de vida. En todo el país se autorreconocieron 8.223 mbyás, 4.322 viviendo en comunidades.

Tabla 34. Principales datos socio-demográficos. Pueblo Mbya Guaraní. Provincia de Misiones.

Población	Varones	Mujeres	Urbano	Rural	Residentes en comunidades	% de Analfabetismo*
4.083	2.161	1.922	468	3.615	3.684	29,3%

Fuente: INDEC. Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (ECPI) 2004-2005

*Personas pertenecientes a la comunidad, de 10 años o más, que no leen ni escriben.

2.2.3 Pueblos de la Región Selva Tucumano Boliviana

Avá Guaraní

Avá guaraní es la denominación adoptada por una cultura nativa guaraní asentada principalmente en el sur de Bolivia, oeste de Paraguay y noroeste de Argentina. Esta etnia amerindia de lengua guaraní habita en el sur de Bolivia en las provincias de Cordillera. En Argentina, habitan el extremo noreste de la provincia de Salta y parte de la provincia de Jujuy. También se los encuentra en zonas del oeste paraguayo limítrofes con Salta y Tarija.

La Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (ECPI) 2004-2005, complementaria del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001, dio como resultado que se reconocen y/o descienden en primera generación del pueblo avá guaraní 17.592 personas en las provincias de Salta y Jujuy, de los cuales 10.760 residen en comunidades. En las provincias de Corrientes, Entre Ríos, Misiones y Santa Fe, 418 personas son las que se reconocen como descendientes de éste pueblo.

Tabla 35. Principales datos socio-demográficos. Pueblo Ava-Guaraní. Provincias de Salta y Jujuy.

Población	Varones	Mujeres	Urbano	Rural	Residentes en comunidades	% de Analfabetismo*
17.592	9.157	8.435	15.188	2.404	10.760	8,1%

Fuente: INDEC. Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (ECPI) 2004-2005

*Personas pertenecientes a la comunidad, de 10 años o más, que no leen ni escriben.

Tupí Guaraní

Conocidos por el nombre, en lengua quechua, como chané/chiriguano, su cultura pertenece a la familia lingüística arawak que se extiende por toda la Amazonía, Orinoco, Antillas, norte de Colombia, etc. Se asentaron hace alrededor de 2.500 años en territorios de las actuales Bolivia y Argentina, donde ocuparon el sector occidental del Gran Chaco y parte de las provincias de Salta y Jujuy. Hacia el sur, los arawak se expandieron hasta el Alto Paraguay (los guaná) llegando hasta el Chaco centro occidental, ya en territorio argentino, punto final de su expansión.

Según los resultados de la Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas de 2004-2005, son 16.365 las personas que se reconocen como tupí guaraní en el país. De éstas hay 6.444 localizadas en las provincias de Jujuy y Salta.

Tabla 36. Principales datos socio-demográficos. Pueblo Tupí-Guaraní. Provincias de Salta y Jujuy.

Población	Varones	Mujeres	Urbano	Rural	Residentes en comunidades	% de Analfabetismo*
6.444	3.127	3.317	2.755	3.689	6.013	10,4%

Fuente: INDEC. Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (ECPI) 2004-2005

*Personas pertenecientes a la comunidad, de 10 años o más, que no leen ni escriben.

Kolla

La denominación Coya, Colla o Kolla deriva de las diversas naciones que estuvieron bajo el dominio Aymara-Tiahuanaco. Actualmente la expresión "kolla" se ha generalizado para designar a los habitantes puneños, algunos quebraderos y hasta vallistos, y en general a toda la población de origen quechua o aymara residente en Argentina.

En la provincia de Jujuy existen 164 comunidades que han optado por la denominación Kolla para identificarse desde el punto de vista étnico. Según las últimas estadísticas en el país hay un total de 70.505 personas que se reconocen como kollas o descendientes de este pueblo, de los cuales 53.106 residen en las provincias de Jujuy y Salta. La mayoría no tiene tierra propia. Algunos ocupan tierras fiscales sin títulos o como arrendatarios y cuidadores de ganado ajeno. Otros viven en las villas periféricas de las ciudades.

Tabla 37. Principales datos socio-demográficos. Pueblo Kolla. Provincias de Salta y Jujuy.

Población	Varones	Mujeres	Urbano	Rural	Residentes en comunidades	% de Analfabetismo*
53.106	26.151	26.955	27.193	25.913	33.299	8,8%

Fuente: INDEC. Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (ECPI) 2004-2005

*Personas pertenecientes a la comunidad, de 10 años o más, que no leen ni escriben.

2.3 Características de los pequeños productores / agricultores familiares

En este apartado se caracterizará a la población desde los atributos de la explotación agropecuaria que constituyen los actores beneficiarios. En este sentido, se considerará tanto a la población indígena como criolla, presentando información estadística detallada de acuerdo a las provincias consideradas en el Proyecto, proveniente de los relevamientos realizados por el Registro Nacional de Agricultura Familiar⁴⁹ y de los análisis realizados por Scheinkerman de Obschatko y otros (2007) sobre la información del Censo Nacional Agropecuario 2002.

El último relevamiento realizado (2014) por esta institución permite observar que el 60% de los Núcleos Agricultores Familiares⁵⁰ se encuentran en el NOA (32%) y NEA (28%). Dentro del NOA la provincia con mayor proporción de NAFs es Santiago del Estero, mientras que en el NEA es Misiones. De los núcleos registrados a la fecha a nivel nacional, sólo un 5% es de propiedad comunitaria indígena, posesión comunitaria indígena o tiene un integrante indígena, disminuyendo esta proporción al 4% considerando únicamente al NEA y aumentando al 10% considerando al NOA.

2.3.1 Región Parque Chaqueño

La singularidad de la región chaqueña está en el mismo origen de la configuración de la ruralidad: en las grandes extensiones y marginalidad de sus tierras asociadas a la situación jurídica irregular de las mismas; en el predominio de formas de tenencia distintas a las de apropiación privada; en mercados de trabajo donde la cultura feudal y la del patronazgo están fuertemente arraigadas; en la presencia de un sistema informal de comercialización para muchos productos; en el fuerte componente de autoconsumo y redes de solidaridad entre las explotaciones y sus miembros; en los procesos productivos extensivos y tradicionales con escasa o nula incorporación de tecnología. Una dimensión que comienza a ser reconocida en estos últimos años y que complejiza más aún el territorio es el reconocimiento de los pueblos originarios y movimientos indígenas que están construyendo un heterogéneo y multiforme polo de resistencia e instalando una lógica diferente y hasta alternativa a la forma de operar histórica.

En términos generales, según datos del CNA 2002, en el Chaco Seco (Subregión del Parque Chaqueño en donde se encuentran los departamentos Copo, Alberdi y Pellegrini de la Prov. de Santiago del Estero y Rivadavia y San Martín de Salta) se distribuye un 2,8% del total de EAP de pequeños productores a nivel país. Sin embargo, aunque este porcentaje parezca insignificante, los EAP de pequeños productores representan casi el 84% del total de esa

⁴⁹ Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

⁵⁰ Núcleo Agrícola Familiar (NAF): contempla "a una persona o grupo de personas, parientes o no, que habitan bajo un mismo techo en un régimen de tipo familiar; es decir, comparten sus gastos en alimentación u otros esenciales para vivir y que aportan o no fuerza de trabajo para el desarrollo de alguna actividad del ámbito rural. Para el caso de poblaciones indígenas el concepto equivale al de comunidad" (RENAF, 2014).

región. Es decir, en el Chaco Seco, el pequeño productor es una figura relevante en el mundo rural.

En la provincia de Salta, los departamentos considerados en el Proyecto representan a un 38% del total de NAFs registrados en la provincia.

Tabla 38. Nº de NAFs según departamento. Provincia de Salta. 2011.

ANTA	63
CACHI	101
CAFAYATE	55
CERRILLOS	3
CHICOANA	16
GRAL GUEMES	2
GRAL JOSE DE SAN MARTIN	683
GUACHIPAS	4
IRUYA	180
LA CANDELARIA	76
LA POMA	136
LA VIÑA	19
LOS ANDES	211
MOLINOS	260
ORAN	93
RIVADAVIA	584
ROSARIO DE LA FRONTERA	1
ROSARIO DE LERMA	203
SAN CARLOS	120
SANTA VICTORIA	544

Fuente: RENAF 2011

Respecto a los recursos que detentan los NAFs de la provincia de Salta, sólo 3% del total contrata trabajadores permanentes. Con respecto a la situación de tenencia de la tierra, sólo un 24% se desempeña como propietario, a su vez que existe un 42% de núcleos que son propiedad o posesión comunitaria indígena. Vale indicar que un 3% se declara como campesino sin tierra.

En la provincia de Chaco, el departamento de Gral. Güemes representa a un 33% del total provincial de NAFs, constituyéndose por una gran diferencia como la jurisdicción con mayor nivel de agricultura familiar.

Tabla 39. Nº de NAFs según departamento. Provincia de Chaco. 2011

ALMIRANTE BROWN	22
BERMEJO	43
COMANDANTE FERNANDEZ	3
CHACABUCO	81
12 DE OCTUBRE	80
2 DE ABRIL	113

FRAY JUSTO SANTA MARIA DE ORO	38
GRAL BELGRANO	24
GRAL DONOVAN	12
GRAL GUEMES	1094
INDEPENDENCIA	55
LIBERTAD	1
LIBERTADOR GRAL SAN MARTIN	361
MAIPU	256
MAYOR LUIS J FONTANA	7
9 DE JULIO	55
PRESIDENCIA DE LA PLAZA	110
QUITILIPÍ	533
SAN FERNANDO	6
SAN LORENZO	1
SARGENTO CABRAL	272
25 DE MAYO	127

Fuente: RENAF 2011

Respecto a los recursos que detentan los NAFs de la provincia de Chaco, sólo 4% del total contrata trabajadores permanentes. Con respecto a la situación de tenencia de la tierra, casi un 40% se desempeña como propietario, mientras que existe sólo un 5% de núcleos que son propiedad comunitaria indígena o que trabajan / habitan en una tierra cedida por el Estado Provincial por su condición de pueblo originario. Vale indicar que un 2% se declara como campesino sin tierra.

En Santiago del Estero, los departamentos en los que se llevará a cabo el proyecto representan a un 12% del total de NAFs de la provincia.

Tabla 40. Nº de NAFs según departamento. Provincia de Santiago del Estero. 2012

AGUIRRE	37
ALBERDI	427
ATAMISQUI	494
AVELLANEDA	833
BANDA	958
BELGRANO	1
CAPITAL	71
COPO	325
CHOYA	48
FIGUEROA	1585
GRAL TABOADA	598
GUASAYAN	45
JIMENEZ	51
JUAN F IBARRA	214
LORETO	1031
MITRE	17
MORENO	104

OJO DE AGUA	282
PELEGRINI	438
QUEBRACHOS	123
RIO HONDO	309
ROBLES	906
SALAVINA	416
SAN MARTIN	323
SARMIENTO	145
SILIPICA	467

Fuente: RENAF 2012

Respecto a los recursos que detentan los NAFs de la provincia de Santiago del Estero, sólo 2% del total contrata trabajadores permanentes. Con respecto a la situación de tenencia de la tierra, casi un 16% se desempeña como propietario, mientras que existe sólo un 2,6% de núcleos que son propiedad o posesión comunitaria indígena.

2.3.2 Región Selva Misionera

La estructura económica provincial en los albores del siglo XXI continua asentada básicamente en un complejo agroindustrial centrado en cultivos perennes (yerba mate, té, etc.) y anuales (tabaco) de procesamiento industrial; y en la explotación de bosque nativo e implantado. A pesar de los intentos de diversificación productiva, este complejo continuó conformando la estructura productiva básica y condicionando las decisiones de producción.

La estructura social agraria predominante en el conjunto de las áreas mesopotámicas se basa en la coexistencia, no necesariamente funcional, de unidades familiares y grandes explotaciones. En realidad, las grandes unidades agropecuarias existentes en la Mesopotamia comprenden una diversidad de tipos: explotaciones forestales, yerbatales, campos ganaderos, empresas frutícolas agroindustriales, arroceros muy capitalizados, etc.

En Misiones se piensa trabajar con aproximadamente 900 pequeños productores que se caracterizan por realizar una combinación de varios cultivos en pequeña escala. Esta diversificación también se da en los grupos capitalizados de esta provincia (colonos de hasta 25 ha de origen étnico norte europeo). Un caso especial representan los pequeños productores de tabaco que disponen además de superficies reducidas de cultivos perennes (yerba, té, tung).

De acuerdo a la información provista por el RENAF, el 33% de los NAFs de la provincia se encuentran en los departamentos en los cuales se trabajará.

Tabla 41. Nº de NAFs según departamento. Provincia de Misiones. 2011

APOSTOLES	113
CAINGUAS	844
CANDELARIA	249
CAPITAL	53
CONCEPCION	5
ELDORADO	445
GRAL MANUEL BELGRANO	1209

GUARANI	1253
IGUAZU	389
LEANDRO N ALEM	522
LIBERTADOR GRAL SAN MARTIN	441
MONTECARLO	159
OBERA	463
SAN IGNACIO	296
SAN JAVIER	115
SAN PEDRO	1575
25 DE MAYO	234

Fuente: RENAF 2011.

Respecto a los recursos que detentan los NAFs de la provincia de Misiones, sólo 3% del total contrata trabajadores permanentes. Con respecto a la situación de tenencia de la tierra, un 38% se desempeña como propietario, mientras que existe sólo un 1% de núcleos que son de posesión comunitaria indígena. En este caso, y por lo dicho anteriormente, el componente de agricultores familiares sin tierra es más alto que en las provincias anteriormente descritas, alcanzando el 9% del total de los NAFs provinciales.

2.3.3 Región Selva Tucumano Boliviana

Los agentes socio-económicos que participan en esta región presentan una gran complejidad. Desde los campesinos trashumantes hasta los grandes ingenios azucareros de Salta y Jujuy, existe una gran heterogeneidad social. Hay productores familiares capitalizados en toda la zona y existen empresarios de reciente formación. En algunos cultivos, expandidos en los últimos lustros, no sólo hay importantes empresas agroindustriales sino también empresas multinacionales.

Hay algunas áreas de pobladores cuya condición predominante es la de ser productores minifundistas y otras de atracción de migrantes extranjeros y nacionales. En éste último caso, la situación más frecuente es la de núcleos de trabajadores agropecuarios pobres de Salta y Jujuy. No hay que descartar, sin embargo, a los migrantes que se convierten productores pobres en diversas localizaciones de estas áreas. Se supone que los ocupantes son: i) productores minifundistas de caña, tabaco y hortalizas; y, ii) peones permanentes y transitorios de esos mismos cultivos, a los cuales se podrían agregar los granos y los cítricos.

De acuerdo a la regionalización agroeconómica realizada por Scheinkerman de Obschatko y otros (2007), la selva tucumano boliviana formaría parte de la llamada "Agricultura subtropical del NOA" que comprende una franja de Jujuy, Salta y Tucumán. Esta región, según el CNA 2002, concentra el 6% de EAP de pequeños productores de todo el país. A su vez este tipo de agricultura representa al 73% de la de toda la región. Por otro lado el 70% de estos pequeños agricultores pueden ser clasificados como de Tipo 3, de acuerdo a la tipología presentada anteriormente, es decir, se caracterizan por la imposibilidad de vivir de la explotación y mantenerse en la actividad, teniendo que recurrir a otras estrategias de supervivencia (generalmente, trabajando fuera de la explotación).

Como ya se ha dicho en la provincia de Salta se trabajará en el departamento de Orán, que representa el 3% del total de unidades productivas familiares de esa jurisdicción. El resto de los indicadores sobre la provincia ya fueron tratados en el punto sobre el parque chaqueño en este mismo apartado.

En la provincia de Jujuy se trabajará en el departamento de Santa Bárbara, que representa a 4% del total NAFs registradas en la jurisdicción.

Tabla 42. N° de NAFs según departamento. Provincia de Jujuy. 2012

YAVI	214
VALLE GRANDE	166
TUMBAYA	46
TILCARA	116
SUSQUES	76
SANTA CATALINA	10
SANTA BARBARA	66
SAN PEDRO	37
SAN ANTONIO	36
PALPALA	17
LEDESMA	140
HUMAHUACA	79
DR. MANUEL BELGRANO	11
EL CARMEN	129
COCHINOCA	326

Fuente: RENAF 2012.

Respecto a los recursos que detentan los NAFs de la provincia de Jujuy, sólo 1,5% del total contrata trabajadores permanentes. Con respecto a la situación de tenencia de la tierra, sólo un 16% se desempeña como propietario, mientras que un 37% de los núcleos son de posesión o propiedad comunitaria indígena. Otro componente importante es de arrendatarios que representan a un 17% del total.

3 ESTRATEGIAS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LAS COMUNIDADES ÍNDIGENAS Y CRIOLLAS

3.1 Parque chaqueño

La principal actividad económica de los grupos domésticos criollos es la ganadería. Sólo un reducido número de familias indígenas posee algunos caprinos y porcinos destinados al autoconsumo. La diferenciación social de los ganaderos es realmente significativa. Un pequeño número de productores ocupa grandes extensiones y disponen de más de trescientas cabezas de ganado mayor, incorporando ocasionalmente fuerza de trabajo asalariada. Frente a este caso (por cierto excepcional teniendo en cuenta las condiciones de vida del resto de la población criolla), se encuentra un amplio conjunto de grupos domésticos que disponen de escasas cabezas de ganado y deben "salir a hacer changas" fuera de su predio o a mariscar en el monte para garantizar su subsistencia. Son justamente las condiciones socioeconómicas las que hacen que un importante grupo de unidades domésticas criollas sumamente pauperizadas adopten las prácticas recolectoras-cazadoras-pescadoras, en principio asociadas a la cultura indígenas.

Las comunidades indígenas se especializan en trabajos de cestería y talla de madera. Es importante señalar que las artesanías aborígenes son mayoritariamente producidas por mujeres, aunque la comercialización de las mismas se lleva a cabo con la participación de los hombres. Los precios obtenidos son sumamente bajos pero constituyen un ingreso importante para los grupos domésticos. Cuando la venta se realiza gracias a la llegada de viajeros, el pago se efectúa en efectivo, pero la comercialización en otras localidades es a partir del trueque por

otras mercaderías. Asimismo muchas familias criollas producen artesanías cuyo destino no es el consumo interno sino la venta.

Actualmente la actividad extractiva forestal es complementaria a la cría de ganado, pero en muchos casos es más relevante en términos de ingreso monetario anual que les genera a las familias. Los pequeños productores se dedican especialmente a la producción de postes y carbón elaborado en hornos de ladrillo.

3.1.1 Chaco

Dentro de las actividades prediales realizadas por los NAFs en la provincia, la ganadería, desarrollada casi exclusivamente por unidades domésticas criollas, y la agricultura son las que se dan con mayor preeminencia (95% y 77%, respectivamente). La caza, pesca y recolección se dan en menor medida y son llevadas a cabo históricamente por familias indígenas, pero que hoy, ante la crisis económica también son practicadas por numerosos grupos criollos pauperizados.

Uno de los ejes clásicos de la actividad en el campo chaqueño han sido, desde siempre, las talas del quebracho. Con la colonización europea cobró importancia la siembra del algodón en campos sin montes arbóreos o de talado intensivo, abriendo áreas despejadas. En la actualidad es una de los principales cultivos de la provincia y provee el 60 % del total de algodón de Argentina, con 368 mil hectáreas de siembras, que la coloca como la provincia algodonera por excelencia. A finales del siglo XX los agricultores comienzan a incorporar siembras como la soja, el sorgo y el maíz. La soja que es actualmente la gran producción exportadora argentina, fue "invadiendo" la región centro y sudoeste del Chaco.

Además existe una actividad ganadera que comienza aquí, con la "invernada" de vacunos, que luego son llevados al sur, para "terminarlos" en la pampa argentina. Ahora se han comenzado actividades de ganados como el caprino y también de porcinos, en campos del sudoeste.

Con respecto a las fuentes de ingreso, el 88% de los NAFs percibe ingresos extraprediales, que representan 65% del ingreso total. La gran proporción (81%) de estos ingresos extraprediales provienen de transferencias públicas y otros conceptos como jubilaciones, planes de asistencia de empleo, seguro de desempleo, asignación universal por hijo, etc.

3.1.2 Salta

Para las comunidades indígenas de la región, históricamente el fruto del algarrobo y la miel silvestre han sido dos elementos fundamentales de su alimentación. El suri (ñandú) también fue base de su nutrición. Producto del avance de la frontera agrícola en la zona y las fumigaciones, han visto disminuir los montes en los que ellos desarrollaban su vida.

Para caracterizar a las comunidades wichí actuales se deben tener presentes ciertos procesos influyentes en su vida comunitaria (campañas militares, misionalización, explotación forestal y ganadera, instalación de ingenios y obrajes) así como una serie de hechos más recientes. Se pueden enumerar, por ejemplo, las inundaciones de los años 1982, 1983 y 1989 producto de los desbordes del Río Pilcomayo que obligaron a muchas comunidades a relocalizarse lejos del río perdiendo el acceso directo a aquella porción del medio ambiente que los abastecía de recursos. Otro hito fundamental que impacta y afecta tanto a nivel ambiental como social es el descubrimiento y la explotación de petróleo.

De hecho la producción más importante actualmente está centrada en la explotación de hidrocarburos. En la agricultura se destacan los granos, como el poroto, la soja, el sorgo. También variedades de hortalizas, caña de azúcar, citrus y frutas tropicales. En la ganadería, la mayor producción corresponde a los vacunos. La explotación forestal es intensa en zonas

como la selva de transición, a lo largo de la ruta Nacional N° 34 y al este (bosque chaqueño). Los datos de producción no mercantil son incompletos, en general desconocidos.

Desde la mirada de la agricultura familiar, la mayoría de los establecimientos productivos familiares tienen como actividad principal la agricultura y la ganadería, teniendo también importancia la recolección, artesanía y la agroindustria. Así mismo las hortalizas, los cereales, la huerta, los frutales, legumbres y forrajeras aparecen como las de mayor importancia en este nivel de producción.

Con respecto a las fuentes de ingreso, el 86% de los NAFs percibe ingresos extraprediales, que representan 65% del ingreso total. La gran proporción (83%) de estos ingresos extraprediales provienen de transferencias públicas y otros conceptos como jubilaciones, planes de asistencia de empleo, seguro de desempleo, asignación universal por hijo, etc.

En síntesis, la apicultura, la caza y la recolección paulatinamente están siendo complementadas con otras actividades para la subsistencia. Por tal motivo, además de la dependencia con el asistencialismo estatal, hay una búsqueda constante para acceder a un mercado laboral ligado al desempeño como empleados estatales en educación, salud o instituciones indígenas así como también se dedican a la producción y venta de artesanías en maderas autóctonas (palo santo, algarrobo y quebracho) y tejidos en base a la fibra vegetal del cháguar (bromeliáceas).

3.1.3 Santiago del Estero

Para el caso de Santiago del Estero, existen un mayor número de dimensiones tratadas sobre los aspectos productivos y comerciales de la agricultura familiar. En primer lugar vale aclarar, siguiendo la tendencia de la región, que casi la totalidad de las NAFs se dedica a la producción animal, mientras que sólo la mitad lo combina con agricultura. Entre los tipos de producción vegetal más importantes figuran los cereales, las hortalizas y la forrajera. Por otro lado, de aquellas que alternan prácticas artesanales, un 70% produce artesanías textiles y 30% produce solamente o combina con artesanías con cuero. Para aquellas que practican la agro-industria, la producción de carbón aparece como la de mayor relevancia.

Para las actividades declaradas se consulta a los productores qué porcentaje de su producción destina a mercado, con excepción del turismo rural y las artesanías en las que se asume como destino el mercado. Del total de NAFs registradas en la provincia, un 64% comercializa alguna de sus producciones. Teniendo en cuenta cada bien producido y su posibilidad de ser destinado al mercado, pueden clasificarse en tres tipos: 1) aquellos que son netamente para el autoconsumo (bienes que derivan de la caza y la recolección); 2) aquellos que son en su mayor parte destinados al mercado (agroindustria y producción apícola) y 3) aquellos cuyo destino es mixto (agricultura y ganadería).

Con respecto a las fuentes de ingreso, sólo una minoría de las NAFs (8%) se reproducen con ingresos únicamente prediales. Un 56% combina ingresos prediales y extraprediales y un 31% sólo subsiste con ingresos extraprediales. Las unidades que recurren a los ingresos extraprediales se componen de la siguiente forma: un 34% lo hace a través de actividades o servicios, un 23% recibiendo transferencias del Estado (jubilaciones, pensiones, planes de asistencia de empleo, seguro de desempleo, AUH, etc.), mientras que un 30% combina ambos tipos.

3.2 Selva Tucumano Boliviana

Desde el punto de vista de una caracterización productiva, el área combina zonas de economías de subsistencia de base pastoril con zonas de desarrollo relativo (parte del departamento de Orán en Salta y Ledesma en Jujuy) con predominio de producciones

intensivas como la caña de azúcar y frutihortícola, asentadas en el borde oriental del área delimitada. A medida que se avanza hacia el Sur aumenta la heterogeneidad social combinando sistemas productivos altamente tecnificados con prácticas sociales tradicionales y producción para autoconsumo, en un gradiente que va además de Este a Oeste.

La actividad principal de las comunidades es la ganadería transhumante (cría del ganado vacuno) aunque algunas familias poseen rebaños de ovinos y caprinos. En cuanto a los cultivos, predomina el maíz que constituye el eje de la dieta de los pobladores de la región. Otro cultivo importante para estas comunidades es la papa criolla que se almacena durante gran parte del año en excavaciones debajo de la superficie de la tierra. Complementariamente cultivan anco, mandioca y zapallo. También poseen plantas de cítricos sobre todo naranjas y limas, paltas, mango, banano y papaya. En general, las familias realizan cultivos en la zona baja y alta siguiendo el ritmo de la trashumancia y las posibilidades ecológicas de los distintos ámbitos.

El destino principal de las artesanías producidas, así como del resto de las producciones, es el autoconsumo, la realización por encargo para otros vecinos o la participación en los sistemas de trueque e intercambio. También es importante destacar el uso del monte que hace la población local tanto para la recolección de frutos (tomate árbol, mora, mato, nocán, ají, entre otros); producción de miel (extranjera, negrita, rubia); uso de madera para la construcción (cedro, quina, nogal, aliso, laurel, mato) y extracción de leña. Si bien la caza y la pesca no tienen gran incidencia y se realizan para consumo, sí es problemática la situación generada en torno al yaguararé o "tigre" como lo denominan los pobladores.

Siguiendo los datos proporcionados por el RENAF, un 65% de los NAFs de Jujuy realiza actividades vinculadas a la agricultura y un 69% vinculada a la ganadería. Sólo un 40% tiene actividades extraprediales. De aquellos que producen artesanías, la mayoría (82%) se dedica a bienes textiles, mientras que de aquellos que producen bienes agroindustriales, el 84% se dedica a la elaboración de quesos.

Por otro lado con respecto a la comercialización, sólo un 22% de las NAFs registradas en la provincia no destina sus productos al mercado. Al igual que en Santiago del Estero, es los bienes producidos a partir de ganadería y agricultura, donde en mayor medida se combina autoconsumo con comercialización.

Con respecto a las fuentes de ingresos, tomando únicamente a aquellos que reciben ingresos extraprediales: un 24% lo hace a través de actividades o servicios, un 34% recibiendo transferencias del Estado (jubilaciones, pensiones, planes de asistencia de empleo, seguro de desempleo, AUH, etc, mientras que un 30% combina ambos tipos. A la hora de ver la participación de cada fuente de ingreso en el Ingreso Bruto Total, los ingresos extraprediales tienen una leve mayor incidencia (57%) que los prediales (43%), lo que estaría indicando la imposibilidad, para la mayoría de los pequeños productores de la región, de reproducción de la unidad doméstica a partir únicamente a partir de lo generado por el trabajo familiar en el predio.

3.3 Selva Misionera

La información brindada por el RENAF indica que prácticamente la totalidad de las NAFs realiza actividades vinculadas a la agricultura y a la ganadería, aunque esta última en menor medida. Con respecto a la primera, los principales bienes producidos son hortalizas, cereales, huerta, industriales, legumbres y frutales. Con respecto a la producción animal, encontramos aves, vacunos y porcinos.

Con respecto a las fuentes de ingresos, el 71% de las NAFs de la provincia declara recibir ingresos extraprediales. Cuando se analiza la participación de los ingresos en el ingreso total, se encuentra que los ingresos prediales representan el 57% y los extraprediales el 43%. Lo

relevante a tener en cuenta, es que la mayoría de estos ingresos extraprediales (79%) se componen de transferencias del Estado, mientras que sólo el 21% se da por actividades de las NAFs.

4 Reclamos de tierras y recursos forestales por parte de diferentes grupos

La conflictividad está dada por la lucha que se da en el uso y posesión del territorio. Se produce el choque de visiones antagónicas, la del agronegocio, donde la tierra es sólo un recurso más para la producción y obtener la mayor rentabilidad posible, y por otro la del campesino y la de los pueblos originarios, que sin ser exactamente iguales, para ambos la tierra es el territorio, es el lugar donde vive toda la familia y la comunidad, donde se desarrolla su historia y donde se concreta su identidad.

Los cambios en el uso del suelo que se fueron dando en los últimos años, en forma cada vez más acelerada, constituyen la base de muchos de las controversias que se generan entre los distintos actores sociales. El informe elaborado por la REDAF⁵¹ en octubre de 2010 actualiza los conflictos del Parque Chaqueño y concluye que la mayoría de los casos de conflictos se dan a partir del año 2000, coincidente con la expansión de la frontera agrícola en el Parque, debido a las buenas condiciones mercantiles para la comercialización al exterior de la soja.

En el informe se mencionan un total de 16 conflictos de tierra y ambientales para Chaco, 12 conflictos para Formosa, 7 para Salta, 121 para Santiago del Estero, 7 para Santa Fe y 1 para Córdoba. Se estima en 98.000 personas a los que se les vulnera su derecho a la posesión de la tierra. Y se calcula en 1.700.000 hectáreas en disputa. La mayoría de los conflictos son de carácter asimétrico, es decir empresas o estado contra campesinos o pueblos originarios en situación de pobreza.

Por otro lado, los conflictos ambientales también son relativamente nuevos, empiezan mayoritariamente a partir del 2000. Se estima en 680.000 personas afectadas por conflictos de naturaleza ambiental. Y unas 7.200.000 hectáreas implicadas en estos conflictos. Los conflictos ambientales en el Parque tienen que ver con la deforestación. Se han eliminado superficies enormes de bosques nativos para habilitar tierras para la agricultura y donde los mecanismos de control estatales y las legislaciones no han sido efectivos. También tienen que ver con la contaminación causada por las fumigaciones, el uso del glifosato y los desperdicios que generan las industrias, en especial las agroindustrias. Y por último las obras de infraestructura, que modifican la dinámica natural del ecosistema provocando múltiples consecuencias que hacen vulnerables a las personas y al ambiente (sequías, inundaciones, desertificación, deforestación, pérdida de la biodiversidad, etc.).

En Salta, todos los reclamos tienen en común la deforestación de importantes superficies de bosque nativo -que van desde las 6.000 ha en Pizarro hasta las 13.000 ha en Algarrobal Viejo- para destinar la tierra a la implantación de monocultivos (pasturas para ganado o soja), y la denuncia sobre el avasallamiento de los derechos de los pueblos originarios, reconocidos constitucionalmente en el año 1994, en relación a las tierras que ocupan ancestralmente y a la gestión de sus recursos naturales. En los casos planteados, también los campesinos criollos hacen un uso tradicional y comunitario del bosque. También se destaca el riesgo que representa la pérdida de hábitat y el aumento de la fragmentación de los bosques nativos que tienen numerosas funciones ecológicas y una alta relevancia para la conservación de la biodiversidad. Por otra parte, se reclama por la escasa participación que se ha dado a la comunidad local en la toma de decisiones que afectan directamente sus intereses y se señalan

⁵¹ "Conflictos sobre tenencia de tierra y ambientales en la región del Chaco Argentino", Observatorio de Tierras, Recursos Naturales y Medioambiente. Segundo informe, octubre 2010. Red Agroforestal Chaco Argentina (REDAF).

posibles irregularidades en el otorgamiento de los permisos de desmonte y/o cumplimiento de sus condiciones. En síntesis, el incremento de la tasa de desmonte de Salta hasta el último período es mayor que el de otras provincias, y presenta la mayor aceleración de los desmontes (tanto realizados como pendientes) de la República Argentina.

Las zonas más afectadas corresponden a los territorios indígenas del Departamento de San Martín donde el 40% de las familias ya han perdido la quinta parte de sus tierras ancestrales⁵². Esto vulnera los derechos de los pueblos indígenas, al privarlos de su fuente de sustento y al ignorar sus costumbres y su cultura ancestral, afectando tanto su integridad física y la seguridad de sus viviendas como sus lugares espirituales. Es necesario tener presente que se trata –junto con el Departamento Rivadavia– de un territorio de ocupación tradicional y actual de más de 200 comunidades indígenas. Efectivamente, en los departamentos de Anta, San Martín y Rivadavia, habitan más de 23 mil indígenas cazadores-recolectores.

A la vez, a pesar de que no existe una legislación específica que ampare a los pobladores criollos, es necesario destacar que la problemática señalada para los pueblos indígenas resulta intrínsecamente semejante a la sufrida por estas otras comunidades, asentadas en la zona desde hace más de 100 años bajo un régimen de tenencia precaria.

Actualmente, los wichí han merecido la atención nacional por el modo decidido en que presentan sus reclamos territoriales. Particularmente, las familias que residen en la Provincia de Salta y que se han aglutinado en la Asociación de Comunidades Aborígenes Lhaka Honhat (Nuestra Tierra), a partir de 1992, plantean la necesidad de la preservación de la unidad espacial que las contiene a través de un título de propiedad comunitario, para que los distintos grupos familiares puedan continuar viviendo conforme a su estilo tradicional, sin parcelaciones internas que rompan su continuidad como pueblo. Esta exigencia desafía los principios jurídicos actualmente vigentes –cuya antigüedad se remonta al siglo XIX– y sugiere la necesidad de su revisión y actualización, dado que la Constitución nacional ha reconocido recientemente la preexistencia de los pueblos originarios y ha establecido la preservación y el respeto a sus culturas, incluyendo el reconocimiento de sus territorios tradicionales⁵³.

4.1 Situación provincial de la tenencia de la tierra

En la práctica gran parte de las comunidades no tienen reconocidos sus derechos a las tierras y carecen de una protección efectiva. De hecho, en los últimos tiempos las comunidades sufrieron desalojos que llevaron a impulsar la sanción de la Ley 26.160 de Suspensión de Desalojos y Relevamientos. Esta ley, promulgada en el año 2006, -prorrogada por última vez en octubre del 2013⁵⁴ hasta el 23 de noviembre del 2017-, declaró en su artículo N°1 la emergencia en materia de posesión y propiedad tradicionalmente ocupadas de las comunidades indígenas por un plazo de 4 años. En su artículo N°2 dispuso la suspensión de la ejecución de sentencias, actos procesales o administrativos, cuyo objeto sea el desalojo o desocupación de las tierras tradicionalmente ocupadas por comunidades indígenas.

Recordemos en primer lugar que, en términos de titulación, pueden distinguirse tres formas diferenciales de relación jurídica del productor con la tierra: la propiedad (cuando hay un título de dominio perfecto o se ejerce la plena posesión), los contratos agrarios (arrendamiento,

⁵² Asociación, Tepeyac y Fundapaz. 2008. Territorios indígenas y bosques nativos en el Chaco Salteño. Delimitación de territorios indígenas a ser considerados en el proceso de Ordenamiento Territorial de la Provincia de Salta.

⁵³ Lhaka Honhat es una organización wichí de los lotes fiscales 55 y 14, del Departamento Rivadavia, cuyo caso por reclamo del territorio está en la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

⁵⁴ Ley 26.894 prorrogó los plazos establecidos en la Ley N° 26.160 en relación con la declaración de la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras tradicionalmente ocupadas por comunidades indígenas originarias.

aparcería y contrato accidental) y las situaciones irregulares (ocupación con permiso o de hecho, en tierras privadas y/o fiscales)⁵⁵.

No sólo la ocupación supone un uso de la tierra con carácter precario, sino también algunas formas de contratos agrarios (como por ejemplo la aparcería y los contratos accidentales) pueden esconder situaciones vulnerables en la relación de los productores con la tierra. La propiedad es la forma de tenencia más difundida en Salta: el 63,5% de las EAPs (explotaciones agropecuarias) se encuentran bajo esa modalidad para el Censo Nacional 2002, ocupando el 90,4% de la superficie.

En tanto, un 17,9% de las EAPs están bajo algún tipo de contrato agrario y el restante 18,6% se trata de ocupantes de hecho o con permiso, ocupando un 3,2% de la superficie (un total de 917 unidades, a las que habría que sumar las situaciones de ocupación existentes en las EAPs sin límites definidos).

Otro dato a destacar para el período 1988-2002, y que sigue las tendencias nacionales, es el incremento en las situaciones de arrendamiento (excepto en el departamento de Rivadavia), así como también el aumento de las explotaciones que combinan tierras en propiedad con tierras arrendadas.

En la investigación “Los Pueblos Indígenas de la Provincia de Salta – La posesión y el dominio de sus tierras – Departamento San Martín “, realizada con la coordinación de Catalina Buliubasich y Ana González, en 2005, se muestra la compleja situación de las comunidades en cuanto al acceso y uso de las tierras en este Departamento. Las conclusiones del trabajo son:

- La limitación de tierras para las actividades tradicionales de caza y recolección.
- La disponibilidad para cultivos es escasa en comparación con el destino de vivienda al que corresponde el 100%.
- Las tierras son de extensión exigua para la gran mayoría.
- La mayoría de las comunidades, casi el 60%, disponen de una superficie de tierras menor a 500 hectáreas.

A su vez, esta investigación demuestra que en la mayoría de las comunidades (83,6%) los títulos de las tierras están en manos de terceros, ya sean empresas o iglesias.

Tabla 43. Cantidad de comunidades según tenencia de la tierra por Municipio

CON TÍTULO DE LAS TIERRAS			SIN TÍTULO DE LAS TIERRAS		
Municipios	Con títulos individuales	Con títulos comunitarios	Titular dominial Privado Empresas	Titular dominial Iglesias	Titular dominial Fiscal
Salvador Mazza		1	2		11
Aguaray		3	3		9

⁵⁵ Schmidt, M. (2012). Situación de la tierra en la provincia de Salta. Una aproximación al contexto previo al Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos. *Estudios rurales*, 1(3).

Tartagal	4	3	37	1	2
Mosconi	1		4		1
Ballivián			4		
Embarcación		6	12	4	2
Sub total	5	13	62	5	25
Total Departamento 18			92		

Fuente: Catalina Buliubasich y Ana González, 2005.

En el caso de las comunidades rurales que es el de nuestro interés, sólo 11 poseen títulos comunitarios de las tierras donde están asentadas y de ellas 6 son comunidades de origen wichí que están en el Municipio de Embarcación. Muchos de los títulos comunitarios que hoy poseen las comunidades rurales, tienen como antecedentes la compra de lotes por parte de las iglesias que posteriormente los cedieron al gobierno para que éste se los entregara.

Si bien estas comunidades se encuentran en una situación de ventaja en relación a las otras que no poseen los títulos la situación está lejos de que “tengan tierras aptas y suficientes” como lo dispone la Constitución Nacional. Por esta razón algunas de ellas están reclamando un territorio mayor que les permita desarrollar sus actividades de subsistencia tradicionales y otras manifiestan que a pesar de poseer los títulos de las tierras no se respetan sus derechos.

Lo que es evidente a partir del cuadro presentado anteriormente es que la mayoría de las comunidades indígenas rurales se encuentran en tierras con título dominial privado. De hecho el 60% se encuentra en esta situación de suma fragilidad en relación a las posibilidades concretas de garantizar su supervivencia. El Municipio de Tartagal es donde se concentran más casos y la composición étnica de las comunidades es mayoritariamente wichí. Los integrantes de este pueblo dependen para su subsistencia fundamentalmente de los recursos que les brinda el monte.

En el caso del Departamento Güemes de la **Provincia de Chaco**, la falta de mensuras en las tierras adjudicadas impide la titularización de las mismas y la regularización de su estado dominial por parte de pequeños productores y comunidades aborígenes. Esta situación genera conflictos que ejercen presión sobre los recursos naturales de los bosques en detrimento de un manejo sostenible de las tierras y de una planificación de uso de las mismas.

Ha resultado arduo encontrar información específica sobre la tenencia de tierra en Chaco ya que los datos disponibles son agregados en la mayoría de los casos y en otros se refieren a departamentos diferentes al que nos ocupa. Lo que sí se ha podido verificar es que desde 1984 rige en el territorio provincial la Ley 2913 que establece el régimen de tierras fiscales a través de un órgano creado específicamente a ellas, el Instituto de Colonización de la Provincia de Chaco.

A título de ejemplo, el proceso de adjudicación de las tierras fiscales se encuadra dentro de las siguientes pautas: afincar a los ocupantes que hubieren demostrado aptitud para encarar una adecuada explotación agropecuaria y/o forestal; posibilitar el acceso a la propiedad de la tierra a hijos de productores agropecuarios y forestales, así como la radicación de productores, profesionales que se comprometan a realizar una adecuada explotación; erradicación de la trashumancia e integración del aborigen a la comunidad; fomentar la adjudicación a grupos de organización cooperativa con orientación agrícola, ganadera o forestal, en la zona de

colonización; incorporar al proceso económico de producción las tierras fiscales rurales, asegurando la explotación racional de la tierra y una adecuada preservación y uso de los recursos naturales, atendiendo al mejoramiento de la condición social del productor.

En cuanto a **Santiago del Estero**, se trata de una de las provincias con mayores porcentajes de tenencia precaria⁵⁶ de la tierra (55,56%), sólo superada por las provincias de Neuquén y Jujuy. El proceso de precarización en la provincia está relacionado con dos hechos íntimamente vinculados: con la expulsión mayoritariamente coercitiva de pequeños productores agropecuarios y campesinos y con el avance del cultivo de soja que, de acuerdo a la forma de tenencia de la tierra, se configura como una actividad eventual y por lo tanto extractiva de los recursos naturales de la provincia.

Con respecto a la Provincia de **Misiones y Jujuy**, sólo se ha relevado información vinculada a la normativa legal, que se dispone en el apartado de “Marco legal institucional”.

5 Descripción sobre el uso y acceso a los recursos forestales por parte de las poblaciones

5.1 Tipo de recursos forestales

Tabla 44. Productos forestales madereros y no madereros según región

	Productos forestales madereros	Productos forestales no madereros
<i>Parque Chaqueño</i>	<p>Especies de mayor porte: quebracho (colorado chaqueño, colorado santiagueño, blanco), palo amarillo, urundel, chachal, pacará o timbó y palmeras.</p> <p>De mediano porte: palos borrachos, lapachos, chañares y palosantos o guayacanes, mistol.</p> <p>Carácter casi arbustivo: vinal y el tártago (o "castor" o "ricino").</p> <p>La deforestación ha reducido la humectación del terreno y esto ha facilitado el inicio de procesos de desertificación y la expansión invasiva de especies xerófilas como la del ya mencionado vinal y cactáceas, entre las que se destaca el quimil.</p>	<p>Diferentes usos de los derivados del algarrobo: generación de sombra, fijación de nitrógeno, alimentos y bebidas (fruto), forraje (hojas y frutos), medicinas (raíz, hojas) y propiedades melíferas, tintóreas, curtientes.</p> <p>Plantas medicinales: <i>Anthemis cotula</i> (manzanilla); <i>Fuchsia magellanica</i> (Chilca); <i>Fuchsia</i>; <i>Araucaria araucana</i> (pehuén); <i>Bacharis salicifolia</i> (chilca); <i>Euphorbia collina</i> (pichona); <i>Nothofagus pumilio</i> (lenga); <i>Ribes</i> (magellanicum zarzaparrilla); <i>Valeriana lapatifolia</i> (valeriana), <i>Maytenus boaria</i> (Maitén); <i>Schinus patagonicus</i> (laura); <i>Usnea barbata</i> Barba (capuchino), entre otras.</p> <p>Exudantes (gomas): espina de corona (<i>Gleditsia amorphode</i>). Tiene otros usos no madereros como planta forrajera, ornamental, medicinal y tánica.</p> <p>Ceras vegetales y miel.</p> <p>Fauna: Armadillo (<i>Prionates</i> sp.); Capibara, carpincho (<i>Hydrochaeris hydrocharis</i>); Charata (<i>Ortalis canicollis</i>); Chuña (<i>Chunga burmeisteri</i>); Conejo de los palos (<i>Sylvilagus brasiliensis</i>); Iguana overa y colorada, lagarto (<i>Tupinambis</i> sp.); Loro de cabeza negra (<i>Nandayus nenday</i>); Tortuga de tierra (<i>Geochelone chilensis</i>); Vizcacha (<i>Lagostomus maximus</i>); Yacaré (<i>Caiman</i> sp.); Zorrinos (<i>Conepatus</i> sp.) entre otros. De las especies que se pescan cabe mencionar para la</p>

⁵⁶ Se considera tenencia precaria de la tierra a aquellas explotaciones sin límites definidos, sumadas a aquellas con límites definidos con régimen de la tierra de contrato accidental, ocupaciones y otros regímenes.

		Región Chaqueña: Sábalo (<i>Prochilodus lineatus</i>); Dorado (<i>Salminus maxillosus</i>); Surubí (<i>Pseudoplatystoma coruscans</i>); Moncholo (<i>Pimelodus sp.</i>) Pacú (<i>Colosoma mitrei</i>).
<i>Selva Tucumano Boliviana</i>	<p>Hasta los 850 msnm se da la Selva Basal: Quebrachos, lapachos, tipas, chalchales, talas, ce bil colorado.</p> <p>Entre los 850 msnm y los 1200 msnm: tarco, la tipa, el cebil, el molle, el caspi o zapallo caspi, cochuchos, guayabos, mamones, pacará, palo blanco, acacias criollas, higueros, el cochucho, la tusca, los tabaquillos, laureles, nogal criollo, y horco molle, trementinas; existen algunas palmeras (caranday); abundan mirtáceas, helechos, bromelias, epifitas, y gran cantidad de especies florales</p> <p>Sobre los 1200 o 1400 msnm se extiende el piso de <i>bosques</i>: pinos del cerro, "alisos montano", cedros (<i>Cedrela spp.</i>) y <i>Cedrela angustifolia</i>, matos, güilís, horcomolles, saúcos, "robles" (<i>Amburana cearensis</i>), quina colorada (<i>Myroxylon peruiferum</i>) y queñoas (<i>Polylepis australis</i>).</p> <p>Sobre los 2000 msnm comienzan los <i>prados montanos</i> con presencia de gramíneas, musgos y líquenes, en estos prados montanos se pueden encontrar manchones o bosquesillos de queñoas (<i>Polylepis tomentell</i> y <i>churquis (Prosopis ferox)</i>.</p>	<p>Exudantes (gomas): la espina de corona (<i>Gleditsia amorphode</i>). Además tiene otros usos no madereros como planta forrajera, ornamental, medicinal y tánica.</p> <p>Pesca: Sábalo (<i>Prochilodus lineatus</i>); Dorado (<i>Salminus maxillosus</i>); Surubí (<i>Pseudoplatystoma coruscans</i>); Moncholo (<i>Pimelodus sp.</i>) Pacú (<i>Colosoma mitrei</i>) que predominan en la misma.</p>
<i>Selva Misionera</i>	<p>En el piso más elevado (que ocupa el este de la provincia) predominaban genuinos bosques de una conífera de gran porte: el gran cury (<i>Araucaria angustifolia</i>), pero de tales bosques quedan apenas unos relictos tras la deforestación llevado a cabo. De las zonas altas también es típico el acayú o <i>cedro paranaens</i> (<i>Cedrela odorata</i>) y el ygary (<i>Cedrela fissilis</i>) también llamado cedro misionero.</p> <p>En pisos intermedios prosperan otros árboles <i>gigantes</i>: los gigantes perobás o palos rosas (<i>Dalbergia nigra</i>), o el arary.</p> <p>Pisos bajos: guatambú amarillo y guatambú blanco, el peteribí, el isipo, el ibope, el jacarandá, el biraró, el ñandubay, el samuhú, el guabiyú, el guayuvirá, el tatané, el pacará o timbó, cecropias como el guapoy y el ambay, yuquerís, pitangas, los helechos arborescentes, el criptogámico "higuerón" o ibapoy (<i>Ficus luschnathiana</i>) y diversas palmeras (como la del palmito). También se encuentran lapacho (<i>Tabebuia spp.</i>), grapia (<i>Apuleia leiocarpa</i>), yvyraro (<i>Pterogyne nitens</i>), incienso (<i>Myrcarpus frondosus</i>) o loro negro (<i>Cordia trichotoma</i>).</p>	<p>Miel, la espina de corona que se usa como planta forrajera, medicinal y tánica, y un importante número de plantas medicinales.</p> <p>Otro producto destacado es la Yerba dulce (<i>Stevia rebaudiana Bertoni</i>), cuyo nombre vulgar es Kaá heé.</p> <p>La yerba mate (<i>Ilex paraguariensis</i>), árbol integrante de la selva Paranaense, ha pasado de su hábitat natural a ocupar extensas superficies como cultivo en las Provincias de Misiones (que aporta cerca del 90% del total) y NE de Corrientes.</p>

--	--	--

5.2 Certificación forestal :

Se contempla la disponibilidad de cobertura para un instrumento que complementa el manejo sostenible de los Bosques Nativos en el país. La **Certificación Forestal** es una herramienta voluntaria de mercado que al integrarse al conjunto de instrumentos de política forestal, estimula la gestión sostenible de los bosques, contribuye a la integración de los procesos productivos y a la formalización de la actividad laboral, potencia el progreso de las economías regionales, facilita la articulación virtuosa del sector público con el privado, y permite la permanencia e inserción de los productos argentinos en los mercados internacionales líderes demandantes de estas verificaciones, traduciéndose todo esto en desarrollo sostenible con distribución del ingreso.

Los estándares de Certificación de mayor reconocimiento atienden aspectos sociales, laborales, silviculturales, ambientales y de conservación, a la vez que facilitan el acceso a mercados. El objetivo, en este caso, es establecer modelos demostrativos viables que puedan ser replicados tanto por otros grupos de productores como por agencias de extensión oficiales o privadas, a la vez que lograr un número significativo de certificaciones de manejo sostenible del recurso forestal por parte de pequeños o medianos productores. El proyecto brindará apoyo técnico y financiero a los productores, campesinos y comunidades indígenas para que tengan acceso a los estándares de manejo y producción sostenible y cadena de custodia que requieren los sistemas de certificación reconocidos por el mercado, teniendo como requisito la formalización y la mejora de las condiciones laborales. Esto se realizará mediante la presentación de propuestas de extensión y promoción de la certificación forestal, destinadas a grupos de medianos y pequeños productores, campesinos y comunidades indígenas de todo el país a quienes se capacitará para que puedan llevar adelante operaciones de manejo y utilización del recurso forestal con estándares que permitan la certificación de sus productos. En este sentido se piensa promover la creación de sellos regionales de certificación y origen de calidad. Como actividad complementaria se propiciará el uso de productos certificados por parte del Estado.

Se convocarán y realizarán reuniones de información y sensibilización presentando el tema certificación forestal para pequeños productores y se definirá una agenda de trabajo técnico y un cronograma de reuniones para cumplir con los objetivos especificados.

A su vez se llevarán a cabo las reuniones técnicas necesarias para la elaboración de una "Guía de implementación de las normas de certificación regional / grupal para pequeños productores forestales" (que incluye los requisitos definidos por la IRAM 39.801 y la IRAM 39805), para el área de incumbencia del grupo de trabajo local.

Contemporáneamente se coordinará la incorporación, en forma continua, en la "Guía de implementación", de los avances y resultados de otras actividades de los componentes del proyecto tales como: Propuestas de Manejo; Plan de Mercadeo de PFM y PANM; modelos maderero energético; modelos de gestión participativa y la información del SACVeFor.

Se brindará asimismo soporte técnico y se verificará a campo la implementación de la experiencia de certificación con el grupo de productores forestales que hayan completado el programa e identificado oportunidades concretas para la certificación.

5.3 Otras modalidades

Algunas comunidades indígenas propietarias de tierras realizan aprovechamiento forestal para lo cual la Autoridad de Aplicación les otorga permisos para superficies de hasta 49 ha. Bajo este régimen no es necesario cumplir con la presentación de un plan de aprovechamiento forestal. En algunos casos venden sus productos primarios a empresas madereras y en otros casos elaboran sus propios productos en carpinterías o talleres propios.

Los puesteros criollos generalmente no realizan aprovechamiento forestal con fines comerciales, y su actividad es puramente ganadera. El aprovechamiento de productos madereros se limita a lo destinado al consumo propio y mejoras de instalaciones (leña, postes, etc). Los propietarios o arrendatarios de tierras habilitadas para la agricultura, generalmente no realizan un aprovechamiento integral de los productos generados en el desmonte, salvo el aprovechamiento de postes. En algunos casos, realizan convenios con empresas forestales o comunidades locales para que realicen el aprovechamiento de los otros productos. En otros casos, es una práctica común la quema del material con el objeto de acelerar la habilitación del terreno para el cultivo agrícola.

5.4 Incidencia en la agricultura

La expansión de la frontera agropecuaria ha generado un mercado de cesión de tierras por parte de los propietarios a terceros contratistas de agricultura, generalmente se trata de arriendos por una cosecha anual para cultivos que circunstancialmente mejoran sus precios (algodón, soja, poroto, maíz).

En este proceso de avance de la frontera agrícola sobre suelos no aptos, se han provocado problemas de degradación del suelo arriesgando la estabilidad de los ecosistemas. En la región chaqueña, área de gran expansión de la soja, los altos niveles de fósforo de los suelos están bajando abruptamente porque no se está fertilizando.

Los avances en biotecnología, los métodos de labranza y la expectativa económica, en este contexto determina que se vea seriamente comprometida la permanencia de la producción agrosilvopastoril tradicional (práctica conservacionista del recurso), entre otras. Desde el punto de vista social, debe tenerse en cuenta que las explotaciones mixtas e intensivas son las que arraigan a los productores y sus familias a la tierra.

6 Usos de los recursos forestales

Sin duda, indígenas y criollos, han desarrollado diferentes formas de relacionarse con el medioambiente y distintas estrategias de uso del mismo, centradas en una incuestionable diversidad histórico-cultural que vehicula valores, creencias, practicas, y representaciones de la naturaleza, que han determinado territorialidades distintas y, de no menor importancia, un sentido de la propiedad diferente. Sin embargo, eso no implica necesariamente que la convivencia haya sido centrada en una conflictividad permanente causada por el antagonismo económico.

Es importante especificar que en el contexto local cuando los pobladores usan la palabra "conflicto" se refieren básicamente a dos situaciones: la primera es un conjunto de problemas que surgen entre vecinos, indígenas y criollos o entre criollos, como consecuencia de maltrato, mala convivencia, acusaciones de robo; la segunda, que también se desprende de la primera,

es cuando un indígena sale a camppear y se encuentra con el alambrado de un criollo, que cerró una parte de espacio sintiendo que ese lugar le pertenece, volviéndolo en una propiedad privada.

Sobre esta base se puede establecer una diferencia entre "viejos conflictos", problemas genéricos de convivencia entre vecinos, y "nuevos conflictos" que empiezan en los últimos años con la construcción de los cerramientos a fines productivos por parte de algunas de las familias criollas más ricas de algunas zonas.

Tradicionalmente la economía de los pueblos indígenas de la región Chaqueña está fundada en el uso directo de los recursos naturales, tanto de la flora como de la fauna. La disponibilidad estacional de muchas especies, como así también su distribución heterogénea en el espacio, significa que los indígenas han desarrollado un sistema de uso y ocupación de la tierra que les permite acceder a una diversidad de recursos distribuidos sobre grandes superficies. El sistema implica una movilidad consistente, no tanto en el traslado de comunidades enteras, sino en la dispersión de pequeños grupos familiares por períodos limitados en un territorio determinado.

A partir del análisis de las actividades económicas para las comunidades de la Provincia de Salta se advierte la modificación de las estrategias de subsistencia de las comunidades, de tal forma que las familias integran las prácticas tradicionales de caza, pesca y recolección con prácticas no tradicionales dentro de las cuales se destacan las actividades de cría de animales, apicultura, carpintería, producción/venta de carbón, postes y rollos; sumado al empleo ocasional o fijo y los aportes provenientes de subsidios y pensiones.

En cuanto a los criollos, se distinguen distintos usos de los productos animales y vegetales aprovechados por medio de la caza, la recolección y la extracción. Seguidamente se transcriben algunos ejemplos:

- **Uso doméstico** (construcción de la casa, de los corrales para los animales, del telar, de mesas, sillas y otros elementos necesarios para el puesto). Madera de quebracho colorado (Schnopsis quebracho), palo santo (Bulnesia sarmientoi), algarrobo blanco y negro (Prosopis alba y nigra); ramas; barro (para la fabricación de ladrillos). La madera se utiliza también como leña para el fuego para calentar o para cocinar (en los puestos es muy difícil que haya una cocina a gas, lo más común es fuera de la casa y constituida por tres paredes de adobes y un fuego central);

- **Uso alimenticio**. Entre los animales cazados mencionamos los más comunes que son: charata (Ortalis Canicollis), corzuela (Mazama americana), conejo (Pediolagus salinicola), quirquincho (Tolypeutes matacus), chanco del monte (Tayassu pecari), vizcacha (Lagostomus Maximus), yacaré (Caiman latirostris chacoensis), iguana (Tupinambis teguixin).

Los frutos silvestres más recolectados son mistol (Zizyphos mistol), algarroba (Prosopis sp.), chañar (Geoffroea decorticans). Por lo que se refiere a la recolección de miel se pueden individuar diez tipos de miel, denominadas según las variedades de abejas, que los criollos reconocen y consumen: Extranjera (Apis Mellifera); Lechiguana (Brachygastra lecheguana); Moro Moro (Melipona favosa orbignyi); Mestizo (Plebeia catamarcensis); Negrillo (Polybia ignobilis); Yana (Scaptotrigona jujuyensis); Señorita (Tetragonisca angustula fiebrigi); Bala (Polybia ruficeps); Quella; Chilalo 66;

- **Uso médico** (humano y animal). Plantas: viznal (Prosopis ruscifolia) para diabetes y el colesterol; tusca (Acacia aroma) para las heridas, de los animales también; hojas de palo santo para problemas de corazón; boldo (Peumus boldus) para el estómago. Barro para las picaduras de insectos. Grasa de iguana para los ojos, uso humano y animal; grasa de lampalagua (Boa constrictor occidentalis) para sacar espinas, uso animal.

7 Análisis de cuestiones de género

Para abordar las cuestiones de género en la evaluación tomaremos como ejes: al trabajo de las mujeres en las comunidades rurales, al acceso de las instituciones y a la justicia y al acceso a la tierra. Los tres temas están atravesados por las posibilidades de intervención de las mujeres en los ámbitos de decisión, aspecto para el cual se cuenta además con la propia experiencia del PROSOBO en el trabajo con mujeres en proyectos actualmente en implementación en el marco del Programa. Otros aspectos que se describirán para completar un acercamiento a la situación de las mujeres de comunidades rurales serán las condiciones de vida de las mujeres rurales, la salud y la educación.

7.1 El trabajo de las mujeres rurales pobres

La primera cuestión a tener en cuenta es que “la división sexual y social del trabajo pone a las mujeres como responsables del trabajo reproductivo dentro del hogar, que se agrega al trabajo productivo, concentrando gran parte de su tiempo disponible” (Biaggi et al, 2007: 22). La reproducción femenina podrá ser considerada desde distintos aspectos: *biológica, social y de la fuerza de trabajo o cotidiana*.

Los trabajos productivos que realizan las mujeres varían en las diferentes regiones pero en la mayor parte de las agriculturas familiares participan en la actividad de renta de la finca, elaboran productos para la venta (artesanías, quesos, dulces, pan, etc.) y cuando es posible, comercializan los excedentes de su producción de autoconsumo. Cuando estas actividades se realizan en el hogar junto con la familia y no reciben remuneración son consideradas como “ayuda”, sostienen los autores, siguiendo a Susana Narotsky⁵⁷.

Las mujeres rurales también realizan trabajo fuera del predio en forma estacional o permanente dependiendo del tipo de actividad. Aun en los casos en que sean ellas las que cobren el salario, apuntan Biaggio, Canevari y Tasso (2007), no siempre significa que decidan qué hacer con el dinero. En este sentido, es importante destacar que según el informe de los autores, aun cuando el aporte a los ingresos de la familia sea significativo y sus actividades de autoconsumo garanticen la seguridad alimentaria en los hogares rurales, “las mujeres tienen una baja participación en la toma de decisiones de los recursos de la finca, siendo mayor sobre el destino de los animales que sobre el de la tierra” (2007: 24).

En relación con las actividades forestales, en el Informe de PROINDER se indica que si bien en general se caracterizan por ser más masculinas que femeninas, sobre todo en lo que se refiere al cortado de árboles y uso de motosierras, también incluyen la participación de las mujeres en el apilado de la madera y ramas, acarreo de leña pequeña, encendido de hornos y retiro del carbón de los mismos, cuidado del quemado de parvas de carbón, y especialmente, en las actividades de plantación y riego de árboles.

7.2 Derecho de la mujer respecto a la tierra y territorios y participación en procesos de decisión

En el régimen de colonos o farmers, en el marco del modelo agroexportador, la principal vía de acceso de las mujeres a la propiedad de la tierra es a través de la herencia. En este sentido, Ferro (2008) indica que si bien la normativa argentina es igualitaria en términos de los

⁵⁷ Narotzky, Susana (1996). “Haciendo visibles las cargas desiguales. Una aproximación Antropológica”, Quadern CAPS, primavera 1996, nº 24.

derechos de la mujer a heredar, “se puede constatar fácilmente que las consecuencias de la aplicación varias veces centenaria de esta normativa no es coherente con el proceso de *concentración de la tierra por vía masculina* tan evidente en el escenario rural argentino, independientemente de los diferentes estratos socio-agrarios que se analicen” (Ferro, 2008: 35). Por lo tanto, la autora concluye que dado que no es la legislación en materia de herencia la causante de la desigualdad, será necesario concentrarse en la forma que asumen las prácticas familiares de uso y control de la tierra heredada. Según Ferro, “la práctica de la sucesión controlada por la vía intergeneracional masculina en la conducción y jefatura de la Explotación Agropecuaria (EAP) expulsa selectivamente a las herederas con mecanismos indirectos pero no por eso menos eficaces” (Ferro, 2008: 36).

En el caso de las comunidades indígenas, y dado que en gran parte de los casos las propiedades son de carácter comunitario, para un análisis de género de la propiedad comunitaria indígena de inmuebles rurales, habrá que poner el foco del análisis en “las características de la participación por sexo en las instituciones comunitarias que regulan las decisiones sobre uso y control de este recurso” (Ferro, 2008: 40). En este sentido, y en relación particularmente con la participación de las mujeres en la cultura guaraní, la autora cita el trabajo de de Sivia Hirsch, del año 2008, “Mujeres Indígenas en Argentina, Cuerpo Trabajo y Poder”, donde se sostiene: “En esta última década, las mujeres han comenzado a acceder a la educación secundaria y terciaria, y a tomar decisiones que involucran cambio y mayor participación. Sin embargo, las prácticas culturales y el discurso en torno a los roles de género y la construcción de la femineidad en la sociedad guaraní obstaculizan algunos de estos procesos de cambio”.

En la provincia del Chaco, a partir de la elaboración hecha en base a los datos de la Sección Estadística del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, Ferro (2008) indica que del total de escrituraciones a indígenas, colectivas e individuales, realizadas en el período 1997-2007, el 71% corresponde a títulos de varones, el 27% a títulos comunitarios y el 2% a mujeres. Esto se explica en parte según la autora por “lo ya explicado respecto de la expedición de los títulos de propiedad a nombre del varón adulto considerado apriorísticamente jefe de familia” (2008: 41).

Finalmente, a partir de la experiencia de los equipos de PROSOBO, se contemplan también distintos mecanismos de participación teniendo en cuenta las características de cada pueblo y el rol de las mujeres en los procesos de decisión. En el caso de los Qom, la presencia de las mujeres en los grupos mixtos es más fuerte que en los wichi, o por lo menos las mujeres Qom tienen más presencia con el afuera. En el caso de los Qom, entonces, será más factible que las mujeres intervengan en la discusión sobre un proyecto, por ejemplo, aun si el espacio de participación propuesto es mixto, mientras que en el caso de los wichis, será necesario generar espacios de mujeres solas para que éstas tengan realmente capacidad de decidir. Si bien las mujeres wichi tienen presencia en los espacios mixtos, lo cierto es que tendrán poca capacidad de decisión si el espacio es mixto. Si el equipo advierte que las mujeres necesitan un espacio propio para poder dar su opinión y hablar y decir cuáles son sus necesidades, que necesitan un espacio de solo mujeres, entonces se respeta ese mecanismo. En la experiencia en los Proyectos de PROSOBO también se advierten diferencias entre las distintas comunidades criollas. Si bien en esos casos normalmente las reuniones son mixtas, hubo oportunidades en las que las mujeres criollas solicitaron tener reuniones que fueran sólo de mujeres. Esto se debe a que en las cuestiones de manejos productivos de los manejos múltiples del bosque, las mujeres generalmente tienen un manejo distinto que los varones y en las reuniones mixtas aparecen siempre las opiniones de los varones, que si bien benefician a toda la familia (porque el agua o los cercos benefician a toda la familia), las mujeres quieren tener su propia participación.

7.3 Las mujeres rurales según la información censal de 2010

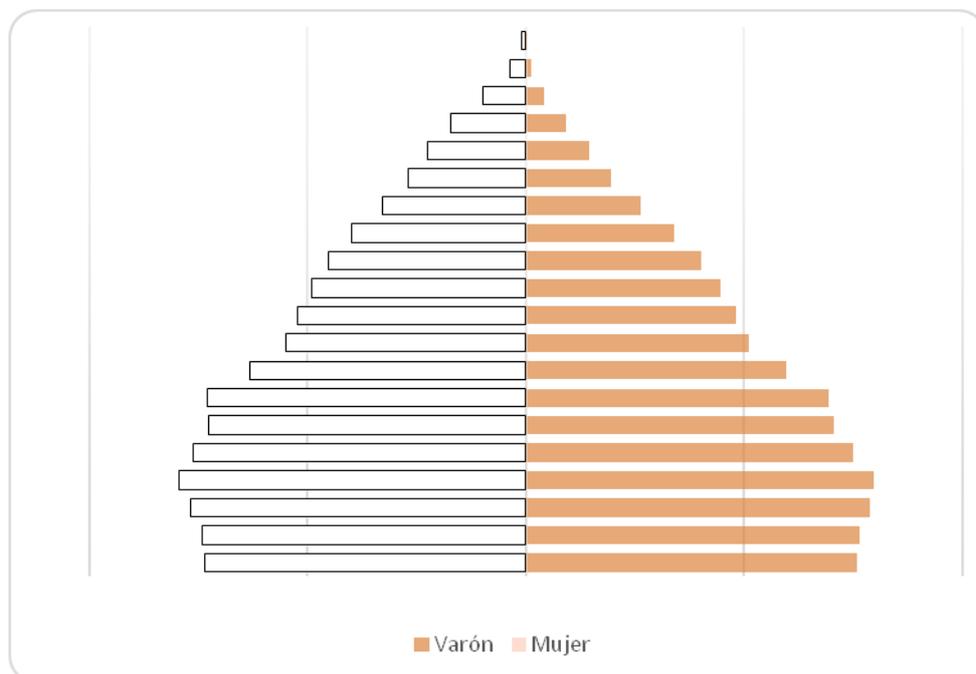
A continuación se presentarán algunos indicadores socio-demográficos para tener una aproximación a la situación de las mujeres rurales desde el punto de vista estadístico.

Tabla 45. Población según sexo y área urbano – rural. Argentina 2001 – 2010.

CENSO 2001								
Sexo	Área Urbano – Rural							
	Urbano		Rural agrupado		Rural disperso		Total	
Varón	15.629.299	48%	620.099	51%	1.409.674	54%	17.659.072	49%
Mujer	16.802.651	52%	603.434	49%	1.194.973	46%	18.601.058	51%
Total	32.431.950	100%	1.223.533	100%	2.604.427	100%	36.260.130	100%
CENSO 2010								
Sexo	Área Urbano - Rural							
	Urbano		Rural agrupado		Rural disperso		Total	
Varón	17.596.022	48%	667.458	51%	1.260.286	54%	19.523.766	49%
Mujer	18.871.223	52%	651.597	49%	1.070.510	46%	20.593.330	51%
Total	36.467.245	100%	1.319.055	100%	2.330.796	100%	40.117.096	100%

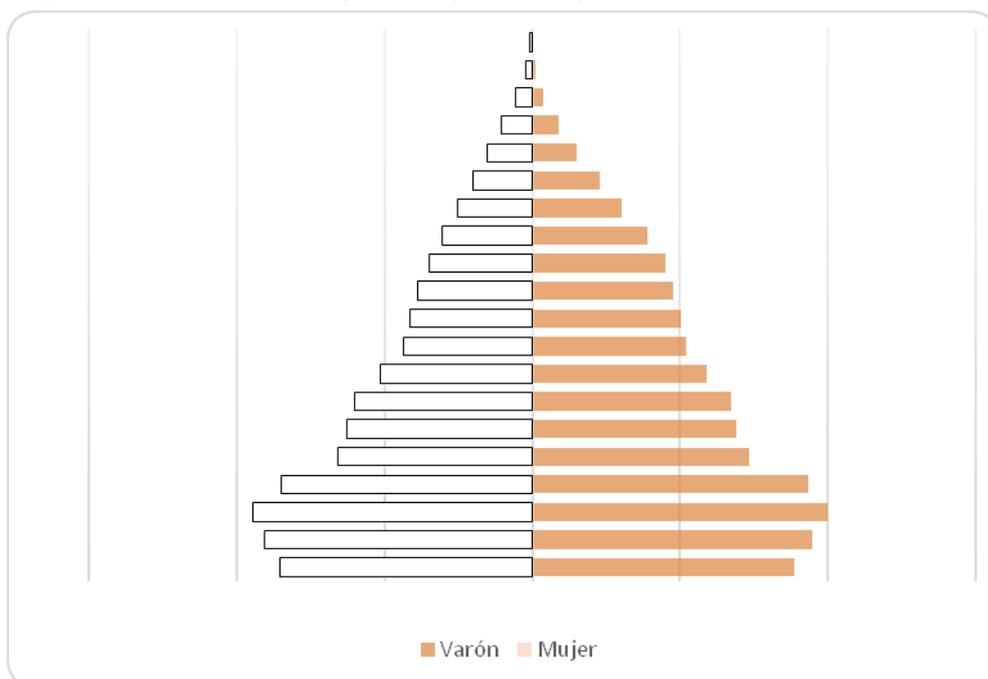
Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

Gráfico 4. Población urbana según sexo y edad. Argentina 2010



Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

Gráfico 5. Población rural según sexo y edad. Argentina 2010.



Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

Tabla 46. Población de 5 años y más por condición de asistencia escolar, según sexo y área de residencia. Argentina 2010.

Área Urbano - Rural	Condición de asistencia escolar	Sexo					
		Varón		Mujer		Total	
Urbano	Asiste	5104796	32%	5436342	31%	10541138	31%
	Asistió	10758691	67%	11706978	67%	22465669	67%
	Nunca asistió	212262	1%	258462	1%	470724	1%
	Total	16075749	100%	17401782	100%	33477531	100%
Rural agrupado	Asiste	188987	31%	199699	34%	388686	32%
	Asistió	404654	66%	379602	64%	784256	65%
	Nunca asistió	15335	3%	16027	3%	31362	3%
	Total	608976	100%	595328	100%	1204304	100%
Rural disperso	Asiste	320592	28%	314081	33%	634673	30%
	Asistió	768111	67%	597422	62%	1365533	65%
	Nunca asistió	52366	5%	45037	5%	97403	5%
	Total	1141069	100%	956540	100%	2097609	100%
Total	Asiste	5614375	31%	5950122	31%	11564497	31%
	Asistió	11931456	67%	12684002	67%	24615458	67%
	Nunca asistió	279963	2%	319526	2%	599489	2%
	Total	17825794	100%	18953650	100%	36779444	100%

Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

Tabla 47. Población de 14 años y más por condición de actividad según sexo y área. Argentina 2010.

Área Urbano - Rural	Condición de actividad	Sexo					
		Varón		Mujer		Total	
Urbano	Ocupado	9781087	75%	7480692	51%	17261779	62%
	Desocupado	437902	3%	672397	5%	1110299	4%
	Inactivo	2898259	22%	6387342	44%	9285601	34%
	Total	13117248	100%	14540431	100%	27657679	100%
Rural agrupado	Ocupado	326808	69%	184899	39%	511707	54%
	Desocupado	12164	3%	15128	3%	27292	3%
	Inactivo	132995	28%	271693	58%	404688	43%
	Total	471967	100%	471720	100%	943687	100%
Rural disperso	Ocupado	630223	71%	241900	33%	872123	54%
	Desocupado	18324	2%	18122	2%	36446	2%
	Inactivo	237645	27%	476749	65%	714394	44%
	Total	886192	100%	736771	100%	1622963	100%
Total	Ocupado	10738118	74%	7907491	50%	18645609	62%
	Desocupado	468390	3%	705647	4%	1174037	4%
	Inactivo	3268899	23%	7135784	45%	10404683	34%
	Total	14475407	100%	15748922	100%	30224329	100%

Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

8 Procesos de toma de decisión

8.1 Estructura de gobernanza tradicional y/o no tradicional en las comunidades indígenas

Independientemente de las diferencias existentes entre los distintos pueblos en cuanto a las formas de representación y a las variaciones que han sufrido estos sistemas a lo largo del tiempo, en todos los casos pueden observarse solapamientos con formas de representación que surgen de los requerimientos de instituciones nacionales y provinciales para que las comunidades puedan acceder a determinados recursos, o participar de procesos de titularización, etc. En este sentido, ambos sistemas conviven en las comunidades con mayor o menor grado de representatividad, según el caso.

Wichí

En la actualidad se observa que los wichí tienen como unidad de organización el clan, el sistema de representación es el jefe, la elección de representantes es democrática, y la toma de decisiones es comunitaria (acuerdo o votación). Se trata de estructuras piramidales, con un jefe de clan claramente determinado, quien, en última instancia, es el que tiene la potestad de representar y decidir en nombre de toda la comunidad.

Sin embargo, la inclusión de ciertas prácticas democráticas y la influencia del contexto criollo amplió el espectro de participación para la mayoría de los miembros, haciendo que la toma de decisiones sea precedida por un debate comunitario y que puedan ser escuchadas y tenidas en consideración las diversas posturas. De todos modos, es importante destacar que el “consejo” del jefe del clan es altamente influyente en el pensamiento del resto de los miembros, por lo que cumple un rol fundamental.

Actualmente en cada una de las aldeas Wichí existe un jefe político o cacique, un concejo de adultos y un shamán. Muchas veces estas autoridades coexisten con centros vecinales o delegaciones civiles.

Qom

Actualmente la organización política en términos formales está constituida por un representante civil (cacique) quien gestiona la elaboración de pequeños proyectos destinados a mejorar la vida de la colonia (relacionados con vivienda, agua potable, centro comunitario, etc.). Como se mencionó anteriormente, algunas características de la organización actual no se derivan de las formas tradicionales sino que resultan de la necesidad de contar con referentes que actúen como interlocutores del Estado Nacional o Provincial tanto en distinto tipo de procedimientos administrativos o como referentes indígenas dentro de un ámbito de representación reconocido por el estado nacional o provincial. En el Chaco, que es la provincia con población Qom alcanzada por los proyectos, las agrupaciones cuentan con un delegado y una asociación civil reconocidos por el Instituto de Comunidades Aborígenes (IDACH, en la provincia de Chaco). Estas asociaciones civiles gestionan su personería en virtud de la Resolución 4811/96 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación que les permite gestionarla sin costo y tenerla en forma permanente sin tener que realizar actualizaciones de documentación.

Ava Guaraníes y Tupí Guaraníes

En el caso de los Guaraníes de la Provincia de Jujuy, cada comunidad tiene una autoridad política que es el/la *Mburubicha*, y el conjunto de comunidades Guaraní responde a una jerarquía de mayor valor simbólico que es la *Cuñacampinta o Campinta Guazu* que es quien los representa como Pueblo⁵⁸. No obstante, tal como sucede en otros pueblos, se produce un proceso por el cual, si bien se conservan pautas tradicionales, junto a ellas se insertan estructuras políticas modernas.

Kollas

Los kollas cuentan con instituciones políticas como Concejo comunitario, el Concejo de ancianos y la Asamblea. Si bien las atribuciones pueden variar en torno a algunas atribuciones específicas, este sistema de organización político es el más expandido en la Provincia. Por su parte, las familias conforman redes sociales de parentesco, compadrazgo y vecindad que refuerzan su sistema de relaciones.

⁵⁸ Moritán, M. G., & Cruz, M. B. (2011). *Comunidades originarias y grupos étnicos de la Provincia Jujuy*. Ed. del Subtrópico.

Vilela

Desde su desarticulación política hace ya más de medio siglo, no se conoce entre la población vilela ninguna jefatura o liderazgo. Según Domínguez, Golluscio y Gutiérrez (2006), los miembros del pueblo vilela entrevistados hacen frecuente referencia a los “puntales”, hombres de edad respetados y consultados, en especial respecto del conocimiento y las prácticas tradicionales, pero sin autoridad o poder real en el nivel suprafamiliar. Aunque todavía hoy se reconoce ese status a algunos ancianos, el “puntal”, como institución sociocultural, parece destinada a desaparecer, señalan los autores. Al igual que las comunidades de las otras etnias descritas, las comunidades vilela que cuentan con representación ante el INAI tienen una representación jurídicamente válida ante el organismo.

8.2 Existencia de otros grupos dentro de las comunidades indígenas o de los puestos criollos que participen en el proceso de decisión

En la provincia del Chaco, especialmente en el caso de los Qom, otros actores que influirán en los procesos de decisión son las organizaciones religiosas presentes en la zona. A partir de 1940 se produce la llegada de misiones del genéricamente denominado **protestantismo o evangelismo** entre los pueblos indígenas de la provincia. Distintos grupos se consolidan en comunidades indígenas como las Asambleas de Dios, la Iglesia Bautista, la Congregación Cristiana, la Iglesia Anglicana, y en las colonias aborígenes, la Iglesia Evangélica Unida, la Iglesia del Evangelio Cuadrangular, la Iglesia del Nazareno y de Dios Pentecostal, entre muchas otras..

A su vez la participación política se encuentra en vinculación con el ejercicio político de la región y esto tendrá repercusiones en los procesos de toma de decisión. En este sentido, la acción política reproduce lógicas de partidismo y se encuentra en un diálogo con referentes políticos gubernamentales. Estas formas de organización política se articulan en torno a líderes y representantes de organizaciones civiles indígenas alineados con partidos políticos.

Otro caso a considerar de acuerdo a la experiencia del PROSOBO en anteriores proyectos, es el de los wichis, donde la pertenencia a una familia o clan será posiblemente el lazo más determinante en torno a una decisión, independientemente de la organización formal de la comunidad y de la existencia de organismos representativos. Si bien el trabajo constante prolongado con las comunidades puede llegar permitir la identificación de estos lazos y consecuentemente de otros referentes en la toma de decisión, ésta identificación no es lo habitual al momento de comenzar un proyecto dado que requiere de un trabajo constante con las comunidades.

En el caso de las comunidades criollas, a partir de las experiencias en proyectos anteriores del PROSOBO, puede observarse que en algunos casos éstas cuentan con comisiones representativas. Esto variará también en función de cada agrupamiento y de la cantidad de miembros ya que en algunas ocasiones, los puestos pueden estar integrados por una única familia extendida. Por otro lado, al igual que en el caso de las comunidades indígenas, otros actores intervienen en los procesos de decisión de la comunidad.

9 ORGANIZACIONES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y DE PEQUEÑOS PRODUCTORES

En este apartado se realizará un repaso de las principales redes y articulaciones entre asociaciones de indígenas, por un lado, y de pequeños productores, por otro, que se fueron nucleando según pueblo, provincia o región y que tienen incumbencia en el área del proyecto.

Este tipo de organizaciones se constituyen como estrategias llevadas a cabo por los actores para hacer valer sus derechos en el marco de una organización federal del país.

En cuanto a asociaciones y organizaciones de comunidades indígenas podemos encontrar:

Parque Chaqueño

- *Asociación Comunitaria Meguesoxochi del Teuco Bermejito.*
- *Consejo de Coordinación de las Organizaciones de las Poblaciones Indígenas de Salta (COPISA).*
- *Consejo de Caciques de Poblaciones Indígenas de Tartagal.*
- Las comunidades del Pueblo Wichí que habita en la provincia de Salta se organizan en torno a las cuencas de los ríos Itiyuro, Pilcomayo y el curso medio inferior Bermejo. Estas organizaciones son:
 - *Consejo de Organizaciones Wichí del Bermejo (COW Bermejo)*
 - *Organización Zonal Wichí Tch'ot Lhamejenpe (Los Blancos – Morillo, Rivadavia Bda. Norte)*
 - *Organización Zonal Rivadavia, Banda Sur del Bermejo*
 - *Comunidades Wichí de la cuenca del Río Itiyuro*
 - *Organización Zonal Wichí Amtee (Riv. Banda Sur)*
- *Asamblea del Pueblo Guaraní.*
- *Consejo de la Nación Tonokoté Llatquio.*

Selva Misionera

- *Consejo de Caciques del Pueblo Mbyá Guaraní.*
- *Consejo de Ancianos Arandu y Guías Espirituales.*
- *Asociación del Pueblo Guaraní.*

Selva Tucumano-Boliviana, puede encontrarse al *Consejo de Organizaciones Aborígenes de Jujuy (ACOI)*, una institución civil, con personería jurídica fundada en 1989 por una autoconvocatoria de los descendientes y miembros de Comunidades Aborígenes Kollas de la Provincia de Jujuy.

En cuanto a las organizaciones que nuclean a pequeños productores agropecuarios en el área de proyecto, podemos citar a las siguientes:

- *Unión de Pequeños Productores del Chaco (UNPEPROCH).*
- *Ligas Agrarias (Chaco).*
- *Fuerza Criolla (Chaco).*
- *Pequeños Productores Criollos del Sauzalito (Chaco).*
- *Movimiento Campesino de Santiago del Estero (MOCASE).*
- *Asociación Pequeños Productores de Castelli (Santiago del Estero).*
- *Organización Campesina Copo, Alberdi, Pellegrini (OCCAP) (Santiago del Estero).*

- *Asociación de Pequeños Productores del Chaco Salteño (Salta).*
- *Organización de Familias Criollas (OFC).* Santa Victoria Este. Dpto. Rivadavia (Salta)
- *Asociación civil organización zonal campesinos de Los Blancos.* Dpto. Rivadavia (Salta)
- *Asociación civil Unión y Progreso.* Morillo. Dpto. Rivadavia (Salta)
- *Asociación Defendiendo lo Nuestro.* Morillo. Dpto. Rivadavia (Salta)
- *Asociación de Pequeños Productores del Fiscal 26.* La Unión. Dpto. Rivadavia (Salta)
- *Asociación de ganaderos de La Unión.* Dpto. Rivadavia (Salta)
- *Asociación de productores ganaderos del norte.* Lote 20. Dpto. Rivadavia (Salta)
- *Unión de Pequeños Productores Agropecuarios de los Departamentos de San Martín, Orán y Rivadavia (U.P.P.A.S.O.R).*
- *Movimiento Campesino de Misiones (MOCAMI)*
- *Movimiento Agrario Misionero (MAM).*
- *Movimiento de los Sin Tierra (MST).*

10 Organizaciones no Gubernamentales que trabajan en las áreas de intervención del proyecto

Dentro del área de intervención del proyecto, actúan distintas Organizaciones No Gubernamentales que se vinculan directamente con comunidades indígenas y pequeños productores. En este apartado realizaremos una breve presentación no exhaustiva de aquellas instituciones más relevantes de acuerdo a las distintas regiones consideradas⁵⁹.

Parque Chaqueño

- *Acompañamiento Social de la Iglesia Anglicana del Norte Argentino (ASOCIANA).*
- *Fundación para el Desarrollo en Justicia y Paz (FUNDAPAZ)*
- *Asociación Regional de Trabajadores en Desarrollo (ARETEDE)*
- *Asociación para el Desarrollo (ADE)*
- *Asociación Civil Tepeyac*
- *Asociación Promotores de Chaco*
- *Instituto de Desarrollo Social (INDES)*
- *La Junta Unidad de Misiones (JUM)*
- *Asociación El Ceibal*
- *CHECKAS CAUSACUNAR*

Selva Tucumano-Boliviana

⁵⁹ Parte de la información retomada en este apartado, fue extraída de la recopilación realizada por Viviana Canet en el documento “Análisis de las experiencias de intervención pública y privada con pueblos indígenas”, PROINDER, 2010.

- *Fundación ProYungas para el Desarrollo y la Conservación de las Selvas Subtropicales de Montaña (ProYungas),*

Selva Misionera

- *Asociación de Promoción Humana y Desarrollo Agroecológico Local (APHyDAL)*
- *Equipo Misionero de Pastoral Aborigen (EMIPA)*

A su vez, estas organizaciones, en algunos casos se articulan en redes o grupos de mayor jerarquía, y que intervienen en el territorio. Algunas de estas asociaciones son:

Red Agroforestal Chaco Argentina (REDAF).

Fundación Nuevos Surcos.

ANEXO IV. INFORME SOBRE ANTECEDENTES DE PARTICIPACIÓN

1) Objetivo del informe:

Este informe tiene como objetivo describir el proceso de participación llevado a cabo por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable con algunas de las comunidades presentes en el área del Proyecto. Como se detallará a continuación, el proceso se desarrolló teniendo en cuenta el marco jurídico argentino en relación con la participación y consulta a los pueblos indígenas y en este sentido, aquí se intentará reseñar brevemente la información disponible y analizarla a fin reflejar el carácter de consulta previa, libre e informada del procedimiento efectuado. Si bien el procedimiento se desarrolló en el marco de lo estipulado por la normativa nacional se intentará determinar si es compatible a grandes rasgos con lo establecido por la Política Operacional sobre pueblos indígenas O.P. 4.10.

2) Antecedentes:

El Gobierno Argentino está ejecutando, con el financiamiento del Banco Mundial y el apoyo técnico de la FAO, el proyecto “*Manejo Sustentable de los Recursos Naturales*” (BIRF7520), estructurado en tres componentes que ejecutan: i) la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS) - Componente 1 “Bosques Nativos y su Biodiversidad (BNB)”; ii) el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGyP) - Componente 2 “Producción Forestal Sustentable”; y iii) la Administración de Parques Nacionales (APN) - Componente 3 “Áreas Protegidas y Corredores de Biodiversidad”. El Componente 1 se encuadra en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación y Política Ambiental (SPPA) de la SAyDS con el objetivo de fortalecer acciones destinadas a promover el uso sostenible de los bosques nativos, la conservación de la biodiversidad, la restauración de ecosistemas degradados y la mejora de la calidad de vida de los habitantes directamente involucrados. Dichas acciones se enmarcan en las políticas definidas por la Ley N° 26.331/07 de “Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos”. Uno de los objetivos del componente 1 es generar información para la formulación de un nuevo proyecto de inversión titulado “Bosques Nativos y Comunidad” (BNyC), que pretende aportar al arraigo de las comunidades indígenas y criollas que habitan en zonas con bosques nativos, mejorando su calidad de vida, y promoviendo la conservación, restauración, uso sostenible y valoración de los recursos forestales en algunas de las zonas de mayor criticidad ambiental y social identificadas en el Parque Chaqueño, la Selva Misionera y la Selva Tucumano Boliviana. La preparación del proyecto BNyC se apoya también en información sobre comunidades indígenas y criollas en la Eco-Región Chaqueña y procesos participativos de consulta que llevó adelante el Programa Social de Bosques (PROSOBO), que funciona también en el ámbito de la SPPA-SAyDS (creado mediante Decreto Nacional 1332/02; Memorando No. 667/2011, 13.09.2011). Cabe destacar que los objetivos del nuevo proyecto BNyC y en especial de su primer componente llamado “Arraigo de Comunidades” son muy similares a los objetivos del PROSOBO.

3) Documentación de Base:

La documentación de base para realizar este informe es una presentación de diapositivas denominada “Talleres PROSOBO”, que se incluye como anexo a este documento y que fue elaborada por el equipo del PROSOBO que tuvo a su cargo la realización de las consultas.

La presentación contiene lo siguiente:

- a) Breve descripción de los objetivos del PROSOBO de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 1332/2002 que crea el programa (Diapositivas 1/3)
- b) Objetivos del PROSOBO según el Reglamento Res. 807/2012 (Diapositiva 4)
- Rol de la participación de las comunidades en términos del Derecho al Desarrollo, por un lado, y en función del trabajo en cooperación entre el PROSOBO y el Proyecto de Manejo Sustentable de Bosques Nativos, por el otro. (Diapositiva 5/6)
- c) Aspectos fundamentales de la Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos (Ley Nº 26.331) (Diapositiva 7/10)
- d) Referencia gráfica (fotografías tomadas en la zona) a algunos de los problemas cuyos efectos negativos el PROGRAMA intenta evitar (desmontes y comercialización ilegal del productos de la tala ilegal, desplazamiento de familias de sus hábitats por imposibilidad de acceso a los recursos y desnutrición infantil derivada de estos desplazamientos) (Diapositiva 11/15)
- e) Marco normativo argentino de la participación y consulta a los pueblos indígenas (Constitución Nacional, Convenio 169 de la OIT, Declaración de la ONU sobre derechos de los pueblos indígenas) (Diapositiva 16/20)
- f) Criterios de sustentabilidad del Programa (Diapositiva 21)
- g) Descripción del proceso de Consulta y Participación para el diseño de proyectos de manejo sustentable del Monte con comunidades indígenas y población criolla
 - o Presentación de las actividades del proyecto como respuesta a las demandas de asistencia técnica y financiera para desarrollar proyectos de manejo de los bosques por parte de las comunidades indígenas de la etnia wichi que habitan la cuenca del Río Bermejo y de los pobladores campesinos del Chaco Salteño (Diapositiva 23)
 - o Mapa 1: Ordenamiento territorial de bosques nativos de la Provincia de Salta (Diapositiva 24)
 - o Mapa 2: Mapa del área de desarrollo del proyecto (Departamento de embarcación) donde se indican las comunidades indígenas y criollas (Diapositiva 25)
 - o Caracterización del área y criterios de selección utilizados para la determinación del área en que se realizarían los proyectos (Diapositiva 26/27)
 - o Aspectos organizativos de las comunidades del área, características a considerar en el desarrollo de los proceso de consulta (Diapositiva 28/30)
 - o Descripción de la importancia del rol de las comunidades en la protección de los montes (las comunidades como mejores detectores de desmontes ilegales) (Diapositiva 31/33)
 - o A partir de las consideraciones anteriores, resoluciones tomadas por el equipo en torno a la forma en que se desarrollarían las consultas⁶⁰:
 - Resolución de asambleas sobre la necesidad de dar continuidad al proceso participativo
 - Elección de metodología de taller e inclusión de mujeres en las actividades
 - Definición de las áreas de trabajo y cronograma de tiempos: Costa del Río Bermejo, Hickmann y Fortín Dragones
 - Elaboración participativa de proyectos de manejo sustentable del monte chaqueño (Diapositiva 34)

⁶⁰ Si bien de la presentación no es posible determinar claramente si se trata de resoluciones tomadas por el equipo del Proyecto, esto fue informado por la Lic. Ana González. No obstante ello, de lo expuesto se desprende que en estas resoluciones influyen experiencias previas en relación con las inquietudes de las comunidades en los procesos de participación.

- Objetivos de los talleres:
 - Explicar los objetivos de los posibles proyectos y consultar sobre su voluntad de participar y bajo qué condiciones.
 - Evaluar conjuntamente las condiciones de los montes y los factores de degradación.
 - Analizar las consecuencias sobre su supervivencia y calidad de vida. Identificar posibilidades y apoyos necesarios para restituir a las comunidades un manejo sustentable del monte.
 - Fortalecer la capacidad organizativa de las comunidades y empoderarlos como actores sociales para que interactúen con las instituciones.
 - Desarrollar acuerdos metodológicos para garantizar la plena participación de todas las comunidades y familias en la toma de decisiones.(Diapositiva 35)
- Documentación Taller Comunidad Wichi Carboncitos: (Diapositiva 36/41)
 - Comunidades participantes (Misión Salim, Carboncito, Misión Chaqueña, La Esperanza, El Maderero)
 - Temario tratado (Los montes y sus habitantes, ley 26.331, diversas fuentes de fondos, agencia de bosques de la provincia de salta, PROSOBO. Proyecto Banco Mundial, Posibles alcances y limitaciones de los proyectos)
 - Fotos de las reuniones
 - Ejes del trabajo grupal en talleres (situación de las comunidades en relación a la subsistencia, posibilidad de producción sustentable para mejorar la calidad de vida, propuestas y necesidades generales, formas de organización del trabajo).
 - Acta de la reunión redactada por las comunidades wichi de carboncitos.
 - Aspectos fundamentales y preguntas disparadoras del trabajo grupal
- Informe elaborado por representantes de Misión La Golondrina y La Paloma sobre la situación de las comunidades y sus dificultades (Diapositiva 45)
- Documentación Taller comunidades Wichi realizado en Hickmann (Diapositiva 42/44 y 46)
 - Fotografía del trabajo en taller en cuyo título se indica que la mecánica de los talleres incluía la traducción al wichi
 - Temario
 - Acta de reunión efectuada en Hickmann elaborada por las comunidades de La Paloma, El Medio, Las Llanas y Pozo Hondo
- Documentación Taller campesino realizado en Hickmann (Diapositiva 47/49)
 - Lista de participantes
 - Fotografía de taller con mujeres criollas
- Documentación Taller indígena realizado en Fortín Dragones (Diapositiva 50/53)
 - Fotografía tomada en el taller
 - Acta de comunidades wichi de Dragones
 - Fotografía de finalización del taller
- Documentación fotográfica de los talleres (incluye fotografías de comunidades indígenas y criollas y de actividades por ellas desarrolladas, fotografía de extracción de madera y de especies a recuperar) (Diapositiva 54/66)
- h) Conclusiones y acuerdos (aquí se presentan las conclusiones elaboradas por el equipo en base a lo trabajado en los talleres y los acuerdos alcanzados) (Diapositivas 67/69)
 - Las comunidades y familias consultadas están de acuerdo en participar en la elaboración de proyectos de manejo sustentable de los montes que les permitan vivir dignamente

- Consideran que los proyectos pequeños no dan resultado. Deben ser proyectos integrales.
- Plantean que es necesario que se los apoye y capacite para fortalecer e inscribir sus organizaciones sociales.
- Plantean la necesidad de asesoría jurídica para hacer valer sus derechos posesorios
- Demandan que se los asesoren sobre mecanismos para hacer denuncias cuando hay desmonte o tala ilegal
- Solicitan mayor capacitación para entender las distintas institucionalidades de la nación y la provincia.
- Solicitan se garantice el acompañamiento en pos de fortalecer a la población con capacidades instaladas y procesos de empoderamiento e independencia de gestión
- i) Necesidades a contemplar
 - Necesidades de infraestructura: Agua, viviendas, fuentes de energía distintas a la leña, disposición de basura y construcción de sanitarios.
 - Restauración del ecosistema. Acciones orientadas al mediano y largo plazo de restauración del monte. Fijación del carbono, recuperación de peladares y manejos sustentables.
 - Producciones de corto plazo para garantizar la subsistencia y sacar los animales del monte: manejo del ganado menor, huertas, artesanías, manejo de fauna silvestre, optimización de la recolección, apoyo al mercadeo, etc.
- i) Líneas de acción (Diapositiva 70)
 - Se prevé un recorrido con los responsables indígenas y criollos por la región a fin de determinar la posición geográfica y poder ubicar con claridad los puestos y las comunidades fortaleciendo el proceso organizativo
 - Se prevé un taller de capacitación de los coordinadores para completar las personerías jurídicas y un taller de capacitación para la utilización de GPS.

4) Aspectos a considerar del proceso de participación descrito en la documentación presentada

- a. **Fecha de realización de las consultas y continuidad del Proceso:** Si bien los talleres a los que se hace referencia tuvieron lugar en octubre y noviembre de 2011, es importante destacar que éstos forman parte de un proceso más extenso que ha ido desarrollando el PROSOBO y que tal como se acordó en los talleres incluyó la participación de las comunidades en etapas posteriores de los proyectos en las que, de acuerdo a lo informado por la Coordinadora de PROSOBO, el equipo de proyecto generó distintas instancias para la participación de las comunidades⁶¹.
- b. **Comunidades indígenas y comunidades criollas:** Las consultas documentadas incluyeron a comunidades indígenas y criollas del Departamento de Embarcación, área en la que se desarrollaban los proyectos a presentar en esa oportunidad. Luego de un análisis inicial, el equipo del proyecto resolvió realizar las reuniones en las localidades de Carboncitos, Hickmann y Fortín Dragones. Si bien de acuerdo a lo señalado por la coordinadora de PROSOBO,

⁶¹ Si bien la documentación presentada se limita a los talleres iniciales y por lo tanto no hay documentación relacionada con las acciones que se desarrollaron luego, es importante destacar la continuidad de estas instancias de participación y la inclusión de las comunidades en las decisiones de los proyectos que se encuentran actualmente en implementación, ya que éstas representan un antecedente importante para el desarrollo de futuros procesos de consulta y para los mecanismos a adoptar para el Proyecto de Bosques Nativos y Comunidad.

para algunas actividades podrían realizarse actividades conjuntas, en los talleres de presentación de los proyectos se decidió realizar por un lado los talleres para las comunidades indígenas y por otro lado talleres para las comunidades criollas.

Las comunidades que participaron del proceso de consulta fueron: En el taller de Comunidades Wichi en Carboncitos las comunidades participantes fueron: Misión Salim, Carboncito, Misión Chaqueña, La Esperanza y El Matadero. En el taller de comunidades indígenas en Hickmann las comunidades participantes fueron: La Golondrina, La Paloma, El Medio, Las Llanas y Pozo Hondo. En el Taller Campesino en Hickmann los puestos participantes fueron: El Gateo, La Mina, La Isla, Pocas Pilchas, Madejón Seco, La Mora, El Campamento, La Matanza, Pozo el Viejo, El Teniente, El Tasil, La Overa, Caiza, Quebracho, El Tabaco, La Granada, Las Palmas, La Vaqueta ,El Medio, Santa María. En el Taller indígena en Fortín Dragones las comunidades participantes fueron: La Corzuela, La Chirola, Asamblea de Dios, Media Luna, El Carpintero, Algarrobito, La Fortuna.

- c. **Lugar de realización de las consultas:** La documentación presentada corresponde a las reuniones con comunidades wichi realizadas en la localidad de Carboncitos, a los talleres con comunidades wichi y puestos criollos realizados en Hickmann y a los talleres con comunidades wichi de Fortín Dragones, todas localidades ubicadas en el Departamento de Embarcación, Provincia de Salta.
- d. **Metodología utilizada en las consultas – Exposiciones y trabajo de Taller:**
 - i. En la primera parte de los talleres el equipo del PROSOBO da a conocer a la comunidad los objetivos del programa, los marcos normativos en los que se desarrolla (tanto en relación con la normativa específica de PROSOBO, como los aspectos relevantes para las comunidades de la ley de presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos) y se hace un primer acercamiento a la situación de los montes y sus habitantes. Por otro lado se describen los proyectos de PROSOBO, así como sus posibles alcances y limitaciones, y se hace referencia a la posibilidad de otros proyectos, como los financiados por el Banco Mundial. Luego se da lugar al trabajo grupal para el que se proponen como ejes la situación de las comunidades en relación a la subsistencia, las posibilidades de producción sustentable para mejorar la calidad de vida, las propuestas y necesidades generales y las formas de organización del trabajo. Este trabajo de taller se inicia con una exposición y explicaciones generales para luego dar lugar a preguntas disparadoras para el trabajo en grupo. Las conclusiones de este trabajo serán vertidas en las actas que las comunidades redactan dado que los talleres se realizan en el marco de las asambleas comunitarias⁶². Como

⁶² Esta característica de la documentación del proceso garantiza por un lado la genuina documentación de lo actuado en los términos que la comunidad considera más adecuados. No obstante ello, esto plantea por lo menos dos dificultades. Por un lado, de acuerdo a lo informado por la Coordinadora de PROSOBO, no siempre el equipo del organismo obtiene una copia del acta firmada por lo que la documentación del proceso, que fue adecuadamente realizado, no siempre es completa. Por otro lado, el hecho de que la única documentación escrita del acto sea la que la comunidad realiza en su propio libro de actas, produce una situación en la que podría resultar difícil asegurar que queden claramente asentados los acuerdos alcanzados o los temas tratados sin interferir sobre la libertad de las comunidades sobre cómo expresarlo. En este sentido, una recomendación sería que, en el caso de que las comunidades lo acepten, el equipo de PROSOBO presente en la reunión redacte otra acta, paralelamente al acta de

mecánica de taller, el trabajo incluye la presentación de fotografías por parte del PROSOBO para iniciar el tratamiento de determinados temas y la realización de preguntas disparadoras y el relevamiento de lo expuesto por los participantes y de las inquietudes e ideas en láminas que, de acuerdo a lo informado por la Coordinadora del PROSOBO, en general conservan las comunidades.

- e. **Documentación de los procesos:** En todos los talleres se tomaron fotos y, por lo menos en algunos de ellos, las comunidades elaboraron actas en las que volcaron, en algunos casos, sus impresiones con respecto a los proyectos en particular y, en otros casos, describieron su situación en relación con la supervivencia, manifestaron cuáles eran sus dificultades en el acceso a los recursos o en el manejo y manifestaron su interés en participar de los proyectos, así como de continuar participando de los procesos de consulta. Además de las actas, se incluyó también un informe elaborado por los representantes de las comunidades de Las Gaviotas y La Paloma en el que también se expresan los principales problemas que tienen las comunidades de la zona y su relación con los montes. En los casos del acta firmada por las comunidades de Fortín Dragones queda claro el consentimiento y el interés por participar del Proyecto, lo mismo sucede en el caso de las comunidades reunidas en Carboncito. En el acta de Hickmann también parece reflejarse un apoyo pero no queda del todo claro y en el Informe presentado por los representantes de Misión La Golondrina y La Paloma también hay un apoyo a la iniciativa pero no necesariamente un acuerdo con respecto a la forma de implementación del proyecto o a la participación de sus comunidades en el proyecto. En este sentido, como se dirá más adelante, puede ser necesario complementar la documentación de los procedimientos con un acta elaborada por el equipo del PROSOBO que se sume a toda otra acta o documentación que la comunidad por sí misma decida elaborar.
- f. **Recepción por parte de la comunidad de la información sobre los proyectos y su potencial importancia para los problemas de la comunidad:** Del informe y de las actas elaboradas por las comunidades se sigue que la problemática identificada inicialmente por el PROSOBO coincide en gran parte con lo expresado por las comunidades con respecto a su propia situación y esto se refleja a su vez en el interés que las comunidades manifiestan en la ejecución de los Proyectos presentados en la medida en que estos representarían una forma de atender, al menos parcialmente, a los problemas identificados.
- g. **Información culturalmente adecuada:** Si bien los aspectos institucionales pueden aparecer en principio lejanos para las comunidades, el equipo del Proyecto ha intentado explicar el contexto institucional y jurídico en lo que este tiene de relevante para las comunidades. De acuerdo a lo informado por la Lic. Ana González, en las reuniones con las comunidades wichi se consideró apropiado trabajar con traductores para asegurar la comprensión de los temas a tratar y posibilitar el trabajo en taller.
- h. **Inclusión de género e intergeneracional:** De la información relevada surge que las cuestiones de género fueron especialmente tenidas en cuenta en los procesos de participación, ya que las características culturales propias del

la comunidad, que luego sea leída y se invite a los presentes a firmarla. Si bien este procedimiento podría no ser necesario en cada reunión que se realice, sí podría ser útil emplearlo en determinados hitos que se establezcan en el marco de un proceso de consulta y participación continua, sobre todo en los casos en que se deba dejar asentado un acuerdo alcanzado o el consentimiento por parte de una comunidad o alguna solicitud planteada.

pueblo wichi hacen que en algunos casos las mujeres podrán no expresar su opinión en presencia de hombres o estarán más dispuestas a hacerlo en un ámbito exclusivamente de mujeres. En este sentido, si bien se efectuaron reuniones en las que participaban hombres y mujeres, de acuerdo a lo informado por Ana González, la etapa del trabajo en taller sí se realizó en forma separada. De hecho no sólo fue así en las comunidades wichi sino que el caso de las comunidades criollas, también se realizó un taller de mujeres y esto surgió precisamente de un pedido de las propias mujeres de que existiera ese espacio. En relación con la participación intergeneracional, independientemente de lo que surge de las fotografías, puede destacarse por un lado, el rol de los jóvenes en la medida en que suelen ser los que tienen mayor nivel de educación y tienen más relación hacia el exterior de la comunidad y en este sentido pueden colaborar tanto en la elaboración de documentos como en la discusión de aspectos que puedan estar relacionados con la vinculación de la comunidad con las instituciones o con el resto de la sociedad. Por otro lado, a partir de lo relatado por la Coordinadora de PROSOBO, es importante también como, de acuerdo al tema, en los procesos de decisión podrán tener mayor o menor influencia los miembros de distintas generaciones, aunque esta variable se cruzará también con la pertenencia a las distintas familias (en determinados temas, las jóvenes escucharán a las mayores, especialmente a las mayores de su propia familia).

- i. **Aspectos tendientes a optimizar la comunicación y generar espacios de participación:** Tal como se mencionó anteriormente, la continuidad de los procesos de participación es uno de los aspectos que influye en los buenos resultados de éstos. De acuerdo a lo informado por la Coordinadora de PROSOBO, los equipos del proyecto visitaron en diversas oportunidades las comunidades y trabajaron cuidadosamente en la construcción de una relación que permitiera realizar el trabajo⁶³. Por otro lado, el equipo de PROSOBO tienen en cuenta aspectos tales como que los equipos que visitan las comunidades sean mixtos, ya que por ejemplo, podrá haber temas que las mujeres no estuvieran dispuestas hablar con un hombre o que los hombres no quieran hablar con una mujer.

5) Comentario final y recomendaciones:

De la reseña y breve análisis de la presentación elaborada por el equipo de PROSOBO sumado a los aportes realizados en la entrevista con la coordinadora del programa, surge que las consultas fueron realizadas de tal manera que

- se garantizara la concurrencia de las comunidades a las reuniones a través de la realización de tres reuniones en distintas localidades,
- se asegurara que los contenidos de proyecto fueran comunicados adecuadamente a las comunidades (tanto en términos de la selección del lenguaje para su comprensión general como en la medida específica de recurrir a traductores en los casos de los talleres con las comunidades wichi),
- se asegurara la participación de las mujeres de las comunidades, fortaleciendo su posibilidad de expresión a través de la realización de talleres de mujeres y

⁶³ Es importante notar que en algunos casos las comunidades no están habituadas a la participación en procesos de este tipo o, más aún, tienen poca comunicación con representantes de las instituciones nacionales y provinciales y tanto la comunicación inicial como su posterior incorporación a los proyectos –en forma libre y culturalmente adecuada- requiere de un cuidadoso trabajo de parte de los equipos de proyecto

- se generaran espacios aptos para la discusión de los temas a través del trabajo en talleres de manera tal que las reuniones no se limitaran a exposiciones del equipo de PROSOBO sobre el proyecto sino que se promoviera la participación de la comunidad en relación con la descripción de sus problemas y las posibilidades de los proyectos de PROSOBO para atender estos problemas.

La oportunidad de estas consultas, con anterioridad al inicio de los proyectos, es también adecuada en la medida en que permite a las comunidades decidir su posición al respecto y definir su incorporación como beneficiaria de los proyectos o no. Por otro lado, dada la naturaleza participativa de los proyectos, resulta fundamental que se comprenda desde el principio la dinámica de participación, hecho que de todos modos suele coincidir con las inquietudes de la comunidad de participar en las decisiones de los proyectos que las afecten. Por otro lado, en relación con la información disponible y el modo de comunicación, ésta parece en principio adecuada para la etapa de que se trataba. En este sentido, se intentó comunicar claramente el objetivo de los proyectos, los principales problemas que éstos contribuirían a solucionar y la forma en que las comunidades podrían involucrarse en estos proyectos. Estos contenidos son en principio los adecuados en términos de la información necesaria en esa etapa inicial.

En este sentido, el proceso de participación llevado adelante por el PROSOBO se presenta como adecuado en términos de la realización de consultas previas, libres e informadas, si bien se sugiere incorporar para nuevos proyectos algunos ajustes a fin de mejorar la documentación del procedimiento de consulta de acuerdo con lo requerido con la Política Operacional sobre Pueblos Indígenas O. P. 4.10. En este sentido, sería necesario contar con las actas de todas las reuniones en que se han labrado actas, tanto si se alcanzaron acuerdos como si se plantearon las dificultades que impedían alcanzarlo o cuando se dejó asentado que la comunidad tomó de lo presentado por el PROSOBO. En este sentido, si bien en este caso se contó con algunas actas, no todas cumplen con estas condiciones y, por otro lado, de acuerdo a lo informado por la Lic. González, no siempre se cuenta en el PROSOBO con una copia del acta de reunión. Como se mencionó anteriormente en este sentido se sugiere elaborar, paralelamente al acta de la comunidad, un acta en la que se reseñe lo hablado y se asienten los acuerdos alcanzados o las diferencias existentes que impidan alcanzar acuerdos en torno a los proyectos en ese momento y luego se invite a los presentes a firmarla en caso de querer hacerlo. Finalmente, también para futuros proyectos, se recomienda que la documentación de todo el procedimiento efectuado incluya fecha y lugar, participantes, breve resumen de los contenidos expuestos, las acciones puestas en consideración si correspondiera y los acuerdos alcanzados así como las cuestiones en las que pudiera no haber habido acuerdo o que las comunidades hayan presentado como nueva inquietud. A esta documentación escrita podrán sumarse fotografías o copias de material gráfico utilizado en las reuniones o producido por los participantes. Estas recomendaciones tienden a asegurar que procedimientos, como el desarrollado por el PROSOBO, que implican una rica experiencia en términos de participación y que fue realizado oportunamente, en forma culturalmente adecuada y con inclusión de género, sean también adecuadamente documentados.